JUZGADO

CRIMEN

DE

MAGALLANES

PIEZAS

LEGAJO

75

LEG-75
P. Arena

N° 1112

6 3

JUZGADO DE LETRAS DE MAGALLANES

ARCHIVO

549. bis.

N° 3[illegible]

Fecha 2 de Noviembre de 1901

Demandante Sumario sobre

lesiones inferidas a

Demandado [illegible]jenas de Tierra del Fuego.

Materia

Ingresó el 2 de Diciembre de 1895

Fue[illegible]

Secr[illegible]

CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO

RICARDO ESCOBAR CERDA

SECRETARIO

N.° 312

Fecha Junio 6/902

Cuadernos 1

Estado Archivese

Apelante

Observaciones

N.° del rol

D

E MAGALLANES

Luis

Fer

DE APELACIONES
E VALPARAISO

DE VALPARAISO

Cr.° 383

Capp.° Noviembre 7 de 1895

La H.ma Corte se ha impuesto de la Cancelacion publicada en los Cr.os 3491 i 3492 del diario "El Chileno", que le acompaño, de los maltratamientos i negaciones que se dicen imperidos en ese territorio a las tribus indíjenas que aun viven en la Tierra del Fuego e islas adyacentes, i por acuerdo especial ha resuelto que se dirija a V.S. el presente oficio a fin de que a la mayor brevedad se sirva imponerse si han llegado a su conocimiento los gravísimos hechos allí relacionados i en caso afirmativo, qué medidas ha puesto en práctica el juzgado de V.S. sea para amparar a las víctimas de semejantes abusos, sea para hacer efectiva la responsabilidad de sus

---

Al Señor Juez L. de
Magallanes.

autores.

El Jem. Tribunal estima que el solo denuncio hecho por la prensa de tan graves excesos impone a la Magistratura el deber imprescindible de esclarecerlos cumplidamente en obsequio de la vindicta pública. Como además, la mera enunciación de que ellos sean efectivos lastima el buen nombre i la cultura del País, la Jema Corte juzga oportuno encarecerle actividad para las diligencias del caso i que la impronga de su marcha progresiva por cada vapor del estrecho.

Dios guarde a VS.

Ricardo Cruz

Pantin

Diario diciembre 2 de 1895
Por recibido con
este fecha.
Instruyase
sumario de los
datos que de
autos en los diarios
adjuntos.
Líbrese a declara
al Comisario de Policía.
Dirijase exhorto
Librado de turno en lo
criminal de Valparaiso
con el fin de que el
propietario del diario
"El Chileno" declare quien
es el autor de los artículos
cinco publicados en di
chos diarios en los Nos
3491 i 3492 i firmados
por S. D. i con el objeto
tambien de que el mis
mo Señor Juez, en caso
que el autor de dichos
artículos resida en Valparaiso
fuera, proceda a tomar
declaracion al tenor
de los hechos que de
nuncian. = Valparaiso i
Valparaiso = entre líneas = Segun

Guzman
J.

Se despachó orden de citación
al Comisário de Policía —
Punta Arenas Diciembre 2 de 1895.
Gaymer

Punta Arenas a tres de Diciembre de
mil ochocientos noventa i cinco se hizo
comparecer a la presencia judicial al
Comisario de Policia de este puerto
Don A Barra V. quien juramentado
en forma é interrogado conveniente-
mente espuso: Ignoro por completo
todo lo que se refiere a matanzas de
indios en tierra del fuego i durante
el tiempo que soy jefe de Policia
no he tenido ninguna denuncio
pues lo hubiera puesto en conoci-
miento de U.S. En Agosto del corrien
te año el Señor Gobernador del Terri-
torio ordenó se trajeran a Punta Are-
nas ciento sesenta i cuatro indije-
nas que agobiados por el hambre i
estenuados de frio se habian refu-
giado en Bahia Inutil adonde por
supuesto carecian tambien de ali-
mento. A su llegada a Punta Are-
nas, se les alojó en un galpon que
habia a inmediaciones del Muelle
adonde ya se les tenia ropa, cama,
agua i fuego. Despues de vestidos lo
mejor que se pudo i cubiertos ade-
mas con frazadas, por que teniamos
sesenta i cinco obsequiadas por Don
Moritz Braun, se les llevó a conocer
la poblacion regresando en seguid

a su galpon. El Gobernador nombró una comision compuesta de cua vecinos para que los atendieran viera que medidas se podrian tomar para civilizarlos, i esta co sion acordó por unanimidad d tribuirlos entre las familias repeta del pueblo que los aceptaran pero violentar la voluntad de sus padr i para cuyo objeto tenemos de inte te a una india de la misma raza de los traidos que se encue tra desde cuatro años a esta par en casa de Don Rodolfo Stubenrach Actualmente hay distribuidos entr las familias, los buques, Ponton i Cua tel de Policia noventa i cinco i tod trabajan i viven holgadamente proporcion a su antigua vida i alg nos de ellos estan contratados como s vineros. Jamás ha habido ninguna indíjena ni grande ni chico en sas de tolerancia bajo ningun pret to i tiene especial cuidado la com sion al entregarlos, que los que los reciban sean personas formales se comprometen firmando un co trato a darles muy buen trato i e señarles alguna profesion. Escepto minorales no ha habido sino una

en el Campamento i cuyo autor
puse a disposicion de Ue S. con
fecha treinta i uno de Agosto, co-
mo tambien con fecha trece del mis-
mo puse a disposicion de Ue S.,
a un individuo que maltrato a
un indio en la calle. Hará un
mes mas o menos a que otro in-
dijena arrojó a la cabeza una pie-
dra a Bertrand Baylac sin herirlo
felizmente; despues de mucha re-
sistencia lo hice llevar a la Policia
para hacerle comprender lo malo
que habia hecho i como acometió
con el guardian le pegó tres ó cua-
tro correazos con una correa de
su capote sin causarle el menor
daño i esto lo presenció el Señor
Bertrand i muchos caballeros res-
petables i cuyos nombres por el
momento no recuerdo. En se-
guida hice entrar a su mujer
que gritaba en la calle i los en-
cerré hasta el dia siguiente que
se fueron al Campamento, no
habiéndose repetido el hecho. Des-
pues un Señor Mariscal i Gon-
zalez se presentaron diciendo que
los indios les habian muerto dos
vacas que estaban sueltas en el

monte; esto no ha sido justificar
pero sin embargo hice registrar
campamento i les quité los cuch
llos i fierros de que disponian.
he tenido ninguna otro reclam
Han muerto diez indios en e
Campamento, ocho de los cuale
llegaron muy enfermos i aquí
resistieron a tomar medicinas.
A los Cincuenta i Cinco que hay
ahora en el Campamento se les
parten Ciento Cincuenta libras
de carne, alimento mas que sufi
ciente, pues, muchos de ellos los v
eben en el matadero tambien y
en las casas adonde estan sus
jos, pues, puedo citar de las que
en este momento recuerdo la d
Don Francisco Tapia, viuda de
Felles, Julia Vda de Gomez, Suarez
Ballesteros, Cuartel de Policia &a
adonde diariamente comen junto
con sus niños los padres.
Se ratificó leida que le fué, dij
ser mayor de edad i firmó con
Su Señoría, Doy fé.

A. Banar. Segur

Gaymer

Ramirez

ebueus dias cinco de 4a/895
Líbrese por la Jefatura a Asalaar en este Juzgado al objeto de Indefensa ante Dos Testigos

Segue

Gaymer

Se despachó órden de citacion -
Punta Arenas Diciembre 5 de 1895
Gaymer.

En dos de Diciembre de mil ocho-
cientos noventa i cinco se hizo
comparecer a la presencia judicial
a Don José Contardi, quien jura-
mentado en forma é interrogado
convenientemente espuso: En seis
de Agosto del corriente año me hi-
ce cargo del ciudado de los indije-
nas que se hallaban provisoria-
mente alojados en un galpon de
propiedad de Don Juan Bitsch
que estaba situado en la calle de
Llanquihue al lado del muelle de
pasajeros. Se les tenia destinado
una racion de carne que no dis-
minuia de trescientas libras dia
rias, sin contar los comestibles que
en calidad de regalo mandaban
casi todos los dias los vecinos de
esta ciudad para los indijenas;
se les habia distribuido fraradas
i vestuarios i no se encontraban
por lo tanto en estado de com-
pleta desnudez. El mismo dia
seis se principió a distribuir
indijenas a varios vecinos que
se habian presentado a la "comi-
sion protectora de indijenas" nom-
brada por el Señor Gobernador del
Territorio el cinco de Agosto último

proporcionando hacerse cargo de la e
cacion de ellos. Sin embargo no e
efecto el que se deja que los ind
fueron arrebatados de los brazos de
sus parientes, pues no se entrege
ninguno sin previo permis
de sus respectivos padres. Viend
la imposibilidad de tenerlos en
el pueblo, dado las costumbres salv
jes que conservaban, se convin
mandarles edificar cuatro c
suchas en el "Rio de la Mano" i
efecto, se contrató al carpintero
lopio Dermi para que las constru
ra. A los diez dias, habiéndos
concluido las casas mencion
das se trasladaron los indíjen
a sus nuevas habitaciones de
que tomaron posecion i aban
naron a los pocos dias por el h
cho de haberse muerto algunos
dios que ya venian enfermos
la Fiebre del Fuego i si bien
té todos los medios a mi al
cance para inducirlos a vi
en ellas, tuve que renunciar
a ello, pues tienen la supersti
de abandonar el lugar donde h
muerto una persona. Un dia
pasar por una calle pí a un i

dividuo que maltrataba a un indio
con látigo, inmediatamente dé cuen
ta de ello a la policía i el tal indi-
viduo fué puesto a la disposición
de Ud S. Poco tiempo despues al
llegar al campamento que los in
dios habitan, ví un hombre que
en Completo estádo de hebriedad
estaba dando escándalo, lo man-
dé prender por el guardian que
me acompañaba i se puso des-
pues a disposición de este Juzga-
do. Hasta la fecha solo han muer
to diez indíjenas, ocho de los cuales
ya venian enfermos de la Tierra
del Fuego i si bien tentamos sal-
varlos, nos fué imposible dado el
caso que se negaban a tomar re-
medios. Entre los buques de cabo-
taje de esta Bahia, el ponton, la po-
licía i las diversas familias de esta
ciudad se han repartido ya como
noventa i cinco indios i todos ellos
trabajan i pasan una vida feliz,
pues se tiene especial cuidado en
vijilarlos para impedir que
sean maltratados. Es inexacto
que se hayan entregado indios
a las casas de prostitución, pues
los que se han hecho cargo de la

educación de indíjenas son todo R
pecarios respetables i al entregá
selos se les esijió firmaran u
pliego de obligaciones para con
ellos i cuyo original conserva e
mi poder. A la fecha esisten e
el campamento unos cincuen
ta i cinco indíjenas que no p
san la vida en la ociosidad,
pues vienen todos los dias a la
poblacion donde se ocupan en
diversos trabajos i esto es voluntar
mente sin que nadie los obligue co
es de todos notorio. Todos estan lo s
ficiente vestidos para no ofender
moralidad pública i pasan un
esistencia bastante felis. Se les r
parte diariamente ciento cinc
ta libras de carne con lo que, te
nidos en cuenta los diversos com
tibles que adquieren con su trabaj
tienen mas de lo necesario para pa
holgadamente.

Se ratificó leida que le fué, dij
ser mayor de edad i firmó con
Su Señoría. Doy fé.

José Montero E

Gaymer

Copia

República de Chile

Gobernacion de Punta Arenas, Agosto 5 de 1895

N.° 449.- Nómbrase una comision compuesta de los señores R. Steubenrauch C. Heede, Capitan don R. Silva y Comisario de Policia don A. Barra V. para que presida i vijile la distribucion, alojamiento i mantencion de las familias indíjenas traidas de la Tierra del Fuego, previo acuerdo con esta Gobernacion.- Anótese.- (Firmado).- M. Señoret.- (Firmado).- J. B. Contardi.- Secretario.

Conforme con su Orijenal

Santos Navarro Acuña

Secr. Subl.

Compromiso de los peruanos que reciben indígenas

9

Copia

Los infrascritos han solicitado o
btenido permiso de las familias re
spectivas para hacerse cargo de la en
señanza i cuidado de indijenas, i con
el objeto de dar fuerza a su compro
miso suscriben, ante la comicion re
spectiva este pliego de obligaciones con
respecto a los indijenas que toman
a su cargo = 1º = Se obligo a educar
el niño o niña enseñandole e hacien
dole enseñar aquellos conocimientos
jenerales, como leer, escribir, una pro
fesion honorable i las nociones indis
pensables a la vida civilizada = 2º =
Alimentarlo i vestirlo hasta que sea
capaz de ganarse su subsistencia, lo
si enfermo, curandole una retribucion
por su trabajo si continuo aprovecha
do de sus servicios e labor = 3º = A dis
frutar en completa libertad para ejer
jer su profecion o medios de sub
sistencia desde el dia que llegue a edad
competente. = 4º = A no poner impedi
mento alguno para que comuni
que con sus padres o parientes en
todas circunstancia ni a que estos
lo tengan necesariamente bajo su pa
tria potestad si lo quieren conve
nto = 5º = A usar en el acto como guar
dador del niño o niña si se pru
ba que fui usado de malos trata
mientos o medios inmorales en su
enseñanza = A fin de que puedan
hacerse efectivas las responsabi
lidades que pudieren que pu
dieren llegar a afectar a los de
terminos sobre el cumplimiento
de las obligaciones que anteceden

se han hecho tres ejemplares
de ellos firmados por los in-
teresados ante la comision
nombrada por la Gobierna-
cion con fecha 5 de Agosto
de 1895 ——
concuerda con su original

Jose Gutierrez

COMISARIA DE POLICIA
DIC 6 1894
MAGALLANES

nº 59

Punta Arenas, Dic. 6/95

Sr J. L. del C.

A fin de ampliar mi declaracion ingestada ante US en fha 4 del actual en el sumario iniciado por US sobre asesinatos i robos cometidos a los indijenas traidos a este puerto en Agosto último, me permito acompañar a la presente dos copias: una del contrato que han firmado las jentes que se han hecho cargo de los indios i otra del nombramiento de la Comision encargada de su vijilancia, cuidado etc. a fin de que US si lo estima pertinente se digne agregarlas a los antecedentes.

Dios gue a US

J. Bama L.

Sr Juez Letrado en lo Criminal

Recibido

Buenos Diciembre 6 de 1895
Al Señor Antecesor
Diego

Gaynier.

Bruto

Acuerdo dejecutado 10 de 1895
Léase por la
Secretaría a declaración
de testimonio a los Señores
Ramírez Brayan, Beltrand
Baylac, R. Steinmann,
L. Heide i R. Silva.

Luzuriaga

Gaymon

Se despacho órden de citación.

Gaymon

Punta Arenas a trece de diciembre compare- ció á la presencia judicial don Moritz Pö- gner prenombrado en pa- ra é interrogado cau- sionemente al tenor de los hechos denunciados espuso: Como Jerente de la Sociedad Esplota- dora de la Isla de Tier- go en Punta Arenas, re- bí en el mes de mayo u- ltimo el siguiente acuer- dotomado por la Sociedad en Valparaiso: "En sesi- ón presidida y leyó" nues- licitud de Monseñor Jo- se Fagnano, superior de la mision salesiana á los indios de Tierra d Fuego que tiene su asien en la Isla Dawson.= La Junta directiva esta sol citud y opina unani- mamente que aunque l reverendos padres reciba una subvencion del Esta- do con el objeto de que recojiesen y civilizasen l

indios de la Tierra del Fuego, era justo que la sociedad contribuyese con algo á este fin y se acordó que por cada indio que la sociedad llevase en adelante á la Isla Dawson se daría á los reverendos padres una libra esterlina por una vez. De Vd. atento y seguro servidor = G. Stalle-secretario."

En virtud de este acuerdo, en el mes de setiembre próximo pasado el mayordomo de la sociedad don Alejandro Cameron recojió doce indios y en una goleta los trasportó á la Isla Dawson.

Antes del acuerdo á que hago referencia, continuamente el mismo mayordomo tomaba cualquier indio que encontraba y lo remitia á la Isla Dawson, sin pagar por esto remuneración alguna.

En el mes de julio último
el mismo mayordomo
Cameron recojió ciento
sesenta y cinco indios
de los alrededores de la
hacienda y los llevó á este
en donde, los alberga en
un galpon. Despues del
aviso que yo recibí, dí
cuento al señor Gober-
dor, quien me facilitó
el Arsenal con orden
de trasladarlo á Iquitos a
renas y efectivamente
así se hizo.

Nunca ha
llegado á mi conocimien
to, que en Fierro del Ju
go ó en Iquitos, Arana
se hayan cometido seme-
jantes contra los indios
sólo por un simple ru
mor ha llegado á mi
conocimiento que algu
nos mineros en diversas
ocasiones han muerto
indios.

Debo hacer presente
por último que en toda
ocasion que se me ha

presentado le favorecido en cuanto ha sido posible á los indígenas, dándoles ropa y comida.

Se ratificó leída que le fue esta declaración, y por ser mayor de edad dijo ser suya y firmó

Bertrand

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial don Bertrand Baylee quien juramentado en forma y interrogado convenientemente al tenor de estos antecedentes, expuso: Luce de mediodía mismo llegó á mi establecimiento de carnicería en ella.- Le hice seña con la mano que se retirara por lo que el indígena me dió un empujón con las manos. En medio de esto tomé un palo y por ende también

lo amenacé por lo que co-
te se retiró á una distan-
cia de unos quince ó vein-
te metros y tomando u-
na piedra me la lanzó.
La piedra dió en el mar-
co de la puerta á unos
dos dedos más arriba de
mi cabeza. Por este hecho
fuí á dar cuenta á la
policía de cuyo cuartel
se enviaron á dos gua-
dias con el objeto de
que lo aprehendieran, te-
niendo necesidad de em-
plear cordeles para ama-
rrar las manos del indi-
y traerlo al cuartel, en vis-
ta de la resistencia que
éste oponía. En el cuar-
tel fué encerrado en un
calabozo y no he conven-
cido yo que (a la policía)
al indio en la policía
se le haya castigado de
alguna otra manera. =
Por los desórdenes que el
indígena cometió se
agruparon en la policía
muchas personas que pr

el momento no recuerdo quié-
nes eran, estando entre ellos
don José Tasinovich.

No tengo co-
nocimiento alguno de que
á los indios últimamente
traidos á Punta Arenas
se les maltrate ni hostilice;
sólo sé que se les hace tra-
bajar, se les viste y se les
dá de comer.

En la actua-
lidad paseo á la manten-
ción de estos indios se-
gun un contrato verbal
y entrego ciento cin-
cuenta libras de carne
diarias.

Se ratificó leida que
le fué, dijo ser mayor
de edad y firmó.

Gaymer

Bustos

Ante mi

Acuso Diciembre 14 de 1893
Leída en la
foliación a declaran
en ella sumariada
los dos Paragrafos.

Gaymer

Gaymer

Se despachó órden de citación
Punta Arenas Diciembre 14/893

Gaymer

En Punta Arenas a diecisei-
s de Diciembre comparecio' a la
presencia judicial Don Cárlos
Heede, quien juramentado
en forma e interrogado con-
veniientemente espresó: que en
cumplimiento de la comision
que con fecha de cinco de
agosto último nos confió
la Gobernacion de este Terri-
torio, tan pronto como llegamos
a Punta Arenas los indíjenas
que fueron traidos de la Tierra
del Fuego, nuestra primera
preocupacion por el mo-
mento fue' darles alimento
i el vestuario necesario. Para
este efecto, se alzaron gratuita-
mente o por compras, todo el
vestido que era necesario pa-
ra que pudieran presentarse
en la calle con decencia. Como
era necesario distribuirlo a cada
individuo entre las familias
que nos merecian confian-
za, se les preguntó individu-
dualmente a cada indio o al
padre o madre de los menos
res si deseaban ellos o sus
hijos tener una colocacion

cómoda en algunas casas i solo
cuando se obtenia algunas ap-
bacion los individuos eran
llevados al lugar que nosotros
habiamos designado de ante-m
no. Cuando el individuo
daba una contestacion ne-
gativa, se le dejaba la mas
completa libertad asperan-
di que en el tiempo acceder
ran a nuestros deseos. Para
entendernos con los indíjena
nos valiamos de una indi
civilizada que en calidad
de sirviente se halla actual-
mente en casa de Don Ro-
dolfo Stuvenrauch i cuyo
nombre es Coradonga.

Los ancianos ahora i sobre
todo los pequeños se encuen-
tran perfectamente contesto
i sus padres continuamen
los visitan i quieren mani
festar estar muy satisfecho

Los individuos mayores de
dieciseis años se les ha en-
señado a trabajar i como
pueda verse, tanto en las
diferentes obras públicos qu
actualmente se construyen

en la poblacion, hay diferentes
indios ocupados en trabajos
sencillos por el momento,
Como en trasportar ladrillos
i maderos i a quienes se
les paga un jornal diario,
pues estos individuos han
comprendido ya el valor
del dinero i en la actuali-
dad no trabajan en gusto
si no se les paga. Espectácu-
los indecentes i reyertas
cometidos con los indios, no
ha llegado nunca mi
conocimiento que se hayan
cometido en esta poblacion
Estamos demasiado satis-
fechos con la distribucion
que hemos hecho de las di-
ferentes familias indígenas.

Se ratificó, dejo por ma-
yor de edad i firmó con
su señoría. Doy fé.

Carlos Heeale

Gaymer

Cuenta Juzgado Dic. 17/95
Dirígase cuenta
agregada al Juzgado
Letrado de Primera
Instancia de Santiago
al tenor de la segunda
parte del decreto de 2
de diciembre.

Lugo

Gaymer

Se dispone lo
pedido Dic. 17/95

Gaymer

Cuenta alguacil Diciembre 7/95
Sean el mismo
de estos autos dedúzcase de
pagen. mandamiento
de prisión contra Alguacil
Ejecutado. = Alguacil = entregúese
lo mismo.

Lugo

Se dispone mandamiento
de prisión
Juzgado Dic. 17/95

Gaymer

En Punta Arenas a diez i siete de Diciembre comparecio a la presencia judicial Don Rodolfo Stuvenrauch, quien juramentado en forma e interrogado enconciencia espuso: El Cinco de Agosto ultimo se me comisiono para que en compañia de otros Señores procediesemos a repartir la distribucion, alojamiento i manutencion de varios familias indijenas traidas de la Tierra del Fuego. En cumplimiento de nuestro cometido, tan pronto como llegaron estos indios a Punta Arenas, les proporcionamos los vestidos necesarios, pues venian casi desnudos i se les dio el alimento que pedian. En seguida i como medida a proposito para civilizarlos, nos preocupamos en la distribucion de los niños mayores de cuatro años i menores de catorce, entre aquellas familias que nos merecian

entera confianza i para es
ya efecto hacemos firmar
un contrato a los interesa
dos. Antes de instalar a
cualquier niño, pedimos
el consentimiento a sus pa
dres o a los que parecían sus
parientes. Para entendernos
con los indijenas nos va
liamos de mi sirviente llo
mada Cavadonga, la cual
es indíjena, pero civiliza
da desde hace algunos años
Por conducto de esta misma
muchacha preguntamos
continuamente a los indios
sobre sus necesidades i ellos
se encuentran muy com
placidos en el lugar en
donde se encuentran ac
tualmente sus hijos, ma
nifestándose también es
ta complacencia por las
visitas que les hacemos. Es
te hecho he podido presen
ciarlo personalmente, pues
a mi cargo tengo tres mu
chachas que sus padres
vienen a verlas continua
mente.

Con respecto a los indivi-
duos mayores de catorce
años se les ha dado colocac-
ción de diferentes modos,
buscándoles trabajos ade-
cuados a los procesos me-
dios de alcance en que
todavía se encuentran
Estos indios han llegado
a conocer ya el valor del
dinero i ninguno trabaja
sino se les paga un jor-
nal. Los indios tan pronto
llegaron a Punta Arenas se
les hizo construir en los a-
fueras de la poblacion cons-
trucciones ligeras de madera
para que les sirviera de
habitaciones, pero estas han
sido abandonadas por los
indijenas obedecidos a
un temor supersticioso
de no habitar en el mismo
lugar donde ha muerto
algun individuo, muertes
que han tenido lugar por
el estado de enfermedad
en que muchos de ellos
llegaron.

No tengo el menor

convencimiento que se hayan
cometido algunos en
tre los indios i no tengo
noticias tampoco de que
se haya empleado la fuer-
za para arrancar algun ni-
ño de los brazos de su
madre, escepto un solo
caso que es el siguiente:
hace tres meses tuvo cono-
cimiento la comision i
por medio de la misma
intérprete, de que una fa-
milia, que creo es San Juan,
habia quitado un niño a
su madre, inmediata-
mente la comision tomó
las medidas del caso i el
niño fué devuelto. Ignoro
por qué motivo este hecho
no fué puesto en conoci-
miento del Juzgado.

Por último debo espresar
que nosotros los de la comi-
sion estamos satisfechos del
modo como hemos cum-
plido nuestro cometido
i del resultado que se ha
obtenido. +

Se ratificó, dijo ser mayor

yor de edad i firmi con los
testigos. Doy fe.

Gaymer

En Santa Olivia a diez
i seis de diciembre mil
novecientos cuarenta, ante
mi: Juez de Letras de
la misma comparece
don Pedro Antonio Gonzalez
Bustamante, chileno, casado,
abogado, domiciliado en
esta ciudad, cédula de
identidad número cuatro
millones ochocientos
veintiocho mil quinientos
cuarenta y cinco guion
cinco, quien expone:
Que viene en deducir
demanda de juicio
ejecutivo de mayor cuantía
en contra de don Pedro
Antonio Gonzalez Bustamante,
ya individualizado, comerciante,
domiciliado en esta ciudad,
por la suma de cuarenta
mil pesos moneda corriente
o su equivalente en
dólares de los Estados
Unidos de Norteamérica,
según el valor que
tenga el dólar el día
del pago efectivo, o
la suma que el Tribunal
determine en conformidad
a la ley, más los
intereses penales y
costas de la causa,
que pasa a exponer:

en Ugrida fue enseña
do el indio en una
feriza. Se catiquisó dis-
de cuayn de edad: y
firmó con Vd. - Doy fe:

J. P. Pasmowil

Gaymer

Punta Arenas á diez y ocho de
diciembre comparecio á la
presencia judicial don Ma-
yorino Borgatello cura párroco
de esta ciudad, quien jura-
mentado en forma é instru-
ido acerca de los hechos
espuso: Teniendo conocimien-
to de que en este Juzgado se
inicia un espediente con
motivo de los malos trata-
mientos y vejámenes come-
tidos contra los indjenas
de la Tierra del Fuego, vengo
en hacerme presente á fin
de dar á conocer lo de que
á este respecto tengo noti-
cias: hace cuatro meses mas
o menos los empleados de
la sociedad Esplotadora
de la Tierra del Fuego re-
unieron con violencia á cien
to sesenta y cinco indjé-
nas en un galpon perte-
neciente á dicha sociedad
en bahia Inútil y porque
dos de los fefes se resistieron
á entregarse fueron muertos
á balazos. Este hecho lo oí con-
tar á los oficiales del Bue-

mund, al señor D. Florencio
Middleton á don Emilio Flo-
res y don Ricardo Ferrer. Entre
indios segun acuerdo entre
la sociedad explotadora
y monseñor Fagnano debian
entregarse á la mision sa-
leciana de Dawson y el
señor Moritz Braun repre-
sentante de la sociedad á
que hago referencia habia
dado orden al capitan
del vapor citado Antonio Dias
señor P. Macias para que
los llevara á la mision. El
capitan comunicó la orden
al presbitero salesiano don
Fortunato Griffa y este acepto
la propuesta en nombre
de los misioneros salesia-
nos, pero el Gobernador don
Manuel Señoret se opuso á
que se llevara á efecto esta en-
trega y ordenó á don Moritz
Braun que no mandara
su vapor y dando en seguida
orden al escampavia Lautaro
para que transportase los
indios á Punta Arenas. El
Lautaro cumplió esta or-

den y el 3 de agosto último
desembarco en la playa ciento
sesenta y cuatro indígenas.
De cuatro que estos infeli-
ces fueron bajados a tierra
en su totalidad casi inme-
diatamente desnudos y del mal
modo conducidos hasta la
misma Gobernación en
donde se les distribuyó unos
pocos trapos. Este hecho fué
presenciado por una mul-
titud de personas entre las
cuales pueden citar a don
Luis Zanibelli, don Floren-
cio Middleton, Victoriano
Barahan, Alban Lodonah,
Angela A. Viuda de Ballesteros,
etc. = Los seguidos fueron los
indios colocados en un gal-
pon en la playa cerca del
muelle y custodiados por
vigilantes, oyéndose en la noche
aullidos y llantos, hecho que
fué oído por Francisca Mar-
cilla de Rivera y Victoriano
Barahan. Los días siete y
ocho del mismo mes de
agosto fueron empleados
en la repartición de los

niños, acaudo á los niños
del lado de sus padres y con-
tra la voluntad de ellos y
en medio de protestas por
parte de los padres y de los
hijos. Las escenas desgarra-
doras que sucedieron fueron
presenciadas por una multi-
tud de personas entre las
cuales pueden citarse á Luis
Zanibelli, Dr. Middleton, Al-
bon Ludowicke, Victorian Za-
patan, Angela a. v. de Baller-
ter, Clorinda Manzilla, Fran-
cisco Vázquez y Emilio Al-
mos.

El día diez y siete
del mismo mes de agosto
fueron los niños llevados
al río de la Plata en don-
de se les dió por habitación
cuartos tan mal abrigados
que los indios perfirieron
quedarse al aire libre y
en donde actualmente se
ven. Se les pasa un solo
pedazo de carne por día,
dos libras mas ó menos,
sin que nadie se hiciera
cargo de ellos para civili-

ro y atender á sus nece-
sidades y todo por el contra-
rio desde aquella fecha a-
bocaron al público en su
posadero una vergonzoza
escuela de inmoralidades
de las cuales fuí yo testigo
muchas veces y no sólo en
su parador dieron públicas
lecciones inmorales sino
también en el pueblo á don-
de vienen todos los días a
pedir limosna de puerta
en puerta. Luis Zanibelli
vió un día á las cinco
de la tarde en la playa un
hombre civilizado con una
india, fornicando. Emilio
Ibáñez presenció también
otro acto semejante con
la excepcion de que eran
dos jóvenes con una in-
dia.

Me consta que
estos indios á los pocos
días que fueron traídos
de la Tierra del Fuego
se enfermaron todos de
una manera horrible
(y lo que morían) eran de

siendo dejados los enfermos de gravedad tirados en la viere sin abrigo alguno. Este hecho lo he presenciado yo y también el doctor don Rigoberto Araujo. El 1º de septiembre murieron cinco indígenas cuatro niños y un adulto y el día anterior habían muerto también dos: un hombre y una mujer. No sólo yo he presenciado este hecho sino también doña Angela A. V. de Ballesteros y don José Briatore. Calculo que en todo habrán muerto unos quince.

El 28 de septiembre, un indio por haber tirado una piedra al carnicero don Beltrán Baylac sin haberlo herido se le dió en la policía veinticinco azotes; á los diez y ocho se desmayó y cayó al suelo como muerto y sin embargo se continuó pegándole hasta terminar el número de veinti

ticinco. Este acto inhuma-
no lo presenció don alban
Ludouche pues fué él quien
puesto al soldado el azote
ó revenque.

El día 27 de se-
tiembre doña Elvira Valles
ter pidió al comisario
de policía don Alberto Bara
que le diera una indicila-
de dos años y medio. Ba-
ra mandó un soldado al
campamento indíjena
para quitárselo á su
madre. Llegado allí el
soldado quiso quitar la
criatura á una india
pero esta al resistió re-
sistirse todos los indí
y con piedras y palos hí-
cieron esfuerzos para re-
chazar al soldado. Este
viéndose rodeado por tantos
indios furiosos sacó un
revalver y disparó un
tiro que por suerte no
hirió á nadie. Los indios
espantados dejaron libre
al soldado y éste intin
á la mujer india de

guir á la señora Elvira Ba-
lleste hasta su casa. Lle-
gada aquí el soldado le qui-
tó el hijo á la india y se
lo entregó á la Ballester
y dió un empellón á la in-
dia. Esta entonces empezó á
dar gritos desgarradores, se ras-
gó con las uñas sus carnes
y cayó al suelo casi desma-
yada. Todo fué en vano; se
alejó á la india de aquella
casa y á la distancia toda-
vía como de tres cuadras
se oían todavía sus gritos.
Este hecho pueden atesti-
guarlo, doña Clorinda Mar-
cilla de Ávila y doña Julia
Marechand.

Se inculpa á los
indios de robo de animales
vacuno. He visto yo en sus
habitaciones un terreno cor-
tado en cuatro partes que
habían muerto aquel mis-
mo día. También muchas
personas se quejan de que
muchos indios toman jor-
adas en sus casas, como la
señora Marechand, Juana

A r. de Elgueta, habiendo sucedido con nosotros mismo este hecho. -

Se ratificó leida que le fué, dijo ser mayor de edad y firmó.

Elgueta

Mayorino Borgonello Hijo

Gaymer

Cantu

Almas Gracias 19/95

Señor Comisario de Policía a disculpar su ausencia a los siguientes señores: Dn. Antonio Mendelzu, Alejandro Gaztañaga, Victoriano Zabaleta, Dionisio Arribelli, Angela A. v. de Ballester, Elvira Ballester, Emilio Llanos, Antonio Zabaleta, Francisco Jaureguiberry, Emilio Olmos, Ricardo Arnis.

Dn. Jaime Tarrius hace al Sr. Comisario del Almas del Penitente en el fin de que ordenara tubiera a bien de proceder a declarar en este sumario a los siguientes testigos que se ofrecen a la defensa en el sumario que se instruye en este Juzgado: Piloto Dn. N. Ferrer, Piloto Dn. Juan Perla, Contador. Gaymer e Ignacio Valenzuela.

Gaymer

Juez

Punta Arenas á veinte de di-
ciembre comparecio á la
presencia judicial don Flo-
rencio Middelton quien jura-
mentado en forma é instruc-
gado cansecuentemente espanso:
en agosto último (~~como~~) ó de-
cir á dos ó tres personas en-
tre nombres no recuerdo que
para tomar los indios en la
Tierra del Fuego tuvieron los
empaleados de la sociedad es-
plotadora que empalear la fuer-
za para someterlos. Se sabido
por oídas que encontrándose
estos indios al rededor de una
laguna, dos empleados de
la hacienda, armados de
rifle los rodearon y dieron
muerte á dos de ellos en
vista de la resistencia que
oponían. Se me dice que es-
te hecho lo presenció un
español que actualmente
habita en el hotel de José
Burgos.

No he presenciado
y solamente por oídas tengo
noticia que en la repar-
tición de niños indíjenas

se empleó fuerza y fueron
ellos sacados contra la vo-
luntad de sus padres. =

Solamente he
presenciado un acto ahor
dro meses: don Alejandro
Marcos acompañado de
su hijo que llevaban por
la fuerza, por la calle, á
un indio, que se les quería
escapar.

Se me dice que
escenas desgarradoras ó es-
cenas inmorales han presen-
ciado don Francisco Bar-
tistich, don Edmundo Arg-
tyábal, don Julian Sarde,
don Eugenio Bragaluppi y
don Ramon Paz y don Fe-
lix Cárdova.

Es público y
notorio que muchas de las
familias de la población
tienen indios pequeños de
los que tocaron en repartici-
ción y que podrían de-
clarar de la manera que
les fueron entregados.

Se rectificó, dijo
ser mayor de edad, y fir-

nro.

Dr. F. Middleton

Gaynes

Acto continuo se hizo comparecer á la presencia judicial á don Victoriano Barahan quien prometido en forma é interrogado convenientemente espuso: Con respecto á lo que se me pregunta solamente tengo conocimiento, por que lo he presenciado, de los siguientes hechos: Tan pronto como fueron desembarcados los indios traidos de Jicita del Fuego fueron encerrados en un galpon que existe cerca de la plaza y durante el dia y la noche se les puso guardias en las puertas. Como vivo frente á este galpon, ví durante esa noche llantos de mujeres, hombres y niños. El nombre de los soldados no lo sé ni recuerdo sus facciones. á los pocos dias se instalaron los indios en el galpon y por curiosidad

entré una vez en él y encontré una multitud de gente y soldados de policía y pude presenciar que un argentino cuyo nombre ignoro, pero tengo que es residente de San Sebastián gritó por la fuerza á una india un niño como de seis años que ella tenía en sus brazos, por lo que la madre gritó y lloró y sin embargo el niño fue sacado del galpón. También pude presenciar desde mi celda que durante los días siguientes varias personas sacaron niños del galpon pero no tengo conocimiento de que esto haya sido por fuerza ó de grado.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó.

Victoriano Barahan

Gaymer

Acto continuo compare-
ció á la presencia judi-
cial la señora Angela
Adriano V. de Ballester
á juramentada en forma
é interrogada conveniente-
mente esposa: Que tiene
noticia un condenamiento
sobre los dineros sucesos
que se me preguntan. Al
poco de estar instalados
los indios traidos de Tie-
rra del Fuego en los al-
rededores de la poblacion,
ó decir que se estaban mu-
riendo é enfermándose y que
los niños chicos los daban
á quienes los pidieran. Me
dirigí á la Gobernacion y
el capitan don Ramiro Sil-
va me dió una orden pa-
ra que me entregaran un
niño. Con esta orden me
dirigí á la policia y el
comisario don Alberto Ba-
ra me dijo que con ella
fuera á verme con el señor
José Contardi y para esto
me facilitó un soldado
de policia cuyo nombre

ignoro. Esta orden la parecerté a Cantadi quien me dijo que eligiera la que más me pudiera convenir. Me fijé entonces en una niñita como de dos ó tres años que estaba en los brazos de su madre y la indiqué al soldado que me acompañaba. En mi compañía también estaba mi hija Angela. El guardian de prisión le indicó por señas á la india que me entregara la niña. En el primer momento la india se resistió, pero después llorando dejó su niñito en el suelo. Yo la tomé y me vine con ella á mi casa, con mi hija y Cantadi que nos acompañó solamente hasta la mitad del camino. Tras de nosotros vino también la madre de la niña y en la casa nos dió á entender que ella también que-

cía quedarse pero en vista de que no la dejé entrar en la casa y de que le dí café, pan, carne etc se retiró. La madre de la chiquilla viene desde aquella época todos los días á mi casa á ver á su hijita indicando por señas que el objeto de la leña que trae, es para que se caliente su hijita. al mes después que me dieron esta noticia se me ocurrió voluntariamente otra indicia trayendo en sus brazos á su hijo y me expresó también por señas que me la dejara dar de comer. En vista de esta proposición me dirijí á la policía y en compañía del cabo Sanz me dirijí inmediatamente á mi casa en donde la india me entregó voluntariamente á su hija para tener estas dos chiquillas he tenido que

¿con qué objeto?

aceptar dos contratos que fueron firmados por mis hijos.

Se ratificó dijo ser mayor de edad y firmó. Angela A v de B

Segura

Gaymes

Acto continuo se hizo comparecer á la presencia judicial á un guardian de policía y á dn Victoriano Barabau quien juramentado éste expuso en el acto que el guardian que tenía á su presencia era el que había estado custodiando á los indios cuando estos llegaron á Puntarenas.

Segura

Victoriano Barabau

Tori Antonio Perez

Gaymes

Acto

continúo se hizo com-
parecer á la presencia
judicial á la señorita
Elvira Ballesteros quien
juramentada en forma
é interrogada convenien-
temente esposo: en el
mes de setiembre, te-
niendo yo conocimien-
to de que los indios ~~los~~
Guaraos de Tierra del Fue-
go se daban y se repar-
tían á quienes los pidie-
ran, aproveché un día
la ocasión que llegaron
á mi casa tres indios
con sus hijos y me
dirijí á la policía y al
Comisario Barra le
espresé mis deseos. El
Comisario mandó con-
migo á un soldado
ante cuya presencia
la india voluntariamen-
te entregó su hijo des-
pués de haberselo pedido.
La india ha manifestado
después su sentimiento
por las repetidas visitas
que hace á la casa.

nada más tengo que es
poner sobre lo que se
me pregunta.
Se ratifica
dijo ser mayor de edad
y firma.
Elvira Ballesteros

Gaynor

Acto continuo se hizo com-
parecer ál guardián de pri-
sión José Antonio Pérez
quien juramentado en
forma é interrogado
convenientemente espues-
to tan pronto como lle-
garon á Punta Arenas
los indios Fraudes de
Seina del Fuego, no
pusieron de guardia
en la puerta del galpon
en que fueron colo-
cados y no vela-
ban cada dos horas.
Durante el tiempo que
estuvo de guardian pu-
do presenciar los si-
guientes hechos: en di-
versas ocasiones cual-

quiera persona que desea
ba tener un indijena, se
lo pedian al comisario
de policia Barra ó á
don josé Cantardi. Es-
tas personas por engaño
gritaban al elejido de
los brazos de sus ma-
dres y el niño era sa-
cado fuera del galpon.
La madre siempre que-
daba llorando y gritan-
do. Este hecho tambien
lo presenciaron los sub-
inspectores Manzo, Ja-
pin y Aravena. Otro dia
en el mes de setiembre
creo, se presentó al
cuartel don Beltran
Bryhe quejándose de
que un indio le ha-
bia tirado una piedra.
No recuerdo que Jefe dió
orden entonces al corneta
Flores que fuera á bus-
carlo y como no lo
pudiera traer, al dia
siguiente fuimos al
campamento, yo, el
cabo Jimenez y Manzo

y Fajinos amarrado al
indio al cuartel. Lle-
gado el indio á la poli-
cía, el señor Manzo
le dió orden al reo
Luis Gutiérrez que le
diera al indio veinti-
cinco azotes, el reo
Gutiérrez cumplió la
orden y le dió al in-
dio, á cuero limpio
los veinticinco azotes.
Como á los veinte cayó
el indio como desma-
yado al suelo y sin
embargo se le siguió
pegando hasta com-
pletar el número de
veinticinco. Debo ad-
vertir que para pegarle
al indio se le amarra-
ron fuertemente las
manos. Este hecho lo
presenció el cabo Gu-
tiérrez, el cabo Jiménez
y todos los guardianes
de la policía.

Se ratificó
dijo ser mayor de edad
y firmó. Alegre

Gaymes Tosie Antonio Perez

Acto

continuo se hizo compa-
recer á la presencia
judicial á doña Basi-
silo Vásquez quien
juramentada en forma
é interrogada conve-
nientemente espuso:
Que tiempo ha tuvo noticia de
que en la repartición de
los indios Fraidos de
la Tierra del Fuego se
haya empleado fuerza
hace dos meses más ó
menos teniendo cono-
cimiento de que los
hijos de las indias se
daban me dirigí á don
Jose Contardi, persona
que segun me dijeron
estaba encargado de
esta repartición y le
manifesté mis deseos. =
Contardi me dijo que
podía escojer y yo
escojí una India como
de doce años. Contar-
di le dió entonces or-
den á un soldado
de policía y la india
me fué entregada en

medio de los flautas
de su madre. Esta
niña solamente la
tuve quince días en
mi casa - porque
se arrancó llorando
al lado de su madre.
En vista de esto me
dirigí de nuevo donde
Contardi y del mismo
modo anterior me
dió una niña co-
mo de diez años y la
traje á mi casa, pero
tuve que desprenderme
de ella por cuanto
la madre de esta ni-
ña, que me siguió,
lloraba tanto que me
dió lástima. De la
misma manera le
dieron á mis hijos
macías un indio co-
mo de nueve años
que es el único que se
conserva en mi casa.
No tengo más co-
nocimiento de lo que
se me pregunta.
Se ratificó

dijo ser mayor de edad y no firmó por no saber, firmando sólo su secretario. Testado

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial doña Teresa Ramírez quien juramentada en forma é interrogada convencionalmente expuso: con respecto á lo que se me pregunta tengo conocimiento que todos los indios que han sido repartidos en la colonia han sido quitados á sus madres por la fuerza. Pues citan el caso de Francisco Suarez y Antonio Ruiz que cuando le entregaron á éstos los indios que pidieron quedaron las madres de los indios revolcándose en el suelo desesperadas.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y no-

firmó por no saber, ha-
ciéndolo ruego su re-
querido.

Gaymer

Acto continuo com-
pareció á la presencia
judicial doña Fine-
stra Marcilla jura-
mentada en forma
é interrogada con-
forme terminantemente expuso
tan pronta como lle-
gara los indios á
Punta Arenas y como
vino frente al galpon
donde fueron alojados
los indios pudo pre-
senciar que estos fue-
ron encerrados en el
depósito en un gal-
pon cuyas puertas
fueron cerradas
por (———) soldados de
policía.= Dijo de-
clara que los señores
Steede, Ramiro Silva
y comisario Barra
se acercaron después

en la repartición de los niños, los cuales eran gritados á sus madres por la fuerza. Este hecho me lo contó mi primo Victoriano Balatan. Nada más se con respecto á lo que se me pregunta.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y no firmó por no saber, haciéndolo sólo su señoría.

Testes

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial el cabo de policía Emilio Contreras quien juramentado en forma é interrogado concerniente manifestó: que tan pronto como llegaron a Punta Arenas los niños traídos de Tierra del Fuego, se los entregó de guardia en la fonda.

del galpon donde fue-
ron alojados con orden
de no dejarlos salir.
á los pocos días se em-
pezó á repartir á los mi-
nos creo por orden del
señor Gobernador, ocu-
pandose en esta opera-
ción varias personas
cuyos nombres ignoro.
Los niños eran quitados
la mayor parte por
la fuerza y otros engañando á sus madres.
Casi todos los indios
cuando veían que á
su hijo lo sacaban del
galpon empezaban á llo-
rar y á gritar. (~~Hasta~~)
Hace dos me-
ses más ó menos el se-
ñor don Bertrand Bay-
lac se quejó á la poli-
cía de que un indio le
había lanzado una pe-
drada y el indio fué traí-
do al día siguiente al
cuartel amarrado, en don-
de se le pegó veinticinco
azotes por orden del se-

tor comisario ó del subins-
pector mayor, pues no recuer-
do por el momento. Los azo-
tes se los pegó el reo Luis
Gutiérrez y como á los cin-
co que le dieron, cayó el
indio al suelo por lo que
se le hizo de nuevo para
y le dieron el resto hasta
completar los veinticin-
co. X

Se ratificó, dijo ser ma-
yor de edad y no firmó por
no saber haciéndolo sólo
su señoría.

Legui

Gaynes

Acto continuo compa-
reció á la presencia judi-
cial el cabo Lorenzo Ji-
menez y juramentado
en forma e interrogado
convenientemente (dijo:)
— hizo una relacion es-
acta á la anterior por
lo cual le fué leida la
declaracion que precede

pidiendo el comparecientè que se la tuviera como suya; agregó que los veinticinco azotes que le fueron dados al indio habían sido por orden del subinspector Manzo.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y no firmó por no saber haciéndolo solo su señoría.

Segui

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial Juan Andres Ojeda quien juramentado en forma é interrogado convenientemente espuso: nada sé con respecto á lo que se me pregunta. Lo único que me sucedió á mí fué que el dia 19 de octubre los indios traídos de la Tierra del Fuego me agarraron una punta

de bueyes de mi propie-
dad y me la carrea-
ron en el río.

Se ratificó,
dijo ser mayor de edad
y no firmó por no sa-
ber haciéndolo sólo su
señoría.

Lezcano

Gaymer

Acto continuo compa-
reció á la presencia
judicial doña Angela
Ballester, quien juramen-
tada en forma é inte-
rrogada convencionte-
mente, expuso: Hace
tres meses más ó menos,
que se le concedió á mi
madre una de las vi-
viendas de las Casas de
la Tierra del Fuego. Con
este objeto se dirijió mi
madre conmigo al cam-
pamento donde habitan

y le dijimos á don José Cantardi que nos entregara una niñita en vista de la orden que teníamos, y después de encontrar la que nos había dado elejimos una como de tres años. Para la entrega de esta niñita Cantardi le dió orden á un guardián, el cual se dirijió á la india indicándole de por señas que entregára á su hija. La india dia después de llorar un poco entregó su hija. Tomamos la niña y la trajimos á nuestra casa, á la cual nos siguió la madre de esta indiecita, pero no la dejamos entrar y después de darle un poco de comer se retiró conforme.

Se ratificó, leída que le fué, dijo ser mayor de edad y firmó.

Angela Balleter

Gaybner

acto continuo compareció á
la presencia judicial el gua-
dian Pedro Donoso quien ju-
ramentado en forma é in-
terrogado convenientemente
espuso: Que tan luego como
llegaron los indios de la
Tierra del Fuego, fueron en-
cerrados en un galpon
á orillas de la playa y
á la policía se le dió or-
den de guardar las puer-
tas y no dejar salir á los
indios, pero si podian
entrar los paisanos. A
los pocos días empezó la
repartición de los indios
chicos en cuyo acto Toma-
ban parte don Carlos Reede,
don Rodolfo Stubenrauch, ca-
si toda la policía y muchas
otras personas cuyos nom-
bres no recuerdo. La repar-
tición se hacia del modo
siguiente: cada persona
que deseaba un indio pe-
queño lo elejia y lo designa-
ba, y el mismo inte-
resado lo quitaba de los
brazos de la madre, unas

veces por la fuerza y otras veces por engaño. Nosotros teníamos también que entregar los niños á los interesados pero nunca lo hacíamos por la fuerza pues teníamos orden en ese sentido, de tal manera que dejábamos al niño que íbamos á tomar ocultado en madre llorara. Sin embargo de esta orden la policía dejaba que se sacara á los niños por la fuerza. Este hecho sucedió varias veces en presencia del Inspector Tapia y el subinspector Aravena. Todo lo anterior puede presenciado en las diversas ocasiones en que estuve de guardia en el galpon.

Hace tres meses mas ó menos el señor Bertrand Baylac vino a quejarse á la policía de que un indio le ha-

bía tirado una piedrada,
y se nos dió orden para
que fuera yo con Jime-
nez y otros guardias en
vos nombres no recuerdo
al campamento de los
indios, á traer al que
se denunciaba. Encon-
trado éste le amarra-
mos las manos con
tirintrallas y lo traji-
mos al cuartel en don
de se le sujetó á un po-
te y por orden superior
se le dieron al indio cin-
cuenta azotes con un
látigo. Los azotes los pegó
el reo Luis Gutiérrez. Cuan-
do le había dado como
veinte azotes el indio
se dejó caer al suelo gri-
tando que parecía que
echaba el cuartel abajo.
Se le hizo parar hasta que
se completó el número
de azotes que se había
ordenado pegarle. Mu-
chas personas habían
presentes en este acto
pero ignoro sus nom-

bres. Se ratificó leída que le fué, dijo tener veinti tres años y firmó.

Pedro Donoso

Gaymer

Acto continuo se hizo compare-cer al guardian de policia Pantaleon Barria, quien ju-ramentado en forma e interrogado conforme-mente expuso: Tan pron to como fueron alojados los indios que trajeron de la Isla del Fuego, en un galpon cerca de la Playa, se nos dió órden a nosotros de hacer la guardia en la puerta del galpon a fin de impedir la entrada de la multi tud de personas que que rian entrar. Ahora he hacer la guardia como dos ó tres veces al

lamente i' pude presenciar
en el reparto de los niños que
despues se hizo que estos eran
sacados por la voluntad de
los madres de ellos porque
para ésto los caballeros en-
cargados de la repartición
se valian interprete que
es sirviente de Don Esteben
Rauf. Con respecto a los
azotes que se dicen ha sido
indios en la policia yo no
presencié ese hecho, pues
en esa época me encon
traba yo enfermo medi-
cinandome en mi casa
estado ré con respecto a lo
demas que se me pregun
ta.

Se ratificó leida que le fue
dijo ser mayor de edad
i firmi con Su Señoria
Doy fe! = entre lineas = le dijeron = vale.

Santaleon Barrio

Gaymer

Acto continuo se hizo com-
parecer a la presencia judi-
cial el guardián de poli-
cía José Navarro, quien
juramentado en forma
e interrogado conveni-
entemente expuso: En las
varias ocasiones que es-
tuvo de guardia en el gal-
pon en donde fueron alo-
jados los niños pudo
presenciar en la repar
tición que se hacía de
los niños que estos leron
entregados voluntaria-
mente por sus madres.
Los caballeros encargados
del reparto se hallan pa-
san esta operación de un
intérprete sirviente del
Señor Sturenrauch. Esto
le presenciado que estos
niños hayan sido qui-
tado por la fuerza de
los brazos de sus madres.
No he visto ni tengo
noticia que en la poli-
cía se le haya pegado
de azotes a ningun niño.
Se ratifica leida

leedo que le fué, dejo ser
mayor de edad i firmé
en Su Señoria. Doy fé.

José Reyes

Gaynes

COMISARIA DE POLICIA
DIC 31 1894
MAGALLANES

Nº 62

Punta Arenas, Dic. 21 de 95

Sr. J. L. del C.

Por cuanto a Ud que hoy, a las 10 ½ A. M. se presento en calidad de preso a este Cuartel D. Eleuterio Barrientos en cumplimiento de la orden de Ud Nº 92 de 1º del actual

Dios guie a Ud

L. Barra S.

Sr Juez Letrado del Crimen.

Conforme

Almas diciembre 21/95
Sus antecedentes
Segun

Gaynes

Con esta fecha encargué reo en la carcel pública a Don Alejandro Cámchon i le hice saber la causa de su prision i firmó. A. T. Cameron

Gaynes

Con esta misma fecha notifiqué al Comisario de policías en ausencia del Alcaide de la carcel i le encargué reo a Don Alejandro Camron i firmó el Inspector Tapia a nombre del Comisario.

Lucarino Tapia

Gaynes

pel

En Punta Arenas a veinte de Diciembre se hizo compare-
cer a la presencia judicial
al reo (~~Francisco~~) Alejandro Cammeron,
quien bajo promesa de de-
cir verdad e instruido
convenientemente espuso:
Hace dos años mas ó menos
que soy administrador de
las Sociedad Explotadora de
la Tierra del Fuego" i recibi
órdenes del Gerente de ella
Señor Maurice Braun de
tomar a cualquier indio
que encontrara en el cam-
po alambrado donde estan
las ovejas i llevarlos a
la Isla Dawson. Obedeciendo
a esta órden hace cinco
meses mas ó menos una
partida de cuatro o seis
indios pretendieron
romper el alambre de
los cercos por cuyo mo-
tivo me dirijí yo a-
compañado de Jacobo
Hilger, el Matzen, el Abe
Lead y Gregorio Prado ar-
mados todos de rifles i
hicimos un rodeo a los a-

corralamos i los trapimos
al Galpon de la hacienda.
En la resistencia que
apusieron para someter-
se fué muerto uno de
los indígenas sin po-
der designar yo la per-
sona que lo mató.
En el galpon alcanza-
mos a estar los indios
ocho quince dias, te-
niendolos durante la
noche encerrados i cus-
todiados a fin de que
no se fueran.
Despues del aviso que
dí yo al Señor Braun
estos indios fueron trai
dos a Punta Arenas
Se ratificó dijo ser ma
yor de edad i antes de
firmar espuso que los
indios no sale habian
pretendido romper el
alambre sino que lo
rompieron efectivamen
te i que no estuvieron
encerrados quince dias
sino cerca de un mes. Le-
yendo-entre líneas = vacas.

A. S. Cameron

Gaymer

Certifico que se ha hecho lectura de
la presente declaracion en alta
voz i reconocida por su
declarante. Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial don Alejandro Marcou quien juramentado en forma é interrogado convenientemente espuso: No se nada con respecto á lo que se me pregunta ni he oído decir que se hayan cometido rejímenes contra indios. Es verdad que tengo un muchacho indio de nombre a- en mi casa, pero es- le fué entregado voluntariamente por sus padres. No es verdad que haya empleado la fuerza para tener un indio con mi hijo como se dice.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó

Alejo A Marcou

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia Judicial don Albano Ladouck quien juramentado en

forma é interrogado con-
veniéntemente espuesto:
Xantos de puestos declara-
ción debo hacer presen-
te que no concurrí ala
presencia judicial el día
que me designó el Juzgado,
porque un soldado de
policía fué á mi casa
y dejó dicho á los sirvien-
tes de ella y á mi señora
que no concurriera yo al
Juzgado sinó hasta el día
siguiente.=

Hace tres ó cua-
tro meses más ó menos
me encontré por la calle
que nicidente en el cuar-
tel de policía cuando lo-
jeron un indio amarra-
do de las manos) en mi
presencia le dieron á es-
te infeliz veinticinco azo-
tes. Como á los veinte
el indio cayó al suelo
desmayado y sin em-
bargo se le siguió pegan-
do. No se quien daría
esta orden, pero los azotes
se los pegó un paisano.

Esté hecho lo presenciaron mu-
chas personas entre ellas don
Bertrand Baylac.

Se ratificó,
dijo ser mayor de edad y
firmó. Albert

Albert Sadaud

Gaymer

Acto continuo comparecio á la presencia judicial
don Luis Zanibelli quien
juramentado en forma é
interrogado convenientemente
al efecto: No he perpe-
trado hecho que se me
pregunta. Lo único que he
podido ver fué en varias
ocasiones á varios chigui-
tos indios llorando fuera
del galpon. En otra ocasión
un carretonero que creí a-
trapelló un indio, el señor
Gobernador que en ese mo-
mento se encontraba por
casualidad presente, hizo
tomar preso al carretonero.

En otra ocasión un soldado de policía frente a mi casa participó á un indio del cual se estaban riendo unos chiquillos. Nada más se con respecto á lo que se me pregunta.

Se ratificó dijo ser mayor de edad y firmó Segura

Zanibelli Luis

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial don Bertrand Bayliac quien juramentado en forma é interrogado conviniente expuso: Como no recordaba bien el día que pasaté mi primera declaración de como sucedieron los hechos, me presento nuevamente al Juzgado con el fin de declararlos.

El indio que me tiró la piedra después que fué tomado

por la policía fué llevado al cuartel y amarrado de manos, le dieron por orden de no se quien, veinticinco azotes. Como á los veinte el se dejó caer al suelo gritando y sin embargo se le siguió pegando.

Se ratificó leída que le fué, dijo ser mayor de edad y firmó.

Segundo Gaynor

En Punta Arenas a veintiuno de diciembre se hizo comparecer á la presente judicial á don Manuel E. Wales quien juramentado en forma e interrogado por medio del intérprete don J. Sundelin nombrado para este acto, por expresar el compareciente que no sabía el idioma castellano, respondió: Todo lo que se me acaba de preguntar es verdad. Acabo de

llegar de Punta ~~Delgada~~ anegada es-
ta mañana y he tratado á
hardo de mi bugre "Ventura"
diez y seis indios, los cua-
les los tomamos en la es-
tancia de mi hermano
Ernesto Wales. Estos indios
(los tomados) fueron to-
mados por mi dicho her-
mano quien los rodeó y
tomó en compañía de
Clarence F. Wood, Campbell
Davies, Johan Castro, Juan
(Ballton) Boucher, los cuales
todos iban armados de ri-
fles pero según sé no hi-
cieron uso de sus armas.
Estos indios fueron toma-
dos por mi hermano por-
que los pillé comiendo
carne fresca de los ani-
males de la hacienda. Debo
hacer presente que un buey
de trabajo fué encontrado
herido con siete flechas y
casi muriéndose. Los in-
dios estuvieron en la hacien
da más ó menos una
semana encerrados antes
de traerlos acá. De día esta

han suelto en el patio de las casas y de noche encerrados y custodiados por un individuo empleado de la hacienda.

Se ratificó, leida que le fué dijo ser mayor de edad y firmó con el interprete y el señor Juez. = Agregada = vale = Balletta = no vale =

Lezcano

Montealegre

J. Middleton

Gaymer

Presentada oyendo Diciembre 21/95
en el Juzgado, de estos antecedentes Diligencias Mandamiento de Prision contra Jacinto Videau, N. Matzen N. McLeod, Enjuiciados i Ernesto Prado.

Lezcano

Gaymer

Se despachó mandamiento. Dcbre. 21/95.

acto continuo comparecio
á la presencia judicial don
Mazarino Borgatello quien
juramentado en forma é
interrogado conveniente-
mente exponso: á la decla-
racion que hice ante Ud.
el dia diez y ocho del pre-
sente, debo añadir lo si-
guiente: me consta que
don Francisco Suarez re-
cibio por la comicion
repartidora de indios en
el mes de agosto último
un niño de unos siete
años y una niña de diez.
Esta última se escapó
dos veces de la casa, para
volver á juntarse con sus
padres y otras tantas re-
cogio fué devuelta á la ca-
sa de su dueño don Fran-
cisco Suarez por los sol-
dados de la policia. A es
te juramento dicho decia que
le oyó a Francisco Suarez
las siguientes textuales pa-
labras: " Le dí una bue-
na calda con un azote
sobre el frazero que no.

valió más á hacerlo." Estas palabras las oyó también Bonifacio Alvarez que me acompañaba. Pocos días después valió de nuevo á escaparse la india y por ocho días no se tuvo más noticia de ella, por fin fué visto que se acercaba por una cuesta cerca del cementerio nuevo en donde los indios la tenían escondida. La india fué conducida nuevamente á la casa de Francisco Juarez y azotada. La mujer de Juarez se llama Genoveva Ruiz y puede saber acerca de este hecho.

Las personas que nombro á continuación pueden dar mucho luces al Juzgado acerca de los hechos relacionados con los indios. Faustino Jara, Walter Cuitze, Desiderio Marcilla, Claudio González, Juan Ojeda, Manuel Armarelle, Juana Moraga viuda de

navarrete, Pedro Casanova,
José Lenet y José Covachevich.
Se ratificó, dijo ser
mayor de edad y firmó
Miguel Mayorino Borgatello
Cura-Parroco
Gaymer

Acto continuo compareció
á la presencia judicial don
Miguel Ferrer quien juramentado en forma é
interrogado convenientemente;
manifestó: Que se
ratifica en todo y por todo
en su declaración; cuando
el Huemul fué á Tierra
del Fuego á buscar los
ciento sesenta y cinco
indígenas que encontró
en esta ciudad,
en cama, enfermos.
Se ratificó.
Dijo ser mayor de edad
y firmó.
Miguel
Miguel Ferrer
Gaymer

Acto continuo compare-
ció á la presencia judicial
don Juan Perla quien jura-
mentado en forma é in-
terrogado conveniente-
te dijo: Que en contes-
tá la datacion del "Hue-
mul" cuando á este va-
por se le dió orden que
se trasladara a Tierra del
Fuego y trajera á esta ciu-
dad ciento veinte y cin-
co indios. Que era como co-
mandante del citado bu-
que el Guardiamarina se-
ñor D. Dufour, que ac-
tualmente se encuentra en
Europa. Ningun hecho de
importancia pueda influir
presencias con respecto
á los indios en Tierra
del Fuego. Los indios fue-
ron entregados allí y trai-
dos acá sin novedad
ninguna.

Se ratificó dijo
ser mayor de edad y
firmó.

Juan Perla

Gaymer

reparticion

Acto continuo comparecio
a la presencia judicial don
Carlos Gaymer quien jura-
mentado en forma e
interrogado convenien-
temente, (expuso:) hizo
una relacion exacta
á la anterior por lo cual
le fué leida, persistiendo en-
seguida el compareci-
te que se ratifica como
suya dicha declaracion.
Se ratificó, dijo
tener veintidós años y
firmo = espuso = entre parentesis = no va-
le =

Gaymer

Gaymer

reparticion

Acto continuo compa-
reció a la presencia ju-
dicial don Ignacio Va-
lenzuela quien juramen-
tado en forma e interro-
gado convenientemente, hi-
zo una relacion exacta
á la declaracion hecha
da por don Juan Pablo
por la cual le fué leida

pidiendo en seguida el com-
parecimiento que se tuviera
dicha declaración como
suya. Agregó además que
fué a Tierra del Fuego en
calidad de ingeniero del
"Huemul".

Se ratificó, dijo
ser mayor de edad y fir-
mó.

J. Valenzuela

Gaymer

Punta Arenas dicho 21/9v.
Citése por la policía á
declarar en este sumario
á las siguientes personas:
Francisco Batistich, Edmun-
do Arestizábal, Julian Sardes,
Enrique Bacigalupi, Ramon
Paz, Felix Cárdenas, Juan De-
polo, Francisco Suarez, Antonio
Ruiz, Gumecinda Ruiz, Pau-
lina Jara, Walter Curtze, Desi-
derio Mancilla, Claudio Gon-
zález, Juan Ojeda, Manuel a-
marello, Juana Moraga v. de Na-
varrete, Pedro Cárcamo, José Le-
rets (?) José Carachariche y Juan
Blanchard.

Gaymer

Solicita libertad provisoria bajo fianza

S. S. L.

Alejandro Cameron a V.S. en todo respeto dijo: que se me ha llamado a esta Colonia de orden de V.S. i en calidad de reo, por acusaciones hechas con respecto a supuestos atentados contra los indios fueginos, fundandome en los derechos que todo ciudadano del país tiene, conforme las Garantías Individuales vengo a rendir fianza por todos los autos de que pudiere ser acusado.

En esta virtud

a V.S. suplico se digne aceptar como fiador a don Moritz Braun, comerciante conocido i suficiente responsable para todo lo que pudiere ocurrir, firmando en aceptacion Tambien la presente.

Es justicia etc.

Alejandro Cameron

Punta Arenas Dic. 21/95

Vista al Fiscal

Para dictar a Don Alejandro Meidlettm Cameron

Forma de aceptación

Gaynes

En veinte y uno de Diciembre notifiqué al Señor Don Alejandro Cameron el auto de la otra parte

Gaynes

En veinte y uno de Diciembre notifiqué a Don Alejandro Cameron el auto de la otra parte

Gaynes

En veinticinco de Diciembre notifiqué a Don Alejandro Cameron el auto de la otra parte

Gaynes

En veinticinco de Diciembre notifiqué á Don Florencio Middleton, aceptó el cargo en forma y firmó.

Middleton

Gaynes

S. S. del C.

Este ministerio no ve inconveniente para que U. S. conceda la excarcelación provisoria, prévia prestación de la fianza que U. S. estime suficiente, al Sr. A. A. Cameron, durante el tiempo necesario para adelantar algo mas la investigación de los hechos ocurridos en la Estan-

REPUBLICA DE CHILE
1895-1896
3ª CLASE
20 CENTAVOS

cia de la Soc. Explotadora de la Tierra del Fuego, i en los cuales fue de haber intervenido el Sr. Cameron. Lima embargo, puede U.S. resolver como mejor crea de derecho.

Middleton

Santiago diciembre 2/96

Con el mérito de lo dictaminado por el Sr. Promotor fiscal, devuélvase el libelo principal con que hace mérito de la demanda en la ejecutiva de cuatro mil pesos i entendiéndose con el Síndico de la quiebra, dentro de cinco días hábiles. Estése a lo que en derecho corresponda i lecho avíse en libelo.

Espejo

Gaymer

En

REPUBLICA DE CHILE
1895-1896
3ª CLASE
20 CENTAVOS

reciente i uno de Diciembre no-
tifiquí a Don Moritz Braun
i firmo.

M Braun

Gaymer

En reciente i uno de Diciembre
notifiquí a Don Alejandro Ca-
meron i firmo.

A. Cameron

Gaymer

En reciente i uno de Diciembre
notifiquí al Señor Promotor Fis-
cal i firmo.

Gaymer

En Punta Arenas a reciente i uno
de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa i cinco, comparecio
a la presencia judicial Don Mo-
ritz Braun i el reo Alejandro Ca-
meron, esponiendo el primero que,
en conformidad al decreto fecha
de hoy, se constituia fiador del se-
gundo hasta por la cantidad de
cuatro mil pesos i que se obligaba
a presentar a su afianzado las

veces que fuere requerido para ello
El reo Cameron se obligó á guardar
arraigo en este Territorio hasta su
conclusion. Asi lo espusieron i pa-
ra constancia firmaron con Su
Señoria, de que certifico

Ante mi

A. R. Cameron

Gaymer

Se despachó orden de libertad con
esta fecha. ———

Punta Arenas Diciembre 21/895

Gaymer

COMISARIA DE POLICIA
DIC 21 1894
MAGALLANES

Nº 64

Punta Arenas, Dic. 21/94.

Sr. J. L. del C.

Por cuenta a Ud que esta Comisaria no Puede dar cumplimiento a la órden de Ud Nº 23. de esta fecha por encontrarse las personas que en ella figuran en Tierra del Fuego sino tener el influjo Conducentes de movilizacion.

Dios gue a Ud

A. Ibarra L.

Sr Juez Letrado del Crimen

Punta

Anuncio Diciembre 21/95
A sus antecedentes

tes.

Miguel

Gaymer

COMISARIA DE POLICIA
DIC 31 1894
MAGALLANES

Nº 63

Punta Arenas, Dic. 21 de 95

Sr. J. L. del C.

Por cuenta a V. que esta mañana D. Montague Wales me ha dado cuenta que en el vapor "Venture" ha traido de Tierra del Fuego diez i ocho individuos entre hombres, mujeres i niños que enfrendio robando le las ovejas en su estancia

Dios guie a V.

L. Bara r.

Al Juez Letrado del Crimen.

Anno Diciannove 21/95

A dì 10 detto

Segue

Gaynor

Nº 65

COMISARIA DE POLICIA
DIC 21 1894
MAGALLANES

Punta Arenas, Dic. 21 a/95

Sr. J. L. del C.

En cumplimiento a la órden
verbal de V. S. he solicitado del
Sr. Rodolfo Stubenrauch, la
India Intendente, Coradunga
para trasladarme a bordo del
vapor "Ventura" i hablar con
ella con los indijenas traidos
hoi, para saber si tendrán volun
tad de quedarse en Punta Arenas
tengo el honor de decir a V.
que el Sr. Stubenrauch me ha
espresado que sería inútil lle
var la India a bordo, pues es
ahora tarde para hablar en
India: pero que en tierra aque
llos indios podrán hablar

Dios que a V.

J. M. Bara V.

Sr. Juez Letrado
del Crimen

Presente

ordenas diciendole que
le diga que acuda
a dicha fase objeto de la
Orden dada del Tenientes
a fin de que sea
vindicadas fundamen
dicho marcados i Colo
dos en algun lugar
mientras el Buque
venga otra cosa mas
Uzcudun

Gaymer

Con la misma fecha se despachó
oficios.

Gaymer.

En

55.

No 651.

República de Chile

Gobernacion de Magallanes.

GOBERNACION DE MAGALLANES
PUNTA ARENAS

Punta Arenas, 21 de Diciembre de 1891.

Acuso a V.S. recibo de su nota Nº 106 de fecha de hoi en la que se me anuncia la llegada a este Puerto de diez i seis individuos fueguinos traidos por el Vapor "Venetia".

He dado órden al Comisario de Policía para que sean desembarcados i alojados en el Cuartel i Campamento de su mando. –

Dios guarde a V.S.

Al Juez Letrado de Magallanes.

Annas diciembre 21/95
Años antecedentes
Luzuy

Gaymer

Punta Arenas á veintidos de diciembre se hizo comparecer á la presencia judicial á don Emilio Ibáñez quien Juramentado en forma é interrogado convenientemente, espuso: en el mes de septiembre último segun recuerdo un austriaco llamado Elías, dueño de la goleta "Rosario" me contrató para que como práctico y conocedor de la localidad lo acompañara a "Bahía Inútil" con el objeto de trasportar unos once indios de ese punto á la Isla Dawson. Juntos con estos indios se embarcaron en Bahía Inútil, como pasajeros, dos individuos, uno de ellos, un inglés y el otro chileno llamado Gregorio Jofré con quien trabé amistad. Este individuo me contó que cuando el señor Cameron recibió á los ciento cincuenta y cinco indios que fueron trasportados despues á Punta Arenas, tuvo que dar muerte á dos de los jefes para po-

derlo sometter y que después de esto hecho los indios se sometieron.

No tengo más conocimiento sobre los hechos que se me pregunta.

Es ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó.

Emilio Ibañez

Gaymer

- Acto continuo compareció á la presencia judicial don Juan Blanchard quien juramentado en forma é interrogado convenientemente, respondió: Con respecto á lo que se pregunta sólo tengo conocimiento que don Juan Alegría recibió ó leyó en un periódico de Aysén una correspondencia enviada de Punta Arenas en la cual se hace una relación más ó menos semejante, según creo, á los hechos que relata "El Chile

nó en los números que se mencionaban de leer.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó.

Planchard

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial don Emilio Olmos quien juramentado en forma é interrogado cauciosamente, espuso: Que carece por haberlo visto que á la llegada de los indios que trajo el Escampavía "Stremmd" de Tierra del Fuego, a esta ciudad, fueron desembarcados como á las doce pasado meridiano, no recuerda con precisión el dia pero han sido los únicos que este pueblo ha visto en estado de degracia y de desnudez que mirado bajo el punto moral fué una exhibicion escandalosa. Como se esplica por los avisos publicados en

el periódico al señor Gobernador "El Magallanes" la llegada de estos, con anticipación, el desembarque fué hecho á la hora indicada ante una concurrencia numerosa, alojados en un galpon inmediato al muelle. Inmediatamente pude percatarme que los recien llegados traian ropa y frazadas para taparse la desnudez, despues de haberles dado por la policia y recinpedagos de carne, se notaba el estado de necesidad con que en el acto la devoraban; unos se la comian cruda y otros medio tibia, calentándola en un fuego que hicieron en el centro del mismo galpon.

Como á las dos de la tarde del mismo dia la indicada exhibicion fué á lucirse á la plaza. El capitan Don Ramiro Silva, con la policia, pretendió

hacerlo formar, sin conse-
guir su objeto, llevándolos
en seguida á la Gobernación. En el trayecto, cuan-
do se traían á los indios de
la playa, se les hizo parar
frente á la botica del se-
ñor Piña con el objeto de
fotografiar este cuadro
de vergüenza y desgracia,
fotografía que tomó el jo-
ven don Sigfrido Braun.
Después de esta operación
fueron llevados á la fonda
de la Gobernación Civil en
donde se cubrió de ropa
á los que todavía no la
tenían. En seguida algu-
nos se dispersaron por la
población y el resto fué
llevado á su alojamiento.
Al siguiente día debía ser
el reparto de los indios,
para cuya operación se gui-
taban á las madres sus
hijos, por la comisión
nombrada para este ob-
jeto, la cual estaba com-
puesta de don Ramiro
Silva, el comisario de

policías don Alberto Baca, don Carlos Steede y don Rodolfo Stukenbrock, me consta que ninguna india ha dado voluntariamente á sus hijos, los cuales han sido quitados por la fuerza. Hago constar este hecho por haberlo presenciado una vez en el cuartel de policía, en donde una india lloraba y gritaba porque entraban por la fuerza porque tenía ó había visto á su hijo con un soldado, y la india salió corriendo una loca gritando "piquin". En otra ocasión otra india vió á su hijo en casa de Juan A. Vargas y se puso á llorar como una desesperada. A la novedad se juntaron varios curiosos y entre ellos el que declara. Este hecho sucedió al lado de mi casa. La india repelida se sentó en el suelo, quebró una botella; y con los vidrios se hizo tajos en las

paciuas. Uno de los presentes
cuyo nombre ignoro le pre-
guntó por señas por qué
se hacía esas heridas, á lo
que la india mostrando un
pecho y haciendo señas á la
casa de Vargas, dió á entén-
der que con su pecho ha-
bía criado á un hijo, el
cual le tenía Vargas y lo
tiene hasta la fecha! En
seguida salió Vargas de su
casa y amenazó á la in-
dia y dijo que esta llora-
ba porque le tenía un
hijo y que el Inspector Man
zo le había dicho que azo-
tara la india si esta iba
á su casa. Como la india
no dejara de llorar, Var-
gas tomó una huasca y
le pegó de una manera
brutal. Con semejante
proceder nos indignamos
varios de los presentes, en
tre los cuales estaban Ma-
nuel Baual y Evaristo Ga
tica y después de algunas
palabras mandé á un
Joven español á fin de

que se condujera preso
á Vargas. Vino en efecto
un soldado y llevó preso
á la policía á Vargas pero
salió casi inmediatamen-
te haciendo alarde de que
á él no lo castigaban por
un indio. Tengo seguri-
dad de que este hecho
no ha sido denuncia-
do al Juzgado.

Como comi-
sionado que fuí para le-
vantar el Censo encon-
tré en la casa de pros-
titución de Ramona Sil
va o Candelaria Andrade,
un indio como de siete
años de edad.

X De los indios
que como esclavos hacen
trabajar en distintas partes,
puedo citar que existen
varios en el pontón de
propiedad de don Rodol-
fo Stubenrauch, en la Go-
leta "Kipling" de don
Moritz Braun y en la
policía. Durante va-
rios días he visto tra-

bajar en casa del doctor
Alvarez indios custodiados
por la policía y ocupado
en el acarreo de ladrillos.
Respecto á los daños ocasionados por los indios
á particulares me contaron
los siguientes: á Juan A
Ojeda le cogieron la junta
de bueyes mansos y á Ma-
nuel Amarelle, una vaca
parida, á Desiderio Manci-
lla, un buey y otro á Clau-
dio González.

Respecto de la
matanza de indios en la
hacienda de la Tierra
del Fuego, el inspector
de dicha sociedad don
Cruz Daniel Ramírez
y su empleado don José
A. Concha, me dijeron
que cuando en noviembre
del año próximo pasado
fueron á visitar dicha
hacienda, salieron dos
individuos contratados
por el Administrador se-
ñor Cameron, para ma-
tar indios, pagándoles

diez pesos por cabeza. =
Le' que en la hacienda
de Punta Arenas el
pilato don José Maria
Rodriguez vió dos cabe-
zas de indijenas y le'
que el paga á razon de
una libra esterlina por
cabeza. Este hecho me
lo ha contado el mis-
mo Rodriguez. Don
José Agustin Concha
me ha contado que
Samuel Styelop es uno
de los que hacen este
negocio.

Me consta por
haberlo oido decir que
los indios muertos en
Tierra del Fuego desde
algunos años atrás no
bajan de diez mil. So
bre este hecho pueden de-
clarar don Vicente Trave-
sino, don Juan Pablo Duran
don Cristobal Ortega y mi
señor Palmaceda todos
residentes en Tierra del
Fuego y que ha oido
esta matanza desde

que se estableció el Juzgado de Letras en esta ciudad.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó. Vgrez

El Secretario

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial don Ramon Paz, quien juramentado en forma é interrogado circunstanciadamente, expuso: En la época á que se refieren los anteceden sabe que se me pregunta estaba yo enfermo en cama por lo cual nada he podido presenciar. Sin embargo, mi señora interesada en que se le diera á uno de los niños cuidado que se repartieron, se dirijió inmediatamente en dos o tres ocasiones al galpón, pero ella misma no se le dió. Mi señora

cuyo nombre es Camila Jobe, pudo ver que en su presencia se quitaban á los niños por la fuerza de los brazos de sus madres, para darlos á algun interesado fa-recido en la reparti-cion.

Se ratificó dijo ser mayor de edad y firmó.

Ygnacio Ramon Saez

Gaynor

Acto continuo compa-reció á la presencia judi-cial don Francisco Ba-tistich quien juramen-tado en forma é interro-gado correntemente, espuso: Nada se con respecto á lo que se pregunta; solamente en varias ocasiones he visto á varias personas conduciendo niños in-dijenas y que estos se resistian y lloraban.

Le ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó. Ugarte

Francesco Batistessa

Gaymer

Acto continuo comparecio á la presencia judicial don Félix Córdova quien juramentado en forma é interrogado concienzudamente, expuso: Todo lo hecho que relata "El Chileno" en los números que se me acaban de leer, no lo he presenciado, pero sí, lo he oido decir á distintas personas, que las cosas sucedieron tal como allí se dicen. Solamente en una ocasión puede presenciar que un indio que fué dado á don Enrique Battanchon, tuvo que emplear para poderlo llevar á su casa la fuerza. En otra ocasión me expuso el peluquero don Luis Bordet que deseando ob-

tener una indijena, se di-
rijió al lugar donde estos
se encontraban, siendo que
no pudo traer consigo, por
la resistencia que opusieron
los padres á pesar de la
fuerza que se empleó y a-
pesar también de haberse-
le entregado la comisión.
Se ratificó, dijo
ser mayor de edad y
firmó. J. C. Cadena

Gaymer

Lozada

Punta Arenas, á veintitrés de diciembre se hizo comparecer á la presencia judicial á don Juan Delgado quien juramentado en forma é interrogado convenientemente: espuso: que era verdad que había llegado á su poder un periódico anetrico en el cual se registraba una correspondencia firmada por Nicolás Bandich y en la que se delatan hechos criminales cometidos con los ciento sesenta y cinco muertos de Tierra del Fuego.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó.

Juan Delgado

Gaymer

Acto continuo comparecio á la presencia judicial don Pelegrino Ruacias, quien juramentado en forma é interrogado convenientemente, espuso: nada sé con respecto á los hechos que se me preguntan el unico

que tengo en mi casa, lo pi-
dió mi señora Filomena
Vazquez ignorando que para
haya dado para conseguirlo.
Se ratificó dijo
ser mayor de edad y firmó.

Acto continuo com-
pareció á la presencia
judicial don Antonio
Ruiz, quien juramenta-
do en forma é interrogado
convencionalmente, expuso:
Es verdad que mi yerno
Francisco Suarez y mi se-
ñora María Gonzáles pi-
dieron y obtuvieron del en-
cargado de la repartición
de indios don José Contar-
di, dos indígenas de edad
de diez á doce años. Se
gun ellos me han dicho,
los padres se desprendie
ron voluntariamente de
sus hijos, cuando los

entregaron. Nada más se sobre lo que se pregunta se ratifico dijo ser mayor de edad y firmó

Manuel Antonio Ruiz

Guzmán

Acto continuo compareció á la presencia judicial don Julian Toledo, quien juramentado en forma e interrogado cariñosamente, expuso: Que carecta que de orden del Gobernador don Manuel Delgado se han traído los indígenas sobre que se me interroga los cuales fueron repartidos entre los habitantes de este pueblo por una comisión nombrada al efecto por la Gobernación, cuyo reparto fué hecho de una manera tan inhumana que daba horror ver á algunos de los comisionados azotando por la prisión arrebatando á las madres sus

hijos. De vista vinden grandes de arroz sepo dando á entender por sus ademanes que portaban por el estado á que los habían sometido, es decir porque los entregaban como esclavos al interesado que los pedía. Este hecho no solo lo he presenciado yo en esta población, sino que también entre los muchas personas que ahora no recuerdo, don Santiago Díaz, don Enrique Breijalupi, don Florido Sayego y don Enrique Jiménez que reside actualmente en Guillota. Todos los días veo salir de la carcel de este pueblo á grupos de indios que van custodiados por la policía á trabajos á la descarga del carbon que llego en el "Anganno" y en muchos trabajos públicos y particulares del Gobierno

dor, á pesar de que la caja segun he oido decir esta da_ da á contrata particular. Despues que se cambuye el Trabajo la policia vuelve nuevamente á la cárcel en forma de esclavos á esos infelices, á quienes he visto diariamente lamentarse de hambre en en posicion y algunos moribundos por lo malsano del patio en donde los alojan en la cárcel. El Doctor don Roberto Aranis les ha dado siempre que comer y medicinas recetadas de su propia cuenta, por última.

He oido decir por muchas personas que Dn Rodolfo Stubenrauch tiene indios prisioneros en su chata, ocupándolos en la descarga del carbon, siendo Capitan de esta chata don Santiago Steffens. Los abusos que con los indios se cometen datan desde mucho tiempo á

esta parte, sin que la autoridad administrativa lo haya impedido. Por el contrario se la sanciona por la voz pública, como el único responsable y así lo denuncia en la prensa en distintas ocasiones, como se vé en los seis números del periódico "La Razón" que acompaño.

+En Lapataia (Isla del Fuego) en una estancia que posee don Rodolfo Stubenrauch en sociedad según creo con N. Mac Kay, es notorio que se hacen cacerías de indios á bala y cuando no es así, envenenan ovejas muertas para que sean comidas por los indígenas con el fin de concluir con ellos. Estas cacerías ó matanzas de indios, tienen por objeto impedir que los indígenas tomen y coman las ovejas del señor Stub-

cuanch. Este dato me lo proporcionaron en una ex-cursión que hice a Tierra del Fuego ahora nueve meses más ó menos y me lo dió un individuo cuyo nombre ignoro y que es de profesión carpintero y al cual le veto aquí en va-rias ocasiones y también por lo siguiente del mis-mo mac Kray que en la esposa á que me refiero valría de una excursión en la cual habían dado muerte como á ochenta indígenas. = La cacería, co-mo es de suponer, se hace muy reservadamente en-tre tres ó cuatro individuos sirviendo de confianza de mac Kray y otras veces por los empleados de la So-ciedad Explotadora de Tierra del Fuego y de otra estancia vecina, situada en Gente Grande. - Estos hechos no pasan ignorados en Porvenir, pues muchas veces se han visto los ca-

dáreos de indios en el cam
po. X A orillas de un río
vecino á estos lugares
pueden verse en la ac-
tualidad cantidades de
huesos y restos de indí-
jenas. mejor que yo pue-
den declarar á éste respec
to los vecinos de esa lo-
calidad y entre ellos dn
Juan Pablo Durán, don
nicolás 193 Carachich, don
Cosme Espino, dn Ra
món Lisboa, don Me
litón Riquelme y don
Vicente Fraslarinn.

+ muchas
personas entre otras á
la policía he oído decir
que en la cárcel se azo
ta á los indios. Como
principal cómplice se
señala en la matanza
de indios y otros actos
crímenes cometidos ó
amparados por el Go
bernador, al actual
ministro de la Corte
de Apelaciones de Val
paraiso, don Leoncio

Rodriguez quien en sus vi-
sitas hechas aquí en su
carácter de Fiscal, como
es notorio, se ha ocupa-
do en amenazar á empleá-
dos y particulares, hacien-
do caso omiso de graves
crímenes cometidos en
las personas de los indí-
genas por el interés que
tiene como fuerte accio-
nista de la Sociedad Es-
plotadora de la Tierra del
Fuego. X Por este motivo se
publicó en el numero
diez y nueve de "la Razón"
dicho que acompaño en-
tre los mencionados, el
artículo titulado: "Porqué
el Gobernador no ha que-
rido impedir los matan-
zas de indios en la Tierra
del Fuego", artículo que
embrazado y cuyo auto-
fué el entonces director
de aquel periódico doctor
don Florencio Middleton.
Ignoro quien haya pro-
porcionado esos datos
pues todos los días no

llegaban quejas y denun-
cias de distintas perso-
nas entre las cuales pa
ahora recuerdo don Julio
Izarnótegui y don Anto
nio Rojas.

Se ratificó, de
ser mayor de edad y
firmó:

Julian Sandez

Gaymer

Cato

cantinno compareció á la presencia judicial don Walter Cuntze, quien Juramentado en forma é interrogado cumplimentariamente, expuso: no me conoce ninguno de los hechos sobre que se me pregunta, pues no los he presenciado y sólo tengo noticias de ellos por oidas.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó.

Walter Cuntz

Gaymer

- Acto continuo compareció á la presencia judicial Salvador Roberto quien Juramentado en forma é interrogado cumplimentariamente, expuso: acabo de llegar de Corrientes donde soy empleado de la Sociedad exploradora de la Tierra del Fuego, y con ocasion regre

ho á lo que se dice salie
ron indios, ó decir á
mis compañeros Jaco-
bo Nilsen, N. Matzen, N.
Pne. Lerd y Gregorio Ri-
do que el administrador
de la Sociedad, don A-
lejandro Cameron, les gra
tificó con una libra es-
terlina ó diez pesos ~~fts~~
si es indio ó india res-
pectivamente, que entre-
gan en la estancia. Los
ciento sesenta y cinco
indios que fueron to-
mados voluntariamente
en la hacienda de
esta Sociedad, fueron
tomados por estos in
dividuos y el adminis-
trador cerca de una
laguna que existe en
el de esa localidad.
Para tomar á estos in
dijenas fueron las per
sonas que indico ar-
madas de rifles y re-
volvers y para someter
los, segun ellos me di-
jeron tuvieron que

dar muerte á cinco ó seis de los jefes. =

Nada más sé con respecto á lo que se me pregunta.

Se ratifi-có, dijo ser mayor de edad y firmó.

Segundo Salvador Robert

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial don Francisco Suárez quien juramentado en forma é interrogado convenientemente, expuso: Ningun hecho he presenciado sobre lo que se me pregunta. Lo verdad que tengo en mi casa dos niños unidos jemos los cuales fueron dados uno á mi y otra á mi señora. Para adoptivir estos niños me dirijí al señor Carlos Steede y al señor José Contardi

y después de haber elegido que nos agradó, lo tomamos sin que los nuestros opusieran resistencia. Hecho hacer presente también que uno de ellos, después de arranco de casa, pero fué descubierto y llevado inmediatamente á la suya.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó. Fran.co Sanz

Segundo

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial Luis Gutiérrez quien juramentado en forma é interrogado enunciente mente, expuso: [es verdad que estando yo preso en la carcel me ordenó en una ocasión, en el mes de octubre ultimo, el oficial de

policía acerca que le pe-
gara á un indio veinte
cinco azotes por no re-
que falta que había co-
metido. Para esta opera-
ción me dieron un reven-
que con que se pega á
los caballos. al principio
me resistí, pero tuve que
obedecer la orden. Hecho ha-
cer presente que para pe-
garle al indio tuvieron
que amarrarle las manos
á un poste. Los azotes
se los pegué á cuero vivo
y como á los veinte que
le había dado, cayó
al suelo el indio como
desmayado y sin embar-
go el oficial me dijo que
le siguiera pegando, pero
yo me resistí: luego ase-
guran que al indio no se
le pegó después que cayó
al suelo.

Se ratificó, dijo le
ser veintitrés años y no
firmó por no saber, fir-
mando sólo su señoría.

Gaynes

Acto continuo comparecio á la presencia judicial don Pedro Casamayor quien juramentado en forma é interrogado concerniente, espuso: no tengo noticia ninguna sobre lo que se me interroga y lo único que puedo decir es lo que he oido decir de los traidores del Terrorismo de Fierro del Fuego entraron en una ocasión á mi casa y me robaron un saco de papas.

Le ratificó dijo ser mayor de edad y firmó.

Pedro Casamayor

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial Llerdelio Mancilla quien juramentado en forma é interrogado concerniente espuso: no sé nada sobre lo que se

interrogo; solo puedo decir que ahora como dos ó tres meses los indios me convirtieron un buey.

A ratifi-
co, dijo ser mayor de edad y no firmo por no saber, ha-
ciéndolo solo su señoría.

Segui

Gaymer

Acto continuo Com-
pareció á la presencia judicial Paulina Jara quien Juramentada en forma é interrogada con-
veniientemente espuso que no sabia nada sobre lo que se le preguntaba.

Se ratificó, di-
jo ser mayor de edad y no firmó por no saber haciéndolo solo su se-
ñoría.

Segui

Gaymer

Acto continuo com-
pareció á la presencia

judicial Juana Moraga, quien juramentada en forma e interrogada conveniente, expuso: que nada sabía sobre lo que se me pregunta.

Se ratificó dijo ser mayor de edad y no firmo por no saber, haciéndolo por su ruego.

Luzuriaga

Gaymer

Acto continuo compareció Claudio Gonzalez quien juramentado en forma, expuso: no me consta ninguno de los hechos sobre que se me pregunta; sólo hace dos meses los indios que hay actualmente en esta población me robaron un buey y me lo carnearon.

Se ratifico

dijo ser mayor de edad y firmó.

Claudio Gonzalez

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial Manuel Aguirre quien Juramentado en forma é interrogado convenientemente expuso: que nada se sobre los hechos que me indica, solo sé que hace algun tiempo los indios me carnearon una vaca parida.

Se ratificó es mayor de edad y firmó.

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial ~~Juan Ojeda~~ quien Juramentado en forma

espuso: que el 19 de oc-
tubre último los indios
le robaron una yunta
de bueyes nuevos.

Se ratifi-
co, dijo ser mayor de edad
y no firmo por no saber
haciéndolo ~~bólo~~ por señora

Ante mí

Caymar

Acto continuo com-
pareció á la presencia
judicial don José Leret
quien juramentado en
forma; espuso; que sabe
sé sobre lo que se me
pregunta. El domingo
8 del actual atrave-
sando de noche el lu-
gar donde habitan los
indígenas y por donde
pasa el camino, me
salieron al encuentro
como ocho indios y
me obligaron á que les
diera plata y cigarros,
por lo que me vi obli-
gado á dar un empe-

dión á uno de ellos, hecho del cual dí cuenta á la policía.
Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó.

José Lovet

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia Judicial don Enrique Bacigalupi, quien Juramentado en forma é interrogado convenientemente, espuso: Que carreta que de orden del Gobernador don Manuel Senoret se han traido en el escampavía "Huemul" de Tierra del Fuego los indijenas sobre los cuales se me interroga; que ésto, una vez aquí, han sido repartidos entre los amigos ó partidarios de don Manuel Senoret, por una comicion que éste nombró, compuesta del comandante de policía don Alberto Baeza, don Carlos

Steede, don Rodolfo Sturhen-
rauch y don Ramiro Silva.
Esto lo sé por avisos que
oí fijados en los lugares
más públicos de la co-
lonia. Al practicar el
reparto los comisiona-
dos arrancaban de los
brazos de sus madres á
los indiecitos, muchos de
ellos todavía en estado
de lactancia, para entre-
garlos como regalo; con
motivo de lo cual se pro-
dujeron las escenas más
desgarradoras y ha habido
caso en que el padre del
niño ó niña ha acometi-
do con los de la comisión
porque le quitaban sus hi-
jos. He visto que el repar-
to de indios adultos se
hizo, en parte, en la plaza
pública, que fueron llera-
dos por la policía, y que
allí después de haberles
proporcionado ropa las
particulares, se hizo el
reparto, separándolos por
consiguientes de los de

más miembros de sus respectivas familias, por lo cual protestaban según se podía Jurgar por sus ademanes y la resistencia que oponían. Estos hechos fueron presenciados además por don Juan Pebet, don Juan Lagarde, Doña Natividad Sánchez de Castro, y si mal no recuerdo, don José Menéndez.

X Todos los días veo pasar por mi casa un grupo de indios custodiados por policía, que van á trabajar en la descarga del carbon traído por el "Abgarus" siendo que según he oído decir ese trabajo está encomendado á particulares. No sé si esto se hará de orden del Comandante de Policía ó del Gobernador. He visto trabajar tambien á los indios, custodiados por policía, en el aseo de la plaza pública. Sé que don Rodolfo Stuhemanch tiene indios en su chata. Puede declarar sobre éste don Federico Stephens.= X

Se sabido por don Vicente Traslaviña, residente en Bahía Chilata, Porvenir, que en la hacienda de que es dueño don Rodolfo Stuben_ranch, se hacen excesivas de indios, segun me parece, explotaciones por el administrador de la misma hacienda don N. Mac-Kray y que lo mismo sucede en la estancia que posee la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego. Que en ambas estancias hay individuos pagados para que durante la noche vijilen los cercos á fin de que los indios no entren á la hacienda y la manera de hacerlo es que en diciendo á uno de estos infelices le disparan sus rifles. Estos datos me fueron dados tambien por varios individuos sirvientes del mismo Mackray, cuyos nombres no recuerdo.

Se visto una

tarde que corrian precipi-
damente hacia el cuartel
de policía varias personas
entre las cuales recuerdo á
don Ismael Jaudarillas y don
Ramiro Silva y supe que
acudian á presenciar la fla-
pelación de un indio, que
había arrojado una piedra
á don Bertrand Baglac.
Debo hacer presente que mi
entrando llevaban al indio a-
marrado de manos á la po-
licía y su mujer tras él,
llorando. =

Desde hace mucho
tiempo á esta parte los abu-
sos cometidos con los indios
se han estado denunciando por
el periódico "La Razon" del que
fuí Jerente, pero desgraciada-
mente estos denuncios no
han llegado á conocimiento del
resto del pais, por cuanto el
administrador de correos don
Juan Watson me secuestra-
ba la correspondencia y los
periódicos que remitia á los
diferentes puntos de la Re-
pública, sobre lo cual me

querellé en su contra. Mi abogado en este asunto es don Julian Sardes, quien puede dar al Jurgado importantes datos sobre esté punto.

Se acusa por la voz pública como único responsable de todos los atropellos de que han sido y son víctimas los indios á la autoridad administrativa, como asimismo al Ministro de la Corte de Valparaiso don Lorenzo Rodriguez, quien se dice, que influye y trabaja porque queden ocultos estos hechos, por las relaciones de parentesco que lo unen á don Manuel Señoret y por el interés que tiene, como fuerte accionista de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó.

J. Bacigalupi

Gaymer

Punta Arenas, diciembre 23 de 1895.

Cítese por la policía á declarar en este sumario á don Gregorio Jofré, austriaco Edías, Ramiro Silva, Sigfrido Braun Juan A. Vargas, Benito Mauro Manuel Baeal, Evaristo Gatica, Ramon Silva, Candelaria Andrade y José Mario Rodríguez.

Gaymer

Punta Arenas, á veintiseis de diciembre se hizo comparecer á la presencia judicial á don Elías Mancich quien juramentado en forma é interrogado convenientemente; expuso: nada sé sobre los hechos que se me preguntan. Es efectivo que en setiembre último llegué de Bahía Inutil a Isla Dawson, donde encontré entre muertos, mujeres y hombres, por orden de don Mauricio Braun, quien le pagó doscientos pesos por la conducción.

Se ratificó dijo ser mayor de edad y no firmó por no saber, haciéndolo á ruego un testigo.

Gaymer

Acto.

continuo compareció á lo
presencial judicial Manuel
Bassal quien juramentado
en forma, (capuso:) hizo u-
na relación concorde con la
de don Emilio olmos de
pozas cincuenta y nueve, re-
ferente á la criatura que
está en porder de Juan Anto-
nio Vargas, por lo cual le fué
leida, pidiendo en seguida
el declarante que se tuviera
como suya, con la diferen-
cia de que él fué á la poli-
cía y le preguntó á Manzo
si era efectivo que había dado
orden á Vargas de agotar á la
india á lo que aquel espuso
que no era efectivo y lo man-
dó traer preso.

Nada más se
sobre el particular.

Se ratifico, di-
jo ser mayor de edad firmo.
Manuel Bassal

Gaynor

Acto

continuo comparecio á la presencia Judicial don José A. Concha quien juramentado en forma é interrogado convenientemente, espuso: que es efectivo que en diciembre ultimo estando el declarante y el señor Daniel Ramirez en Bahia Inutil, inventariando las existencias de esa estancia, tuvo conocimiento el declarante por dos empleados de la hacienda, á quienes conoce de vista, pero cuyos nombres no recuerda, que saberon esos mismos individuos uno chileno y el otro inglés, en excursion al cabo Boqueron, para matar indios recibiendo en pago, diez pesos por cabeza de cada indio que mataban. Esta orden la recibian del administrador don Alejandro Cameron, quien les pagaba la remuneracion y les daba las provisiones. = Le dijeron tambien que tenian

orden de matar los machos
y traer las hembras y los mu
chachos. =

Que le cantaron los
trabajadores de la hacienda de
la Sociedad Explotadora, de
Tierra del Fuego que en una
de las lagunas pertenecientes
á la estancia que se encuen-
tra al lado de la Bahía
San Sebastian, había un
indio muerto á bala y que
después de muerto le habían
puesto leña encima y lo
quemaron y al lado del in
dio quemado estaba la que
según creé fuera su mujer
muerta también.

Que los cien
to sesenta y cinco indios trai
dos en agosto último á este
puerto fueron situados y
rodeados de orden de Came-
ron por varios empleados
cuyos nombres no recuerdo,
y como hicieron resistencia,
ultimaron á bala á
uno de los indios.

Supo también
por rumores de Porvenir y

por algunos mineros de esa región, entre los cuales recuerdo á Fraslavina (Santiago) Vicente, Sambelich Jorje, que de la estancia perteneciente á don Rodolfo Stubenrauch salieron en diferentes ocasiones varios individuos á la caza de indios á cabo Bogueron, mandados por el Jefe de dicha estancia N. Macpray; en Gente grande supe también que habían salido individuos á matar indios, sin poderlos encontrar.

Tengo también conocimiento de que en Punta anegada al lado de Gente Grande, salieron comisiones á la caza de indios, interesados por el dueño de la estancia en una libra esterlina por cada cabeza de indio que mataran. Estos datos los obtuve tanto en Tierra del Fuego, como a-

gró en Punta arenas, por don Samuel Ykyslaps.

Llevando llegaron los indios á Punta arenas, pró, por interés de conseguir sacar uno para sí, y pude ver á los particulares, autorizados por la comisión nombrada y la policía, que arrancaban de los brazos de los padres y de las madres á los niños indíjenas, acaciando con estos la desesperación, llantos y protestas de esos infelices; y de lástima y por no volver á presenciar esas escenas horrorosas no insistí en obtener el indio que solicitaba.

Al hacerse la repartición pude ver en varias ocasiones á los chicos, que llevaban los que los habían obtenidos, llorando desesperadamente y echándose atrás, siendo seguidos por las madres que lloraban amargamente.

Es público y notorio

que la situación actual de los indios en esta población es de los más miserable é infeliz, pues pululan por las calles, medio desnudos y muertos de hambre pidiendo de limosna carne y hasta robando, para satisfacer su necesidad, animales enteros.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad firmó. Lmtil = alejandro - enmendados = valen = Santiago = enmé paréntesis = no vale = tengo enmendado = vale =

José A. Concha

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial Candelaria Andrade quien juramentada en forma expuso: Q efectivo que recibí una niñita indio hace cuatro meses más o

meros; la indiecita murió en mi casa algun tiempo después. Para la entrega de esta niñita no hubo fuerza ninguna, quedando la india muy conforme.

Le ratificó, dijo ser mayor de edad y no firmó por no saber, haciendo dolo sólo su señalía.

Testigo

Gaymer

Acto continuo compareció á la presencia judicial don José María Rodríguez quien juramentado en forma é interrogado convenientemente, expuso: nada sé sobre lo que se pregunta; sólo que un día al frente á la mi casa una india que lloraba, sin que pudiera yo saber por qué.

Le ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó

José María Rodríguez

Gaymer

En Punta Arenas, a veintiséis de diciembre compareció á la presencia judicial don Egidio Braun quien juramentado en forma é interrogado dijo: Lo siguiente, espontáneamente, expuso: que es verdad que había tomado una fotografía de los indios fueguinos recién llegados á esta población y ejecuté este acto en vista de que nada tiene de particular, por ser aficionado. Nada más sé sobre lo que se me pregunta. Se ratificó, dijo tener veintidós años de edad y firmó.

E. Braun R.

Gaymer

Acto

continuo comparecio á la presencia judicial Juan Antonio Vargas quien Juramentado en forma e interrogado convencionalmente, expuso: nada sé sobre lo hecho que se me pregunta. Es verdad que tengo un indiecito de cuatro años que me fué entregado por la policia en el campamento del río de la Mano, pero sin violencia alguna. La madre de este muchacho lo visitaba continuamente sin manifestar que está disgustada con la vida que un hijo lleva. No es verdad lo que se dice á fojas 07 de este sumario y cuya parte pertinente se me ha leído.

Nada tengo que exponer.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad, soltero, con residencia en donde doy fé.

Juan Antonio Vargas

Gaymer

Acto

continuo comparecio á la presencia judicial doña Gumercinda Ruiz quien juramentada en forma é interrogada concernientemente, expuso: que es efectivo que tiene en su casa una indiá y un indio como se expresa en la declaración de fojas 46; que la niña se arrancó dos veces y que la última vez la castigaron, dándole algunos azotes. Estos indios fueron entregados voluntariamente por sus padres, no constándole nada más sobre lo que se le pregunta.

Se ratificó, dijo tener veintidós años de edad en su opinión de que doy fé.

Vgrmd

Gumercinda R. de Suarez

Gaymer

Acto

cantínno comparecio á la presencia judicial don Edmundo Arteziabal quien juramentado en forma é interrogado cumplimentamente, espuso: sobre lo que se me pregunta sólo puedo esponer que como es público y notorio, estos indios dan á la población un espectáculo de lo más horripilante que puede darse, paseándose medio desnudos por las calles, habriendo, pidiendo limosna de puerta en puerta, y en completo estado de abandono, formando en conjunto una verdadero escándalo público. Los indios se corrompen dia á dia cada vez más pervertidos por el abjo pueblo. Que todos los hijos que han sido guiados á sus madres por la comisión nombrada por la soberanía, lo han hecho á viva fuerza y que ha habido padres de estos niños que han llorado desconsoladamente por la degradación en que se ha-

llaban con la falta de sus hijos.

Leído de nuevo y de viva voz público él que ha leído siempre mudanzas de indios en Fierro del Fuego, sin que pueda dar datos exactos sobre este punto.

Se ratificó leída que le fué dijo ser mayor de edad y firmó con su conmigo de que doy fé.

Ed. de Arcaute

Gaymer

Acto continuo comparecio á la presencia judicial don Leon Dand, quien juramentado en forma é interrogado cumplimentalmente, esponeo: nada sé sobre los hechos que se me preguntan; sólo puedo decir que ha sido un espectáculo muy po-

es moral y bastante in-
decente para un pueblo
civilizado el que han dado
los indios traídos de Tierra
del Fuego á este puerto.
No cuento ten-
go que esponer.
Dijo ser mayor
de edad y se ratificó, fir-
mando con su señoría
de que doy fé.

Lista Lobos

Gaymer

Acto continuo. com-
pareció á la presencia
judicial don Rigoberto
Aranis quien juramenta-
do en forma é interrogado
categóricamente, dijo: Que
he oido decir repetidas ve-
ces que en Tierra del Fuego
se hacían matanzas de indios
por los empleados de las
haciendas particularmente,
con el fin de aumentar á
estos y evitar los robos de
ovejas, etc. = El oficial Dgnino

que viajaba en el "Hue-
mul" y que trajo los cien-
to sesenta jueces indios
á este puerto, contó á
bordo que había visto ca-
dáveres de indios (esquelet,
restos humanos) en aque-
llos parajes, con lo cual
se había hecho, sin duda,
acreedor á las indios, por
cuyo motivo suponía
Segundo que los indios
habían preferido embar-
carse y ser traídos á es-
te puerto.

Me consta de
que los ciento sesenta y
cinco indios citados lle-
garon en completo estado
de desnudez y miseria y
sobretodo muy hambrien-
tos, con las últimas pa-
tidas que se les habían
dado según se me dijo
por el compañero Se-
gundo de "la Magallanes".

Me consta tam-
bien que fueron alojados
en un galpon cerca de
la playa y que allí se

les dieron raciones de carne que no me parecieron suficientes si con mucho.

Sé tambien que se nombró, no sé por quien, para atender á los indijenas, una comicion, que debia tambien atender los pedidos de niños y niñas, los que nunca fueron entregados voluntariamente y ni podian serlo porque en esa jente dominó el instinto animal de la cria y no el moral.

Tambien me consta que desde entonces acá los indijenas pululan por la poblacion, mendigando, (pidiendo) y á medio vestir por la caridad pública, pidiendo limosna para sostenerse.

Me consta tambien que los indios fueron llevados por orden de la autoridad á formar campamento á orillas del Rio de la Mano, donde se les construyó algunas casitas apro-

pósito para que pudieran vivir, según me parece, por la escasez de las ra- ciones que se les ha su- ministrado, y la inacción a que han estado allí some- tidos, la época misma del año en que fueron traídos, y la falta de co- stumbre de cubrirse, han podido ser causas, como asimismo la nostalgia propia de la reclusión, produjeron en ellos enfermedades violentas y mortales, como la pul- monía, que ha arrebata- do, según me comenta me- dicamente y en compañía de otros amigos, un buen número de ellos, en las diversas ocasiones en que fuí a visitarlos llevándoles recursos, como lo han hecho varios otros de mis compañeros.

Puedo ase- gurar también que dí cuenta á la policía, por medio de un soldado,

de fracción en ese mismo lugar, de la existencia de dos cadáveres de individuos muertos de pulmonía.

También hago notar que la construcción de las casitas no dió resultado alguno, porque los pasajeros vieron que murieron en ellas, atribuyeron á los demás por una idea supersticiosa bien conocida entre ellos.

Se ratificó leída que le fué, dijo ser mayor de edad y firmó con su señoría de que doy fé.

Vegue

D. Ramis

Gaymer

En

Punta Arenas á veintiú-
cho de diciembre de mil-
novecientos cuarenta y
cinco ante mí Secretario
Judicial á don
Ramiro Silva, quien
juramentado en forma
e interrogado convencio-
nalmente, expuso: Que
cumpliendo lo ordenado en la re-
solución que con fecha
1º de agosto último cur-
sante á fojas 1 de este Secretario con el
objeto de vigilar á los in-
dios traídos de Tierra
del Fuego y proporcionar-
les los medios necesa-
rios para que en el me-
nor tiempo posible, pu-
dieramos colocarlos y ha-
cerlos salir del estado
de barbarie, muestra pri-
mera preocupación fué
darles los vestidos y ali-
mentos necesarios, algu-
nos de la mejor manera
que se pudo. La comi-
sión se puso de acuer-
do y convinimos en dis-
tribuir entre las perso-

nos que nos merecerán con-
fianza á los indios menores
de diez y ocho mandejo las con-
diciones de un contrato que
al efecto se hacía firmar
á los interesados. La comi-
sión se puso de acuerdo
también en no sacar á nin-
gún niño del lado de sus
padres sin el consenti-
miento de ellos. En la comi
sión que se me confió, pu-
de vijilar durante dos días
la distribución de los ni-
ños y puedo asegurar
que los interesados solamen-
te sacaron aquellos niños
que sus padres gustosa-
mente acceder. Para
este acto nos valimos de
unos intérprete- y por medio
de ellos les hacíamos cono-
cer las ventajas y comodidad
que les reportaría esta si-
tuación. Durante estos
dos días á que yo he hecho
referencia fueron repartidos
casi todos los niños que
hay repartidos en la Colo-
nia. Como es notorio el

resultado de este reparti-
ción ha sido notablemen
te ventajoso para los indije-
nas, pues en diferentes pun-
tos de la población se ha
pedido conseguir que se
dedicasen al trabajo estos
indios; por este trabajo se
les paga una remuneración
y por la vigilancia constante
que nosotros tenemos sobre
ellos puedo asegurar tam-
bien que ninguno particu-
lar abusa de estos indi-
viduos.

Todo reglamen
que ha llegado á mi co-
nocimiento lo he puesto
en noticia de la jus-
ticia. En cuanto á los
azotes que le fueron pe-
gados á un indio en la
policía no he tenido la
menor noticia, pues so-
lamente hace más ó me-
nos tres meses, encon-
trándome en la puerta
del Cuerpo de Bomberos
oí á una india que llo-
raba en la puerta del

cuartel de policía. Me dirijí á cada cuerpo de guardia en donde se me espuso que probablemente era indio Elorrio porque otro compañero de ella se le tenía encerrado en un cuarto por haber arrojado una piedra á don Beltran Baglare.

De ninguno de los (he) otros hechos sobre que se me interroga tengo conocimiento, por lo que puedo afirmar que son completamente falsos.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó.

Ramon Vilas

Gaynor

94

COMISARIA DE POLICIA
DIC 28 1895
MAGALLANES

N°383

Punta Arenas, Dic. 28 de 95

Sr J. L. del G.

Vri cuenta a Sf que esta mañana a las 11 A. M. se presentó Juez a esta Comisaría D. Ernesto Wals a virtud de la órden de Sf de fecha 21 del actual N° 27.

Dios gue a Sf

J. Bara V.

Punta

Antecedentes Dic. 28/95

de Dico Antecedentes
delincuencia que obran en la Carcel Publica a
de: Ernesto Wales a fin
de le haga saber la causa
de prision.

Dicen

Gaymer

En veinte de ocho de Diciembre
notifiqué a Don Ernesto Wales
i le hice saber la causa de su
prision i firmó.

Ernest. Wales

Gaymer

En veinte i ocho de Diciembre notifiqué al Alcaide de la Carcel i le encargué reo a Don Ernesto Wales i firmó

Agustin Garcia

Gaymer

Punta Arenas a veintiocho
de diciembre se hizo com-
parecer á la presencia ju-
dicial á don Ernesto Wales
quien bajo juramento de
decir verdad expuso: ha-
ce quince días más ó me-
nos tuve conocimiento
en mi hacienda del robo
de unos animales y reco-
riendo el campamento
donde residen los indios,
encontré carne fresca y a-
nimales muertos. Dí
orden á cuatro de mis
sirvientes para que ar-
mados de rifles fuera-
mos á rodearlos. A nues-
tra aparición los indios
salvajes emprendieron
la fuga, quedando sólo
las mujeres á quienes tra-
jimos á los cuales de la
hacienda. Estos indios los
mandé con mi hermano
á Punta Arenas teniendo
conocimiento de que
un buque de guerra na-
cional por órdenes superi-
ores se había trasla-

ladad a fierro del fue-
go y traído á estas co-
lonias una cantidad
de indios. Remitiendo
como lo hice, estos in-
dios á Punta Arenas
creí obedecer ordenes
de la Gobernación. Es
completamente falso que
nosotros ofreciéramos
una libra esterlina
por cada cabeza de
indio que se nos pre-
sentara. X

Se ratificó, dijo
ser mayor de edad y
firmó con el intér-
prete don Jorje Mid-
dleton que para este
acto se le nombró por
exponer el compare-
ciente que no poseía
el idioma castellano.

Enmend. Vale

Falso-vale

Gaymer

Jorje Middleton

REPUBLICA DE CHILE
1895-1896
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Solicita cancelacion bajo fianza.

S. J. L.

Ernesto Wales a V.S. con todo respeto espongo: que se me ha puesto en prision imputandome por delito de retencion indebida de medicinas.

En esta virtud i segun lo dispuesto en la Ley de Cantidades Individuales tengo derecho de solicitar mi escarcelacion bajo fianza.

Al efecto presento como tal a don Mont E. Wales, individuo bastante conocido en esta colonia tanto por su conducta como por sus bienes que posee y quien se acepta con forma conmigo la presente.

A V.S. suplico se digne aceptar la fianza ofrecida y decretar mi escarcelacion bajo las condiciones acordadas.

Es justicia etc.

Ernest. Wales.

Mont E. Wales

Acuta abierto. Dic. 28/95
atendiendo la
naturaleza del delito
perseguido procese a
D. E. Wales, a cuyo fin
líbrese oficio, entre
dichos que ella sea
de Juzgado, cuidando
i fallo. Lo regula el Sumario
de la fianza en la
suma de cuatrocientos
pesos. Retírense los actos
respectivos i cada uno dejese
su libertad bajo.

Segui

Gaymer

En veinte i ocho de Diciembre
notifiqué a Don Ernesto Wales
i firmó —

Gaymer Ernst. E. Wales

En veinte i ocho de Diciembre
notifiqué a Don M. E. Wales i
firmó. Ernst. E. Wales

Gaymer

En

REPÚBLICA DE CHILE
1895-1896
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Punta Arenas a veinte i ocho de Di
ciembre de mil ochocientos noventa
i cinco compareció a la presencia
judicial Don Mont E Wales i el
reo Ernesto Wales, esponiendo el pri
mero que, en conformidad al de-
creto fecha de hoy, se constituia fia-
dor del segundo hasta por la canti-
dad de Cuatrocientos pesos i que
se obligaba a presentar a su afian
zado las veces que fuere requerido
para ello. Asi lo espuso i para cons
tancia firmó el fiador i el reo con
Su Señoria, de que certifico.

Mont E. Wales

Ernst A. Wales.

Gaymer

En Punta Arenas á treinta y una de diciembre se hizo comparecer á la presencia judicial á don Cosme Espinoza quien juramentado en forma e interrogado convenientemente espuso: que no conoce la manera como han sido entre-

gados los unos á unas
indjenas, sólo he oído de-
cir que los repartían, bajo
ciertas condiciones como
ser educados, vestidos y
entregados á sus padres si
los pedían.

Desde hace algunos años
- que he oído decir en re-
petidas ocasiones que
en Tierra del Fuego, ma-
- taban indios á (triple) ba-
lazos y que éstos también
atacaron á los blancos y
mataron á algunos de
ellos en diversas ocasio-
nes.

Aquí en la población an-
dan los indios pidiendo
chanchos y carne y me-
dio desmedro.

Se ratificó, es
mayor decdad y firmó con
su secretario de que doy fe!

Segundo Coloma Espinoza

Gaymer

Acto

Continuo comparecio á la presencia judicial don Federico Steffens, quien bajo promesa de decir verdad esponso: Que es cierto que á bordo de la chata de don Rodolfo Stubenrauch hay cuatro individuos que trabajan por reparos al mes cada uno. No es efectivo que reanpaisanos hayan bajado varias veces á tierra. Estos individuos estan contentos á bordo y ultimamente no siguieron han manifestado deseo de venir á tierra.

Se ratifico es de mayor de edad y firmo con su merced de que doy fé.

Steffens

F. Stubenrauch

Gaymer

Acto.

cantúno comparecio á la
presencia judicial don
Julian Sandes quien juramentado en forma é interrogado cumplidamente expuso: ampliando la declaracion de foja cuatro que el actual Gobernador don Manuel Señoret interviene en el reparto de correspondencia en la administracion de correos de esta colonia y que por este motivo no llegaron al centro del pais los denuncios que tratamos de hacer respecto á los delitos cometidos en las personas de los indíjenas. Asi consta de un sumario que N.S. mismo instruye sobre esto á instancia de don Enrique Bacigalupi. A este señor, á don Félix Córdova, don Emilio Olmos y dos individuos mas á quienes no conozco, he dicho decir que el comandante de policía actual, nacio

Jefes de la misma y otros empleados administrativos, están dedicados á buscar testigos falsos para que declaren en este sumario. Por los trajines del comandante y la contestación que le dieron los dos individuos desconocidos á que me refiero, creo es verdad que la policía busca testigos falsos para presentar en la presente causa.

Se ratificó, es mayor de edad y firmó

Lepuf

Julian Sanz

Gaymer

100.

República de Chile

Gobernacion de

97 c-668.

Punta Arenas, Diciembre 30 de 1895

La Comision nombrada por el infrascrito para atender al cuidado de los indios fueguinos traidos de Tierra del Fuego a Punta Arenas en Agosto de este año, se ha dirijido a esta Gobernacion haciendo presente que con motivo del sumario que VS instruye en este momento, por órden de la Hlma Corte de Apelaciones de Valparaiso, sobre el tratamiento que se ha adoptado con los mencionados fueguinos, VS ha tomado nota de las declaraciones de las personas que se han presentado espontáneamente al Juzgado i de aquellas cuyo testimonio han hecho valer esas mismas, procedimiento ordinario en esta clase de negocios.

Sr Juez de
Letras

Perpleja la comisión, por la ig-
norancia en que se encuentra de
esas declaraciones i de los proce-
dimientos judiciales, sobre la
actitud que debe asumir, se ha
dirijido al infrascrito.

Por mi parte, i sin preten-
der inmiscuirme en lo mas mí-
nimo en los actos judiciales de
Vd., ni penetrar el secreto de
la investigacion, me concreto
a rogar a Vd. se sirva decirme,
para trasmitirlo a la comision,
si ha de esperar que Vd. busque
los testimonios que estime con-
venientes para conocer la ver-
dad o si la citada comision
ha de elevar a Vd. una lista de
testigos para que suministre
me datos ilustrativos con el
mismo fin.

Dios gue a Vd.

M Semper

Somita Arenas Cour 2/96
A sus antecedentes, de
bien la policía notificar
a la ciudadana a que
se refiere la anterior co-
municacion i a las pes

Annas, que ésta dice
no a fin de que preste
declaración en este
sumario.

Segue

Gaynes

En tres de Enero notifiqué al
Comisario de la Policía lo firmó
A Baza V.

Gaynes

Punta Arenas, 2 de Enero de 1896.
Cítese á declarar en este
sumario á las siguientes
personas: Enrique Battan
chon, Luis Bordet, Nicolás
Bandich, José Cavacharich
Filomena Vásquez, María
González de Ruiz, y Florindo
Sayego.

Segue

Gaynes

Punta Arenas, á tres de Ene-
ro de mil ochocientos noven-
ta y seis compareció á la
presencia judicial de mí,
Nicolás Bandich quien ju-
ramentado en forma é
interrogado convenientemente,
manifestó: es falso
que haya enviado ninguna
correspondencia á
Austria é ignoro quien
haya tomado mi nombre
para escribir el artículo
lo que se me presenta.
Nada más dijo.
Leído todo lo que se me pregunta.
Ratificó, dijo
ser mayor de edad firmó
con su señoría de, que
doy fé.

Nicolas Bandich

Gaynor

DOPISI.

Punta Arenos u Americi, dne 24 avgusta 1895.

Vele štovani Gospodine Uredniče!

Nedavno mi dopade u ruke jedan broj „Pučkoga Lista“. Ja ga primih dragovoljno, jer je iz naše mile Dalmacije. Stadoh ga čitati i tako me je bio zanio, da ga nisam puštao iz rukû, dok ga nisam prošfio do kraja. Taj „List“ puno mi je ugodan, pa vas molim upišite me odmâ u predbrojnike“ i šaljite mi ga unaprid redovito.

A sad ću vam pripoviditi, što sam nedavno ovde vidio i što me je vele začudilo. Dovedoše u Punta Arenos 164 divljih Indijanaca iz Ognjene Zemlje (Terra di fuoco). Megju njima je bilo dice, momčadi, ljudi sridovičnih i ravno 30 mladih divojaka. Ta jadna čeljad bosa i gola, a led žestok. Mraza je bilo po nogu debeline. Žalosno ih je bilo pogledati, gdi se mrznu i gdi im drhće crna koža od studeni. Smililo se mnogima od nas, pa donesesmo starih gaća, kaputâ, postolâ i dadosmo ih onim divljacima, da zaogrnu jadnu pût. Ali sad je bilo, da se u niku smiješ, a u niku plačeš od mila. Oni stali uvlačiti noge u rukave od kaputa, a u nogavice od gaćâ uvirati ruke, kô što jadnici nisu nikada vidili odiće. Postole pak stadoše glogjati zubima od glada. Kad mi to vidismo, htidosmo im doniti hrane, ali ih njihovi gospodari šibama odagnaše u jednu kućetinu i spratiše ih kô marvu. Tu baciše megju nje sirova mršava mesa, koje su divljaci razdirali kao gladni vukovi. Sutradan trgovci one jadne čeljadi dadoše ih lipo isprati i obući, pa su ih prodavali mušterijama isto kô što se tamo kod vas pazari blago. Nisi mogao od milinja slušati jadnu Indijanku, gdi vije kao lavica, kad joj odnesoše i prodaše dite, takogjer te je protrnjivao plač oca za sinom, sestre za bratom i tako dalje. — Molim vas, dajte ovo tiskati u dični „Pučki List“, jer znam, da ne će biti mrsko dalmatinskim težacima. Pozdravite mi puno gospodina Kapića radi njegovih lipih pisama, a vi, gospodine uredniče, živite u zdravlju i veselju. Vaš domorodac

Nikola Bandić.

Jesenice, kod Splita, 5 Listopada.

Hvala dragomu Bogu, mi smo ove godine u litini baš bili sritni. Mučili smo se polivanjem i sumporavanjem, pa su nam vinogradi ostali zdravi i čitovati. Vina smo našli puno bolje nogo lani, a vrst je plemenita. Vino je ko zečja krv, a ljupko u ustima. Nugjaju nam fiorinâ 15 po stolitru, ali nam je muka prvima probiti cinu. — Maslinâ ima dosta, a biće prilično i zeleni. Nego kažu, da gdi je radosti, lako da bude i žalosti. Skoro pridesila se u selu ružna nesrića; izgorilo su bešici muško dite Ante Trgića pok. Ivana. To je svakoga zgrozilo. Valja se čuvati vatre. — Na 10 tekućega izlila se u nas strašna kiša. Voda je padala na kable, a potoci nabujili kao rike i razlili se niz polja. Velikn je štetn nada nanila, nanila zemlje i [illegible] valjala loze.

Što je nova po svitu.

U Francuskoj. — Prošlih danâ došao u [illegible]riz belžijanski kralj Leopold, otac neviste [illegible]šega kralja. Razgovarao se na dugo sa [illegible]rešinom republike i sa ministrima, pa to mno[illegible]na udarilo u oči. Ingleške novine pronile glas ništa manje već da je Leopold ugovarao sa Francuzima o prodaji Konga, što se nalazi u Africi. — Sagragjen je krasan spomenik pokojnomu Karnotu, bivšemu starešini republike, kojega je usmrtio bodežem talijanac Kažerio. — U Garsežu blizu Pariza umro je od kapi glasoviti ličnik Paster u dobi od 73 godine.

U Italiji. — Gjeneral Baratieri otputovao je u Massu. Regbi, da se tamo kuha ozbiljna buna. — U Siciliji strašan glad. Vlasti dile puku kruh i brašno, ali sve je malo. Bojati se je pobune. — Izložba u Mlecima zatvoriće se na 28 listopada.

U Rusiji. — Car je pripuštao, da 135 kineških oficirâ ugju na trogodišnju redovnu službu u rusku europejsku vojsku. — Drugi sin crnogorskoga kneza po imenu Mirko bio je imenovan od cara poručnikom 15. strijačke regimente. — Naslidnk pristolja, carević Gjuro poći će u Nicu na zmište.

U Bugarskoj. — Ministar pravde Minčević [illegible]e za poslanika u Bukarešt, a Dr. Stančev iz Bukarešta [illegible]en je u Beč.

U Srbiji. — Kralj Aleksander vratio se je s puta. Pričekaše ga kod kuće sjajno i ljubeznivo. — Baju, da će se desiti velike promine u unutrešnioj politici.

U Turskoj. — Na otoku Kreti kuha se grubo. — Vlada ne viruje glasovima o miru u Maćedoniji, već nepristano tamo povećava vojsku. Na bugarskoj granici straži Memed Ejub paša. — U Carigradu doćukalo se za urotu Maćedonacâ, da bace lagum pod sultanov dvor. Pazi se na to su hiljadu očijû.

U Crnojgori. — Knjaza je pozvao ruski car, da dogje u Moskvu na njegovo krunisanje, koje će biti do godine u svibnju misecu. Knjaz ne će uzmanjkati, da se ne odazove želji svoga dičnoga prijatelja i dobrotvora.

U Auštro-Ugarskoj. — Novine ovih dana najviše govore o novim ministrima. Ko goneta ovako, a ko onako, a mi kažemo, da nama što smo od slavenskog stabla novi ministri ne će biti kao obično odveć nakloni, jer ih velika većina nije od naše krvi. — Carevinsko viće otvoriće se na 22 ovoga miseca.

Po našim stranama.

U Banovini. — U prošli ponediljak na 14 [illegible] mila hrvatska braća u Za[illegible] su uz veliko slavlje svoje novo

kazalište. Naš primilostivi kralj Franjo Josip udostojao se je tom zgodom pohoditi Zagreb; bio je dočekan sjajno, veličanstveno. Ob ovom mislimo opširno progovoriti u dojdućem broju „Pučkoga Lista".

U Dalmaciji. — Velika voda, što je pala na 10 tekućega, počinila je mnogo štete po raznim mistima pokrajine. — Bili su imenovani višim financijskim komesarima gospoda: *J.* Maleševi ć, Lovro Velcek i J. Brešan.

U Splitu.

Dar. — Prvih dana ovoga miseca splitsko općinsko upraviteljstvo prikazalo je na ruke velezaslužnoga bivšega splitskoga načelnika gosp. D.ra Gaja Bulata skupocin *Album.* U tom albumu, što je kao jedna knjiga, stoji upisana odluka splitskoga općinskoga vića, kojom je isto viće velemožnomu D.ru Bulatu prigodom njegova otstupa sa načelničke stolice priznalo velike i neizmirne zasluge, što je mudro i junački oteo naš lipi Split iz talijanaških ruku. Ova javna počast iskazana D.ru Bulatu sa strane vića i općinskog upraviteljstva jest pravedna, dična i pohvalna.

Umrô. — Na 3 tekućega preminuo je u našem gradu *Franjo Jurišić,* zanatom postolar. Bio je vatrogasac, žarki rodoljub u svakoj prigodi; sve bi bio dao za hrvatsku svoju domovinu. Tomu poštenomu našem zanačiji laka bila crna zemlja!

Novo ličnik. — Naseli se, da se je nastanio u Splitu vridan mladi ličnik, D.r Ante Brkanović. Liči nutrenje i očinje bolesti.

Sitne Pravde. — Radošću biližimo, da se male pravde na našem sudu opremaju brzo i bez razvlačenja. To je pošteno i pravedno.

Jamatva se je opremila po najlipšim vremenima. Roda je bilo manje nego lani, ali ono što je, hvala Bogu, zdravo je kô zdrav dan. Nadati se je dobrim cinama vinu, jer se je prodalo masta u Splitu po fiorinâ 9, 10, 11 i ćak po fiorinâ 12 stolitar. Kad je manje, da barem bude smočnije!

Starci. — Na Lušcu žive Vicko Bianki od 101 godine, Juste Dvornikova od 97, a Jele Bujina od 100 godinâ.

Pazimo novo vino*).

Vina istočena iz badanjâ, otrnjana i salivena u bačve imadu potribu velike naše pažnje. Ako je grožgje bilo zdravo, te ako je u njem bilo dosta sladora, vina od takova grožgja ostaće naslaka i potla nego ih salijemo u bačve, te se mučno izbistre, dok ne prestanu vriti. Valja nam dakle paziti, da se vrenje vina u bačvama izvrši u redu. Da to postignemo, hoće se, da nije konoba studena. Držimo zatvorene prozore na konobi, a ako ima koja punjara na zidovima, začepimo je dobro rukoveću slame, da kroza nju ne ulazi studen. Konobu ne otvarajmo bez potribe, te ako je hladno, pritvorimo odmâ vrata za sobom. Bolje je da uzmeš što ti triba u konobi pri svići, nego da kroz rastvorena vrata rupi s dvora iznenada studen vitar u konobu i zanši ti vino. Jedna sama takova zgoda mogla bi učiniti da vino stane vriti, a onda bi ostalo isto naslako; na proliće lako bi se moglo opet zamutiti i krenuti na žicu. Sad u ovo jesensko doba prominjuje se vrime svaki čas. U jutro bude višeput vruće, a prid večer sone bura. Osobito po buri i ob noć sve zatvorimo na konobi. Ako ćemo, da nam se konoba malo prohladi, rastvorimo ju, kad je tiho i po suncu, inčije ništa. Ko ima oči, neka vidi, ko ima uši, neka čuje!

I. B.

*) Ovaj članćić poslao nam je g. Ivan Bolle, kad nam je već sedam stranâ „Lista" bilo složeno, s toga ga donašamo na osmom obranen. Priporučamo našim težacima, da ... njivo proštiju i njime se okoriste.

Nove Knjige.

Primili smo na dar slideće knjige: „Hartmanov hrvatski kondukter". — „Program C. K. Velike Realke u Splitu", u kojem ima lipá ragja profesora Kolomiatovića o kralješnjacima. — „Mjesečnik pravničkoga društva u Zagrebu" i Povisničke crtice o utemeljenu fratarskog manastira na Krku". Ova je zadnja knjižica pisana talijanski.

Svašta po malo.

Bogastvo Francuske. — Na glasu je Francuska radi svoga bogastva. Grad Pariz računa se najlipši i najsjajniji grad svega svita. Evo koliko troši Francuska vlada samo za državni sabor. Prošle godine potrošilo se ništa manje nego 7 milijuna, 371 hiljada franaka. Od ovoga 5 milijuna obilatih plaće zastupnicima, 300 hiljada za saborske činovnike, 10 hiljada za poštu, 12 hiljada za likare, 60 hiljada za sobe od pisanja, 27 hiljada za novine, 42 hiljade za grijanje pećijû, 115 hiljada za rasvitu (gas), 27 hiljada samo za odiću slugam, 25 hiljada za ćilime, 8 hiljada za bruškine, a donapokon 1800 franaka za žigice (šuferine).

Skupo pero. — Valjanim spisateljim plaća se skupo svaka rič što napišu. Malo je koje pero bolje plaćeno kao pero glasovitog ministra ingleškog Gladstona. On je prošlih dana opisao život jednog čuvenog ličnika, koji je preminuo. U tom opisu bilo je u sve 2500 riči, a uredništvo jednog amerikanskog Lista dalo mu je za taj opis 5 hiljada maraka. Dakle svaka rič plaćena je po 2 marka, što bi iznašalo naših fior. 1 i 20 novčića.

Gvozdeni putevi. — Do nazad 70 godinâ nije bilo gvozdenih puteva, po kojima danas svud po svitu lete vlakovi, što ih goni vodena para. Prvu parnu želježnjaču otvorio je Gjuro Stefenson na 25 Rujna 1825. Pruga je išla iz Stoktona u Darlington i bila je duga 41 kilometar, a htila su se 4 sata za taj put, dočim sada dosta je jedan sami sat. Od tada stale su se graditi želježnjače po svim zemljama, tako da je danas možno reći vas svit sapleten želježnjačkim mrižama.

Ko je prvi nišanio. — Prošlih dana kušali su na Cetinju u Crnojgori mitraljeze, što su im iz Rusije stigle. Stariji knežev sin, koji je vridan puškar, gagjao je pod Gjinovo brdo, gdi su bile poredane daske kao četa i prvi je osuo ubojno zrnje uz najvišu radost okupljenog naroda. Mitraljeze su sastavljene od deset civi, sipljn na minut do 600 zrnâ i na daljinu od 2500 metarâ. Nakon dovršena pucanja išlo se je pod Gjinovo Brdo, gdi su se vidile daske sve izrešetane.

Gavani. — Milijunarâ ima na svitu koliko hoćeš, ali šestorica megju njima odnila su barjak. Najbogatiji je kinezki podkralj Lihung-Čang; on ima, ne budi mi nrok, ravnih hiljadu i dvi sto milijunâ fiorinâ. Sam po sebi uzdrži vojsku od 10 hiljadâ momakâ. Nakon njega dolazi niki Rokefeler, koji ima 480 milijunâ for. Treći je ingleški vojvoda od Vestminstera; on je najveći baštinik u Ingleškoj, a sama najma na svoje kuće dobiva na godinu 8 milijunâ i 400 hiljadâ for. Četvrti se spominje Kornelij Vanderbilt; peti Kolonel Nort, a šesti Kinez Voh-Kva. — Rošildi, dok su bili skupa, nisu se ni oni bojali ove šestorice, ali sada išlo im je blago na dile.

Poruke i Odgo...

A. L. — Zadarski Otoci. — Hti... ispraviti ju, da bude mogla zaleći u ...

...nik. Štampariji A. ZANNONI-A ...

continúo compareció á la presencia judicial don Luis Bordet quien juramentado en forma é interrogado convenientemente, expuso: Hace tres ó cuatro meses más ó menos deseando obtener una indicación de las Frailes de Tierra del Fuego me dirigí al lugar donde se encontraba hospedada. Elegí una pequeña pieza la madre se resistió á entregarla; estando presente en este acto el señor Steede me dijo que no podía entregarsemo la que había elegido por cuanto faltaba el consentimiento, requisito esencial según me dijo para la entrega de las niñas. En la actualidad tengo un niño de seis años de edad, pero este me fué entregado personalmente por el comisario de policía.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad

y firmó.

Luis Boudet

Gaymer

Acto continuo comparició á la presencia judicial don Enrique Battanchon quien Juramentado en forma é interrogado convencionalmente, expuso: Tan luego como llegaron los indios traidos de la Tierra del Fuego, me dirigí al galpon donde estos se encontraban hospedados, y elegí uno como de diez y seis años de edad que pedí al señor Carlos Steede y con el consentimiento de este caballero saqué á este indio por la fuerza, pues se resistió á seguirme y aprovechando el paso de una carreta lo metí en ella y lo traje á

mi casa, en donde solamente alcanzó á estar como unos cinco días, pues se me arrancó. Fuí en su busca y lo traje también de nuevo por la fuerza, pero se mandó dar la fuga al día siguiente, por lo cual renuncié á la donación que se me había hecho.

Nada más se me ha puesto á lo que se me pregunta

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó!

Gaynier

Acto continuo compareció á la presencia judicial dicha Camila Faré de paz quien juramentada en forma é interrogada convenientemente expuso:

Habiendo tenido noticia de que iban a ser repartidos los indios traídos de Tierra del Fuego entre los personas que los solicitaran, averigüé quienes estaban encargados de dicha repartición. Me dirigí á uno de ellos y me dijo que volviera al día siguiente. Volví pero en ese día no dieron ninguno á nadie. al día siguiente comenzaron á repartirlos pero de una manera muy irregular pues á alguno les permitían entrar á donde estaban los madres y padres teniendo á sus hijos como almohadas para que no se los descubrieran, y los elegían, y se los llevaban á pesar de las protestas, gritos y alaridos de los madres, que se tomaban la cabeza á dos manos. Todos querían hacer lo mismo, pero á ciertas per-

sonas, no más se le permitían. = Al día siguiente ví repetirse la misma operación, y observando que á algunos que habían pedido después que yo, les daban y á mí no, me aburrí, pensando que esta era más bien una repartición de favoritismo que una repartición jeneral. Algunos se llevaron hasta dos y otro ninguno. Hace quince días pasó frente á mí cada uno de los indios repartidos y detrás de él la india, llorando y tratando de llevársela.

Se ratificó, er mayor de edad y no firmó por no saber haciéndolo sólo en secretaría.

Segundo

Gaynier

Cuesta

Arenas, Enero 7 de 1896.

Recíbese orden de citación para las siguientes personas: Filomena Vásquez, María González y Floridor Sayego.

Cítese por la proposición á declarar en este sumario á don Juan Corbet, y don Juan Lagarde.

Gaymer

En ocho de Enero se hizo comparecer a la presencia judicial a Don Juan Lagarde, quien juramentado en forma é interrogado convencionalmente espuso: que a los dos dias despues de haber sido desembarcados los ciento sesenta i cinco indijenas traidos de Tierra del Fuego por Don Beauchef Braun fué a verlos al Galpon en donde fueron hospedados segun le parece al declarante, por orden del Gobernador de la Colonia, i pudo notar que los indios estaban medios desnudos haciendo su comida. Que ignora si las padres de los hijos que eran

entregados a algunas familias lo hacian voluntariamente. Que lo único que le consta es que recien fueron desembarcados los indios se publicaron Carteles ofreciendo indios i recomendando a los interesados se vieran con el Comisario de policía, Don Ismael Gandarillas, Don Rodolfo Stuvenraux i Don Ramon Silva, para obtenerlos. Que es efectivo i le consta por haberlo presenciado que los indios andan diariamente en la poblacion pidiendo limosna.

Se ratificó leida que le fué, dijo ser mayor de edad i firmó con Su Señoria, de que doy fé.

J. Lagarde

Gaymer

Acto contínuo compareció á la presencia judicial dm Juan Rebet, quien juramentado en forma é interrogado como

nientemente, repuso:
me consta que los que
han tenido intervención
directa en el reparto de
los indios fueron los se-
ñores Ramiro Silva, el
Cónsul de Portugal, Bleeby
y el Vice Cónsul Inglés Stu-
benrauch, por haber pre-
senciado personalmente
dicho reparto el que fué
llevado á cabo en una
forma horrorosa, pues
se despojaba á viva fuer-
za de los pequeñuelos á
aquellas infelices indíje-
nas.

También me consta
que el Vice Cónsul Inglés
Sr. Stubenrauch, miembro
á la vez de la indigna co-
misión de reparto de in-
dígenas es propietario de
una hacienda en la
Tierra del Fuego, por
cuya razón tiene inte-
rés manifiesto en ocul-
tar la verdad en todo
aquello que se relacione
con las matanzas de in-

dios.= Me caneta por haber-
melo contado Juan Rodiño
guien á en vez abtuvo los
datos del testigo presencial
Manuel Sires, qe cuando
se hizo prisioneros á los
indios referidos, se les a-
traco dentro de sus mis
mas trincheras, siendo
completamente incierto
que ellos hubieren llevado
ataque alguno al Establo-
cimiento de la Sociedad
Esploradora de la Tierra
del Fuego, como tambien
qe infinidad de efectos
ritos tomadas fueron
colocadas en grandes alfor-
jas en la misma forma
qe emplean para las
provisiones por cuya ra-
zón y á consecuencia
de la marcha y los tro-
piezos sucesivos murie-
ron infinidad de ellos
siendo botadas al campo
cual si fueran animales:
Qe todos estos atrocida-
des se deben á la descа-
bellada y torpe medida

del Gobernador Senaret
á quien la voz pública
acusa como culpa-
ble de lo acaecido: Que
los indios fueron trai-
dos á ésta colonia por
orden del Gobernador
del Territorio: Que de
los indios traídos, varios
de ellos fueron utilizados
para la descarga del
carbon traido por el
"Augusto" y que los refe-
ridos indíjenas siguen
aun prestando sus ser-
vicios á la autoridad
policial de ésta, siendo
escoltados por la poli-
cía cada vez que se les
saca á trabajar, cosa
que sucede todos los
días: = Que me consta
por haberlo oido que va-
rios de ellos prestan sus
servicios en los ponto-
nes de propiedad de
los señores Braun y
Stubenrauch: = Que él
por habérmelo comu-
nicado el señor Sarde,

que la casa de Braun y Blanchard, de la que es jefe el señor Maurito Braun actual Jerente de la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego, ha despachado en diversas ocasiones tiros á bala y carabinas en gran cantidad, destinadas á la caza de indíjenas: = Que en mi carácter de Vice-Cónsul interino del Uruguay quiero dejar constancia de que jamás he sido consultado ni he intervenido para nada en lo referente á la traída (de) y reparto de indíjenas y me consta que en iguales condiciones se encuentran el Cónsul argentino y el Vice Cónsul de España, Señor Menéndez.

Se ratificó, leida que le fué, dijo tener veintiseis años de edad y firmó con su señoría de que doy fé.

Juan Pelet

E Gaymer

En nueve de Enero se hizo compa-
recer a la presencia judicial a Do-
ña María Gonzalez, quien juramen
tada en forma é interrogada conve-
nientemente espuso: que hace mas ó
menos cuatro meses á que deseando
tener a su lada una muchacha
indíjena i sabiendo que aun que-
daban en el rio de la Hacha algunas
de las que se hicieron traer de la
Tierra del Fuego, se presentó a Con-
tardi, encargado de repartir las
indíjenas i solicitó una de dicho
Señor, quien no tuvo inconveniin-
te en proporcionársela, para cuyo
efecto fué con la declarante al lugar
indicado i de la entregó, habiendose
venido llorando pero ahora está
muy acostumbrada en casa de la
declarante. Esta muchacha que
tenia como Catorce años, la habia
tomado el inspector Fapia i la habia
devuelto a sus padres porque estaba
enferma. La madre de la mucha-
cha pasa con frecuencia a ver a
su hija i ésta le dá algo que comer.

Se ratificó leida que le fué, dijo
ser mayor de edad i no firmó
por no saber haciéndolo solo Su Señoría.
Doy fé.

Gaymer

Acto=

continuo se hizo comparecer a la presencia judicial a Doña Filomeno Vasquez, quien juramentada en forma é interrogada convenientemente espuso: que en el mes de Agosto del año próximo pasado solicitó de Don José Contardi le diese un indio de los que se hizo traer de Tuira del Fuego i que permanecian en el Rio de la Mano. El Sr Contardi no tuvo inconveniente en acceder a sus deseos para cuyo efecto se trasladó con la declarante al lugar indicado i le hizo entrega de uno como de catorce años de edad, el que llevó a su casa i habiendole durado solo tres dias, porque se le fugó de la casa Luego que se arrancó el indio, la Señora Madre de la declarante Doña Fransito Diaz, se presentó a Don José Contardi i le pidió una india i fué con ella al mismo lugar i le entregó una como de trece años i un indiecito como de siete años. La india se arrancó de la casa i el indiecito le tiene la declarante hasta la fecha. Las madres de estos tres indijenas los entregaron con muy buena voluntad i los mis

nos indígenas se vinieron a mi
Casa con buena voluntad.
Lo unico que sabe sobre lo que
se le pregunta es lo que deja de-
clarado.
Se ratificó leida que le fué, dijo
ser mayor de edad i firmó con
Su Señoria, de que doy fé. —

Filomena Vasquez de Macias

Gaymer

Acto continuo se hizo compare-
cer a la presencia judicial a Don
Juan Rodino, quien juramentado
en forma é interrogado conveniente-
mente espuso: Que es efectivo todo lo
espuesto por Don Juan Pebet en la
parte que hace referencia al decla
rante en su declaracion de fojas 106
a 108 inclusive de este sumario, pues
que Don Manuel Lires se lo ha
referido en distintas ocasiones i a
mas le ha dicho que el Administra
dor de la Sociedad Esplotadora de
Tierra del Fuego le paga a los ca-
zadores de indios una libra ester-

lina por cada cabeza de indijena que
se le presenta ó bien que se le entregue
la flecha i el arco, con lo que se le prue
ba al Administrador que el indio ha
sido muerto. Don José Castro, que ac-
tualmente está trabajando en unos
alambrados en la mission estancia
de la Sociedad de Tierra del Fuego,
me espuesto lo que ya dejo decla-
rado i a este Señor le consta todos
los hechos por haberlo presenciado,
por que el dia que se tomaron pres-
a los indios de Orden del Adminis
trador de dicha sociedad, él estaba
ocupado en el mismo trabajo del
Alambrado, como a treinta cuadras
mas ó menos del sitio donde es-
taban alojados los indíjenas. Tam-
bien le consta por haberlo presen-
ciado en distintas ocasiones las
madres de los niños que eran
entregados a algunas familias de
la ciudad, lloraban desespera-
damente en las puertas de calles
de las casas en donde estaban
ó se les habia traido por la fuerza
a sus hijos. Le consta tambien lo mis-
mo por presenciarlo diariamen
te i hasta hoy dia, que las
indias pululan en las calles

fiduciado en todas las casas algo
que comer porque esi' se
mueren de hambre.

Se ratificó leida que le fué, dijo
ser mayor de edad i' firmó con
su Señoría, de que doy fé'

Juan Rodino

Gaymer

Acto continuo compareció a la
presencia judicial Don Manuel
Leires, quien juramentado en for
ma é interrogado conveniente-
mente espuso: En los primeros
dias del mes de Julio del año
próximo pasado salí de Filadé
comisionado por el Señor Santa
Coloma para llevarle una correspon
dencia al encargado de la estancia
San Sebastian en Tierra del Fuego
Andando en las pampas se le hizo
de noche i ató su caballo para que
comiese, entre pasaba una neblina
arrastada que le impedia avan-
zar; en esta circunstancia se espan
tó el caballo, cortó la soga i partió
a todo escape sin poderle dar

caso. Viéndose sin esperanza de obtener el caballo tomó el camino a pié sin saber por donde iba por la neblina tan espesa que le impedia ver; así anduvo tres dias, hasta que en el cuarto dia, despues de desaparecer la neblina, lo tomaron presos los indios i lo llevaron a sus trincheras que ellos habian hecho sin duda para resguardarse de los asaltos de los empleados de la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego que de cuando en cuando los persiguen a bala. Al dia siguiente de estar preso se presentó Don Alejandro Cámener con cinco empleados armados los seis con carabinas i a cierta distancia les hicieron fuego a los indios por espacio de media hora i los indios les contestaban a sus disparos con flechazos, hasta que éstos se dieron por vencidos, es decir una parte de ellos i habiendo los demas quedado escondidos en sus trincheras hasta el dia siguiente que se libró otra batalla que fué una carniceria i los restantes que quedaron vivos i los heridos se entregaron

por el hambre i por el temor de
ser ultimados. Los llevaron
como a seis o siete leguas de dis-
tancia i los niños chicos los con
dujeron en las alforjas. En cuan
to llegaron a la estancia de San
Sebastian mataron dos reses i se
las repartieron a los indios, pero
estos no la comieron porque no
habia fuego para asarla, ni se
podian proporcionar leña por
que no habia maderas cerca.
De la estancia de San Sebastian
los llevaron a los dos dias a Ba
hia Initil i los que conducian
a los indios le contaron que en
el trayecto los habia sorpren
dido una neblina que le impi-
dió a muchos indios conti-
nuar la caminata por haber
quedado escarchados, lo que les
ha traido sin duda la muerte
El declarante está muy agrade-
cido del Señor Cameron porque
le prestó caballo para continuar
su viaje hasta San Sebastian,
pero no por eso deja de referir
todo lo que ha visto i sabe
en cumplimiento de su deber.
Los empleados del Señor Came-

ron estaban hablando, en un mo-
mento en que el declarante estaba
cerca de ellos, sobre si el Administra-
dor les pagaria la libra esterlina
que les tenia ofrecida por cada
arco de indio que le presentasen,
lo que indicia que es por cada
indio que matan, porque éstos
no entregan el arco de su
flecha. estando con vida.
Antes de terminar espuso que los
empleados del Señor Cameron
le hicieron los puntos para ma-
tarlo, creyendo que tambien
era indio i si no lo hicieron
fué por que el declarante les
gritó diciendoles que no lo
mataran por que era cristian.
Se ratificó leida que le fué; di-
jo ser mayor de edad i fir-
mó con Su Señoria, de que doy
fé.

Manuel Lires

Gaynor

Ante mi

Arenas Enero 9. de 1896.
Cítese por la policía á
declarar en este sumario á José Barraserich, Samuel Aydelotte, Vicente Traslaviña, Juan P. Durán, Cristóbal Ortega, Laureano Balmaceda, J. Ramon Lisboa, N. Mac Kay, Nicolas Corachich, Melitón Riquelme, Jorje Sambelich.

Gaymer

Se despachó orden de citación
Enero 9. de 1896.

Gaymer

Vuelta Arenas Enero 9/96
Cítese á declarar en este
sumario á doña Natividad Sanchez y doña
Emilia Sanchez.

Gaymer

Se despachó orden. Enero 9/96.

Gaymer

En diez de Enero se hizo comparecer a la presencia judicial a Doña Natividad Sanchez de Castro, quien juramentada en forma é interrogada convenientemente espuso: que recien estaban desembarcando los ciento sesenta i cinco indijenas que se trajeron de Fuera del Fuego de órden del Gobernador Don Manuel Señoret la declarante fué a presenciar el desembarque de los indijenas i pudo ver que tanto los hombres, como las mujeres i niños estaban completamente desnudos formando como es natural un cuadro por demas inmoral é indecente Una vez desembarcados, la policia los trajo en ese estado de desnudez por las calles hasta el edificio de la Gobernacion, en seguida Don Ramiro Silva dirijiéndose a los espectadores de ese cuadro. les dijo que los que tuvieran ropa vieja se sirvieran proporcionarle a los indijenas. Despues de eso los llevaron al galpon que aun existe en la playa. Una vez los indios en el galpon fueron custodiados por la policia, quien les daba muy mal trato i a mas esturion silviendo

todo el tiempo en el mayor desaseo.
Los encargados de dar los pequeños
indijenas a las personas que los
solicitaban eran Don Carlos Heede
Don R Struvenauf, Don Jose Con-
tardi, Don Ramiro Silva i el co-
misario de policia Don Alberto
Barra. Estos quitaban por la
fuerza a las madres a sus
pequeños hijos, quedando
esas infelices mugeres llo-
rando desesperadamente, los niños
como es natural tambien lla-
raban por las calles la ausen
cia de sus madres. Me const
por haberlo tambien presen-
ciado que una india lloraba
desesperadamente en la calle
por que le habian quitado a
su hijo i queria hacerse peda
zos por el dolor que le causaba
que le quitaban a su hijo. El
mueve del mes próximo pasado
la declarante presenciò el ac-
to mas inmoral que darse
cabe i fue que en la veredа
del almacen de los Señores
Dabre & Cª, en la calle princi-
pal de la ciudad i como a las
tres de la tarde, una india

que desembarazó, habiendo presenciado ese escándalo mucha gente i hasta niños chicos. Por el momento puedo nidiar al mismo Señor Dobre i a Don J. W. Lewis que presenciaron el espectáculo. Estas indíjenas andan diariamente toda la poblacion pidiendo limosna para mantenerse por que carecen casi en absoluto del alimento para sostenerse, tambien andan medio desnudas, lo que es inmoral i repugnante.

Se ratificó leida que le fué, dijo ser mayor de edad i no firmó por no saber, haciéndolo solo Su Señoria de que doy fé.

Gaymer

Acto continuo compareció a la presencia judicial Doña Emilia Sanchez, quien juramentada en forma e interrogada conveniientemente espuso: que el dia en que estaban desembarcando

los ciento sesenta i cinco indios
que se trajeron de la Fuerza del
Fuego fué a presenciar el desem
barque i puedo ser que todos
ellos venian casi completamen
te desnudos i en ebe estado la
policia los hizo venir en
masa a la Plaza hasta fren
te al edificio de la Gobernacion
La declarante no quiso perma
necer mucho tiempo presen
ciando el cuadro de esos infe
lices indijenos por que le cau
só horror ver tanto escándalo.
Mas de una vez ha tenido la de
clarante que presenciar inves
tigaciones mujeres que
pululan en la poblacion
diariamente medio des
nudas, causando un ver
dadero escandalo. Estas in
dios andan en grupo pidien
do limosna para alimentar
se por carecer casi en absoluto
de él. La declarante le dá
todos los dias comida a siete
indios que van a su casa
a pedírsela.
Se ratificó, dijo ser mayor de edad i no
firmó por no saber, haciendolo solo Su Señoría

de que doy fé. Lezcano

Gaymer

Punta Arenas, Enero 10 de 1896.
Cítese por la policía á declarar en este sumario á José Castro, Santo Colonia, J. M. Lewis, L. F. Dobrie.
Lezcano

Gaymer

Se despachó orden de citación
Punta Arenas Enero 10 de 1896
E Gaymer

COMISARIA DE POLICIA
ENE 11 1896
"MAGALLANES"

N° 3

Punta Arenas, Enero 11/96

S. J. L. del C.

Tengo en conocimiento de S. que se han pedido en notificaciones en cantidad para Punta Arenas, José Carlos i Saldes Colmo Segun la orden de S. en oficio N° 186 de ayer.

Dios gue a S.

J. Bama V.

S. Juez Letrado del Crimen

Punta

Enero 11 de 1896
Al sus antecedentes.
Segue

Gaymer

Puntos Llanos Enero 11/96

Con lo expuesto por
el Comisario de Policía
dirijase oficio al Sr.
Coronel del Territorio
a fin de que facilite
los medios necesarios
para dar cumplimiento al acuerdo de
21 de Diciembre ultimo por el cual se
ordenó la aprehension
de cuatro individuos
que actualmente se
encuentran en Fuerte
del Fuerte.

Segue

Gaymer

Se dirijió oficio con esta fecha.
Enero 11/96
Gaymer

COMISARIA DE POLICIA
ENE 11 1896
MAGALLANES

N°5

Punta Arenas, Enero 11/96

S. J. L. del C.

Vri cuenta a US que de las averiguaciones practicadas por la Policia resulta que los individuos a que se refiere la cita cion de US N° 183 fecha del 8 del actual se encuentran presos en la Carcel de esta Ciudad, en fierros del fuego.

Dios que a US

A. Barra S.

El Juez Letrado del Crimen

Amiens Enero 11 de 1896

A sus pantuflas

Segura

Gaymer

COMISARIA DE POLICIA
ENE 11 1896
"MAGALLANES"

N.º 6

Punta Arenas, Enero 11/96

S. J. L. del 6.

Vra cuenta a V. que ha dado cumplimiento al auto de fha 3 del actual, notificando a la Carcelera Protectora de Indijenas, a cuyo cuidado del S. Reducido Silva que está anuente.

Dios gue a V.

M. Bara

Su Seguro Servidor
del Crimen

Ante

Autos Enero 11 de 1896
Y sus antecedentes
Leyes

Gaymer

En once de Enero compareció a la presencia judicial Don F. W. Lewis, quien bajo promesa de decir verdad espuso: que con respecto a lo que se refiere al declarante, en su declaracion Doña Natividad Sanchez de Castro puede decir únicamente que en esa fecha vió a una India con una Chiquilla que al parecer estaba recien nacida—

Se ratificó leida que le fué, dijo ser mayor de edad i firmó con Su Señoría, de que doy fé.

F. W. Lewis

Leyes

Gaymer

Es Acto.

continuo compareció á
la presencia judicial don
Lewis G. Dobrée quien
juramentado en forma é
interrogado convenientemente
respuso que nada
sabía en respecto á lo que
se le preguntaba y que
hace sólo poco tiempo
que llegó á esta colonia
habiendo estado ausente
de ella durante el tiem-
po en que según se dice
sucedieron los hechos so-
bre que se le pregunta.

Le ratificó, dijo ser mayor de
edad y firmó.

Lewis Dobrée

Gaynor

Acto.

continúo compareció á la presencia judicial el Presbítero salesiano don Mayorino Borgatello quien juramentado en forma, expuso: Ampliando mis declaraciones anteriores de fs. y fs., (puedo exponer) sobre los indijenas de la Tierra del Fuego y el Gobernador de este Territorio don M. Señoret, puedo exponer lo siguiente: repetidas veces he oído decir que en la Tierra del Fuego se hostilizaba y se mataba bárbaramente á los indijenas, por los estancieros recien establecidos allí y por los mineros y hasta que su cabeza era puesta ál precio de una libra esterlina. Se decia que varios comerciantes de Punta Arenas habian mandado en diversas ocasiones grande cantidad de tiros y carabinas, suficiente para armar á un ejército y la sola casa de Braun Blanchard habia mandado más de un millon de tiros y gran cantidad de carabinas tambien. Don Julian Sarden puede informar sobre éste. Para una honrada defensa no se necesitan tantas armas, ni

tantas balas. = En el mes de mar-
zo de 1893 (sino me equivoco) el
señor Stubenrauch traía de su
estancia de Jente Grande en la
Tierra del Fuego, una mujer
indíjena herida á bala en
una pierna, la cual entre-
go á las Hermanas de María
Auxiliadora y que mediante
mucho cuidado pudo sanar,
y ahora vive en la mision
de Dawson.

El Señor R. Carter, je-
fe de policía de Ushuaia, en
el mes de marzo del 95, hallán-
dose en la mision salesiana
de Río Grande, Tierra del Fuego,
en presencia de don J. M. Beau-
voir, superior de aquella mision
y el Presbitero Juan Beccabé dijo,
que en territorio chileno de la
Tierra del Fuego, había un inglés
Sam el cual se jactaba de ha-
ber él sólo matado á más de
quinientos indios y que no per-
donaba ni edad ni sexo. Que
un día él le había dicho: ¿"Por-
qué mata Vd. tambien las cria-
turas? ¿Qué daño pueden ha-
cer? Que Sam le contestó es-

tas textuales palabras: "Ahora son chicos; pero mañana serán grandes y me darán mucho que hacer, ni más ni menos, como ahora los viejos; mejor acabar de una vez con ellos." Y afirmaba este señor Carter que así lo había verdaderamente matando á Tribus enteras á bala y á cuchillo.

En varias ocasiones pude oir las diversas opiniones particulares de algunos propietarios de magallanes, Tierra del Fuego y de la Patagonia Meridional, respecto á los indios de la Tierra del Fuego y no pocos son los que propenden por en completo exterminio, sin fundarse en otro motivo que sea importante, sino por el solo hecho de ser salvajes, que para ellos les parece sinónimo de animales dañinos. Para dar sólo una prueba de mi aserción diré que el dia 28 de marzo de 1895, hallándome yo en una casa de campo en Coile en compañia de don José Crema, D. Pablo Machrat y otras personas, el dueño de casa, un tal Paterson, dirijiéndome

la palabra me dijo: ¿"Porqué dos salesianos se toman tanto trabajo para civilizar á los bárbaros indios de la Tierra del Fuego?" Es un trabajo inútil" ¿Faltan hombres en Europa para venir á poblar aquella tierra?" Lo mejor de todo sería acabar con ellos destruídolos, porque es mucho trabajo civilizarlos." Estas son sus palabras textuales, me acuerdo bien, porque yo le contesté como se convenía.=

Merecen escasa estas apreciaciones particulares cuando se considera que han sido inspiradas por el periódico "El Magallanes" órgano del Señor Gobernador don M. Señoret.- Repetidas veces afirmó que la labor de los misioneros salesianos en civilizar á los indios de la Tierra del Fuego era inútil y que nada habían conseguido.= Hasta pronunció una campaña de destrucción contra los mismos, como se puede leer en

La comision funcionará en el Club de la Union y se reserva el derechó de rechazar todas las propuestas si las conceptuare desventajosas.

El plano topográfico del nuevo cementerio se halla en el Club de la Union para que pueda ser examinado por todos los interesados.

La Comision.

GUARISMOS ELOCUENTES.—El vapor "Tropique" llegado á este puerto en la semana pasada desembarcó cien toneladas de mercaderias y llevó 696 fardos lana con un valor aproximado de $ 140.000.

El "Ville de Metz" que se espera en estos dias embarcará para Europa 1000 corderos en pié y 800 fardos de lana con un valor de $ 150.000.

La goleta "Marta Gale" llegará del Atlántico (costa arjentina) con 500 fardos lana para ser embarcados aquí para Europa.

La esportacion total de lana del año en [illegible] el territorio se calcula en [illegible] fardos con un valor de $ 2.000 [illegible] oximamente.

CASA CONSISTORIAL DE LA COLONIA. Se piden propuestas para la provision de piedras y arena necesarias para los cimientos de este edificio.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado en la secretaria de la Gobernacion antes del Lunes 12 del corriente, en cuya fecha se abrirán á la 2 P. M. en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos ocurrir á la oficina del arquitecto señor A. Allende R.

SANGRIENTA TRAJEDIA

Combate con los indios fueguinos.—Un hombre asesinado.—Otro gravemente herido.—Otro abandonado.—Muchos indios heridos.

Hoi á las 7 a.m. llegó al puerto el cutter *Teresina B.* con su bandera á media asta en señal de duelo.

Tan pronto como fondeó fué recibi por un ayudante de la Gobernacion Marítima, el que encontró á su bordo el cadáver del capitan Estevan Buntilich, austriaco, y á Juan Ferreira, portugues, gravemente herido. El único hombre que condujo la pequeña embarcacion á este puerto, Antonio Sgonvich, venia tambien lijeramente herido y agotado por el cansancio, pues desde ayer á las 11 de la mañana ha tenido que permanecer constantemente sobre la cubierta del cutter atendiendo á la navegacion para conducirla á este puerto.

La *Teresina B.* salió de Punta-Arenas el Domingo 4 del corriente con destino á las canales Smith en espedicion al oro llevando á su bordo 4 hombres: Estévan Buntilich, capitan, y Antonio Sgonvich, y Ginseppe Giagnetich, austriacos y Juan Ferreira portugues y al dia siguente anclaban en Hiddea Harbour, lugar en que ha tenido lugar esta sangrienta trajedia.

El Viernes llegaron al costado de la *Teresina B.* algunas canoas de indios fueguinos á los que dieron algunos víveres en cambio de pieles de nutria. Se retiraron mui tranquilamente y al parecer en mui buena amistad. Ese mismo dia bajó á tierra Giagnetich á lavar alguna ropa y recojer leña siendo examinado por los indios que nada le hicieron.

El Sábado 10 á las 10 A. M. estando á bordo de la "*Teresina B.*" su capitan Esteban Buntielich y los marineros Ferreira y Sgonvich, vieron acercarse tres canoas de indios fueguinos y una chata en las que iban aproximadamente unos 7 ú 8 indios adultos, unas 10 ú 11 mujeres y algunos niños.

Tres minutos ántes habia llegado J. A. Giagnetich trayendo la leña cortada.

Se ocupaba éste último en trasbordar la leña de su bote al cutter cuando llegaron los indios y atracaron con sus canoas al *Teresina B.* – Ferreira y Sgonvich estaban á proa ocupados en colocar la leña en la bodega, cuando los indios saltan de sus canoas al cutter. Despues de cambiar algunas palabras los indios con el capitan Buntielich, se precipitaron algunos de estos sobre él ó hiriéndolo con sus hachas lo últimaron.

Una vez muerto el capitan, se fueron á la bodega de proa á atacar á Ferreira y Sgonvich. Estos habiendo visto el ataque y muerte de Buntielich, sacaron sus armas, pero Sgonvich tenia un rifle con un solo tiro. Entre tanto los indios con sus hachas trataban de abrir la escotilla de proa i en ese instante fué herido en la espalda el portugues Ferreira. Así herido pudo ir por debajo de la cubierta del cutter hasta popa; volvió trayendo balas á Sgonvich el que entónces pudo disparar sobre los indios su carabina sin darse cuenta de si sus tiros producian ó nó efecto. Esto duró algun rato y cuando Sgonvich notó que ya no habia movimiento en cubierta salió de la bodega y vió al capitan tendido y las canoas de los indios que se iban hácia tierra. Como pudo colocó en una litera á Ferreira que se hallaba herido en la espalda y en una mano.

Al subir sobre la cubierta miró para ver si encontraba á Giagnetich y el bote en que estaba, y cree que éste cortó el cabo que lo amarraba á la *Teresina B* con el objeto de escapar de los indios.

Viéndose solo y temiendo un nuevo ataque [illegible] anclas, izó velas y salió del puerto voltejeando y disparando algunos tiros para llamar la atencion de Giagnevich en caso que estuviera cerca.

Como no acudiera éste al llamado, Sgonovich hizo rumbo á Punta Arenas y este infeliz ha tenido que navegar solo unas 150 millas atendiendo al velámen, manejando el timon y aun prestando auxilio á Ferreira hasta llegar al puerto.

Inmediatamente de llegar al puerto y despues de trasportar al herido Ferreira á una casa de la colonia, se dió aviso al Alcalde de turno, el que ha tomado las declaraciones del caso á los dos sobrevivientes para averiguar las causas de lo acontecido.

El móvil que ha guiado á los indios ha sido el robo, pues no ha habido provocacion alguna anterior de parte de los tripulantes de la "*Teresina B*". Está es solo un bote con cubierta que apenas podrá cargar 1 o 2 toneladas.

A las 5 de la tarde ha salido el "Condor", enviado por el Gobernador de la Colonia para recojer á Giagnetich, si es que haya escapado con vida, y tratar de apresar algunos indios de los que se encuentren en las proximidades del sitio de esta sangrienta trajedia.

Estas escenas trájicas se repiten con alguna frecuencia en el estrecho de Magallanes y han costado la vida á muchos individuos. Lo sucedido á la *Teresina B.* ha tenido lugar á mui pocas millas de la Isla Dawson, punto donde está situada la mision de los Padres Salesianos. Mas aun, una de las cuatro embarcaciones que llevaban los indios, no era una canoa de las que ellos construyen, sino una chata. Los indios, segun declaran Sgonvich y Ferreira, hablaban español mui correcto, de donde deducen esos dos infelices que los indios que los han asaltado son de los que frecuentan la mision salesiana de la isla Dawson.

¿Que remedio debe adoptarse para evitar atentados como el que referimos?

Hemos oido á los mismos sacerdotas salesianos que nada debe esperarse de los indios fueguinos adultos los que son refractarios á toda civilizacion. Entónces que se haga una compaña para recojerlos y distribuirlos en donde no puedan hacer daño. *Ne quid nimis.*

El Gobierno de Chile subvenciona con una buena suma las misiones salesianas de Isla Lawson. Si esto no produce efecto adóptese otro medio, pues es realmente vergonzoso que en el Estrecho de Magallanes, frecuentado diariamente por vapores, se desarrollen escenas de sangre como la que relatamos.

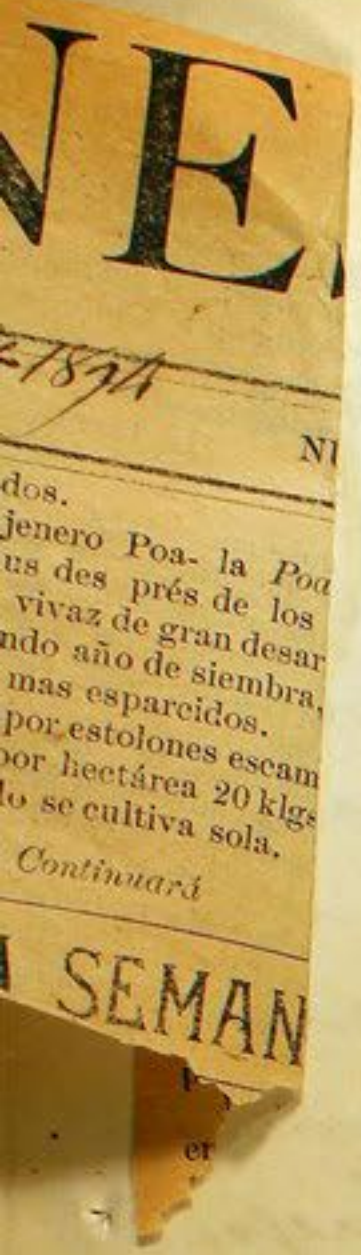
«En último caso, hágase una campaña de esterminio contra los indios adultos y déjese los niños á cargo de los salesianos, ya que ellos creen poder civilizarlos, pero que no veamos repetirse escenas como la anterior que averguenzan á un pais como Chile que ocupa un rango entre las naciones civilizadas.

Hay circunstancias en que la cruz no produce efecto; adóptese, pues, la espada y el rifle, pero es preciso concluir con esto. »

EL "GOLONDRINA".— El 5 del corriente fondeó en este puerto procedente de Usuhaia el escampavia arjentino "GOLONDRINA".

DON JUAN BITSCH. — Este caballero [illegible] halla casi completamente rest[illegible] de las dolencias contra[illegible] dio de su aserrad[illegible] p.

[illegible] de Marzo, que le [illegible] 1894, cuando de[illegible] dactado lo ocurri[illegible] Smichd, Bahía [illegible] la version segun [illegible] segun la verdad, [illegible] anos supimos [illegible] mismos indios [illegible] presentes en aque[illegible] navio á estos [illegible] ni otra casa, sino [illegible] mujeres, que los [illegible] los querian ase[illegible] ia "El Magallanes" [illegible] ras: "é Ané reme[illegible] se para cortar" [illegible] el que referimos?" [illegible], hágase una " [illegible] esterminio con[illegible] altos y déjese los" [illegible] los salesianos " [illegible] poder civilizar" [illegible] cunstancias en" [illegible] oduce efecto;" [illegible] espada y el" [illegible] ecico concluir" [illegible] espada y el ri[illegible] la Tierra del Fue[illegible] á ese infeli[illegible] se le ha qui[illegible]



el nº 10 del día 11 de marzo, que le adjunto, del año 1894, cuando después de haber redactado lo ocurrido en el canal Smichd, Bahía Hiddes, dando la versión según le pareció y no según la verdad, porque los salesianos supimos después, por los mismos indios que se hallaban presentes en aquella lucha, que no movió á estos el simple robo, ni otra cosa, sino el honor de sus mujeres, que los hombres civilizados querían arrebatarles, concluía "El Magallanes" con estas palabras: "¿Qué reme-"
"dio debe adoptarse para cortar"
"atentados como el que referimos?"
"En último caso, hágase una"
"campaña de exterminio con-"
"tra los indios adultos y déjese los"
"niños á cargo de los salesianos"
"ya que ellos creen poder civilizar-"
"los. ------ Hay circunstancias en"
"que la cruz no produce efecto;"
"adóptese, pues, la espada y el"
"rifle, pero es preciso concluir"
"con esto." Y la espada y el rifle se usan en la Tierra del Fuego para civilizar á esos infelices después que se les ha qui-

EL MAGALLANES

PUNTA-ARENAS, MARZO 18 DE 1894.

EL COMBATE ENTRE LOS TRIPULANTES DE LA "TERESINA B." Y LOS INDIOS FUEGUINOS.—Como lo dijimos en nuestro número anterior, el Domingo 11 á la 5 de la tarde zarpó de este puerto el "Condor" en direccion á la bahia Hidden con el objeto de buscar á José Giagnetich, el tripulante de la "Teresina B." que quedó en ese punto cuando tuvo lugar el combate entre los indios fueguinos y los tripulantes de esa balandra.

Durante todo el dia Lúnes el "Condor" recorrió ese puerto y sus inmediaciones sin encontrar el menor rastro de Giagnetich.

En un punto de la costa encontraron un monton de ramas recien cortadas, lo que llamó la atencion, y removidas hallaron debajo de él dos cadáveres, de un hombre y de una mujer, los que el "Cóndor" trajo á la Colonia.

El "Cóndor" llegó á este puerto el [illegible] cadáveres fueron desembarcados y llevados al cementerio. Fueron allá á reconocerlos el médico de ciudad acompañado del sacerdote salesiano P. Fortunato, y los Srs. Harry Rottemburg y Oreste Grandi.

Los tres últimos nombrados reconocieron que el indio muerto era Santiago, indio fueguino que estaba desde tiempo atras en la isla Dawson y que era considerado allí como un hombre ya civilizado. En cuanto á la india no fué identificada.

El indio presentaba cuatro heridas de bala: una en la cara, otra en la parte anterior del cuello y otra sobre el corazon, siendo las dos últimas mortales.

La india tenia una pierna completamente fracturada con una herida atroz que le habia roto ambos huesos, y que probablemente es lo que le ha producido la muerte. Un muslo tambien estaba perforado por otra bala, pero sin fractura del hueso,

En la noche del mismo dia salió nuevamente el "Condor" hácia Isla Dawson, llevando al Alcalde de turno Sr. Navarro y su secretario Sr. Córdova; los acompañaba el Sr. Leoncio Rodriguez, ministro de la Corte Apelaciones de Valparaiso.

Llegados á la mision Salesiana de San Rafael en Bahia Harris de la Isla Dawson á la mañana siguiente, ocuparon una buena parte de ese dia en tomar declaracion á los misioneros Salesianos.

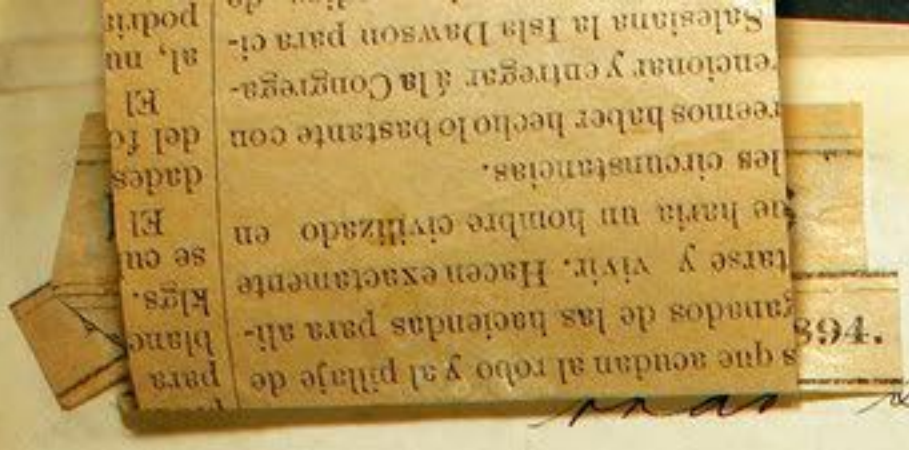
Segun se nos dice no se tenia conocimiento en la mision de los trájicos sucesos ocurridos en Hidden Harbour el Sábado 10. El superior de la mision, P. Piston, dijo que el indio Santiago habia salido unos 25 dias ántes en una chata proporcionada por él mismo para ir á buscar indios en los canales é inducirlos á llegar á Dawson. A los indios Samuel y Pablo que habian llegado el dia anterior de bahia Lomax se les tomó tambien declaracion, pero tampoco tenian erconocimiento de lo o currido á la "Tesina B."

Confirmó el P. Piston lo que se habia dicho en la Colonia de que el indio Santiago estaba ya casi civilizado. Parece, pues, que á Juan Giágnetich debe considerársele definitivamente perdido.

Como deciamos en el número ante- [illegible] de "El Magallanes" este suceso [illegible] un poco de meditacion para ha- [illegible] medio que evite en lo futuro [illegible] sucedido en bahia [illegible]

[illegible] tieras.

El señor Teniente [illegible] coronel don Daniel Cruz Ramírez, uno de los Jefes de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego, el año pasado [illegible] no me acuerdo bien si [illegible] abril o marzo, á su regreso de la espedicion que [illegible] en la Tierra del Fuego, [illegible] estaba casado que daba [illegible] oir, sobre los pobres [illegible] viso y en infeliz estado [illegible] perseguidos por los blancos. Entre otras cosas, decia [illegible] algunos propietarios de [illegible] ella tienen para conservar [illegible] ovejas mataban á los [illegible] dios y hasta habia algu- [illegible] que pagaban una libra [illegible] esterlina por cada cabeza [illegible] ello.- Referia tambien que [illegible] bia encontrado el cadaver [illegible] un hombre indijena muerto de poco tiempo y á su [illegible] do una mujer india asada. [illegible] tas cosas las he oido con- [illegible] ar yo mismo de su boca [illegible] mi oficina parroquial [illegible] decia que aquella era cosa


s que acudan al robo y al pillaje de
ganados de las haciendas para ali-
tarse y vivir. Hacen exactamente
ue haría un hombre civilizado en
las circunstancias.
reemos haber hecho lo bastante con
encionar y entregar á la Congrega-
Salesiana la Isla Dawson para ci-
para
blanc
klgs.
se cu
El
dades
del fo
El
al, nu
podrí
394.

raso tierras.

El señor Teniente Coronel don Daniel Cruz Ramírez, uno de los Jefes de la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego, el año pasado, no me acuerdo bien si en abril o marzo, á su regreso de la expedición que hizo en la Tierra del Fuego, contaba cosas que daba horror oir, sobre los pobres indios y su infeliz estado tan perseguidos por los blancos. Entre otras cosas, decía que algunos propietarios de aquella tierra para conservar sus ovejas mataban á los indios y hasta había alguno que pagaban una libra esterlina por cada cabeza de ellos.- Refería también que había encontrado el cadaver de un hombre indígena muerto de poco tiempo y á su lado una mujer india asada. Estas cosas las he oído contar yo mismo de su boca en mi oficina parroquial y decía que aquella era cosa

hecha por los blancos civilizados. Concordaba en efecto, con otro caso semejante, referido por un minero que rondaba de la Tierra del Fuego en el mes de setiembre más ó menos, de 1890 en un hotel de esta ciudad en presencia de muchas personas, entre las cuales se hallaba el señor Comandante del Arsenal don M. Fenet. Decía este minero que "el había comido un costillar de indio y que le halló muy rico." Viendo que sus oyentes se horrorizaban al oir tamaña barbaridad, él entonces explicó la cosa en estos términos: "Nos hallabamos sin víveres y acosados por el hambre fuimos á cazar un indecillo y lo asamos, después lo comimos." Que horror! El señor Daniel Cruz Ramirez concluia su relato rogándome encarecidamente en nombre de la Sociedad Esplotadora para que los salesianos aceptaran en la Tierra del Fuego una cantidad de tierra donde creerían más oportuno para establecer otra

nicián como la que tienen en Dawson, diciéndome que lo hacía apoyar por el empeño Gobierno ó sino que aceptaramos á esos pobres indios en Dawson antes que los matara á todos. Yo le contesté desde luego que los salesianos no aceptarían más misiones en la Tierra del Fuego por el momento, porque ya tienen dos, una en territorio chileno y la otra en territorio argentino y eran suficientes para recojer á todos los indios que querían gozar de este beneficio de la civilización, porque se requiere un gasto grandísimo por cada misión, y nuestras fuerzas no alcanzaban para tanto. El me prometió que el Gobierno ayudaría y también la sociedad Explotadora. Convinimos por fin enque con el acuerdo del Gobierno y de Mons. Fagnano (á quien el vería en pocos días más en Santiago) los salesianos aceptarían los indios que la Sociedad Explotadora quisiese en-

viales á Dawson.- En efecto don Cruz Ramírez fué á Santiago y habló con el presidente de la República, con Mr. Pagnano y con los demás miembros superiores de la Sociedad Explotadora, la cual en una reunión que tuvo (ignoro en que mes de 1895, si en Junio ó Julio) acordó de enviar á Dawson á los salesianos, todos los indios que se hallasen en su propiedad de la Tierra del Fuego, para salvarlos del seguro exterminio, concurriendo por su parte á los primeros gastos con la limosna de una libra esterlina por cada indio, una vez solamente para siempre. Comunicó esta orden álos salesianos y estos aceptaron la proposicion. La sociedad mandó desde luego algunos, pero cuando este arreglo llegó á oidos del Gobernador M. Serrurier, éste se opuso formalmente para que se continuara esta entrega. La sociedad Explotadora tenía preparados á cuanto cuarenta y cinco indios en la Bahía

Inútil; su encargado el señor Moritz Braun avisó á los salesianos que lo mandaría á Dawson con el "Antonio Díaz" y nosotros estabamos conformes. Pero el Gobernador, sin avisarnos, dió orden á M. Braun que no mandara el "Antonio Díaz", porque el mandaría el escampavía del Gobierno "Iberenul" y lo traería á Punta Arenas. En efecto el 3 de agosto de 1895 el "Iberenul" llegaba á Punta Arenas trayendo á ciento sesenta y cinco indios que desembarcó en la playa. - Estos pobres que no tenían cuero de nutria de valor (para trocar por trapos rotos) los hizo bajar á tierra y caminar por las calles medio desnudos hasta la Gobernación donde el mismo Gobernador dispensaba en la calle algunas vestidos á los más necesitados. Estos vestidos habían sido regalados por los vecinos, entre los cuales aparecen M. Braun, Josefi-

na Menendez, Jacobs, etc, despues salieron á la playa á un golfon donde estuvieron hasta el dia 17 del mismo mes de agosto; y luego no pudiendo estar allí más tiempo por los escándalos que daban y recibían, fueron caminando al Rio de la mano.- El Gobernador para declinar toda responsabilidad, nombró una comision compuesta de Stinbranch, Steede, el Jefe de policía Baca, y su cuñado don Ramiro Silva, todos sus amigos é interesados en este asunto, para que hicieran la repartición de los pobres indios. En los dias 7, 8 y 9, se efectuó la ignominiosa repartición de los indios, que en punto arenas fué llamada con el nombre muy apropiado de Remate público, en medio de escenas más desgarradoras, sacando por la fuerza los hijos de los brazos de sus padres para hacer de ellos tantos esclavos. Si bien es verdad que la comision exijió que los mu-

nos años de aquello niños
firmaron un documento
en el cual se decía que
devolverían á sus padres
esas criaturas cuando
aquellos los pidieran, esto
no era sino una vana for-
malidad, ridícula además,
porque desde luego los pa-
dres protestaban que no
querían abandonarlos y
los hijos también no se
sabían deshacer de los bra-
zos de sus parientes para
entregarse á personas que
no conocían. He oido con-
tar muchas escenas desga-
radoras pero me limitaré
á relatar lo que yo mismo
he presenciado. Una pobre
madre recorría las calles
con la desesperación pin-
tada en la cara, preguntan-
do por todas partes por
su hijo que le habían qui-
tado: se acercaba á los cer-
cos de los patios, entraba
en las casas, parecía una
loca. Llegando á la esquina
de Harris Michelsen, cerca

de la plaza, ayó los gritos de su hijo que salían de una casa. Luego corrió con todas sus fuerzas y ansias hácia aquella casa é intentó entrar en ella; pero una mano de hierro la echó á la calle y allí se quedó llorando con desesperación. Aquella casa era la de policía y el niño estaba en poder del Jefe de policía Baca; el hombre que echó á la calle á la pobre madre era su saldado. Yo mismo, repito, he presenciado esta escena desde la plaza. He aquí para lo que sirve el papel firmado para entregar á sus padres las criaturas, todas las veces que ellos las pidieren! Ni las quieren dejar ver!

Un padre también recorría todas las casas en busca de su hijo que le habían quitado y por fin, no hallándole decía todo desconsolado, que hombres malos se lo habían comido. Informe á este respecto doña Clorinda Marcilla v. de Avila.

N.S. ya sabe tambien lo que o-
currió con el midecito del
soldado José Fernando Ramí-
rez, que volviendo del colejio,
su madre, hallándole en la
calle, le tapó con su cuero
y se le llevó al monte en don-
de le escondió. Todos estos
son pruebas bastante cla-
ras que indican que los
padres no les han dado con-
sentimiento ninguno para
que les quitaran á sus hi-
jos, ni era voluntad de los
niños tampoco de dejar á
sus parientes para irse con
personas que no conocian.
Fué pues, cometida una
grande injuria á esa pobre
jente con este acto cruel.

Una vez que fueron
echados al Río de la Mano
y obligados á vivir á la in-
temperie recibiendo agua
viene y frio en la mas cru-
da estacion. Por lo malo
tratamientos recibidos, por
el hambre y nostalgia y
sobretodo por verse pri-
vados de sus criaturas

sin saber noticias de ellos, todos cayeron miserablemente enfermos y no pocos han muerto. Me acuerdo que el día 24 de agosto el doctor N. Araus vino á mi casa y en presencia de don Fortunato Griffo, con el acento de la más viva indignación, decía que había visitado en aquel campamento indiano y que había visto tales horrores (son sus palabras textuales), que los autores de tanta maldad era imposible que se escaparan de la ira de Dios. - Contaba que todos los indios estaban enfermos, quien de pulmonía, quien de indigestión y sobretodo de nostalgia, entre los cuales había muchos que no pasarían la semana sin morir, porque estaban muy graves. Que lo peor era que eso enfermo, así de gravedad como se hallaban eran enteramente abandonados y muchos yacían sobre la nieve ó barro, sin abrigo ninguno. y casi desnudos por

completó. Me dijo que había dado cuenta á la policía, pero que por lo visto parecía que no se había hecho nada por ellos. Ayer, añadía, ha muerto uno, hoy otro y así al cabo de esta manera, en breve tiempo todos morirán. Sería una grande caridad, concluía, si nosotros os recibiéramos, pudiéseis recibirlos en nuestra casa. Yo le contesté que con mucho gusto los hubiéramos admitido en nuestra casa y tratado lo mejor que hubiéramos podido; pero que no ignorábamos el motivo porque estuvieron padeciendo aquellos pobres infelices y era precisamente por odio á nuestra institución; presentarnos al Gobernador para pedirlos sería lo mismo que exponernos á una burla y á recibir una negativa, y que por eso no creía conveniente hacer eso pa-

el día siguiente, 25, un domingo, por la tarde, yo fuí á verlos indios á su campamento, acompañado por José Branlio Álvarez y conteté con mis ojos la verdad de lo que me había dicho el doctor Araujo. Fué tan grande la impresión que recibí al ver aquel cuadro tan horroroso, que mi corazón se conmovió al extremo y no pude contener las lágrimas. Desde luego al poner el pié en aquel sitio y rodeando campamento, tropecé con un hombre como de 25 años, el cual, sólo, apartado de los demás, se hallaba echado sobre el barro, enteramente desnudo, cuan largo era, la cara vuelta hácia el cielo, echando espumarajos por la boca, los ojos vidriosos, el rasgnido en la garganta, luchando con la muerte. A su lado había un pedazo de frazada sucia que no alcanzaba á tapar su cuerpo desde el estómago hasta las rodillas; con esto

estaba cubierto cuando
le dejaron, talvez, pero con
los movimientos que hacía
se descubriría. Me acerqué;
le cubrí con aquel trapo
le limpié la cara y dés-
pués le administré el
santo Bautismo. Poco
horas después era cádaver.
A paso paso de allí es-
taba su mujer con una
criatura al pecho, llorando
amargamente los dos. Por
allí cerca ví á un hombre
y una mujer acostados tam-
bien en el barro, desnudos
y tapados por encima con
un cuero de guanaco, con
mucho salivazo al rededor,
señal de pulmonía, los cua-
les tambien estaban agoni-
zando. Me acerqué y los bau-
tizé; el día siguiente mu-
rieron los dos. Un poco más
arriba ví una mujer en-
vuelta en una frazada, to-
da encajida, como una pe-
lota, que casi no daba señal
de vida y á su lado se le
había puesto un pedazo de

carne cruda; parecía una bruma! Como iría á comer aquella carne, cuando no podía tragar agua, la cual por supuesto nadie se la pasaba? Esta también murió dos días después. En seguida vi á muchos otros enfermos de gravedad, hombres, mujeres y niños, tirados aquí y allá, sin abrigo ninguno, recibiendo frío, nieve, agua y cuanto venía de lo alto, porque estaban completamente á la intemperie.- Todos me pedían ropa para cubrirse y carne para comer. Por todas partes se oían toser y echar catarros, gemir, llorar y suspirar; parecía aquel el paraje de los dolores! Bautice á unos veinticinco personas, todas enfermas de gravedad. Estaban presentes á aquel doloroso espectáculo, don José Audicio, don Agustin Ruffino, don José Briatore y otras personas cuyos nombres ignoro, las cuales todas estaban visiblemente.

carnavidas y se preguntaban porqué el Gobierno no hacía nada por estos infelices y los dejaba morir de esa manera. ¿No era mil veces mejor que los hubiera dejado en entierro? Toda la población estaba indignada por estos malos tratamientos que se daban á estos infelices. Pero nadie se atrevía á chistar porque sabían que eran órdenes por el mismo Gobernador por odio á los misioneros. El día 28 del mismo mes de agosto volví otra vez y ví los mismos horrores presenciados anteriormente y muertos enfermos. Esta vez bauticé a cinco personas. Muchas otras veces fuí á (bautizar) este lazareto (se puede llamar así) siempre encontrando más ó menos, como la primera vez, enfermos y muertos. El día 30 de agosto murió un hombre,

el 31 murió un hombre y
una mujer; el 1.º de sep-
tiembre murieron 4 criatu-
ras y una mujer. Me cuen-
ta que han muerto en aque-
llos días más de quince
personas y por gravedad
bautizé como á unos cin-
cuenta. Si no han muerto
todos se debe únicamente á
su fuerte constitución física.
Pero siento tener que decir
que la autoridad no ha
hecho nada absolutamente
para impedir ó aliviar sus
sufrimientos y los ha dejado
en completo abandono, no
dándoles siquiera bastante
qué comer, aunque mu-
chos ricos eran los deses-
perados. Yo ví una mujer dis-
putar con un perro por
una cabeza de animal va-
cuna ya podrida y hun-
dida en el barro en la ca-
lle; el perro estaba comién-
dola y la mujer se la
quitó de la boca al perro
para comérsela ella. -

Como superior

de los salesianos no pue-
do dejar pasar sin pro-
testa las graves injurias
que de continuo hace
á nuestra Pía Sociedad
el Gobernador D. M. Seño-
ret, desde las columnas
de su periódico "El Ma-
gallanes". Es una verda-
dera campaña de difa-
mación sin que le de-
mos motivo alguno.
Y no sólo no le damos
pretexto, más puedo
decir con toda verdad
que no hay otro en todo
el Territorio que tengan
más cetrino y más odio-
to hácia él que los sale-
sianos, porque represen-
tan la autoridad y los
salesianos respetan y a-
man el principio de
autoridad y promue-
ven el orden y aunca
la rebelión. Pero tam-
bien el deberán respe-
tarnos á su vez, porque
representamos nosotros
tambien la autoridad

eclesiástica, y despreciando, despreciando la Religión católica, religión reconocida en Chile como religión de la nación.- Sin embargo en casi todos los números de "El Magallanes" se hallan palabras picantes contra nuestro, por las cuales se le nota el desprecio en que nos tiene. El buen la manera de hacernos odiosos al pueblo al mismo gobierno. Al pueblo, inventando calumnias, como por ejemplo las contenidas en el número de 23 de junio de 1895, que acompaño, en donde dice: "Los salesianos han ofendido con palabras soeces y en pleno púlpito á toda una respetable colonia extranjera por el simple hecho de que su credo no es el de Roma.- Que han tomado parte en la política local.- Que han fomentado con inconcebible ahinco las rencillas domésticas.- Que han

combatido y alimentado la resistencia á toda medida administrativa que, aunque basada en la justicia, no fuese de su agrado. - Que han subvencionado y alentado una campaña de difamación contra varios honorables y autoridades municipales." Y tanto otro cargo injusto y vil, indigno de salir de la boca de un Gobernador. Otro cargo aunque desafiador por mí, anunciando de denunciar á ese auto... á las autoridades competentes si no los podía probar á bien de hacer publicación, hasta la fecha no cumplió ni una ni otra cosa. En otra número anterior cuya fecha no recuerdo, el mismo Gobernador había ya calumniado á los Salesianos, sobre la misma cosa, diciendo que ellos desde el pulpito afirmaban

1896

Que sea un feliz año para todos

Aviso al público

En atencion á la proteccion que he recibido del público he decidido desde hoi en adelante vender á los precios mas reducidos posibles, pero las ventas serán únicamente al contado.

L. L. JACOBS.

TARIFA
DE
"EL MAGALLANES"

PUNTA ARENAS

IMPRENTA y OFICINA
Calle de Concepcion

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	$ 9.00
Por seis meses	$ 5.00
Por un mes	$ 1.00
Número del dia	$ 0.10
Id. atrasado	$ 0.20

Fuera de Punta Arenas solo se admiten suscripciones por un año y valen $ 10.00

Avisos a precios convencionales.

Los **REMITIDOS** á precios convencionales. La redaccion se reserva el derecho de aceptar ó nó su publicacion.

No se devuelven los orijinales.

No se aceptan anónimos, pero se reservará la firma del autor de toda comunicacion si así se solicitare.

La correspondencia debe dirijirse al Editor de **El Magallanes** ó al Jerente que suscribe.

Amador Edagiie M.

EL MAGALLANES

5 de ENERO de 1896.

Cuenta la historia que Napoleon I, meditando sobre los destinos del mundo, predijo que en un siglo mas la Europa seria ó Cosaca ó Republicana. Aquel gran espíritu no se equivocó, porque la verdad es que, prescindiendo de la forma esterna monárquica, los gobiernos parlamentarios que dominan hoi en Europa y las libertades de que gozan los pueblos de ese continente son casi la esencia de la forma republicana. Aquí en Magallanes, aunque no hemos tenido ningun Napoleon I ni nuestras preocupaciones salen de los horizontes rejionales, no faltan quienes quieran parodiar aquella histórica prediccion avanzando que, asi como van las cosas, ántes del nuevo siglo, Magallanes, con sus 195,000 kilómetros cuadrados de superficie, será un establecimiento Salesiano (he ahí el cosaco) ó una rica provincia de Chile ó sea republicano.

La prediccion de Napoleon el Grande abrió los ojos á las potencias europeas lo que las dispuso á oponerse á las ambiciones cosacas. ¿Será tan afortunada la prediccion de que ahora nos hacemos eco, para abrir los ojos al Gobierno y á los habitantes de Magallanes sobre los ambiciosos propósitos de estos cosacos de América?

Si se tratara solo de una órden de [illegible] congretada á su labor espiritual y civilizadora, no tendríamos sino que felicitarnos de su establecimiento entre nosotros. Pero la órden Salesiana es eminentemente industrial y desde este punto de vista, si se considera la vida precaria de la Colonia, tiene forzosamente que perjudicar al incremento de la riqueza pública y al desarrollo de la poblacion del territorio.

Con subvencion del Gobierno, con limosnas que obtienen de toda la cristiandad, bajo el velo de civilizacion de fueguinos, sin gastos ni en personal ni en materia prima, estarán en estado de producir á precios con los cuales ningun industrial podrá competir. ¿Qué aserradero podrá producir la madera al precio que la dará el establecimiento que van á instalar los padres en la isla Dawson? ¿Quién produce hoi la lana mas barata que ellos en sus estancias en la isla Dawson y del Rio Grande en la Tierra del Fuego?

Hoi comienzan y, como son tan tenaces y persistentes como los cosacos con quienes los hemos comparado, así como éstos son incansables en su empeño de marcha hácia Constantinopla, así ellos avanzan con paso decidido, moviendo obstáculos, hácia su completo dominio industrial en el Territorio.

Ocupan ya un lugar espectable en la industria ganadera; en breve funcionarán sus aserraderos, y los pobres chilotes, venidos desde tan léjos en busca de trabajo y de pan, se encontrarán sin una ni otra cosa por verse obligados á cerrar los establecimientos particulares, impotentes para resistir la competencia: los vapores de cabotaje se han visto ya en apuros con la competencia del "Torino" de su propiedad, y los comerciantes de pieles tienen que reguiar sus precios por los que fijan ellos á las que obtienen enviando los indios, despues de la esquila, á cazar lobos y nutrias, á pesar de la lei prohibitiva!

Pero, ¡si sacan provecho hasta de los mismos indios que recojen en la isla Dawson, haciéndose pagar una libra esterlina por cada uno, por la Sociedad Esplotadora de la Tierra de Fuego, pequeña industria obstaculizada impensadamente por el Gobernador de Magallanes!

Y si hai quien no encuentre bueno el sistema, para ellos tan productivo, de civilizar indios, se abre una campaña de difamacion, en la que envuelven á las autoridades, á la parte mas honorable y al pueblo entero de Punta Arenas presentándolos ante la nacion y ante los pueblos vecinos como un hato de bárbaros que se come los indios jóvenes engordándolos ántes con lubricidades en las casas de tolerancia!

Todo esto seria ridículo si no encerrara un firme propósito de parte de los salesianos de colocarse aquí en una situacion de tal manera preponderante que nadie pueda perturbarlos en la consecusion de sus fines ulteriores. Quieren que Gobernador, Juez, empleados de todas clases, etc. pasen por el crisol salesiano y lleguen á ser sus cooperadores.

Hai en Chile, como en todas partes, jentes que consideran un ataque á la relijion cualquiera opinion que se manifieste contra la invasion de que el pais y, Magallanes especialmente, son víctimas. Sordos á toda refleccion no quieren oir que deseamos frailes chilenos, ya que en Chile estamos y de chilenos se trata, y no vampiros estranjeros que, bajo pretesto de piedad y relijion nos chupan la mejor sangre.

Nosotros no queremos ganar el cielo conducidos por los industriales salesianos; preferimos hacer el camino con la ayuda de relijiosos nacionales. No queremos que Ma[illegible] sea un

y que en la
ata bien á
ndiendo á su
e le había
incidente in
Todo lo hace
adioso á la
mismo tien
s calumnias
ual con
haceros des
? tales son
o siguientes
el número
ntes al 5 de
ro 96; después
ando á los
los casa-
incalencia
de haberlos
muchas o-
, dice! "Los
de pieles tie
lar sus pre-
que fijan
os) los que
ando los in-
cabos y nutrias
ley prohibitiva."
Y si hay quien

á la población y que en la Iglesia no se trata bien á las señoras, aludiendo á su señora, porque le había ocurrido un incidente insignificante. Todo lo hace para hacernos odiosos á la población. Al mismo tiempo inventó otras calumnias para ponernos mal con el Gobierno y hacernos desaparecer por él: tales son por ejemplo las siguientes que se leen en el número correspondiente al 5 de Enero de este año 96; después de haber comparado á los salesianos con los cazadores, con una insolencia sin rubor, y de haberlos injuriado de muchas otras maneras, dice: "Los comerciantes de pieles tienen que regular sus precios por los que fijan ellos (los salesianos) los que obtienen enviando los indios á cazar lobos y nutrias á pesar de la ley prohibitiva." Y en seguida: "Y si hay quien

raindades, pues cada paso que dan es mas resbaladizo y es muy seguro que la horca destinada á sus víctimas sirva para ellos.

De Uds S

no encuentro bueno el sistema, para ello tan productivo, de civilizar indios, se abre una campaña de difamación, en la que envuelven á las autoridades, á la parte más honorable y al pueblo entero de Punta Arenas, presentándolos ante la nación y ante los pueblos vecinos como un lato de bárbaros que se comen los indios jóvenes engordándolos antes con barbaridades en las casas de hacienda!"

A todas estas calumnias, yo podría contestar con hechos que probaran lo contrario. Yo desafío á todo el pueblo de Punta Arenas á probar uno solo de los cargos que nos hace el Gobernador Señoret. Desafío á cuantos nos han oido en nuestros púlpitos á probar que hemos ofendido á alguna por cualquiera causa, ó

credo á padre mestro! desafío
á los negaciantes á probar
que les hemos vendido cueros
de nutria á de lobos. desa-
fío á cualquiera (que) á pro-
bar que hemos mandado
indios á atras personas
á cazar lobos á nutrias.
Así tambien á probar las
demás acusaciones que
nos hace don M. Lisnet.
Este Gobernador bien lo sabe
que nunca hemos mandado
á nadie á cazar dichos a-
nimales ni que hemos ven-
dido cueros semejantes, por-
que en repetidas veces man-
dó á la Mision Salesiana
de Darwin, cada vez que la
Goleta Marin Auxiliadora de
nuestra propiedad se ha-
llaba en aquella isla, los
acompañaba Toro, Condor
Hermul'ecte, de día y de
noche, con el fin de cor-
perseguirla á la pareja de
esos animales, pero siem-
pre encontraron que la gole-
ta estaba anclada en la
Bahia Harry, frente á la mi-

sión, cuando volvía á
Punta Arenas, aquí era
revistado por el capitan
de puerto, lo que no se
hacía con los demás em-
barcaciones, y nunca han
podido hallar cuero de
nutria ó de lobo, porque
nunca traían. Los saleria
nos conocen la ley prohi-
bitiva y se hacen escru-
pulo de observarla. Con-
tantas pruebas de lo contra-
rio como se atreve el
Gobernador á decir que
mandamos á cazar lo-
bos y nutrias y á vender
cueros á los negociantes?
Yo sé que él preguntó á
varios negociantes si
habían comprado cueros
á nosotros y hasta se hizo
entregar los libros de las
entradas y salidas de
algun negociante, (cuyo
nombre podría citar)
con que nunca se ha
metido en ninguna parte,
para examinar si habian
partidas de cueros á nues-

tro cargo, abusando de esta manera de su atoridad.

Yo más bien podría acusar á él que se ha apropiado cuero de nutria y de lobo por un valor mínimo de trescientos pesos a cádaboloo á los indios que trajo el "Toro" el 18 de septiembre de 1894. Estos pobres infelices, que el Toro encontró en el canal Smith (cerca de la última Esperanza) y los trajo á Punta Arenas, en número de nueve, es decir: dos hombres, dos mujeres, un muchacho de 10 años, dos niñas más pequeñas y dos criaturas de pecho (como se puede leer en "El Magallanes" del día 30 de setiembre de 1894) tenían cada uno una barrida capa de nutria de 10 á 15 cueros cada una, y mucho otros cueros sueltos para vender. Llegados á Punta Arenas, apenas lo supo el gobernador Senoret, mandó al Comandante de policía Barra que fuera á bordo, que

les sacara todo cero cue-
ro y capao y en cambio
les diera alguno vesti-
dos viejos y ratõn que él
tenía en casa. Así se
cumplió á la letra y
así me lo contó el se-
ñor Parra. El mismo
Gobernador me dijo es-
tas textuales palabras:
" Les entrego á los pale-
sianos nueve indios que
trajo el "Toro" de los ca-
nales. Yo mandé ropa
á bordo para que los vis-
tieran, porque no sería
decente que vinieran á tie-
rra así mal vestidos y
sucios como ahora están.
Yo tenía estos vestidos en
mi casa que algunos ve-
cinos me habían ofreci-
do para los indios y ahora
se ofrece una buena ocasión
para emplearlos." Pero
los indios no estaban con-
formes con aquellos trapos
que recibieron, protestaron
como pudieron, no querían
soltar su cuero, ni su

capaz, pero la fuerza venció. Desnudos así a bordo de todo lo que tenían, flechas, arcos, cueros etc, los bajaron á tierra y los consignaron á los salesianos. Con estos que tenían con que estar vestidos elegantemente el Gobernador mandó la precaución de no hacerlos bajar á tierra en su traje indio, pero con los de la Tierra del Fuego que venían desnudos así enteramente permitió que desembarquen así y hasta que atraviesen los calles hasta la misma Gobernación, para que todo el pueblo se convenza de su miseria y los vista de lo suyo. Llegados los indios á nuestra casa y allí encontrándose con los niños músicos que días antes habían venido de Buenos Aires con otros de sus compañeros, empezaron á gritar de sus cueros y capas que á bordo les habían robado y llorando gritaban, con razón,

que les fueron devueltas. Yo me presenté entonces ante el Gobernador para protestar contra este acto arbitrario, atribuyéndolo á los marineros de abordo y él haciendo como que nada sabe, me dijo que averiguaría. Aquel mismo día habiendo visitado á Luis Zanibelli, ví con mis ojos una capa de nutria de cuero diez cueros que acababa él de comprar y que pagó á mi vista á un hombre desconocido al precio de setenta pesos y supe por el mismo Luis Zanibelli que había pertenecido á los indios traidos por el Toro. Los indios entretanto sufrian frio con sus vestidos tan delgados y rotos y querian sus capas. Fué necesario que los vistiéramos á todos con ropa más gruesa y en mejor estado. Lo que calma la medida y que parecerá inverosímil si no se tu-

rican pruebas, lo que el Gobernador solicitó de la Junta de Beneficencia en la sesión celebrada el 27 de setiembre del mismo año 94, que ésta pagára dos notas á cuentas de gastos que se habian hecho por ropas suministradas á los indios traídos por el "Toro"; una á la casa de Menéndez y la otra á la casa Meidell, (ignoro la cantidad) y que la Junta de Beneficencia aprobó, como se puede ver en "El Magallanes" del dia 9 de octubre de 1894. Esta es la exquisita caridad que usa el Gobernador de Magallanes don M. Señoret con los pobres indios de la Tierra del Fuego.

Concluyo esta declaracion diciendo que no me ha guiado ninguna animosidad, ni contra el Gobernador Señoret, ni contra ninguno otro, al hacerla; sólo la hago por un deber de justicia; por defender el honor de nuestra pia sociedad

salesiana; por defender los derechos de los pobres indios, denunciados despreciados y por deseo de ver triunfante la verdad y poner la paz en todo el país. Si lo consigo, me daré por feliz, aunque fuera á costa de mi vida.

Se ratificó, dijo ser mayor de edad y firmó. Gobernador - entre líneas = vale = vicitar entre líneas = vale = bautizar, entre paréntesis = no vale = "autor "enmendado = vale = " y ante los pueblos vecinos = entre líneas = vale = = que = entre paréntesis no vale = de setiembre = entre líneas = vale.

Mayorino Borgatello
Cura Parroco

Gaymer

Certifico: que la anterior declaracion la presentó por escrito Don Mariano Burgatello; quien ejijió se consignara íntegra, por haberla reproducido de viva voz. Punta Arenas Enero once de mil ochocientos noventa i seis.

Eduardo Gaymer

134

República de Chile

Gobernacion de

y T.C. 10.

Punta Arenas, Enero 11 de 1896

Con esta fecha oficio a la Policia de la Tierra del Fuego trascribiéndole la nota de V.S. pero como esta Gobernacion no conoce el decreto de aprehension de cuatro individuos, de 21 de Diciembre último, a que V.S. se refiere, V.S. se servirá hacer dar comunicacion de él al Jefe de aquella Policia para los fines consiguientes.

Dejo contestada la nota de V.S. V°C° de fecha de hoy.

Dios guie a V.S.

Manuel

Sr Juez de 3ª Letras.

Pinto

Arenas Enero 13 de 1896
A sus antecedentes
los despachese la or-
den correspondiente.
Gaymer

Gaymer.

Se despachó órden de citación
Punta Arenas Enero 13 de 1896
Gaymer

Rog. nº 2141

Nº 99. ~~137~~ 138

Punta Arenas Diciembre 5 de 1895

En un sumario mandado instruir de oficio por la Iltma Corte de Apelaciones de ese puerto, este Juzgado ha dictado con fecha dos del presente el auto, que entre otras cosas, dice lo que sigue:

"Diríjase carta rogatoria al Señor Juez Letrado de turno en lo Criminal de Valparaiso con el fin de que el propietario del diario "El Chileno" declare quien es el autor de las relaciones publicadas en dicho diario en los Nos 3491 i 3492 i firmadas por J. D. i con el objeto tambien de que el mismo Señor Juez, en caso que el autor de dichas relaciones resida en ese puerto, proceda a tomarle declaracion al tenor de los hechos que se denuncian. = Sequel = Gaymer =

Lo que trascribo a U.S. a fin de que se sirva ordenar su cumplimiento.

Dios gue a U.S.

Rudolf Sequel

Al Señor Juez Letrado de turno en lo Criminal de Valparaiso

Gaymer

Ans 26

Paraiso, Dic 26 de 1895

Cúmplase y diligencia-
do devuélvase

Soler

Solar Armstrong

Ante mí Enero 24/96

A sus antecedentes

Gaymer

~~139~~
1410

Buenos Aires 16 de 1896

Téngase a declaración en este juzgado a cargo del Escribano Julio Marchant, la declaración del Sr. V. de Elgueta.

Negrete

Gaynier

Cruz

veintinueve de Enero se hizo
comparecer á la jurisdicción judicial del Juzgado de policía don Daniel Aravena quien juramentado en forma e interrogado sobre los hechos referidos expuso: Que á mi mando en el mes de setiembre último y por denuncios que llegaron á la policía se hizo traer al cuartel de policía á un indio y no recuerdo bien si de trajo amarrado. El escribiente don Alberto Barra me ordenó que le hiciera dar veinte azotes, En cumplimiento de esta orden ordené al reo Luis Gutiérrez, dieciseis azotes, para cuya operación se le hizo entregar al reo una correa con que se le pega á los caballos. Para pegarle, al medio se le juntaron cuatro

ros en las manos y fué
dado á mi poder. Creo que
los veinticinco azotes no
alcanzaron á darse. Cuan-
do le daban los azotes al
indio, éste gritaba se
cayó al suelo, en cuyo
momento yo me retiré
y nada le dije al reo
que le siguiera pregando.
Se ratificó, di-
jo ser mayor de edad y fir-
mó. Agul

J. Daniel Arocena

Gaymer

Acto continuo com-
pareció á la parte in-
sin judicial don Al-
berto Baca, comisario
de policía, quien jura-
mentado en forma
é interrogado conve-
nientemente, expuso:
Cuando en el mes de
Setiembre último fué
llevado al cuartel un
indio por denuncio
del señor Boylan, me

encontraba yo en ese momento en la es quina del Cuerpo de Bomberos y llaman- do al oficial Ara- vena le dí orden que le hiciera pegar un cuanto corvejon sin fijarle el número ni el modo como debian pegarle. Este acto yo no lo presencié y en el cuartel se me dijo que le ha- bian pegado al in- dio con una correa y nada más. Lecho ha cer presente que este mismo indio al día siguiente de este he- cho se presentó a cien del mismo señor Bay- lae á pedirle carne y ese mismo día es tuvo el indio partien- do leña en casa de don Jenaro Carlos Brandt. Tambien dicho Lacen presenta que cuando yo llegué al cuartel

después de trazantes,
no tenía el médio la
menor demostración
de que se le hubiera
maltratado, como
así también lo pre-
senciaron muchas
otras personas.

Se ratificó,
dijo ser mayor de edad
y firmó: Segundo L. Baena V.

Gaymer

Acto seguido Leí la
letra a Gedeon
la cita siguiente a Evaristo
Gatica i Gregorio Godoy
Segundo

Gaymer

nada sabe En Punta Arenas
a veintinueve de Enero
de mil novecientos noventa
i seis ante mí Secretario
i testigos de asistencia
compareció: á la pre-
sencia judicial de don
José Cardacerich quien
juramentado en forma
é interrogado como-

nientemente expuso
que nada sabía so-
bre lo que se le pre-
guntaba.

Se ratificó, dijo
ser mayor de edad y
firmó.

José Covacevich

Gaymer

En veinte i dos de Enero compare-
ció a la presencia judicial Doña
Clorinda Marcilla viuda de Avila,
quien juramentada en forma é
interrogada convenientemente es-
puso: que a los pocos dias de haberse
traido los ciento sesenta i cinco in-
dios de Tierra del Fuego, se presentó
uno de ellos a casa de la declarante
llorando i haciendo señas para dar
a entender que en la Colonia le
habian comido a su hijito de edad
mas o menos de diez años, por el ta-
maño que indicaba.

Se ratificó dijo ser mayor de edad
i firmó con Su Señoría, de que doy
fé.

Clorinda Marcilla

Gaymer

Acto continuo compareció a la presencia judicial Doña Julia Marechaux quien juramentada en forma é interrogada convenientemente espuso: que en el mes de Setiembre próximo pasado se le presentaron a su negocio de despacho tres indios con el fin de tomar sin su permiso algunos objetos del negocio i como la declarante trabase de impedirles, le tiraron una piedra por la cabeza, que por fortuna no le alcanzaron a pegar. Inmediatamente se trasladó a la policia a dar cuenta de lo sucedido, se encontró con un soldado, le hizo una esposicion de lo pasado i pasó adentro para comunicarlo al subinspector, quien habló con la declarante diciéndole que los indios los tenian aburridos i que esperaba el regreso del Gobernador para que éste tomase alguna medida conducente a moderar a los indios.
Se ratificó leida que le fué, dijo ser mayor de edad i firmó con Su Señoría, de que doy fé.

Julia Marechaux

Gaymer

SECRETARIA DE POLICIA
ENE 27 1896
MAGALLANES

Nº 13.

Punta Arenas, Enero 27/96

Sr. J. L. del 6.

Vri cuenta a U.S que en entrarse ausentes de Punta Arenas, Juan A. e. de Elqueta, Ernesto Galicia i Gregorio Jofré, en han sido citados para comparecer ante U.S siendo ciertos Nºs 191 i 193. de ello de ayer.

Dios gue a U.S

L. Para V.

Sr Juez Letrado
de Letras

Punta

Autos Enero 22 de 1896

Antecedentes.

Segue

Gaymer

Puntos autos Enero 22/96.

Cítese por la policía a declarar en este sumario a don Luis Quinonicu, Francisco Lucas, Adelmio Ruiz, Doctor don Flumen Meddleton

Segue

Gaymer

Despacho orden de citación.-
Enero 22/96.

Gaymer

Em

Pantaleon Aguirre a veinte
tres de Enero ante pare
cio a la presencia Jue
dicial Don Antonio Ruiz
quien juramentado en
forma expuso se halla
llevado: que reposa en
todo a su primera de
claracion i agrega que
mucho que Maria Gonzalez fue a
quien se entrego la ni
dicho que dicho dicho
to, de ninguna que
ninguna parte le toca
do lo en esto acuerdo e
ignora si fue ella o su
entregada por lo firma
de ratificó dejo
de mayor de edad i
firmo.

Testado

Manuel A. Ruiz

Gaymer

Ante

Antinio anubaixo
a la bregueira hadi
cia dins Josep Pluino
nich aquem pranun
tro chufranka e ante
nozos annexuentem
te, Rebuno. Que anfinnu
la en tros dispute
lu primeu declara
ziu. No de quantos
azots se la bugaian
al inidis ablo En-yo que
la jaganu tus i unde
guidu fue enamados
en miga fuijo.
La ratifia dejo
ku miayn de dost
i finó

Lynch

Jose Pasinosul

Gaynes

ekots

Punto Arenas a veinti
cuatro de Enero de mil
ochocientos ochenta i dos. Ante
mi Secretario autorizado en
forma compareció el Sr. Ju
lius Braun i Bernhard Bey ha
biendo manifestado que
sus cargas i diligencias
de cabras, por este Juzgado
no tienen cubierto los gastos
que ocasionan, i siendo
urgente que se haga
efectiva la cantidad de
quinientos pesos i habiendo
manifestado que no tienen
otros bienes que ofrecer en
prenda que los de la Sociedad
Explotadora de la Tierra del Fuego, tuvieron bien
otorgamiento, como
apoderados que dicen
ser de la casa que se han
mencionado antes a ese
efecto.

En ratificación
se leyó, firmó
y firmó

Thomas Lugue

dicto auto mando se practique
lo solicitado por el actor
Claudio Gonzalez Quiroga
en forma sobre que se solicita
en autos y a su debido
tiempo traigan los autos
para resolver

Gaynor

Vegal

Autos y vistos: Atento a lo solicitado
por el actor Claudio Gonzalez Quiroga
en forma sobre que se solicita
en autos y a su debido tiempo
traigan los autos para resolver

Gaynor

Vegal

Claudio Gonzalez

Gaynor

COMISARIA DE POLICIA
ENE 24 1896
MAGALLANES

Nº 16

Punta Arenas, Enero 24/96

S. J. L. del 6.

Vor cuenta a U. que en esta Policía se siguió el Juzgado de Basilio Ruiz a que se refiere la citación de órden de U. Nº 198 de ayer.

Dios gue a U.

J. Barra V.

Se fue Librado

Comisario

Acuerdo General 24 a/96
Antecedentes.
Agosto

Gaynor

Acto

antonino x mi posesión
a la presencia de
Juan Francisco
Juan Quiroz Francisco
de mi familia e intere-
sado abruptamente
dijeron: se nada que
cuando llegamos a mi
tio Arturo lo encon-
ramos que fuera tenido
de la Prima de Juego
que dirijí al garzón
en donde lo tenían
ofojado i le pesi a su
lepulso Heda ma indica.
Esto me dio ma ora
de vida ando de edad
i lo traje a mi casa
Juntos Arturo estuba.
Esto se ve comunes
se repetian muchos
niños muchas mujeres,
probablemente medres,
llevaban por que le qui
taban sus hijos, de ma
nera que buscaramen
te no pudo decir si
la madre de la india
que se me dio llorá
también, pues a mi

[illegible] de que dio a conocer
el objeto que tuvo presente
para dar los testigos
pedidos a fin de acreditar
lo manifestado por el
querellante, la madre
del niño Angel Maria
dijo que no sabia mas de
lo dicho i firmó.

Ante mi Agustin Gomez

Gaynor

Gramillo

En el mismo dia 23/96
fueron presentados
a declarar en este proceso
a Maria Gonzalez, Basilio Ruiz, Claudio Gonzalez, Juana Munoz de Naranjo i Dolores Castigne.

Ante mi Agustin Gomez

Gaynor

Se despachó orden de citación con

esta fecha. Punta arenas Enero
23 de 1896.

Gaymer

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA
DE VALPARAISO

Nº 11

Valpo Enero 16 de 1895

El 1er Tribunal ha acor-
dado comisionar al Señor Minis-
tro don Manuel Antonio Cruz
para que practique una visita
en el Juzgado de Letras de Vs.,
a fin de continuar las investiga-
ciones iniciadas por Vs. sobre
los sucesos de que se dice han
sido víctimas los indígenas de
aquella localidad. -

Dios guarde a Vs.

Ricardo Cerda

Secretario

Al Señor Juez L. de
Magallanes

Enero 27 de 1896

En virtud de la comunicación que antecede, pásese los antecedentes al Ministerio respectivo.

Manuel A. Egusquiza.

Gaynes

Punta Arenas a veinte i ocho de Enero comparecio a la presencia judicial Don Florencio Middleton quien, juramentado en forma é interrogado convenientemente espuso: Ratifico la declaracion prestada en este sumario en veinte de Diciembre próximo pasado, que se me ha leido, reiterando las afirmaciones hallí consignadas.

Interrogado sobre quienes fueron, segun sus noticios, los empleados de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego que dieron muerte a los dos indios a que se refiere en la primera parte de su declaracion, contesta que, segun lo ha oido a varias personas, entre ellos (al español) a la señora Natividad Sanchez de Castro, el español Lires refirió que uno de los asesinos de esos homicidios fué el administrador Alejandro Cameron. Agrega que el mismo Lires fué quien presenció esos asesinatos

Interrogado al tenor de la
cita que le hace Don Lu
ciàn Sardes en la decla
racion de fojas sesenta
i cuatro, espuso: que
efectivamente fué autor
del articulo de colaboracion
titulado "Por que" el Gober
nador no ha querido im
pedir las matanzas de in
dios en Fuerte del Fuego, ar
ticulo que aparece publi
cado en el número diez
i nueve del periódico
"La Razon" de catorce de
Marzo de mil ochocien
tos noventa i cinco; que
no le consta que durante
la visita gubernativa
practicada en este Te
rritorio por el Señor
Ministro Don Leonci
Rodriguez se le haya
denunciado alguno
de los asesinatos come-
tidos en la Fuego en las personas
de los indios que allí
habitaban; pues cree
que el referido Señor

Ministio, estando en esta
población i recomiendo,
como lo hizo (en) la mayor
parte de la Tierin del Fuego
no ha podido dejar de sim-
pronerse de sucesos que con
de pública notoriedad des-
de varios años a esta parte;
que, ademas, se le ha permi-
tido directamente el
periódico "La Razon" en
que el declarante ha de-
nunciado ante el público
los abusos i crimenes (co-
mo menos) cometidos en di-
chos indios; i que contri-
buye a la convicción
que tiene de que el Señor
Ministro de su referencia
tuvo cabal conocimiento
de tales sucesos la circuns
tancia de haber demandado
i enviado al Señor Sinoet
una casta del Notario de
este pueblo Don Felix Cordo-
va empeñe excusarse
éste de su participación
en las publicaciones de
dichos periódicos, casta
que fué publicada en el

periodici El Magallanes:
Agrega que consigna aque-
llos cargos por los motivos
expuestos i por la persua-
cion que le asiste de que
el espresado Señor Mi-
nistro deberá adoptar al
gunas medidas ser
para investigar, sea
para evitar que conti-
nuasen semejantes
abusos. - En cuanto a
los conceptos i juicios
emitidos en los demas
números de "La Razon"
que ha presentado Don
Julian Sandes i que es-
tan señalados con lapiz
rojo, declara el parecien
te que ellos manifiestan
su propendo convenci-
miento de que la autoridad
administrativa del Territorio
i en particular del Seño
Gobernador Don Manuel
Señoret es moralmente
responsable de los abusos
cometidos con los indios,
por cuanto no ha toma-
do medida alguna para

reprimirlos, i a su juicio,
una sola visitacion
supo bastaria para ha
cellos cesar completa-
mente.

Agrego. que no le es posi
ble concretar determina
damente los hechos denun
ciados en sus escritos, in
dicando las circunstan
cias particulares de cada
crimen i sus autores,
viéndose, por consiguien-
te, obligado a referirse a
la voz pública, que, como
deja dicho, es aquí domi-
nante desde algunos años
atras.

Se ratificó, es mayor de edad
i firmó con el Señor Minis
tro Don Manuel A Cruz

Entre líneas = autoridad = vale

Cruz

F. Middleton

Gaymer

veinticinco de Enero
compareció don Vicen
te Fraslavieña quien ju-
ramentado en forma, es-
puesto é interrogado al te-
nor de la cita que le ha-
ce don Emilio Olmos
fojas 60 vta, dijo: que él
no ha dado al señor Olmos
ni á persona alguna el
dato relativo al número
de indios que se supone
existiendo en la Tierra del
Fuego desde diez años a-
trás; que por su parte ig-
nora cual sea este nú-
mero, pero cree que es
exagerado avaluado en diez
mil, como lo avalúan el
esponente señor Olmos.
En cuanto á los
cultos que le hacen don
Enrique Bacigalupi á
fojas 80 vta y don José
A. Concha á fojas 84, y
con respecto á los suce-
sos que pesquiza este su-
mario, puede declarar lo
siguiente: Que desde nue-
ve años atrás reside

en la Tierra del Fuego,
ejerciendo la profesión de
comerciante; que por este
motivo ha recorrido el
territorio muchas veces
en distintas direcciones
y conoce la mayor par-
te de las grandes estan-
cias allí formadas para
explotar la industria de ga-
nadería; que tan pronto co-
mo se instalaron las estan-
zas de ganado lanar, los in-
dios fueginos, que son esen-
cialmente nómades y e-
rrantes, se apercibieron del
hecho y comenzaron á ame-
gar las ovejitas, efectuan-
do frecuentes robos; que
estas depredaciones pre-
dujeron en un principio in-
pensos por falta de sir-
vientes en las estancias, lo
cual sin duda alentó más
á los indios y continuaron
sus robos y aun atacaron
y dieron muerte á algunos
estrangeros y nacionales
que se internaban en el
territorio; que desde (ocho)

seis á siete años á esta parte los dueños ó administradores de las estancias situadas en la Tierra del Fuego, han asumido una actitud distinta y tomado diversas medidas, unas para defender sus intereses y otras para exterminar á los indios.=

En lo que respecto á estos últimos paso á declarar á continuación los datos que he conocido personalmente:

En los años 1892, 93 y 94 el compareciente, que residía en Bahía chilota del puerto denominado Porvenir, tuvo relaciones de amistad con un inglés llamado Samuel ó "Sam." empleado de la Estancia Punta Arenas de propiedad de don Montt E. Mateo. Este individuo le refirió en muchas ocasiones durante aquellos años que tenía el

reprimirlos, i a su juicio,
una sola insinuacion
suya bastaria para ha
cerlos cesar completa-
mente.

Agrega. que no le es posi
ble concretar determina
damente los hechos denun
ciados en sus escritos, in
dicando las circunstan
cias particulares de cada
crimen i sus autores,
viéndose, por consiguien-
te, obligado a referirse a
la voz pública, que como
deja dicho, es aquí domi-
nante desde algunos años
atras.

Se ratificó, es mayor de edad
i firmó con el Señor Minis
tro Don Manuel A Cruz

Entre líneas = autoridad = vale

Cruz

F. Middleton

Gaymer

En

encargo especial de un pa-
tron de ultimar indios
fueguinos donde quiera que
los encontrase, ya los sor-
prendiese robando animales,
ya sin robo, ó en actitud in-
ofensiva; que para cum-
plir este encargo se acom-
pañaba de un chileno lla-
mado Segundo Molina y de
un inglés llamado Bill
Sirrichs, ambos de la mis-
ma hacienda Punta Arena-
da, todos los cuales calve-
nientemente armados de
carabinas Winchester sa-
lían en direccion á los pun-
tos en que suponían hu-
biera indios reunidos y
cumplian su encargo, ul-
timando alguno y dispe-
rsando á los demás. De vuel-
ta de estas expediciones
el mencionado Sam con-
firmó varias veces aque-
llas noticias, refiriendo que
habían muerto algunos in-
dios. Que el parecimiento mu-
era tuvo motivo para
dudar de las relaciones

que le hacía saber y aun-
que no vió los cadáveres
de los indios ultimados,
observó que en el alojamien-
to de Sara, había un con-
siderable número de ar-
cos y flechas de los mas-
cados por los indios fue-
guinos.

Que en cuanto al
fundo ó estancia de que
es dueño don Rodolfo S-
tubenrauch y á la estan-
cia que posée la Sociedad
explotadora de la Tierra
del Fuego, el declarante sa-
be y ha dicho únicamente
que con frecuencia los ad-
ministradores enviaban es-
pediciones de sirvientes ar-
mados con el fin de vigi-
lar los ganados é ignora
si también estas expe-
diciones hayan ultimado
algunos indios fueguinos.

Que no obstante
lo espuesto don Juan Mac
Kay administrador de uno
de los fundos del señor S-
tubenrauch ha referido al

declarante, hace dos años á la fecha, que él en persona había muerto algunos indios en una escursión hecha con tal objeto y de la cual regresaba cuando le dió esta noticia.

Que ahora cinco años estando el declarante en el lugar denominado Calafate, encontró al mismo señor MacKray que salvía de una escursión al interior de Gente Grande acompañado de un tal Agustin Batana clarinado Araucana y Segundo Molina. Que estos individuos traían de esa escursión tres niños indígenas, un hombre y dos mujeres, los cuales se distribuyeron de la manera siguiente; el varón quedó en poder del mismo MacKray; una de las mujeres en casa del señor Stubenrauch y la otra mujer se le remitió á don Ramon Postas;

que el primero murió de enfermedad natural y los otros dos existen en esta ciudad en los cuales indicados; que en aquella ocasión pasaporte si para traer dos niños habían ultimado á sus padres; el señor Mackay contestó negativamente diciendo que los habían encontrado sólos.

Que no le consta lo relativo al envenenamiento de arejas muertas de que se habla en la declaración de don Julian Sardes y solamente lo ha oído decir á personas cuyos nombres no recuerda.

Que tampoco le consta que los estancieros de la Tierra del Fuego hayan ofrecido á sus sirvientes una libra esterlina por cada indio que ultimen y únicamente ha oido decir que la sociedad explotadora de la

Tierra del Fuego paga una libra esterlina por cada indio que se entrega vivo al administrador

Por último, al declarante le consta que los indios fueguinos roban con frecuencia ganado lanar en dichas estancias pues ha encontrado vestigios y señales palpables del robo; y en cuanto á los antecedentes y circunstancias del apresamiento de los indios que trajo á esta ciudad el mayor Steinmul en el mes de agosto último, sólo sabe de oídas lo que ha referido la prensa.

Se ratificó leída que le fué esta declaración, dijo ser mayor de cincuenta y cinco años y firmó

Vicente Fraslavizza

Gaymer

Ac-

to continuo compareció
don Ramon Lisboa quien
juramentado é interroga-
do al tenor de la cita que
le hace don Julian Saldes
á fojas 66 vta, y con res-
pecto á los demás hecho
que investiga este sumario, espuso: que reside
desde hace tres años en la
Tierra del Fuego donde se
ocupa en beneficiar el ~~tes~~
oro de los lavaderos, sin-
duciendo que sólo puede
efectuarse durante las
estaciones de primavera
y verano; que como todos
los vecinos de esta local-
idad á oido hablar á mu-
chas personas de los nega-
ciantes que se
dicen conectados con
los indios fueguinos por
los sirvientes ó adminis-
tradores de las estancias
que existen en Tierra del
Fuego, que ha leido tam-
bien las relaciones hechas
por la prensa de estos
sucesos, pero ignora si

son completamente exactas
ó exageradas y que solamen-
te puede declarar con al-
gun conocimiento respecto
al siguiente suceso:

Hace como
año y medio algunos em-
pleados de la estancia Pun-
ta Arenas que administro
el señor Mountt E. Wales le
refirieron que en el invierno
del año 1894 habiendo los
indios fueguinos robado
de la estancia un piño
como de mil ovejas, salió
gente armada en su per-
secución, la cual les dió
alcance y último á to-
dos los indios que iban
con el robo y que esto lo
sabe tambien por dicho-
rio acedo y Juan Castro
que eran entonces em-
pleados de la referida
estancia Punta Arenas.

Se ratificó, dijo
ser mayor de edad firmó.

J. Ramon Loyola

Gaymer

continuo compareció Don Melitón Riquelme, quien juramentado en forma e interrogado al tenor de las citas que le hace Don Julian Sardeo en su declaracion de f. 64 i en orden a los hechos que han dado orijen a este sumario, espuso: Que se ocupa en la industria de labaderos de oro en la Tierra del Fuego i tiene su pertenencia en el lugar denominado Baquedano, como a seis leguas del puerto Porvenir; que aunque reside hallí mas de seis años no ha procedido nejámenes ó cri-menes cometidos en los indios fueguinos por jente civilizada, i no le consta, por lo tanto, si son efectivos los hechos que ha referido la prensa i la voz pública con respecto a dichos nejámenes ó delitos.-

Se ratificó dijo ser de cuarenta i seis años de edad i firmó con el Señor Ministro, de que doy fe.

Melitón Riquelme

Gaymer

En treinta de Enero comparecio
a la presencia judicial Don
Juan MacKay, quien bajo prome
sa de decir verdad fué interroga
do al tenor de las diligencias de
este sumario que a él se refie
ren i acerca de los hechos cuya
investigacion se persigue i' es-
puso: residido en el Territorio
de Magallanes desde hace
once años i' desde Mayo de mil
ochocientos noventa, trabajo en
Sociedad con Don Rodulfo Stu-
venrauf en la estancia de-
nominada Estancia del Porvenir
sita en la parte central i boreal
de la Tierra del Fuego. Este fundo
es parte de una concesion hecha
a los Señores Wehrhahn & Co i mide
como veinte mil hectáreas; está
dedicado esclusivamente al ne-
gocio de ovejeria, negocio que se
inició en mil ochocientos no-
venta con una base de mil qui-
nientas ovejas. Poco mas de seis
meses despues, ó sea, a principios
del noventa i uno los indios gue-
guinos me robaron ochocientas
cabezas de ese ganado que ha-
biendo salido en persecucion de

los ladrones, no puede darles al-
cance i ni recupere ninguno
animal de los robados. Este el
año mil ocho cientos noventa
i dos, i cuando la estancia es-
taba ya cerada por cercos de
alambres, los indios volvieron
a robar trescientos cuatro cientos
cabezas i poco mas tarde otras
doscientas mas. Recorriendo
el campo despues de estos robos
encontré algunas ovejas heridas
i con las patas traseras rotas
por los indios, a fin de conser-
varlas por algun tiempo. Tengo
en mi estancia siete cientos
dedicados al cuidado del gana
do, el cual se acostumbra man
teniendo todo en un solo piño. En
esta forma (se le lleva) los mios
nos animales pastorean siem
pre dentro de los cercos i donde encuen
tran mejor pasto i solamente se
les rodea para las operaciones
de esquila i marcar i para
bañarlos. El terreno es un tanto
quebrado i existen en varios pun
tos bosques i matorrales que
permiten a los indios ladrones
ocultarse i atribuir la ausencia

de los cuidadores del ganado, que
nes limitan su vigilancia hasta
ta los cercos de la estancia. Rea
lizado un robo, los indios se
ocultan en los mismos ma
torrales ó bosques de las cerca
nias ó como los primeros son
casi impenetrables es muy di-
fícil aprehenderlos. Fales son
ligeramente compendiadas
las condiciones de la estancia
en que trabaja. —

Interrogado acerca de lo
expuesto por Don Julián Sardes
en su declaración de fojas se-
senta y cuatro, en cuanto al
parecerle se refiere, contesta
que es completamente falso
que se haya dispuesto por él
~~ó~~ ni por su Administrador
la caza ó aprehención de in
dios con armas de fuego ó de
alguna otra manera violenta
ni falso también que se haya
ideado ó puesto en práctica
el medio indigno de envene
nar ovejas para que sean
comidos por los indios. A su
juicio (de) estos datos han sido
sirvientes por la malquerencia

cia de algunos personas i carecer de fundamento.

Igual respuesta dió con respecto a las afirmaciones de Don José A. Concha en su declaración de fojas ochenta i tres vuelta. Sin embargo, en obsequio de la verdad debe declarar que en ocasiones, notando que algunas ovejas ó corderos pequeños han sido muertos por zorros ó perros salvajes, ha puesto veneno en los restos de estos mismos animales, como se acostumbra hacerlo en todas partes i aun en la misma Inglaterra.

En respecto a la cita que de hace Don Vicente Fuenzalida en la declaracion de fojas declara que es completamente irrefactable que le haya dicho que él u otras personas habian muerto algunos indios en una escursion hecha con tal objeto; pero es cierto lo que el mismo Fuenzalida refiere en cuanto a las niños indíjenas, pudiendo agregar a este respecto que en cuatro ó cinco ocasiones he sido al interior del Territorio con el fin de buscar i traer niños

indígenas para enviar a algunos
antiguos que le solicitaban es-
te servicio con el propósito de
educar é civilizar á tales niños.
Que solamente dos veces em-
siguió su objeto, trayendo en
una de ellas tres niños indí
genas, los mismos que men-
ciona Fuslavina, é en la
otra una mujer de unos a
seis años de edad; que en al-
gunas de estas ocasiones le a-
compañaron siguiendo ello-
lió é lelorrido Aravena, pe-
ro que en ninguna de ellas
se ejerció violencia alguna
en los padres de esos niños,
los cuales se ocultaban ó se
fugaban al divisarlos

Con referencia á los últimos
sucesos que han dado origen
a este sumario, el declarante
no puede dar noticia alguna,
porque se encontraba entón-
ces en Inglaterra a donde se
dirigió en el mes de Mayo
último, regresando el veinte
y seis de Octubre. Desde esa
fecha hasta el veinte del pre-
sente mes los indios fueguinos

nos le han robado no menos de mil ovejas en diferentes partidas i le han muerto, con flechas, diez i siete caballares.

Declara, por último, que aunque no ha dado cuenta personalmente al Juzgado de los diversos i numerosos robos de que ha sido víctima, siempre los ha hecho saber a su dueño Señor Stuvenrouf que reside en esta ciudad.

Se ratificó leída que le fué, dijo tener treinta i cuatro años de edad, natural de Inglaterra, residente en ésta, casado agricultor, que sabe leer i escribir i firmó la actual presente i firma mí con el Señor Ministro de que doy fé. dentro ó = entre líneas = vale. = se les llera de = entre paréntesis - como, borrado = no vale.

Jno. C. J. McNal

Gaymer

Acto continuo se hizo traer

a la presencia judicial a Don
Jorge Sambelich quien jura-
mentado en forma é interroga-
do al tenor de las citas que se
le hacen la declaración de fojas
ochenta i tres manifestó: que
reside en el puesto de la Fuen
del Fuego denominado Porve-
nir desde poco mas de un
año a esta parte i aunque
ha oido hablar de abusos que
se dicen cometidos con los
indios, no le consta la efec-
tividad de tales hechos ni
tampoco que algunos i algu
nos de los estancieros vecinos
hayan ordenado i consentido
el asesinato de los indios que-
guinos. No puede por consi-
guiente suministrar dato
alguno con respecto a las
afirmaciones de Don José
Alconcha, ni es efecto que
le haya dado alguna noticia
sobre el particular al espre
sado Señor Alconcha. Agrega
que cuando el apresamiento
de los indios traidos por el
Teniente, pues ignora como
se efectuó i por que motivo

Se ratificó, dijo ser de veinte i nueve años de edad i firmó con el Señor Ministro, de que doy fé.

Cruz

Gaymer por jé Sombebas

Acto continuo se hizo compa-
recer a la presencia judicial
a Don Isidro Pablo Duran,
quien juramentado en for-
ma é interrogado al tenor de
las citas que le hace Don Emilio
Olmos a fojas cincuenta i siete, es
puso: que no ha dado ni podido
dar al espresado Señor Olmos
el dato suministrado en aque-
lla declaracion respecto al
número de indios que su-
pone han sido asesinados
desde algunos años atras tanto
mos, cuanto en su concepto
ninguno ha alcanzado la po-
blacion indijena de la Tierra
del Fuego al número de diez
mil.

Interrogado en respecto a
los demas hechos que pregun-

za este sumario, dijo que reside en el Territorio de Magallanes mas de quince años, residiendo en el Puerto Porvenir como seis ó siete años. Que ha oido hablar de asesinatos que se suponen cometidos con los indios, el declarante ignora en absoluto si son efectivos tales noticias; que también ha oido hablar de espediciones emprendidas por los estancieros del interior del Territorio con el fin de vijilar sus propios intereses ó de aumentar a los indios, pero ignora del mismo modo si estas espediciones de los personas que las componian han ultimado a algunos indios o inferídoles ningúnes. Agrega, que solo le consta que algunos vecinos suelen quitar a los indios sus hijos de seis a siete años de edad con el fin de educarlos i servirse de ellos; pero no ha oido que con este motivo se haya maltratado ó ultimado a los padres.

Nada sabe con respecto al

apresamiento de los individuos en el vapor Huemul, pues, cuando esto tuvo lugar el declarante se encontraba en Santiago.

Se ratificó, dijo tener treinta i siete años de edad i firmó con el Señor Ministro de que doy fe'. = de=enmendado=vale = entre lineas = dentro-vale.

Juan P. Durand

Gaymer

Punta Arenas Enero 30/96

Certifique el Secretario acerca del estado en que se encuentra el juicio criminal que debió iniciarse con motivo del asalto de que fué víctima la tripulacion de la goleta Teresita P. el diez de Febrero de 1894; i si este juicio hubiere sido fallado, agréguese copia de las respectivas sentencias. Cítese a Don Moritz Braun para que comparezca a prestar declaracion

Gaymer

Se despachó órden de citacion.
Punta Arenas Enero 30 de 1896

Gaymer

Certifico: que el sumario mandado instruir sobre el asalto hecho al cutter Teresina B. i muerte del Capitan Estevan Buntelich, se encuentra en la Iltma Corte de Valparaiso en consulta de la siguiente sentencia recaida con fecha doce de Febrero del año próximo pasado: Punta Arenas Febrero 12 de 1895. Vistos: el 10 de Marzo del año próximo pasado la balandra Teresina B. tripulada por los individuos Estevan Baauntelich, Juan Ferreira, Manuel Alver Brazil, José Fanelich, fué asaltada por quince ó veinte indios fueguinos armados de hachas i arpones en circunstancia que se encontraba fondeada cerca del cabo Froward (Isla Clarence. — Los tripulantes de la balandra pudieron repeler el asalto armados de un rifle i revolvers. En la refriega quedaron muertos Estevan Bundelich un indio llamado Santiago i una indígena cuyo cadaver no ha podido ser identificado i salieron heridos Juan Ferreira

Manuel Nuevo Brazil i probable-
mente algunos indivs segun lo
espresan unos de los declarantes
a f 2, En los momentos del com-
bate se encontraba en tierra José
Zanetich, tripulante de la Fragata
B. Este Sumario se ha adelantado
hasta donde ha sido posible sin
poderse averiguar hasta ahora quie
nes fueron los autores de este delito
i de acuerdo con lo dictaminado
por el Señor Promotor Fiscal, so-
bresease hasta que se presenten
mayores datos de investigacion.
Consúltese. Anotese = Segue =
D Alcaide. Conforme = D. Alcai-
de. Conforme con su original que
corre a fojas nueve, numero cuatro,
del libro de sentencias criminales
Punta Arenas Enero treinta i uno
de mil ochocientos noventa i seis.

Eduardo Gaymer

Pide acumulacion

Sr. Ministro visitador:

Enrique Bacigalupi, en el proceso instruido por vejámenes á los indígenas á Vd. S. respetuosamente digo: Que segun consta de un espediente que por separado se sigue ante el Sr. Juez Letrado de de este Territorio, me he querellado contra el actual administrador de correos de la Colonia, Sr. Juan Walton, por sustraccion y violacion de la correspondencia, entre esta el querellado se apropió y no dió curso á los periódicos titulados "La Razon", enviados por mí, en que se daba cuenta de las matanzas y vejámenes á los indijenas. Como puede verlo S.S. en los autos respectivos el hecho lo presenté al Juzgado plenamente comprobado. A mi juicio, sino autor á lo menos cómplice es en el mismo delito el Sr. Gobernador del Territorio D. Manuel Señoret

Estos delitos porque me quejé tienen relacion directa con lo acontecido en las personas de los indígenas pues así tambien lo declara don Julian

Sandes segun la declaracion que re-
cientemente ha visto la luz pública
en la prensa del centro del país.

Por esto, ó sea por estar
relacionados los delitos de violacion
y sustraccion de correspondencia con
el de vejamenes á los indios, puesto
que se cometió aquel para ocultar
éste,

a S. S. suplico: por el mismo y parte que ten-
go como querellante, se sirva orde-
nar se acumule el sumario sobre
violacion de correspondencia contra
don Juan Watson y otro, al que versa
sobre vejamenes á los indígenas

J. Bacigalupi

Punta Arenas Enero 30 de 1896

Certifiquie el Secretario
del Juzgado, i fecho, se re-
suelva lo que corresponda.

Gaymer

En treinta i uno de Enero notifiquéo
Dan Equo Bacigalupi i firmo

J. Bacigalupi

Cer

Gaymer

tificio: en cumplimiento a lo or-
denado en el decreto que antecede
que es efectivo, como lo asevera
Don Enrique Bacigalupi que este
Señor sigue ante el Juzgado una
querella Criminal contra el actual
Administrador de correo de esta Colo-
nia Don Juan Walton, por hurto i
violacion de correspondencia; en-
contrandose la causa en estado de
Sumario i por declarar algunos
testigos designados por el querellante.
Punta Arenas Enero treinta i uno
de mil ochocientos noventa i seis.

Eduardo Gaymer

Punta Arenas Enero 31 de 1896

Atendido el mérito de
las diligencias del sumario
i los términos de la comi-
sion conferida al infras-
crito por la Ilma Corte de
Apelaciones, no ha lugar
a la acumulacion solicitada
en el escrito de fs 166. Reem-
plácese el papel.

Cruz

Gaymer

En treinta i' uno de Enero notifiqué
a Don Enrique Bacigalupi i firmó.

E. Bacigalupi

Gaymer

En treinta i uno de Enero com-
pareció a la presencia judicial
Da Maritin Braun, quien, bajo
promesa de decir verdad, ratifi-
có en todos sus partes la declara-
cion prestada en trece de Di-
ciembre ultimo, que corre a fo-
jos once vuelto.

Interrogado en seguida en
respecto a los hechos que pesquiza
este sumario, espuso: soy direc
tor Gerente de la Sociedad Explo-
tadora de la Fuerza del Fuego des-
el mes de Setiembre de mil o-
chocientos noventa i ocho, fecha
en que principió sus operaciones.
Esta Sociedad tiene por objeto
esplotar la superficie de un
millon de hectareas de terrenos de
la Fuerza del Fuego concedidos con
ciertas condiciones al finado Don
José Nogueira, cuyo sucesion cedió
sus derechos a la referida Sociedad,
la cual distribuió las tierras a la crian-
za de ganado lanar. Instalada la
Sociedad, se dió principio al ne-
gocio con la introduccion de
siete mil cabezas de ganado la-
nar en el primer año i veinte
mil en el segundo, proponiéndose

introducir quinientas mil mas en el presente año. El terreno de la concesion Noguiera es mas ó menos la mitad de plano ligeramente accidentados, unos de los que se utilizan para la crianza del ganado lanar, i el resto está ocupado por bosques i montañas inaccesibles i por cordilleras nevadas. Todo el lote se halla dividido en dos estancias ó secciones denominadas, una, "Seccion San Sebastian" i la otra, "Caleta Josefina". Cada una de ellas tiene una administracion especial compuesta, la de esta última, de un Administrador, que lo es Don Alejandro Cameron i treinta i cinco empleados entre ovejeros i demas sirvientes. La Seccion "San Sebastian" tiene por administrador al señor Normand Wood i cuenta con veinte i cinco empleados.

El rejimen i sistema de crianza consiste únicamente en cercar una gran estencion de terreno i en colocar allí el ganado en un

solo piñs, al cuidado de ciento
números de overos, quienes se
limitan a recorrer los cercos pa-
ra evitar robos. El piñs de rodeo
no acorrala solamente en épo-
cas determinadas para las ope-
raciones de esquila, lavado i cos-
traccion; pasando el resto del tiempo
a campo libre i en los parajes que
el mismo ganado busca para
alimentarse. —

Desde que se estableció la
primera overería de la Sociè-
dad, los indios fueguinos empe-
zaron a hostilizarla i a robar
con frecuencia partidas de cua-
renta, cincuenta i mas cabezas de ganado. Cada vez que
se notaba algun robo, sea por las rup-
turas de los cercos, sea por los
rastros de los animales robados, los
sirvientes de la estancia salian
en persecucion de los ladrones,
convenientemente armados,
i siempre que cojian algunos
que presumian culpables, los
ponian a la disposicion del
Administrador quien, siguiendo
mas instrucciones, i en virtud
de la autorizacion verbal del

Señor Gobernador, los enviaba a
la Isla Dawson a la órden
de los padres Salesianos. En
los libros de la Sociedad consta
el número exacto de indios man
dados a esa Isla i que, segun
mi recuerdo, asciende a
ciento diez i ciento veinte.

Fué, sin duda, en vista de
estos centenares de indios
i del número a que ascendian
que Monseñor Fagnano, Su
perior de los padres Salesianos,
presentó al Directorio de la
Sociedad en Valparaiso, la so-
licitud que dió orijen al a-
cuerdo del Directorio inserto
en mi primera declaracion.
En virtud de este acuerdo
i con posterioridad a él, se
han enviado a la Isla Daw
son solamente doce indios,
lo cual sucedió en el mes de
Setiembre último; pues hasta
la fecha no se le ha dado mi
entregado las sumas correspon
dientes.

La única instruccion
dada a los sirvientes de la es-
tancia con respecto a los in

dios, ha sido que cada vez que
noten robos de ganado salgan
inmediatamente en persecu-
ción de los ladrones, i encontran-
do indios sospechosos, los aprehen-
dan i conduzcan a los casos del
fuerte para de allí remitirlos
a la Isla Dawson. En cada caso
que ésto ha sucedido me he a-
presurado a dar parte al Señor
Gobernador, pidiendo su venia
para efectuar la remisión a
la Isla Dawson, i no he acudi-
do personalmente a denunciar
el hecho ante el Juzgado de Letras,
porque creí que bastaba aquella
diligencia, i por otra parte, cuando
ocurrieron las aperaciones socia-
les i los robos de ganado, aun no se
había creado el Juzgado de Letras pa-
ra este Territorio.

Jamás he dado órdenes para
tomar o aprehender indios ino-
fensivos que se encontraran fue-
ra de los cercados de la estancia
i con el propósito de enviarlos
a la mencionada Isla Dawson,
ni menos aun he autorizado
espediciones con tal objeto,
Salvo que mediaran los cir-

cunstancios aludidas.

Dentro de los terminos perte
necientes a la Sociedad, pero
fuera de los cercados, ha existi_
do i existe todavia un numero
consideable de indios pieguinos
que, siendo nómades de heren
tes por naturaleza, cambian
constantemente de residencia
permaneciendo a veces dos ó
tres dias en un punto i ocho
o diez en otro, sin que nunca
ca señalen su residencia de
alta manera que haciendo
en tierra cubiertas de pozos
profundos donde se guarecen
de las lluvias i nevazones.
A mi juicio, quedan todavia
sin en los terrenos de la So-
ciedad como quinientos
indios.

Interrogado acerca de los
circunstancios que concu
rrieron al apresamiento i
traslacion de los indios tras
dos a esta ciudad en el va
por Huemul, en los primeros
dios de Agosto ultimo, espone
el pareciente que recibió los
primeros noticias del suceso

por una carta del Administrador
Cameron en que le relataba la
manera como tuvo lugar la
captura i los sufrimientos sopor-
tados en la espedicion. Luego que
el declarante se impuso de esta
carta pasó a verse con el Señor
Gobernador del Territorio a quien
hizo saber lo ocurrido. Informa-
do el Señor Gobernador de que el
número de indios ascendia
a ciento sesenta i cinco, temió
que tan considerable grupo de
salvajes pudiera acarrear (a-
carrear) graves dificultades a los
padres Salesianos en la Isla
Dawson, donde no existe fuer-
za armada, i fundado en estas
circunstancias dio orden que
hicieran trasportarlos a esta
ciudad por el vapor Alcamud
que hoy zarpará para el
efecto. En el mismo dia ha-
bló el pareciente con el padre
Burgatello i le manifestó que
habia deseado remitir a Dawson
los referidos indios, pero que el
Señor Gobernador habia dispues-
to traerlos a esta ciudad por las
consideraciones apuntadas

El vapor Hueneub hizo dos viajes
inutilmente al punto en que se
encontraban los indios, porque
a causa del mal tiempo no
pudo embocarlos, i así se
esplica que hayan permane
cido en los gulfones de la es-
tancia cerca de un mes.
En cuanto a la cita que le
hace Cárcamo a fojas cua-
renta i uno, dice el declaran
te: que habia dado de ante
mano las órdenes e instruc
ciones allí relacionadas,
con referencia a los indios
que fueran sorprendidos fue-
ra de los cercados, i que en
órden al último suceso,
o sea, al apresamiento de los
indios traidos en el Hueneub.
el declarante recibió la car-
ta de que mas arriba se ha
hecho mérito, pero en ella
no le participa el admi-
nistrador Cárcamo la muer
te de indios que menciona
en su declaracion.
En respecto a la captura
de los diez indios remitidos
a la Isla Dawson en el me de

Se suscribe último, creo el declarante que debe existir en su archivo alguna carta ó disposición del expresado mayordomo: si así fuere, lo pondrá oportunamente a disposición del Juzgado.

Repite que es completamente falso que se haya ofrecido ó asignado a los sirvientes de la estancia una suma determinada por la captura ó entrega de cada indio, y lo único que al respecto hay de efectivo es que siempre que los empleados hacen servicios extraordinarios para perseguir a los autores de los robos, se les concede una gratificación especial cuyo monto se fija en atención al número de días empleados en tales diligencias ó al trabajo mas ó menos rudo que se les ha impuesto.

Ignora en absoluto el declarante que el Administrador ó empleados de la Sociedad haya abonado ó pagado alguna suma de dinero

por ultimar indios. El parecien-
te no ha autorizado semejante
proceder i considera completa-
mente falsa i calumniosa
las afirmacion hecha en tal
sentido. I con respecto al gran
número de armas i municiones despacha-
das por la casa Braun y
Blanchard para la estancia
de la Sociedad, el parecciente o-
frece acreditar con los libros de
contabilidad el número exacto
que tenian los sirvientes a su dis-
posicion i para el servicio, así
como el consumo anual de
municiones, las cuales se em-
plean principalmente en la
caza de guanacos i en destruir
los zorros i perros salvajes que
abundan en la localidad i
causan graves perjuicios en
los ganados.

Se ratifica, dice ser mayor
de edad i corresponde con el señor
Ministro, de que doy fé. i mu-
niciones = entre lineas = vale = firmi
enmendado = vale = completamente = enmen-
dado = vale =

17

Braun

Gaynor

Copia

Punta Arenas, Enero 15 de 1896

Lista de los indios fueguinos llevados á la Isla Dawson por la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego.

1894			
Junio 30	por	"Rippling Wave"	8 indios
Agosto 15	"	"Kingfisher"	12 mujeres
	"	"	6 hombres
	"	"	6 niños
1895			
Enero 19	"	"San Pedro"	3 mujeres
	"	"	3 niños
Febrero 17	"	"	7 mujeres
	"	"	3 hombres
	"	"	7 niños
Marzo 12	"	"Antonio Diaz"	15 indios
" 19	"	"Cabenda"	19 id
Agosto 31/894	"	"Antonio Diaz"	8 id
Febre 4/895	"	"Rosaura"	13 id
			110 en total

Nota: Este número no se puede considerar como exacto pues hay una ó dos partidas de indios que fueron tambien llevados á la Isla y no quedó constancia, — asi que la cantidad citada de 110 indios debe considerarse aproximadamente —

Febrero 1/96

Punta Arenas Enero 31 de 1896

A sus antecedentes.

Gaymer

Punta Arenas Febrero 1.° de 1896.

A sus antecedentes. —

OMR

Gaymer

Lista de las armas y balas mandadas a Caleta Josefina por la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

Fecha			Carabinas	Revolvers	Balas
1893	Octubre	20	2	"	400
"	Noviembre	20	3	"	500
1894	Marzo	17	"	"	1000
"	Abril	3	4	4	400
"	Mayo	20	2	"	1000
"	Junio	20	"	"	1400
"	Julio	24	2	6	"
"	Noviembre	7	"	"	500
1895	Febrero	20	3	"	1000
"	Marzo	6	"	"	500
"	Julio	4	"	"	1000
"	Noviembre	3	"	"	1000
"	Diciembre	2	2	"	"
			18 carabinas	10 revolvers	8.700 balas

Lista de las armas y balas mandadas a Bahia San Sebastian por la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

Fecha			Carabinas	Revolvers.	Balas
1894	Diciembre	28	"	"	200
1895	Febrero	6	9	1	3100
"	Marzo	13	"	4	850
"	Octubre	20	1	2	2000
"	Diciembre	20	√		
			15 carabinas	7 revolvers	√950 balas

Punta Arenas, Febrero 1/96
Conforme con los libros
M. Nogueira

Punta Arenas Enero 31 de 1896

Notifíquese al Señor Mo-
ritz Braun para que efibo
ante el infrascrito los libros de
contabilidad de la Sociedad
Esplotadora de Tierra del Fue-
go de que es Gerente, en la
parte relativa a los puntos
que a dichos libros se refiere
la precedente declaracion

Ante mi

Gaymer

En primero de Febrero notifiqué
a Don Moritz Braun i firmó

M Braun

Gaymer

En primero de Febrero compare-
ció a la presencia judicial Don
Moritz Braun con el fin de con-
tinuar la declaracion iniciada
el dia de ayer; Bajo promesa de
decir verdad, fué interrogado so-
bre cuales fueron los motivos que
verbalmente i por escrito le dió

Don Alejandro Cameron con respecto a la captura de los indios traidos a esta ciudad en el vapor Huemul, en el mes de Agosto ultimo,

Contesta que el Señor Cameron le participó el suceso primeramente por carta que repite en el archivo de la oficina de la Sociedad i mas tarde se lo refirió de palabra somera mente, limitandose a decirle que en el mes de Julio se notó un robo de ovejas de la estancia de la Sociedad, i habiendo salido en persecucion de los indios con cuatro o cinco sirvientes armados, les dió alcance como a veinte millas de los cercos del fundo i despues de haberlos buscado en distintos puntos durante seis dias; que los indios se encontraban ocultos i atrincherados en un lugar muy escabroso, donde tuvo en ellos una lijera lucha defendiéndose los indios con flechas i atacandolos Cameron con sus compañeros con armas de fuego i que al cabo

de dos dias los indios resolvieron entregarse. Por lo demas, el declarante se atiene a lo que sobre el particular declare el Señor Cámara.

Interrogado acerca de la visita que hizo a la estancia en el año mil ochocientos noventa i cuatro en Don Cruz Daniel Ramirez, contesta que el Señor Ramirez vino a Magallanes en el carácter de inspector de la Sociedad, juntamente con Don Luis Cuffray; que llegó en Noviembre del año (proxdo) citado, reconoció los terrenos de la Sociedad, en parte muy reducida, i regresó al norte en Enero de mil ochocientos noventa i cinco; que desde los primeros dias de Diciembre del noventa i cuatro surgieron diferencias entre el declarante i el Señor Ramirez, por asuntos concernientes a la administracion, por lo cual no mantuvo con él relaciones de amistad ni le oyó opiniones respecto a la manera

como eran tratados los indios
fueguinos por los sirvientes
de la hacienda. Agrega que
tampoco deja el Señor Ramirez,
oficialmente, instrucciones
alguna relativa a este punto
ni al directorio de Valparaiso
le ha hecho observación ó pre
vención alguna sobre el par-
ticular. Ignora el declarante
si el mismo Señor Ramirez
haya presenciado algunos
hechos punibles en los sir-
vientes del fundo ó emitido
opiniones desfavorables con
respecto al tratamiento de
los indios. Al contrario, en
su informe pasado al di-
rectorio recomienda eficaz
mente al administrador cá-
mara, estimándolo acreedor
a las consideraciones de la
Sociedad.

Interrogado sobre que nú-
mero de indios (de los) traidos en
el Huemul en agosto últi-
mo tiene a su servicio
s al de la Sociedad
Contesta que solamente
tiene a tres de estos indios

para su servicio particular.
estando dos de ellos en la Goleta
Marta Galdí el otro en el a-
rsenadero de Tres Brazos.
Se ratificó es mayor de edad
i firmó con el Señor Ministro
de que doy fe. entre paréntesis
=pasado= no vale= entre líneas= de los= vale.

Certifico: que el Señor Moritz
Braun presentó con esta fe-
cha los libros Diario i Mayor
de la "Sociedad Esplotadora de
Fierra del Fuego" a fin de com-
probar la existencia d'adqui-
sicion de municiones i Armas
de fuego para cada una de las
dos estancias i secciones que
posee la Sociedad i de que
da testimonio la lista pre-
sentada también con esta
fecha. confrontadas las diver
sas partidas de dicha lista,
se encontraron conformes, i
se deja constancia que en
los referidos libros no existen

otras piatidos referentes a los
mismos articulos. Punta A-
renas Febrero primero de mil
ochocientos noventa i seis.

Eduardo Gaymer

Punta Arenas Febrero 1º de 1896

Agréguese la carta diri-
jida por Don Alejandro Ca-
meron al Gerente de la So-
ciedad Esplotadora de la
Tierra del Fuego en que le
dá cuenta del apresamiento
de los indios trasladados a
esta ciudad en el vapor Hue-
mul, en los primeros dias
de Agosto último. Notifíquese
para el efecto al Señor Moritz
Braun quien podrá entregar
el original ó permitir que
el Secretario tome copia
exacta de ella.

Cítese a Don Rodolfo Stu
venrauf para que comparez
ca a prestar declaracion

Gaymer

Se despachó órden de citacion. —
Punta Arenas Febrero 1.º de 1896.

Gaymer

En tres de Febrero compareció el Señor Rodolfo Stuvermann quien prévia promesa de decir verdad, ratificó en todos sus partes la declaracion prestada en este sumario con fecha diez i siete de Diciembre último, que corre a fojas diez i siete, la cual le fué leida íntegramente.

Interrogado con respecto a los demas hechos que se trata de investigar i en orden a las citas que se le hacen en este mismo sumario. —

Contestó: residido en el Territorio de Magallanes desde mil

ochocientos ochenta i dos, i fué el premio que por invidiacion del Señor Ministro de Colonizacion Don Luis Alduate estableci la industria de ganaderia en la Tierra del Fuego. El Supremo Gobierno concedió entonces a la casa de Wehrhahn & Cº; de que soy socio, una considerable estencion de terreno en dicho punto i de este terreno se formaron dos estancias ó fundos ganaderos, denominado el uno Lenta Grande i el otro Porvenir. En los primeros tiempos i cuando se trató de implantar la referida industria los indios fueguinos que existian en buen número en el terreno de la concesion aceptaron de buen grado la vecindad de gente civilizada i entonces concebí el propósito de propender a la civilizacion de los indios, empleando para el efecto, medios semejantes a los que se habian puesto en practica en la Mision Evangélica de la Isla Hueshuaya

Mas, tan pronto como llegaron los primeras remesas de ganado lanar, los indios se retiraron de las cercanias i pocos despues comensaron a rabar los animales recien importados. Insisti, no obstante, en mi propósito i con tal fin conseguí que el Señor Stirling, Obispo Anglicano de las islas Malvinas, me acompañara a la estancia Lente Grande i hablara a los indios acerca de la conveniencia de aceptar la civilizacion i respetar la propiedad de la gente blanca. Probablemente los indios no dieron crédito a la palabra del Señor Stirling, porque continuaron en sus depredaciones i cada dia eran mayores males en el ganado, de tal manera que, segun mis cálculos, desde la instalacion de Lente Grande en mil ochocientos ochenta i cinco, hasta la fecha, los indios fueguinos han robado no menos de cinco mil cabezas de ganado lanar i mas

de ecrito veinte caballos de
la mencionada estancia. Los
indios no se limitan a so-
lo ó tomar clandestinamen-
te los animales que pueden
necesitar para su alimentacion
sino que sustraen i destruyen
cuanto pueden sin utilidad
alguna; así, sucede a veces que
para pasar un arroyo ó estero
algo profundo matan ó arro-
jan ovejas en el lecho para
que les sirvan de puente; en
otras ocasiones matan con
sus flechas los caballos del ser-
vicio i los dejan abandonados
en alguna quebrada ó en el
cauce de algun rio.

A pesar de los gravísimos
perjuicios que nos han ori-
ginado estos robos, en mis
instrucciones a los mayor-
domos ó sirvientes de las es-
tancias me he limitado
a recomendarles la mas
estricta vijilancia de los
cercados i que tan pronto
como noten algun robo
de animales den cuenta
al Administrador respectivo

a fin de que éste disponga la
oportuna persecucion de los
ladrones: cuando esto sucede,
la gente encargada de la per-
secucion va naturalmente
provista de armas de fuego
para su defensa i jamas,
que yo sepa, se le ha permitido
disparar contra los indios
indefensos. Es, pues, comple-
tamente falso que ninguna
de las dos estancias mencio-
nadas se haya tolerado el
abuso de las armas de fuego
contra los indios i falso tam-
bien que se hayan dado orde-
nes para cazarlos a bala, como
se dice en algunas declaracio-
nes. Es tambien falso i calum-
nioso que se haya puesto vene-
no a los animales muertos
para ~~envenenar~~ a los indios,
pues, si en ocasiones se ha
adoptado este procedimiento
ha sido con el esclusivo objeto
de precaver la destruccion
de los zorros i los perros salva-
jes que abundan en la tierra
del Fuego i atacan diariamente a los ganados; a la

cual se agrega que el indio fue-
guino, por costumbre ó tabuez
por desconfianza, jamás come
carne de animal que no ha-
ya muerto él mismo ó que
no se haya muerto a su pre-
sencia."

En cuanto a los procedi-
mientos de la Comisión nom
brada por el Señor Gobernador
del Territorio para atender
a los indios traidos en el
vapor Huemul, en el mes
de Agosto último, me refie-
ro a lo espuesto en la de-
claración de fojas diez i
siete, repitiendo en este lugar
que no es efecto que se
hayan cometido violencias
para colocar los niños úti-
les ó mayores de cuatro años
que vinieron en el mismo
vapor. Estos niños fueron
colocados bajo la protección
de várias familias de este
pueblo, i me consta que
en la actualidad estan
todos ellos bien atendidos
i adquiriendo con rapidez
algunos conocimientos útiles

é aprendiendo a trabajar. Por mi parte tengo empleados cuatro individuos mayores de diez é ocho años en el Pontón Tungay fondeado en la bahía é cada uno de ellos gana veinte pesos mensuales.

Interrogado si ha puesto en conocimiento de la autoridad judicial los numerosos robos verificados en las estancias Tente Grande é Posesión,

Contesta que a la fecha en que se constituyeron esas estancias é comenzaron los robos de que ha hecho mérito no existía en este Territorio Juzgado de Letras, por lo cual se limitaba a dar parte de ellos a la autoridad administrativa, la cual también se preocupó mucho de amparar sus intereses.

Se ratifica agregando que presentará en breve al Juzgado una nómina de los vecinos de esta ciudad que tienen a su cargo niños indígenas entregados por la comisión

aludida; dice ser mayor de
edad i firmó con el Señor
Ministro, de que doy fé.
Sterling - necesitar, dañar, mudasmente
enmendados, valen

Cruz

Gaymer

Punta Arenas Febrero 3 de 1896
Cítese al Revdo padre
Burgatello para que fnes
comparezca a prestar
declaracion.

Cruz

Gaymer

En cuatro de Febrero compa
reció a la presencia judi-
cial el Reverendo padre Bur
gatelo i bajo juramento, ra
tificó las declaraciones pres
tadas en este sumario i que
corren a fojas anterior, cua-

renta i cinco vuelta i ciento veinte,
las cuales le fueron leidas.

El Habiendosele observado
que la mayor pàrte de los tes-
tegos citados por el declarante
no confirman las afirmacio
nes hechas por él en las refe-
ridas diligencias,
Contesta que probablemente
por temor ó por otras considera-
ciones que ignora, no han que
rido repetir las testigos citados
lo que comunicaron é asegura
ron de viva voz al parecciente
quien bajo juramento presta
do sostiene una vez mas
que lo espuesto por él en sus
declaraciones es la espreccion
exacta de la verdad.

Ampliando los informes
suministrados al Juzgado acer
ca de los hechos que han dado
orijen a este sumario, puede
declarar que segun ha sabido
por varios personas (que existe
en esta ciudad un español
cuyo nombre ignora que fué
apresado por los indios juequi-
nos y presenció con este mo
tivo el apresamiento de los

que trajo el vapor Hercules en el mes de Agosto ultimo, presenciando tambien la muerte de los que no quisieron entregarse.

Con referencia a la cantidad de municiones despachadas por la casa Braun i Blanchard para las estancias de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego, invoca el testimonio de Don N Montalds, ex Consul del Uruguay, quien declaró a Don Julian Sardes que él mismo habia despachado en dicha casa durante algun tiempo mas de un millon de tiros a bala para los sirvientes i empleados de las referidas estancias.

Declara, por último, el parecinte que no posee por ahora otros datos concretos con respecto a los hechos que se investigan; debiendo, con todo, llamar la atencion hácia el hecho que refiere a fojas veinte i tres, sobre el cual no se ha interrogado, al

i aprendiendo a trabajar. Por
mi parte tengo empleados
cuatro indios mayores de
diez i ocho años en el Pontón
Fungay fondeado en la bahia
i cada uno de ellos gana veinte
pesos mensuales.

Interrogado si ha puesto
en conocimiento de la autori-
dad judicial los numerosos
robos verificados en las es-
tancias Tente Grande i Pose-
sion,

Contesta que a la fecha en
que se constituyeron esas es-
tancias i comenzaron los
robos de que ha hecho mé-
rito no existia en este Terri-
torio Juzgado de Letras, por
lo cual se limitaba a dar
parte de ellos a la autoridad
administrativa, la cual tam-
bien se preocupó mucho pres
de amparar sus intereses.

Se ratificó agregando que pre-
sentará en breve al Juzgado
una nómina de los vecinos
de esta ciudad que tienen
a su cargo niños indijenas
entregados por la comision

aludido; dice ser mayor de
edad i firmó con el Señor
Ministro, de que doy fé.
Sterling - necesitan, dañan, nuevamente
enmendados, valen

Cruz

Gaymer

Punta Arenas Febrero 3 de 1896
Cítese al Revdo padre
Burgatello para que fuese
comparezca a prestar
declaracion.

Cruz

Gaymer

En cuatro de Febrero compa
reció a la presencia judi-
cial el Reverendo Padre Bur
gatello i bajo juramento, ra
tificó las declaraciones pres
tadas en este sumario i que
corren a fojas veinte, cua-

parece, a los testigos hallici-
tados.

Se ratificó es mayor de
edad i firmó con el Señor
Ministro, de que doy fe.

Magoziño Bergstell
Cara-Sherez

Gaymer

Punta Arenas Febrero 4/96.

Cítese a declarar en
este sumario a Gregorio
Sofré, N. Montaldo, Elo-
isida Mancilla viuda
de Dávila, residentes en
esta ciudad, a Segundo
Molina i Inglés Bill re-
sidentes en Punta Are-
gada, a Juan Castro i
Antonio Sedo, residen
tes en Tierra del Fuego
i a Julia Mareshaw re-
sidente en esta ciudad

Gaymer

Punta Arenas Febrero 4/96.

Agréguese una nómina de los vecinos de esta ciudad que tienen a su cargo niños indígenas de los traidos en el vapor Huemul en el mes de Agosto último. Para cuyo efecto el actuario pedirá los datos correspondientes a Don Rodolfo Stuvenraup, miembro de la Comision a que se refiere el documento de fojas ocho.

Cruz

Gaymer

Se despacharon las ordenes de citación a que hace mencion el decreto de la multa. —
Punta Arenas Febrero 4 de 1896.

Gaymer

En cinco de Febrero notifiqué a Don Rodolfo Stuvenraup el decreto que precede i firmó

Gaymer

En Punta Arenas a cinco de Febrero se hizo comparecio a la presencia judicial a Don Alberto A Montaldo quien juramentado en forma é interrogado al tenor de la cita que se le hace en la declaracion de fojas ciento ochenta vuelta, dijo: que es completamente inexacto que haya suministrado a Don Lulian Sardes el dato que halli se consigna con respecto al número de municiones despachadas por la casa de Braun i Blanchard para la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego; que lo único que ha podido declarar el parecionte a cuantos desean saber lo es que la mencionada Casa de Comercio ha vendido municiones para dicha Sociedad, como las vende a cualquiera que lo solicite; pero es de todo punto imposible que el parecionte haya fijado el subido número que se espresa, por cuanto, como vendedor de la casa de Braun i Blanchard, desde

seis años a esta parte, el declarante sabe i le consta que durante todo ese tiempo la misma casa no ha recibido mas de Ciento cincuenta mil tiros a bala, los cuales se han vendido al menudeo, a diferentes propietarios i vecinos

Se ratificó, es mayor de edad i firmó con el Señor Ministro, de que doy fe.

Alberto A Montalvo

Gaymer

Acto continuo se hizo comparecer a la presencia judicial a Doña Clorinda Mancilla viuda de Avila, quien juramentada en forma i enterrogada al tenor de la cita, y que a la hace declaracion de fojas veinte, dijo: que ignora si para entregar a Doña Elvira Balleste un niño indijena que pidió a la comision respectiva, en el mes de Setiembre último, se ejercie-

Reno, Octubre
ant[illegible]
Barney &
[illegible]

En Octubre de Diciembre de 1904
notifiques a dm Marily Braun
y firmo [illegible]

Canales
R cusa

...ndique:

Mor... ...S. dice:

Que ...do seguido contra el Señor A. A. Cameron y otros por muerte y vegaciones de Indios ha sido fallado por la Corte de Valparaiso absolviendo a los acusados.

A fojas 49, 226, 255 y 262 corren las fianzas que he dado a favor de los Señores A. A. Cameron, Jacobo Nielsen, Gregorio Prado, Matias Matzen y Kenneth MacLeod.

Aunque de hecho estas fianzas han quedado canceladas.

Sirvase U. S. asi declararlo

Es Justicia etc

[illegible] Arenys, Octu[illegible]
de mil nouvents [illegible]
[illegible]
[illegible]

Campaner

En Puerto Arenys á quatorze de octubre de mil nouvents cuatre notifiqui al Sr. Pomata Juicio i firmi. - Heldrarola

Campaner

En veinticuatro de octubre notifiqué a los Estados por los Sres Matías Matheu, Renetto Mac-Lear, Gregorio Prats i Jacobo Nicolau.

Alejandro Campaner

En diecinueve de noviembre notifiqué a Don Alejandro Campaner i firmi

J. Abancero

Arenys 19 Nov

con actos de violencia en la
madre del niño para obligar
la a la entrega, pero sí le consta
ta, por haberlo visto, que la se-
ferida indígena, madre del
niño aludido, pasó por la ca-
lle en que vive la declarante
llorando amargamente, al
parecer por la falta ó entrega
de su hijo.
Se ratificó, es mayor de edad
e firmó Con el Señor Ministro
de que doy fé. - Entre líneas - que
se le hace - vale -

Clorinda Mancilla

Gaynor

Acto continuo se hizo comparecer
a la presencia judicial a Doña
Julia Marchan, quien jura-
mentada en forma, e interroga-
da al tenor de la cita que se le
hace en la declaracion de fojas
veinte expuso: que vive cerca
de la casa de Doña Elvira Ba
llester i por este motivo pudo

presencio parte de los inci-
dentes ocurridos en la entrega
de un niño indígena que
pidió la Señora Ballester para
llevarlo a su casa, lo cual su-
cedió el veinte i siete de Se-
tiembre último; que la espresa-
da Señora Ballester le había
anunciado en la mañana
de ese dia que iba a pedir un
niño indígena i como mas tarde
sintiera la declarante gritos
i lamentos de algunas indias
sospechó que se trataba del
niño pedido por la Balles-
ter i salió a la puerta de
su casa para averiguar la
verdad; que entonces vió
un saldado de policía que
ablejaba a tres indias a re-
tirarse de la casa de la Ba-
llester; que una de estas
tres indias llorabá i se la-
mentaba con mas vehe-
mencia que las otras, por
la cual creyó la declarante
que ella era la madre del
niño, i en fin, que no vió
ejercer otras violencias so-
bre las indias a que se refie-

Se ratificó, es mayor de edad
i firmó con el Señor Ministro,
de que doy fe. Entre líneas, niño,
vale ——

Cruz

Julia Maréchaussée

Gaymer

Punta Arenas Febrero 5 de 1896.

No teniendo a su disposi
cion el Juzgado de Letras del
departamento intérpretes o-
ficiales para comunicarse
con los indios fueguinos
que figuran en este suma-
rio como ofendidos, ni co-
nocido el infrascrito per-
sona alguna que posea si-
quiera medianamente el
idioma particular de esos
indígenas, ofíciese al Señor
Gobernador del Territorio
pidiéndosele que tenga
a bien proporcionar dichos
intérpretes ó informar lo
que corresponda -

Cruz

Gaymer

En cinco de Febrero compa
reció a la presencia judicial
Don Julian Sardes, quien
juramentado en forma ra
tificó las declaraciones pres
tadas en este sumario i que
corren a fojas sesenta i cuatro
i noventa i ocho vuelta, ma
nifestando sin embargo con
relacion a la primera que
las apreciaciones hechas en ell
de la actitud i situacion que
cabe en este sumario al Se-
ñor Ministro de la Corte de
Apelaciones de Valparaiso.
Don Leoncio Rodriguez, no
descansan en hechos que
le consten personalmente
sino en noticias suministra
tadas por várias personas
i que dichas apreciacio
nes no son mas que u-
na reproduccion de las
emitidas en el periodico
"La Razon" que se publica
ba entonces en esta ciudad,
que ignora que relacion
pueda tener las amenazas
que segun noticia de per
sonas que nombrara

mas adelante, hizo el Señor Ministro Rodriguez a Don Feliz Cordova i a otras personas con los hechos que investigá este sumario i que entre otras personas le han informado acerca de tales asesinatos el mismo Don Feliz Cordova i su esposa Doña Maria L. de Cordova, Don Enrique Jimenez, que reside actualmente en Quillota i Doña Eleonira B de Izarnategui. Agrega que los hechos relativos al espresado Señor Ministro no ha podido el declarante conocerlos personalmente por cuanto llegó a esta ciudad despues que el Señor Ministro hubo practicado la visita Quinquenal en el Juzgado de este Territorio.

En cuanto a las apiniones i juicios emitidos con respecto al Señor Gobernador Don Manuel Señoret el declarante dice que en su concepto ha debido adoptar medidas para

reprimir los males i abusos
que diariamente denuncia
ba la prensa i la voz pú-
blica i a este respecto ase-
guro el declarante que el
Señor Florencio Middleton
le refirió que habia denun
ciado de viva voz al Señor
Gobernador varios delitos
cometidos con los indios
que habian llegado a su
conocimiento i que el
Señor Gobernador reconoci-
endo la efectividad de
los hechos denunciados le
habia pedido que no con
tinuara publicandolos por
la prensa.

Se ratificó leida que le fue
es mayor de edad i firmó
con el Señor Ministro, de
que doy fé.

J. Sarles

Gaynor

Punta Arenas Febrero 5 de 1896

Cítese a declarar en es-
te sumario a Don Felix
Cordova i a su esposa
Doña Marta S de Córdova

Gaymer

Se despachó orden de citación
Punta Arenas Febrero 5 de 1896.

Gaymer

República de Chile
Gobernacion de

07-92.

Punta Arenas, Febrero 6 de 1896

He tenido el honor de recibir el oficio de U. 76 16 de 5 del corriente por el cual U. solicita de esta Gobernacion intérpretes de lengua ona para poder comunicarse con los indios fueguinos que figuran en el sumario que U. instruye.

Desde luego puedo adelantar a U. que le sería imposible a esta Gobernacion proporcionar los intérpretes que necesita el Tribunal en este caso. Agregaré algunas consideraciones en apoyo de esta circunstancia.

Las relaciones entre la poblacion civilizada del territorio i los indios onas que habitan la Tierra del Fuego han sido

El Ministro en visita
de la Hon. Corte de C. de Vs.

3

nulas o escasas hasta los sucesos
que motivaron la conduccion
a Punta Arenas de un grupo
numeroso de esos salvajes, i
no ha habido tiempo ni oca-
sion para que alguno indíje-
na se familiarizara con el es-
pañol o recíprocamente para
que un individuo que, posea
el castellano llegara a poder
espresarse en ona. Aunque
es verdad que existen en Pun-
ta Arenas niños onas adop-
tados por algunos vecinos, su-
cede siempre que olvidan el
idioma nativo o no tienen
un desarrollo de ideas sufi-
ciente para servir de intér-
pretes.

Así la india Chunya o
Covadunya que vive en la
casa del señor Stubenrauch,
cónsul de Alemania, donde
ha sido educada, comprende
de i habla el español i el
aleman, pero, es solo capaz
de comprender i espresar
ideas muy limitadas en ar-
monía con sus costumbres sencillas i primi-

tivas propias de las tribus nó-
mades a que pertenece. Ade-
mas se ha observado en jene-
ral que estos indíjenas se resis-
ten tenazmente a hablar en-
tre ellos delante de estranjeros
i mucho ménos se prestan a
traducir inmediatamente
lo que sus compatriotas dijan.

Para poder comunicar con
los indios traidos a Punta Are-
nas, fué forzoso dejar a la
Chunya sola con ellos i obte-
ner despues de ésta, poco a
poco, en los dias sucesivos,
algunas cortas observaciones
sin valor.

Entendido que en la misma
situacion que dejo descrita
se encuentran los naturales
que atienden las salesianos
en la isla Dawson, pues solo
en el curso del año pasado
se han llevado por primera
vez indios unos a la mision
de bahia Harris. Si hai al-
gun indio que entienda el
español no creo que esté en
aptitud de interpretar sino
cierto órden muy restrinjido

de ideas referentes a sus hábi
tos ordinarios o a las mas apre
miantes necesidades de la
vida. El era estremo
damente receloso i reservado
i no conozco caso de alguno
que haya comunicado algo
sobre las costumbres, creencias,
rito, etc, de la raza, si algo
de los últimos escite entre
ellos.

Creo dejar contestada con
lo espuesto la atenta nota
de V. que he merecido.

Dios guie a V.

Manuel

Punta Arenas Febrero 7 de 1896.

A sus antecedentes, si certifi-
que el Secretario del Juzgado si en
otros procesos el o el Señor Juez Letra
do del departamento han tomado
declaraciones a indios de la Tierra
del Fuego, por medio de intérpretes,
i en caso afirmativo, quienes han
desempeñado este cargo.

Cruz

Gaymer

Nomina

de las personas, que tomaron á su cargo Indias-Ona, llegados de la Feria del Fuego en el mes de Agosto de 1895, en conformidad con las condiciones y reglas establecidas por la Comision de Indijenas:

A. Andonche	1	A. Marcos	1
Francisco Suarez	2	Exequiel Garrido	1
Filomeno Vasquez	1	Julia V. de Gomez	1
Ramon Silva	2	José Andricio	1
Alberto Dena	1	Luis Acevedo	1
R. Arbenmench	3	Antonio Gonzalez	1
Z. Tapia	1	Antonio Azarro	1
Luis A. Tapia	1	Margarita Diaz	1
Benito Manso	1	Maria Cardenas de Diaz	1
Fernando Ramirez	1	Rosario Andrade	1
Adrian Parra	1	Manuel Anto Ruiz	1
Pedro Bahula	1	José D. Arroyo	1
José Rivera	1	Angela Bellester	1
Feliciano Salazar	1	Felicia Ballester	1
A. Wehebeke	1	Juan Antonio Vargas	1
Ignacio Diaz	1	Luis Borda	2
Jesus Telles	1	Dolores Vargas	1
José Pecore	1	Juana Dueñas	1
Pontra Gungay	4	Maria Sepulveda	1
Francisco Arnaud	1	L. D'Arson	1
Damien Diaz	1	José Marcos	2
Luis Diaz	1	Indio Mulato	4

Vapor Iañez	2
Cmdte Sr. Errazuriz	3
Goleta Maria Luisa	2
Cuartel de Policia	13.

Punta Arenas, Febrero 5/1896.

Punta Arenas Febrero 7 de 1896

A sus antecedentes. —

Gaymer

En

siete de Febrero se hizo compare-
cer a la presencia judicial
Don José Castro, quien jura-
mentado en forma al tenor
de las cistas que se le hacen
en este sumario espuso: que
en el mes de Julio último
se encontraba en la estan-
cia de San Sebastián de la
Sociedad Esplotadora de la
Tierra del Fuego colocando
los cercados de alambre de
esta hacienda, acompaña-
do de Miguel Céspedes,
que un dia en que se
había suspendido el tra-
bajo, por falta de materia-
llo, su compañero Céspedes
se quedó en la Carpa que
les servia para su alojo-
miento i el declarante
se puso a andar por el
Campo reconociendo como
cinco millas; que estan-
eco noche vió en los alre
dedores, pero al dia siguien
te el finado Emilio Fras-
laviña que hace poco fue
asesinado por los indios
le refirió que en el dia an

terior habían pasado por la
cercanías ciento sesenta
i tantos indios fueguinos
conducidos por el Adminis-
tirador de la estancia
Señor Cámeron a las casas
de la misma estancia; que
Fraslavina no le contó que
hubieran muerto algun
indio para aprehender
a los demas, i que mas
tarde supo el declarante
que aquellos indios habían
sido trasportados en el va
por Hauenuel a esta ciudad
donde los vió el parecente
a su regreso.

Interrogado acerca de
los demas hechos referidos
en este Sumario,
Contesta que si bien ha oi
do hablar en esta ciudad
i en la Fuerza del Fuego d
que los estancieros persi
guen i matan a los in-
dios que les roban sus ga
nados, ignora si esto se
efectivo.

Tambien ha oido de
cir que hace algunos años

un empleado argentino apellidado Lista, gobernador de la Colonia Río Gallegos, atravesó la Tierra del Fuego con fuerza armada, desde el Cabo Espíritu Santo hasta Ushuaya, i habiendo encontrado resistencia de parte de los indios, les hizo algunas bajas con su tropa; mas, tampoco sabe si esto es efectivo.

Se ratificó leída que le fué es mayor de edad i firmó con el Señor Ministro de que doy fe.

José Castro

Gaymes

Acto continuo se hizo comparecer a la presencia judicial a Don Nicolás Lovasich, quien juramentado en forma é interrogado al tenor de los autos que se le hacen en este

sumario, espuso: que aunque
hace (tres) cinco años que es-
toy en la Feria del Fuego,
donde he trabajado como
empleado en lavaderos de
oro, jamás ha presenciado
la perpetracion de algun
delito en las personas de los
indios fueginos; que por
consiguiente no le consta
la efectividad de los hechos
relacionados en la decla-
racion de fojas veinte i
cuatro mi ha podido su-
ministrar dato alguno
sobre el particular.—
Se ratificó leida que le fué,
dijo tener veinte i seis años
de edad i firmó con el
Señor Ministro, de que
doy fé.= entre lineas = tres = no vale

Nicolas Covarrubias

Gaymer

Punto

Arenas Febrero 7 de 1896

Cítese a declarar en este sumario a Cecilia Gallardo i a María Oyarzun viuda de Sanchez.

Gaymer

En cumplimiento del decreto de fecha siete del presente, corriente a fojas ciento noventa vuelta de este sumario, certifico: que por este Juzgado se estan tramitando dos sumarios, uno sobre la muerte de dos individuos en Fuera del Fuego i que se dice ocasionadas por los indios de ese lugar, i el presente Reo en las diversas ocasiones que se ha pretendido, tanto por el Señor Juez Letrado, como por el infrascrito hacer ó tomar declaraciones a indíjenas de Fuera del Fuego, no ha podido llevarse a cabo esta diligencia por no existir en el Territorio intérpretes ó personas competentes para traducir el idioma particular de dichos indios. Punta Arenas Febrero 9 de 1896.

Eduardo Gaymer

En nueve de Febrero se hizo
comparecer a la presencia
judicial a la Señora Mar
ta Talavar de Cordova, quien
juramentada e interrogada
al tenor de la cita que le hace
Don Julian Sardes en la de
claracion de fojas ciento o-
chenta i seis vuelta, espues:
que el Señor Ministro Don
Leonci Rodriguez estuvo
en esta ciudad en los meses
de Marzo i Abril de mil
ochocientos noventa i cua
tro, visitando las oficinas
judiciales de este Territorio
i que en ese tiempo oyó
decir a su marido Don
Félix Córdova que el espre-
sado Señor Ministro lo
habia amenazado con sus-
pension i aun con la per-
dida de su empleo, si del
examen que iba a efectuar
en la oficina, resultaran
irregularidades i incurre-
ciones graves en el desem-
peño de su cargo; que ig-
nora el principal motivo
de estas amenazas i que

a su juicio i segun sus re-
cuerdos, esas amenazas i
la actitud del Señor Minis
tro Rodriguez no tienen
relacion alguna con los su
cesos que han dado orijen
a este sumario, o sea, con
los maltratamiento de
los indios fueguinos, de
los cuales se ha hablado
en el público i en la Pren-
sa mucho despues de la
partida del Señor Ministro

Se ratificó leida que le fué
es mayor de edad i firmó
con el Señor Ministro, de
que doy fe: = Enmendado - ju-
diciales - vale

Marto P. de Córdova

Gaymer

Acto continuo se hizo compa-
recer a la presencia judicial
a Don Feliz Córdova, quien
juramentado en forma, ratifi
có la declaracion prestada

en este sumario al escrito i
dos de Diciembre ultimo, cor
riente a fojas sesenta i dos,
agregando únicamente que
no le consta ninguno de los
hechos determinados i concre
tos que relata el diario demo-
mandado "El Chileno" i que
se refiere en su declaracion,
salvo la llegada de los indíos
trasportados a esta ciudad
en el vapor "Huemul", en
los primeros dias de Agosto
último, pues presenció el
estado de miseria i desnudez en que
llegaron estos indios; asi
que todos se apresuraban a
obsequiar ropa para vestir
los, i presenció tambien
algunas escenas tristes mo-
tivadas por la separacion
de los niños indijenas que
hallí venian, del lado de
sus padres, con el fin de
colocarlos en las casas de
los vecinos de esta ciudad
que los solicitaban. Agre-
ga tambien que forma par
te de la redaccion del pe-
riodico titulado "La Razon"

en la época en que se pu-
blicaron allí varios articulos
delatorios a los indios fueguí-
nos denunciados por partí-
culares; que estos denuncios
se fundaban siempre en
noticias ó rumores espar-
cidos en el lugar "Porvenir" i
en los establecimientos mi-
neros de la Tierra del Fuego;
pero como no determinaban
tales rumores las circuns-
tancias constitutivas de los
delitos denunciados, ni los
nombres ó individualizaciones in-
dividuales de sus autores, la
Comision directora de aquel
periódico se limitaba a
publicar los noticias tal
como las recibia, i los comen-
tarios que a veces se hacian
de las mismas noticias
partian de la base de ser
ellas efectivas.

Interrogado al tenor de
la cita que le hace Don Ju-
lian Sardes (al tenor de la)
en su declaracion de foja
ciento ochenta i tres vuelta,
contesta. que no ha recibido

amenazas del Señor Ministro Don Rodriguez i lo que pudiera llamarse tal no tiene relacion con los hechos que investiga este sumario, pues lo ocurrido es solamente lo que sigue: Poco antes de que el Señor Ministro Rodriguez viniera a este Territorio con el fin de terminar la visita judicial iniciada a fines del año mil ochocientos ochenta i nueve, Don Julio Izarnotegui habia sufrido una detencion provisoria por ciertos delitos de hurto que se le imputaban, i habiendo el pareciente conseguido que se le concediera su libertad bajo fianza, le dió hospedaje en su Casa como un mes mas ó ménos. En esto mismo tiempo tenia empleados en la Notaría Pública que hasta la fecha desempeña el declarante a los jóvenes Da Alfredo Cammarani Da Enrique Jimenez, los cuales, segun es público, así como el Señor Izarnó-

tegui habian tenido disgustos
mas ó menos graves con el
Señor Gobernador Don Manuel
Señoret i eran considerados
enemigos de él. Cierto dia el
Señor Ministro Rodriguez
que estaba ya constituido
en visita, llegó a la oficina
del declarante i le reprochó
tanto el que hubiera dado
hospedaje a Zarnistegui, como
el que mantuviera emplea-
dos en su oficina a las es-
presadas jóvenes Carmona
i Jimenez que, en su concep-
to, no merecian la confianza
del publico ni debian me-
recerla del Jefe de la oficina;
que el espresado Señor Minis-
tro le agregó todavia, como
prevencion particular de
su parte, que procediendo
asi se esponia el declaran-
te a perder tambien la
confianza del público i
aun su mismo destino:
Que lo relacionado es lo ú-
nico que tuvo lugar entre
el declarante i el Señor Mi
nistro Rodriguez en el mes

de Marzo de mil ochocientos noventa i Cuatro.

Mucho tiempo despues de haber regresado a Valparaiso el Señor Ministro Rodriguez comenzaron a publicarse en el periodico "La Razon" algunos denuncios sobre maltratamiento i asesinatos de los indios fueguinos, i en el número correspondiente al Catorce de Marzo de mil ochocientos noventa i Cinco el Señor Florencio Middleton dió a luz un artículo de colaboracion en que se hace responsable de tales maltratamiento al espresado Señor Ministro Rodriguez. El declarante no aceptó en manera alguna las apreciaciones de ese artículo i así se lo manifestó al Señor Middleton quien creyó oportuno escribir al fiscal de la Corte Señor Munita Gormaz haciendole saber que él i nó otra persona era el autor de a

quella publicacion. A pesar del paso dado por el Señor Middleton i como el declarante seguiria entre los redactores de "La Razon" pues deber de lealtad i de deferencia hácia el Señor Ministro Rodriguez dirijirle una carta en que protestaba contra las apreciaciones del Señor Middleton i declaraba que no le cabia en ella participacion alguna. Por circunstancias que ignora el declarante, esa carta fué publicada mas tarde en el periódico "El Magallanes". Se ratificó, leida que le fué: es mayor de edad i firmó con el Señor Ministro, de que doy fé.= entre líneas=Ministro Diplomático = al tenor de la = entre paréntesis = no vale = entre líneas = tercia = vale.

J. Edwards

Gajardo

Acto continuo se hizo compa recer a la presencia judicial a

Doña María Encarnación Oya
viuda de Sánchez, quien
juramentada en forma é
interrogada acerca de los hechos
relacionados en la declaración
de fojas veinte expuso: que
como vecina del lugar tu-
vo conocimiento de la dis-
tribución de niños indíje-
nas, hijos de los indios trái-
dos a esta ciudad en el va-
por Araucano i supo que
ninguno de los padres
de esos niños entregó vo-
luntariamente a sus hijos
i que la declarante pre-
senció especialmente una
escena bastante triste mo-
tivada por la entrega de
una de esos niños a Doña
Angela Adrian viuda de
Ballester; que ésta, acom-
pañada de un sargento
de policía apellidado
Manzo, llevaba a su casa
una niña indíjena
como de cuatro a cinco
años de edad i que la
madre de esta misma
niña seguía tras de ellos

llorando i haciendo demos-
traciones de dolor, tales como
arrojarse al suelo i herirse
las piernas i que la decla-
rante quizo intervenir
dirijiéndose al agente de
policía, pero éste no es-
cuchó sus observaciones
Se ratificó leida que le fué
dijo ser mayor de edad
i no firmó por imposibi
lidad, haciéndolo solo el
Señor Ministro, de que
doy fe.

202 V.

Gaymer

Caleta Josefina July 25/95

Moritz Braun Esq
Punta Arenas

Dear Sir

I was very Desagreably surprised to find on hurrying down to the Caleta on the morning after I got word of the arrival of the "Antonio Diaz, to find that the captain had cleared off without seeing me after he has been distinctly told there was such a number of Indians to take away, especially as he had come over almost especially for that purpose

It was impossible for me to keep the Indians at the Caleta as we could get nothing for them to eat there, whereas at the "Fantano" we have been dipping for some time and there are always a few deaths amongst the sheep. Besides there are here all the facilities for getting meat for them.

We have had these Devils in hand now since the 5th inst. I can tell you I am heartily sick of them; it takes three man night and day in four hours shifts to watch besides the amount of meat they eat which is by no means inconsiderable

I was very glad to-day when Dipping to catch sight of the masts of the "Hermit" in the head of the bay. Immediately went Down to the beach &

was taken on board, when we steamed back to the port. I wish to find they simply steamed from the watch house on the coast at the end of the last fences down the bay, till they got no more than 4½ fathoms of water when they turned back and anchored at the head of the bay; they never put out a boat & never attempted to discover if there was an anchorage or any thing of that sort.

The Commander was evidently of the opinion that he was going to find some "lead-locked harbour or something of that sort. in Useless Bay and was so disappointed with the appearance of the place from the sea that he did not think it worth while to procede his search any further & like all the rest of the Sandy Point captains when they come to Useless Bay, seemed in a devil of a hurry to get out of it. This is not, by any means, what I wanted & I cannot rest satisfied until I have this place thoroughly sounded and know the Hummul came in on the South side of the bay & was no where near Caleta Josefina.

The commander gave me to understand he would come back again and sound the port thoroughly.

If he considers he has done any good in the hour or half trip he made from the head of the bay to the proposed port, I certainly dont at the very low estimate the vessel should remain here two or three days or a week. I am

//sorely hope you will leave no steps untaken that will induce them to send the same vessel down here for some days at an early date, before the winds begin to blow. This man has not seen the reef yet and knows nothing whatever of its whereabout and in short he attempted to do absolutely nothing of that which required. I boarded the vessel at half past two and I have done the survey & was ashore again at half past four. But as I was anxious to get the Indians away I did not insist on his doing any more this time.

I again most earnestly beg that you will use all your influence to have the vessel sent down here again & a thorough search made of the northerly shore of the bay between "Caleta Josefina" and the "Pantano".

It is a matter to this station of the very upmost importance to have the distance from the port to the head station shortened as much as possible. We have been and are still having some very severe weather and bullocks tho' doing almost nothing are very poor and will not be able to start working on the spring.

Our horses too are in a very poor condition and many of them are lamed thro' the frozen ground. We have lost two horses through the hardships, they went through on the expeditions after the Indians and it is a wonder some of the men did not "peg-out" also, for I can assure you it was pretty severe weather to be out in //

I. have heard of the arrival of the Cristina in San Sebastian, she was blown hundred miles out to sea and was, I heard, twenty four days from Punta Arenas to San Sebastian.

I have no further news to give you of Wood, I have no letters from him to send across

I have nearly finished the dipping of the sheep, I find them very fairly clean and I am still in hopes of stamping out the scab completely, the sheep are having a pretty rough time of it just now as the grass is all covered with snow and it is hard frozen and there is as yet no appearence of a thaw.

When you next send "Antonio Diaz" here will you kindly send across the 8X2 planks from the hulk which you promised me for making the doors and windows of the house; also half a dozen tins of white paint which I forgot when in the colony There are some slight mistakes in the invoices sent per "Antonio Diaz" but as I am writing this at the Pantano and all the invoices are still at the "Caleta" I shall mention them another time

I. have had the boat of "Antonio Diaz" overhauld by men who ought to know more about it than I. do and they say it is not worth repairing and as the boat is old and has been several times repaired already in different places I do not think it is.

As I understand all the Indians are going straight to Punta Arenas I shall not

keeps any more than what I required here, so if you want any you can take your picks there.

The "Huemul" is going to embark the Indians right up head of the bay, so I shall not have time to go to the Caleta before she sails. Will you kindly stamp the letters I send for postage as I have no stamps up there

So far as I know. we have suffered no loss from Indians since April when they stole them by the beach. All outside work is pretty nearly at a standstill here just now, as the ground is frozen a foot. Deep. and I have rather many men with scarcely any thing for them to do, however I hope we may soon get a start again

Yours faithfully.

Furnado. A A Cameron

Conforme con su original que he tenido a la vista.

Eduardo Gaymer

Punta Arenas Febrero 7/96.

A sus antecedentes, y
procédase a traducir al
idioma castellano la
carta que precede, nom-
brándose para que efectue
este trabajo a Don Jorje
Middleton, quien desem-
peñará el cargo correspon
diente previo el juramen
to de estilo.

Gaymer

En siete de Febrero notifiqué a
Don Jorje Meiddleton quien a-
ceptó el cargo i el que suscribe
le tomó juramento para des-
empeñarlo.

Gaymer

Carta de Cammeron

Traducción.

Caleta Josefina, Julio 25 de 1895.

Señor Don Moritz Braun. Punta Arenas = Estimado señor: A la mañana siguiente de recibir aviso de la llegada del "Antonio Diaz", me dirigí apresuradamente á la Caleta y tuve el disgusto de ver que el capitán se había hecho á la mar sin verme, apesar de habérsele dicho claramente que había un buen número de indios que llevar y siendo que había venido casi especialmente con ese objeto. = Me fué imposible dejar los indios en la Caleta porque no teníamos nada para darles de comer, mientras que en el "Pantano" hemos estado bañando las orejas durante algun tiempo y siempre se mueren algunos. Además aquí tenemos todas las facilidades para conseguir carne para ellos. - Hemos estado cuidando estos demonios desde el cinco del presente y puedo asegurarle que estoy verdaderamente aburrido con ellos; hay necesidad de que trés

hombres se turnan cada cuatro horas, de día y de noche, para custodiarlos, además de que se comen una cantidad de carne nada despreciable.= Estaba bañando las ovejas hoy cuando tuve el gusto de divisar los mástiles del "Hunnul" á la entrada de la bahía.- Inmediatamente bajé á la playa y me llevaron á bordo, volviendo en seguida el bugue al puerto. Inútil es poner que hayan navegado desde la casa de los guardas en la costa al extremo de los últimos cercos, hácia adentro de la bahía, hasta que sólo había cuatro y media brazas de agua, desde cuyo punto regresaron, anclando en la entrada de la bahía, sin haber arriado bote ni tratado por medio alguno de descubrir si había un fondeadero ó casa parecida.= El capitán creía evidentemente que en Bahía Inútil iba á encontrarse con un puerto enteramente cerrado ó algo por

el estilo, y fué tal su desengaño al divisar el aspecto que presentá este sitio visto desde el mar, que no creyó que valia la pena de continuar la exploracion y, como todos los capitanes de Punta Arenas, que vienen á Bahia Inútil, parecia estar desesperado por salir de aquí.- Esto de ninguna manera es lo que yo deseaba y no estaré tranquilo mientras no se haya sondeado y explorado completamente este lugar.- El "Huemul" entró por el lado sur de la Bahia y ni se aportó por Caleta Josefina. El capitan me dió á entender que volveria y haria un sondaje completo del puerto.- Si él cree haber hecho algo de provecho con el viajecito que hizo desde la entrada de la bahia hasta el proyectado puerto, yo no lo creo asi y me parece que el buque debiera permanecer aquí, por lo menos dos ó tres dias ó una semana. Espero confiadamente en que Vd. dará todos los pa-

sos posibles para inducirlos á
que manden de nuevo el bu-
que aquí por algunos días y
prontō, antēs que los vientos
empiecen á soplar. Este hom
bre no ha vistō la roca, ni sa
be nada sobre donde puede
hallarse; en una palabra: no
tratō de hacer nada absoluta
mente de lo que se necesitaba.
Yo me embarqué á las dos y me
dia, hice el viaje de exploración
y me encontrāba de nuevo en
tierra á las cuatro y media.
Sin embargo, como deseaba
mucho que se llevaran los
indios, no insistí para que
hiciera más por esta vez. =
Ruego encarecidamente á Vd. que
interponga toda su influen
cia á fin de que el bugue
sea enviado aquí otra vez y
se haga una exploración com
pleta de la costa norte de
la Bahia entre "Caleta Josefina"
y "El Pantano". = Para este esta-
blecimientō es un asunto de
la mayor importancia el que
la distancia entre las casas
de la entrada y el puerto se

acarte lo más posible.= El tiem-
po ha sido y sigue siendo muy
malo y los bueyes, aunque no
hacen casi nada en la actua-
lidad, están en muy mala con-
dición y no podrán comenzar
á trabajar en la primavera.=
Nuestros caballos están también
en malas condiciones y hay
muchos de ellos cojos á causa
de las caídas en el suelo he-
lado.= Hemos perdido dos de ellos,
á causa de las penurias que su-
frieron en las expediciones á los in-
dios y me admiro de que algu-
nos de los hombres no cayeran
exterminados también pues le ase-
guro que el tiempo era horri-
blemente malo.= He sabido que
la "Cristina" llegó á "San Sebas-
tian." Fué arrastrada por los
vientos á cientos de millas mar
afuera y demoró, segun sé, vein-
ticuatro días desde Punta Arenas
hasta San Sebastian.= No tengo
nuevas noticias de Wood, que
darle, ni cartas que remitir.-
Leasi he concluido ya de bañar
las ovejas; las hallo muy regular-
mente limpias y tengo toda-

vía esperanzas de destetar po
completo la cama. Las ovejas
están sufriendo bastante ahora,
porque la nieve, que cubre com
pletamente el pastō, está helada
y dura y tōdavía no hay ni a
somos de deshielo.- Por próxim
viaje á ésta del "Antōnio Dias
sírvase mandarme las plan
chas de 8x2 del pontōn, que
Vd. me prometió, para hacer
las puertas y ventanas de la
casa, como tambien medio
docena de tāros de pintura bla
ca, que olvidé cuando estuve en
la colonia. = Hay algunos pequeño
errores en las facturas remitidas
por "Antōnio Dias", pero se las in
dicaré en próxima oportunidad,
porque las facturas están en la
"Caleta" y en este momento escri
bo desde "el Pantano".- He hecho
recorrer el bote del "antōnio Dias"
por individuos que conocen el
ramo mejor que yo y dicen que
no vale la pena de hacerle com
postūras y como el bote es viej
y ha sido refaccionado ya en di
ferentes partes, no he creido con
veniente hacerlo arreglar. Como

supongo que todos los indios irán directamente á Punta Arenas, no recorraré aquí más que los que yo necesito, así es que si Vd. necesita alguno, puede elejirlo en ésa. El "Huemul" vá á embarcar directamente los indios en la misma entrada de la Bahía, de modo que no tengo tiempo de ir á la "Caleta" antes que salga. = Como no tengo estampillas allí, le ruego de servirse ponerlas en las cartas que le envío para el correo. = Desde el mes de abril en que los indios cabahan ovejas de la playa, no hemos sufrido pérdidas por causa de ellos, al menos que yo sepa. = Todo trabajo en campo abierto está actualmente casi paralizado aquí, pues hay un pié de hielo sobre el suelo; tengo más bien demasiada gente y casi nada de trabajo que darle; sin embargo espero poder recomenzar el trabajo pronto. = Su seguro servidor. = A.A. Cameron. = "

Es traducción fiel. = Punta Arenas febrero 10 de 1896. J. Middleton

En once de Febrero se hizo com
parecer a la presencia judicial
a Cesilia Gallardo, quien jura-
mentada en forma é interro-
gado (al tenor de la cita que se
le) acerca de los hechos relacio
nados en la declaracion de
fojas recinte, espuso: que ví-
ve al frente de la casa que
ocupa Doña Angela, viuda
de Ballester, i recuerda que
hace mas de un mes de
haber llegado a esta ciudad
los indios que trajo el vapor
Huemul, observó que unos in
dividuos de nacionalidad
Austriaca i un soldado de
policia llegaron a la casa
de la espresada Ballester i
entraron al patio interior
acompañados de una india
que llevaba en sus brazos
un niño pequeño, el cual
el austriaco tomó en sus
brazos i lo condujo al inte
rior de la casa de la Balles
ter; que ante este hecho la
india, indudablemente
madre del niño, manifestó su oposicion con

ademanes enérjicos i con esclamaciones que parecian significar su decidida voluntad de esijir la entrega de su niño; que el ajente de policia quizo entonces despedirlos del lugar, i como los indios no obedecieran a sus indicaciones le asestó dos ó tres golpes con una guasca ó chicote que llevaba consigo, con lo cual los indios se retiró amedrentados i llorando amargamente; que no conoció ni podria distinguir a los indios victimas de esta violencia i que ignora el nombre del ajente de policia i el del alcalde con que tomó al niño de los brazos de su madre.

Agrega que nada mas sabe ni sabe el particular, ni sobre los demas abusos que se dice cometidos con los indios—

Se ratificó leida que le fue; es mayor de edad i no firmó por no saber, lo

ciéndolo solo el Señor Mi-
nistro; de que doy fe: entre
paréntesis = al tenor de la cita
que se le = no vale. -

Gaynes

En doce de Febrero se hizo
comparecer a la presencia
judicial a Don Manuel
Lires, quien juramentado
en forma, ratificó la decla
racion prestada en este su
mario, que corre a fojas
ciento diez vuelta.

Interrogado al tenor de la
misma declaracion i al de
las demas citas que se
le hacen en el proceso, espu-
so: desde hace años i' mu-
chos, mas ó menos, a esta
parte estaba empleado co-
mo agente de policia en
la Comisaria de San Sebas
tian, República Argentina,
la cual, Comisaria se encuentra acudi-

cado en la parte de la Fiera
del Fuego que corresponde a
dicha República i tuvimos su
puesto d' campamento en
el lugar denominado "Filaré".
En los primeros días de
Julio último el jefe de la
comisaría, Señor Santa Co-
loma me mandó' en
comunicaciones dirijidas
al Señor Wood i' empleados
de la estancia de San Seba-
tian, perteneciente a la
Sociedad Esplotadora de
Fiera del Fuego", previnién-
dome que entregara perso-
nalmente esas comunica
ciones al Señor Wood i' sus
empleados. En cumpli-
miento de esta orden salí
de Filaré como a las nueve
i' diez de la mañana i' me
dirijí de a caballo hácia las
casas de la estancia de San
Sebastian que distan como
veinte o doce leguas de aquel lugar. Tres
i' cuatro horas despues de
haberme puesto en marcha
se levantó una densa nie-
blina que me hizo perder

la direccion del camino; de-
biendo advertir, ántes de pa
sar adelante, que en las
horas empleadas en la
marcha no me habia si-
dv. imposible
do avanzar lijero i hacer
una marcha regular por
el mal estado del camino.
Notando que continuaba
la neblina i de hacia a
cada momento mas densa,
temiendo estraviarme
en las pampas i cerrilla-
das de aquel lugar, bus-
qué un ~~paraje~~ puesto donde
para abrigar o esperar
hallí hasta que se disi-
pase la neblina. Despues
de algunos vacilaciones
elejí un ~~sitio~~ puesto en que
habia bastante pasto pa-
ra mi cabalgadura, i a
fin de que esta pudiera
pacer, le quité el freno
i yo quedé cuidándola
a corta distancia. Apenas
habia trascurrido una hora
cuando el animal se
manifestó espantado i
escapó en direccion al Nor

este ó sea, hacia el lugar de donde había partido. Viva encontré abandonado en aquel lugar, sin saber donde me encontraba ó sin poder tomar algun rumbo fijo, porque aun continuaba la densa neblina del dia anterior. Marché, sin embargo, en la direccion que habia tomado la cabalgadura ó anduve tres dias en aquellas pampas sin encontrar persona alguna, siempre ofuscado por las neblinas. En la mañana del cuarto dia divisé humos que temí fueran de campamento indijena, por lo cual guise tomar algunas precauciones ó procuré ocultarme; mas, cuando deliberaba en este sentido, un gran número de indios guegunos se echó sobre mí ó por la fuerza me llevaron a su campamento que distaba como dos cuadras del lugar donde me aprehendieron. Hallé mi mamá

turcion como preso todo
el dia i' ebn la noche me
obligaron a tomar parte
en un baile muy apitado
con que ellos acostumbran
divertirse. Habria en el
campamento como doscien-
tos indios, entre hombres,
mujeres i' niños i' a cor-
ta distancia habian ara-
glado una especie de trin-
chera i' fortin defendidos
por dos costados con mura-
llas de piedra i' tierra i'
amparados por una laguna
i' un barranco elevado. Co-
mo a las ocho de la maña-
na siguiente, se presenta-
ron al campamento seis
hombres de a caballo, arma-
dos de rifles i' carabinas
que despues supe eran
el Administrador Don Ale-
jandro Cámeron y los em-
pleados de la estancia de
Bahia Inutil, pertenecien-
te a la Sociedad Esplotado-
ra de la Tierra del Fuego.
Los recien llegados comen-
zaron a hacer disparos de

armas de fuego contra los
indios, quienes se refugia-
ron inmediatamente en
el fortín i atrincheramiento
que tenian preparado para
casos semejantes. Los in-
dios pretendieron arrastrar
me hallá, pero yo conseguí
escudirme i así pude diri-
jirme al encuentro de los
que atacaban, quienes al
principio me hicieron
la puntería, seguramen-
te por que me confundie-
ron con los indios, pues me
hallaba entonces casi desnu-
do i solo con pantalones i
chaleco porque los indios me
habian arrebatado las demas
prendas del vestuario. La
jente del Señor Cámeron es-
tuvo batiéndose con los in-
dios durante largo rato
disparándoles armas de
fuego que eran contestadas
con flechas que partian
de las trincheras. En la
tarde el Señor Cámeron in
vitó a los indios a entregarse
haciéndoles manifestaciones

de paz; pero ellos rechazaron
esas insinuaciones i al
dia siguiente se renovó
la lucha, la que dió por re-
sultado la rendicion o' en-
trega de todos los indios
del Campamento. Luego
comenzaron a salir los
defensores de la trinchera
i' entonces pude ver cinco
indios heridos a bala en
distintas partes del cuer-
po i' algunos de suma
gravedad. Reunidos to-
dos los indios, el Señor
Casneron i' sus compañe-
ros los hicieron marchar
a las casas de la estancia
de San Sebastian que dis
taba de aquel punto como
seis leguas. El Señor Cá-
meron tuvo la bondad
de facilitarme un caba-
llo para hacer esta mar-
cha en la cual no sé que
se maltratara a los in-
dios presos. Tal es lo unico
que he presenciado i' pue
do declarar con entera cer-
tidumbre. No alcanzo a

entrar al recinto de las trin-
cheras de los indios ~~indios~~ ignoro sé,
por consiguiente, si hallí que-
daron algunos heridos ó
muertos. Tampoco he visto
muerto a ninguno de los
indios y no puedo, por
lo tanto, haber dado a per-
sona alguna una noticia
en contrario = entre líneas = comi-
sario = diez ó doce = posible = valen-
Se ratificó leída que le fué, dijo
ser mayor de edad é firmó
con el Señor Ministro, de que
doy fé.

Manuel Lopes

Gaymer

En trece de Febrero se hizo com-
parecer a la presencia judicial
a Don Rodolfo Stuvenraut, quien
juramentado en forma é in-
terrogado al tenor de la cita que
le hace el testigo Ballarin Bur
gatello en la primera parte
de la declaración de fojas cien

to viente, espuso: que no
conserva recuerdo alguno del
hecho relacionado en esa
diligencia; pero puede a-
segurar que no se ha tratã-
do de un delito, pues, el de-
clarante no se habria pres-
tado a encubrirlo. El decla
rante ha encomendado en
várias ocasiones a los
padres salesianos la pro
tección é cuidado de los
pobres indios fueguinos
que se han encontrado
chamberintos y desampa
rados en los campos de las
estancias de Tente Grande
é Porvenir y no recuer
da el hecho particular
de que hacer mérito el
Reverendo padre Buenga-
tello.
Se ratificó leida que le fué,
es mayor de edad é firmó
con el Señor Ministro, de
que doy fe!

Cruz

Gaymer

Acto continuo se hizo compare
cer a la presencia judicial
a Don Maritz Braun, quien
bajo promesa de decir ver-
dad fue impuesto de la ver-
sion castellana de la carta
agregada a fojas dos-cientos,
version que se registra a
fojas doscientos tres, i dijo:
que estima exacta i fiel-
mente traducida la carta
de Don Alejandro Cámeron
de que se ha hecho mencion,
repitiendo que no ha re-
cibido mi tiene en su po-
der otra carta del espresado
Cámeron relativa al apre
samiento de los indios
traidos a esta ciudad en el
vapor Huemul, en los pri
meros dias de Agosto ultimo;
que aunque el mayordomo
Cámeron parece significar
en su carta que el decla-
rante habia tenido noticia
de dicho apresamiento, por
cuanto afirma que el va-
por Antonio Diaz habia
ido a Bahia Gente con el
objeto de traer indios fue-

guiros, aquella insinuación
se refiere únicamente a
la oferta hecha por el declaran
te al mismo Señor Cámeron
en el mes de Junio prece-
dente, de mandarle (demandarle) el referido vapor "An-
tonio Diaz" para que en-
viara en él los indios
que se hubiesen refugiado
en los estancios a causa
de la crudeza del invierno
Agrega el peticionario que el
Capitan del vapor Antonio
Diaz una vez que supo
que Don Alejandro Cámeron
(le habia) deseaba remitir
ciento sesenta ó tantos in-
dios, se alarmo por este
numero tan crecido, con
relacion a la capacidad
del vapor, y se volvió a
Punta Arenas sin temor
a su bordo a ninguno de
los indios ó sin agregar
dar instrucciones de los
empleados de la estancia:
que el aludido Capitan del
"Antonio Diaz" fue por consi-
guiente el primero que le

dió noticia del apresamiento
d'reunión de indios en Ba
hía Gruteil i'que entón-
ces el declarante habló
con el Señor Gobernador del
Territorio para procurar
la traslación de aquellos
indios a la isla Dawson,
lo cual no tuvo efecto por
haber dispuesto el mismo
Señor Gobernador que se
les trajeran a esta ciudad
en el Vapor Hueneul.
Se ratificó leida que le fué,
es mayor de edad i'firmó
con el Señor Ministro, de
que doy fe'= entre paréntesis
=de mandarle = le habia =
no vale.

Gaymer

Punta Arenas Febrero 13/896.

Cítese para declarar en este sumario a Don Enrique Bacigalupi i Don José Agustini Concha.

Gaymer

Se despachó orden de citación
Punta Arenas Febrero 13 de 1896,

Gaymer

En catorce de Febrero se hizo comparecer a la presencia judicial a Don José Agustini Concha, quien bajo juramento ratificó en todas sus partes la declaración prestada a fojas ochenta i tres vuelta. A las interrogaciones del Juzgado i esplicando su declaración, contesta que lo relacionado en el primer aparte de esa diligencia tuvo lugar en el

mes de Diciembre de mil o-
chocientos noventa i cuatro,
época en que el declarante
acompañaba a Don Daniel
Cruz Ramirez en la inspec-
ción de las estancias de
la Sociedad Esplotadora
de Tierra del Fuego; que fué
entonces cuando los dos
empleados aludidos, uno
inglés i otro chileno, cu-
yos nombres no ha po-
dido averiguar hasta la
fecha, le dijeron que se
disponian a emprender
una escursion al inte-
rior de la Tierra del Fue-
go i al lugar denomina-
do Cabo Vogueron con el
esclusivo objeto de apre-
sar indios fueguinos, a-
gregándole al mismo
tiempo que tenian or-
den terminante del ad-
ministrador Cámeron pa-
ra matar a los indios
varones mayores de edad
i conducir solamente a
las mugeres i los niños,
debiendo recibir en pago

la suma de diez pesos por
la muerte de cada indio
que acreditasen;
que el declarante ignora
si en esta expedicion di-
chos individuos aprehen
dieron algunos indios ó
mataron á alguien, i solo
lo puede decir que ellos
mismos le refirieron
que en diversas ocasiones
anteriores habian desem-
peñado igual comision,
i recibido la remunera-
cion correspondiente, cuyo
monto no le espresaron;
i en fin, que estas espe-
diciones i sus resultados
eran conocidas de todos
los empleados de la estan-
cia de dicha Sociedad, en-
tre los cuales puede men
cionar a D. Salazar que
en aquella fecha era cam-
panista, que ocupaba el
primer puesto de Cabo Boqueron
a Bahia Josefina i que
supone ocupando toda
via el mismo empleo;
que el mencionado Sala-

zar i' otros empleados de la Sociedad Esplotadora le contaron lo que relaciona el declarante en el segundo aparte de su declaracion i' que lo referido en el tercer aparte con relacion a los indios traidos en el vapor Huemul en el mes de Agosto último, lo supo por los mismos que tomaron parte en la espedicion.

Que nada tiene que agregar con referencia al aparte cuarto, — i' que en cuanto a los hechos ocurridos en la estancia Punta Arenas, puede suministrar los siguientes datos: Que un español llamado José Pello, que viene actualmente en esta ciudad, refirió al declarante que habia presenciado varios asesinatos de indios en la referida estancia i' que un inglés llamado Samuel Haslapp, que estuvo

empleado algunos años en
la misma estancia, cons-
tó al declarante i a varias
otras personas con entera
claridad, que durante el
tiempo que estuvo al ser-
vicio de Monte Walles y Er-
nesto Walles, en patron
le ordenaba matar a todos
los indios varones gran-
des i le pagaba una libra
esterlina por cada muer-
te que probara;
que él, Hislop, habia
procedido en consonan-
cia i obedeciendo las or-
denes de sus patrones en
muchas ocasiones, reci-
biendo el estipendio ofre-
cido; que el espresado
Hislop dejó de servir en
Punta Arenas hace es-
pos seis meses i segun
cree el declarante se en-
cuentra ahora empleado
en la mision Salesiana
de Rio Grande, al servi-
cio de Monseñor Fagnano.

Agrega tambien el
declarante que un car

pintero inglés llamado Jack R. i un cocinero de la misma nacionalidad cuyo nombre ignoran i que residirian el lugar denominado El Pantano, en el mes de Diciembre de mil ochocientos noventa i cuatro, le refirieron que ellos mismos habian visto los indios muertos a que se refiere en el segundo apartado de su declaracion.

Por último, asegura el pareciente que no tiene mas datos concretos que comunicar al Juzgado.

Se ratificó leida que le fué, es mayor de edad i firmó con el Señor Ministro, de que doy fé. — entre lineas = puesto = vale = enmendado = inspeccion = vale. —

Antes de firmar agrega el parecinte, que Manuel Mancilla, actual residente en esta ciudad, puede talvez suministrar datos mas exactos que los indi-

cados por el dularante acerca
de los hechos que perquizo
este sumario, pues, ese in-
dividuo acompañó tam-
bien al Señor Ramirez en
su visita de inspeccion
en Tierra del Fuego, i como
cis' tabien mejor a los em-
pleados de la estancia de
la Sociedad.
Se ratificó nuevamente
i firmó

José M. Cometta

Gaymer

Punta Arenas Febrero 14/96
Cítese a declarar en este
sumario a José Pello i
Manuel Mancilla.

Gaymer

Punta Arenas Febrero 14/96
Se despachó orden de citacion

Gaymer

Acto continuo se hizo compa-
recer a la presencia judi-
cial Don Enrique Bacigalu-
pi, quien bajo juramento,
ratificó la declaracion
prestada en este sumario,
que corre a fojas setenta
y nueve.

Interrogado acerca de
los fundamentos de las
apreciones emitidos en
la parte final de su de-
claracion con respecto al
Señor Gobernador del Terri-
torio y al Señor Ministro
de la Corte de Apelaciones
Don Leoncio Rodriguez, ó
sobre qué personas pueden
corroborar esas afirmacio-
nes,

Contesta que al declaran-
te no le consta ningun
hecho concreto que pueda
fijar la responsabilidad
de dichos funcionarios;
que no puede afirmar
que el primero haya toma-
do parte directa ó indirec
ta en los asesinatos ú a-
tros crimenes cometidos

en los indios fueguinos, i que lo considera responsable de tales hechos solamente porque, siendo ellos de pública notoriedad, no ha tomado medida alguna para impedirlos ó castigarlos; que en cuanto al Señor Ministro Rodrigues, no le consta al parecer que haya dado algunos pasos ó ejercido influencias para que queden ocultos los referidos delitos, i al referirse a él, no ha hecho mas que reproducir las afirmaciones consignadas en un artículo publicado en la Razon por Don Florencio Middleton

Se ratificó leida que le fue es mayor de edad i firmó con el Señor Ministro, de que doy fe:

E. Bacigalupi

Gaynor

En quince de Febrero se hizo comparecer a la presencia judicial a Josí Pells, quien juramentado en forma é interrogado al tenor de la cita que se le hace a fojas doscientos trece vuelta dijo que reside en el Territorio de Magallanes como diez años i' se ha dedicado principalmente a las industrias de explotaciones de oro de lavaderos i' al comercio con los indios patagones; que ha estado tambien en la Tierra del Fuego en busca de oro de lavaderos i' ocupado en las coquilas de ganado lanar en la estancia de Punta Arenas, donde tambien se ocupó en colocar alambres de cercos; que esto último sucedió en el año mil ochocientos noventa i' dos i' en esa epoca trabó relaciones de amistad con Samuel Hislop, Segundo Molina i' otros empleados de la es-

tancia, quiera le asegura
ron que con frecuencia
de órden de su patron de
Mr Montt. Walles, espedi-
cionaban al interior del
Territorio con el fin de bus-
car i ultimar los indios
fueguinos que encontraran
asegurando que tenian en
cargo del espresado Señor
Montt. Walles de ultimar
a todos los indios, cual-
quiera que fuese su edad
i sexo; que el declarante
oyó decir a los mismos
individuos nombrados,
estando de regreso de a-
quellas escursiones, que
habian muerto pocos
indios, sin determinar
su número, lo cual oyó
con tambien varias o-
tras personas; que no-
obstante, el pareciente
no ha presenciado ni-
guno de esos asesinatos.
ni ha visto en los lugá-
res por él recorridos ves-
tijio alguno de los homi
cidios i asesinatos de que

se jactaban aquellos indi-
viduos. Agrega que igno-
ra donde reside actual-
mente a Samuel Hoslopp, pero cree
que debe encontrarse en
alguna de las estancias
de la Tierra del Fuego, i
que, segun le han infor-
mado, segundo Molino
se halla empleado en la ac-
tualidad en la estancia
denominada "El Condor"
sita en la parte Norte
del estrecho

Se ratificó leida que le
fue, es mayor de edad
i firmó con el Señor Mi-
nistro, de que doy fe.-
entre líneas = Samuel = vale

José Pello

Gaymer

En quince de Febrero se
hizo comparecer a la pre-
sencia judicial a Ma-
nuel Jesus Manilla.

quien, juramentado, y interrogado
tenor de la cita que se le
hace en la declaracion
de fojas doscientos trein
ticuatro, dijo: que reside
en este Territorio desde
hace mas de nueve años
habiendo venido a ésta
de Chiloé, su tierra na
tal, hallá por el año mil
ochocientos ochenta i
siete, con el fin de es-
plotar los lavaderos de
oro descubiertos en
ese tiempo en
la Tierra del Fuego; que
vino contratado por
un Caballero ingles cu-
yo nombre no recuer-
da i estuvo durante
seis meses dedicados
a dicha industria en
las Costas de Bahia Inutil
y en la ribera de un
rio llamado Santa
Maria; que despues
se vino a esta ciudad
donde se le concedió un
pequeño terreno en que
trabaja i viene hasta
la fecha; que durante

el tiempo que permaneció en Fuerte del Fuego, no presenció ningun delito ó desmanes cometidos con los indios de aquellos lugares, y en fin, que si bien ha oido relatar en ésta algunos hechos punibles de que se dicta victimas a dichos indios ó que se atribuyen a los mayordomos ó empleados de las estancias ganaderas establecidas en el mismo punto, no le consta el fundamento ni la efectividad de tales relaciones.

Se ratificó, leida que le fué, es mayor de edad y firmó con el Señor Ministro, de que doy fé.

E. entre líneas = descubierto en = e interrogado = entre líneas vale.

22

Manuel J. Llanos

Gaynes

República de Chile
Gobernacion de

N° 1441.

Punta Arenas, Feb. 15 de 1896

En oficio N° 13 de 15 del corrien-
te, el Inspector de Policia de
Porvenir me dice lo que sigue:
"Comunicaré a S. que mando
al guardian Samuel T.
Mancilla, conduciendo a
José Barrica por haber come-
tido desórdenes i a Jacobo
Nielsen por órden del Juzga-
do por delito de homicidio."
Lo trascribo a S. para
los fines a que haya lugar.
Dios guie a S.

Mkenna

Sr Juez de
Letras

Punta Arenas Febrero 17 de 1896

A sus antecedentes.

Gaymer

Arenas Febrero 17 de 1896.

Habiéndose dado cuenta de que ha sido traído a esta ciudad el reo Jacobo Nielzen, cuya prisión se decretó el 21 de Diciembre último, encárguesele ser en esta causa, tómesele su declaración indagatoria i procédase a lo demas que corresponda.

Gaymer

En dicho siete de Febrero se hizo comparecer a la presencia judicial al detenido Jacobo Nielzen i bajo promesa de decir verdad, fue interrogado por medio de los intérpre-

tes juramentado Señor
Moritz Braun y Sorje
Middleton i dijo: que
tiene recibe si siete años
de edad, natural de Di-
namarca, de oficio cam-
pero, residente en la Fier
del Fuego i al servicio d
la Sociedad Esplotador
desde hace un año a est
parte; i que sabe leer i es-
cribir i nunca ha estad
preso.

Interrogado al tenor de
los hechos que pesquiza e
te sumario espuso: que
en el desempeño de su
cargo de campero i en
obedecimiento a las órde
nes superiores, se ha de-
dicado a la vijilancia
i cuidado de la estancia
que dicha Sociedad tiene
en la seccion denomina
da "Caleta Josefina", pa-
sando de su parte toda
diligencia para evitar los
robos de animales que
con frecuencia han per
petrado los indios en la

referida estancia; que con el mismo fin i cada vez que se han encontrado demostraciones de robos i señales de que los indios los han intentado, rompiendo para el efecto los cercos de alambre que rodean los potreros, el declarante ha salido en persecucion de los ladrones acompañado de otros empleados de la estancia; que durante el año de su servicio, el pareciente ha salido en persecucion de los indios cuatro veces i solamente en dos de ellas han tenido necesidad de hacer fuego contra los indios; que en la primera de ellos, que tuvo lugar en el verano del año pasado, no se hirió ninguna boca en los indios porque éstos tomaron la fuga, despues de una corta resistencia que hicieron armados de flechas; que la segunda ocurrió en el mes de Julio último de

la manera siguiente:
Un dia se abolvró que los
indios habian roto la no-
che anterior los alambrados
de la estancia con el hos-
tensible propósito de ro-
bar animales. Empuesto
de ello el Administrador Don
Alejandro Cámeron, ordenó
al declarante i a otros tres
empleados que lo acompa-
ñaran para perseguir a
los indios, lo cual se efec-
tuó inmediatamente sa-
liendo todos de a caballo
armados con carabinas
guiados por los rastros de
los mismos indios. Anda-
ron en esta diligencia
todo el dia i acamparon
en la noche en campo
abierto. El dia siguiente
por la mañana dieron
alcance a los indios, que
nos se encontraban en
gran número en una es-
pecie de campamento.
Allí se presentaron Céme
ron i sus acompañantes
i por señas intimaron

rendición a los indios. Estos
lejos de aceptar aquellas in-
sinuaciones, asumieron
actitud hostil i dispararon
sus flechas por lo cual el
declarante i sus compañe-
ros hicieron fuego con sus
armas, despues de haber
libertado i favorecido a
un español que se en-
contraba preso entre los
indios. En la tarde de ese
dia, bámos invitó nue-
vamente a los indios a en-
tregarse sin temor, pero és-
tos rehusaron una vez mas
con escepcion de unos pocos
que se separaron de sus com-
pañeros. En esa noche, bá-
mos y los suyos hicieron
guardia para impedir la
fuga de los indios, quienes
al dia siguiente pretendieron
asumir nuevamente acti-
tud agresiva, dando con
ello motivo para que otra
vez se hiciera fuego en su
contra. Al cabo de poco rato
todos se rindieron a discre-
cion i entonces pudo notarse

que en la refriega habia muerto uno de los indios, el cual fué sepultado en los cercanios por sus mismos compañeros. El resto que formaba un grupo de ciento sesenta i cinco individuos entre hombres, mujeres i niños, fué conducido a las casas de la estancia de San Sebastian i de allí a Bahia Gutiel de donde fueron trasladados a esta ciudad en el vapor Huemul. Agrega que no es esacto que en el camino de San Sebastian a Bahia Gutiel hayan muerto algunos de estos indios; que tampoco es esacto que en otras ocasiones se le hayan dado órden de matar a los indios indefensos i que es absolutamente falso que se le haya ofrecido una gratificacion especial por dar muerte a los indios ladrones i sospechosos de robos.

Se ratificó leida que le fué, a

firmó con los interpretes i con el
Señor Ministro, de que doy fe.

Cruz

Middleton

Mc Clure

Jacob Nielsen

Gaymer

REPUBLICA DE CHILE
EL SELLO

Pide en escusalacion bajo la fianza
que espresa.

A la Señora Ilustrisima
la Ministra de la Corte de Apelaciones
de Valparaiso

Jacob Nielsen, a V. Señoria
respetuosamente espongo: que he sido
puesto preso en esta ciudad por asuntos
que se refieren al tumulto que se está
levantando sobre los Indios Araucanos
de la Tierra del Fuego; por cuanto con-
fiados de cuyo seguro a don Mariano
Braun, caballero responsable y
conocido en esta colonia

Un esta virtud

A Su Señoria Ilustrisima suplico se digne conceder-
me la escusalacion bajo la fianza
que propongo.

Es Justicia

Jacob Nielsen

Acepto

M Braun

Punta Arenas Febrero 17 de 1896

Vistos: Atendido el mérito autos, i conforme con lo que disponen los. artº 4º i 5º de la ley de 3 de Diciembre de 1891, concédese al reo Jacobo Stiebren la libertad provisoria que solicita, bajo la fianza del Señor Moritz Braun, fijándose en dos mil pesos la cuantía de de la caucion. Estiéndase el acta correspondiente i fecho déjesele al detenido en libertad

Cruz

Gaymer

En diez y siete de Febrero notifiquí a don Moritz Braun y firmó

M. Braun

Gaymer

En Punta Arenas de Magallanes a diez i siete de Febrero de mil ochocientos noventa i seis, comparecieron a la presencia judicial, Don Moritz Braun i el reo Jacobo Stie

REPUBLICA DE CHILE
3ª CLASE
20 CENTAVOS

zel, esponsorido el primero, que en conformidad al decreto de fecha de hoy, que antecede, se constituia fiador del citado reo Jacobo Nielsen, hasta por la cantidad de dos mil pesos i que se obligaba a presentar a su afianzado las veces que fuere requerido para ello, Así lo espresaron i para constancia firmaron con el Señor Ministro. de que doy fé.

Cruz

Jacob Nielsen

Mussa

Gaymer

Se despachó órden de libertad
Punta Arenas Febrero 17 de 1896

Gaymer

Certifico: que el Señor Ministro visitador Don Manuel A Cruz, acordó trasladarse a "Poiveniv" con el fin de practicar algunas diligencias conducentes a este sumario.

Punta Arenas Febrero veinte i uno de mil ochocientos noventa i seis. entre bárcas = de la Fuerza del Fuego = vales. Eduardo Gaymer.

Porvenir Febrero 21 de 1896

Cítese por la policía a Don Juan MacKay i Don Vicente Fraslaviña para que comparezcan a prestar declaracion en este puertos hoy a las 5 P M.

CMR

Gaymer

En Porvenir a veinte i uno de Febrero se hizo comparecer a la presencia judicial a Don Vicente Fraslaviña y Don Juan MacRey con el fin de practicar entre ellos un cater. Juramentado el primero i previa promesa de decir verdad que prestó el segundo, fueron amboos impuestos de sus respectivas declaraciones en lo pertinente i los dos insistieron en sus afirmaciones; negando MacKay que hubiera hecho saber alguna vez a Fraslaviña que él en persona habia muerto algunos indios en una es-

escursion esprendida con tal objeto. El Señor Fraslaviña agrega que segun sus reconocidos la escursion emprendida por el Señor Mackrey fué motivada por un robo de ovejas de la estancia que administra i tuvo por fin principal perseguir i capturar si fuera posible a los ladrones.

No pudiendo adelantarse mas la diligencia, se dió por terminada, firmando los comparecientes con el Señor Ministro, de que doy fe.

Wm

Wm T Rocal

Vicente Fraslaviña

Gaymer

Porvenir Febrero 21 de 1896

Cítese por la policia a Juan Castro, Cristobal Ortega, Antonio Aedo, Miguel Céspedes, Gregorio Sofré, Florindo Saavedra, Samuel Heyslapp i F. Salazar para que comparezcan a prestar declaracion en este juzgado.

CMR

Gaymer

En Porvenir a veinte i dos de Febrero se hizo comparecer a la presencia judicial a Florindo Osorio, quien juramentado en forma e interrogado convenientemente respecto a los hechos que pesquisa este sumario, espuso: que sirve de domador de caballos i campañista en la estancia Pampa grande desde hace dos años cinco meses i por tal motivo le consta que durante este tiempo los indios pesquisados han cometido en la misma estancia muchos robos de ganado lanar i

de animales vacunos, cuyos restos se han descubierto en varios ocasiones a corta distancia del potrero en que se encontraban los mismo animales; que siempre que se notaba la perpetracion de robos, salian sirvientes de la estancia en persecucion de los ladrones i a fin de recuperar los animales robados i siguiera los restos, para aprovechar el cuero; que el declarante tomó parte en estas persecuciones cinco ó seis veces, correspondientes a otros tantos robos de animales puestos a su cargo, sin que en ninguna de ellas se lograra dar alcance a los indios, i en fin que ignora si alguna vez los perseguidores de esos robos dieron alcance a los ladrones i ultimaron a alguno de ellos, i que ni aun ha oido decir que en la estancia en que presta sus servicios se haya muerto i autorizado la muerte de indios in

defensos ó inofensivos.
Se ratificó leído que le fué,
dice ser de veintiun años
de edad i no firmó por no
saber, haciéndolo solo el Señor
Ministro, de que doy fé.

Gaymer

Acto continuo se hizo com-
parecer ante la presencia ju-
dicial a John Dick, quien
juramentado en forma é
interrogado acerca de la
cita que le hace Don José Agustin
Concha en su declaracion de
fojas doscientos tres vuelta
espuso por conducto del in-
terprete juramentado Don
Alejandro Walker que conoce
a Don José Agustin Concha
pero no recuerda haberle
dado la noticia relativa a
la muerte violenta de los
indios a que éste se refiere
i presume que el Señor

Concha ha sufrido una e
quivocacion motivada tal
vez porque el declarante
no habla el idioma caste
llano i el Señor Concha no
sabe el inglés; que no ha
visto los cadáveres de los
indios aludidos i no ha
podido por consiguiente da
rnoticia cierta sobre el par
ticular. —

Interrogado sobre los demas
hechos que pesquiza este
sumario dijo: que tiene
en la Fuerza del Fuego cosa
siete años i medio ocupado
durante cuatro años en
trabajos de lavaderos de oro
i el resto en las estancias
de la Compañia Esplotadora
de la Fuerza del Fuego; i que
los indios fueguinos le
robaron en el primer tiem
po nueve caballos, i quedo
dose privado de este recurso
hasta ocupacion en los
estancias indicados; que
no solo ha sido victima en
varias ocasiones de los robos
perpetrados por los indios

fueguinos, sinó que tambien
sabe, con entera certidumbre
que estos mismos indios han
cometido innumerables ro-
bos de ganado lanar en los
estancias de la Sociedad
Esplotadora de la Tierra del
Fuego; que el declarante,
como la mayor parte de
los sirvientes i empleados
de las referidas estancias,
ha prestado el servicio de
perseguir a los ladrones ca-
da vez que se nota la per-
petracion de un robo; que
de ordinario los indios se-
ocultan rápidamente entre
los matorrales i bosques, a
bandonando a veces los
restos de los animales robados
i que palmariamente en una
ocasion el declarante i sus
compañeros, que iban en
persecucion de un robo, sor-
prendieron un campamen-
to de indios, donde palmar-
te encontraron mujeres i ni-
ños indijenas con parte de
la carne de los animales ro-
bados, por lo cual los conde-

feron a todos a las islas Dawson
casas de la estancia, de don
de fueron trasportados mas
tarde a la isla Dawson. —
Agrega, que las unicas orde
nes dadas por el administra
dor Cámeron, con respecto
a los indios fueguinos, son
de que cada vez que se note
algun robo de animales, sal-
gan los empleados en perse
cucion de los ladrones i que
se procure aprehenderlos sin
hacerles daño, salvo que ha-
gan resistencia, en cuyo
caso se adoptaran las me
didas necesarias para cap
turarlos i conducirlos pre-
so

Se ratifica agregando que
en el mes de Noviembre ul
timo, estando el declaran
te empleado en la estan-
cia de San Sebastian, per-
dio un caballos de su pro-
piedad i sospecha que se
lo robaron los indios fuegui
nos, lo mayor de edad i
frances con el Señor Mi
nistro de que doy fe.

Se previene que el declarante es el mismo testigo citado por Don José Agustin con cha a fojas doscientos diez i seis en el nombre de Jack R, con el cual lo distinguen sus compañeros de trabajo i los conocidos = Entre parentesis - isla Dawson - no vale

Jack R.

John Dicks,

Alexander Walker

Gaynor

Acto continuo se hizo comparecer a la presencia judicial a Cristobal Ortega, quien juramentado en forma i interrogado convenientemente, espuso:

Que hace cerca de diez años que reside en este Territorio dedicado a la esplotacion del oro de la placeres; que ha recorrido diversos puntos del Continente i de las islas del Territorio, pero no ha sido empleado en las estancias de ganaderia de los

Tierra del Fuego; que tanto
aquí como en Punta Are-
nas ha oido hablar de mal
tratamiento de los indios
fueguinos i aun de crimenes
cometidos en su contra,
tales como los, que se a-
tribuyen a varios estan-
cieros de quienes se dice
que envian espediciones
a los parajes recorridos por
los indios con el fin de
ultimar a cuantos en-
cuentren, mas, no le cons-
ta la efectividad de estos
dichos i por su parte no
ha presenciado ninguno
de esos maltratamientos
o delitos. Agrega, que no
constándole los delitos alu-
didos, no ha podido afir-
mar que se haya ultima-
do a un número mas o
menos crecido de indios
fueguinos.

Se ratificó leida que le
fue; es mayor de edad y no
firmó por no saber, haciéndo
lo solo el Señor Ministro, de
que doy fe. Acto-

continuo se hizo compare-
cer a la presencia judicial
a Antonio Aedo, quien ju-
ramentado en forma é in-
terrogado conveniente-
mente, é en particular, al
tenor de la cita que le hace
Don Ramon Leiboa en
su declaracion de fojas cin-
ta cincuenta i siete vuelta,
espuso: que reside en el
Territorio de la Tierra del
Fuego desde diez años a esta
parte, ocupándose en los
laraderos de oro durante
la estacion propicia para
esta clase de trabajos i
prestando diversas clase
de servicios durante el
invierno en las estancias
ganaderas aquí establecidas;
que en el invierno de mil
ochocientos noventa i cuatro
estuvo sirviendo en las car-
retas de la estancia de Punta
Arenas, i entonces ocur-
dió que habiendo hecho los
indios fueguinos un gran
robo de ganado lanar, pues
arrebataron como setecientas

caberas, el administrador Señor
Mabutt & Wales, salió con tres
empleados mas, que eran
Samuel Hyslapp, Pablo A-
ceredo, Mac Macdonald
i un tal Blake, que desem-
peñaba el cargo de mayor
domo, con el fin de per-
seguir a los ladrones i res
catar, si era posible, los a-
nimales robados; que de
estos últimos encontraron
un gran número su-
mergidos i muertos en
un pantano, los cuales
el declarante trasportó
en canoa a las casas de
la estancia, i que oyó
decir a los que tomaron
parte en la persecucion
que habiendo dado alcan
ce a los indios ladrones,
habian ultimado a varios
de ellos. Agrega, que duran-
te el tiempo que permane-
ció empleado en la estan
cia de Punta Arenas, en-
tre que el Administrador
Señor Mabutt & Walles, mon
dó varias veces espediciones

al interior de la misma estancia con el fin de limpiar el campo ahuyentando a los indios ladrones, pero ignoro si estos individuos, o ser, los expedicionarios dieron muerte a algunos indios: lo cierto es que nunca llevaron prisioneros a los casos de la estancia.

Espero también el paciente que en el invierno del año mil ochocientos noventa i cinco estuvo empleado como capataz en la estancia de la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego, denominada "Caleta Josefina" i por este motivo sabe i puede declarar que con frecuencia i siempre que se notaba algun robo de ovejas i se tenia la aparicion de los indios fueguinos, el administrador Cameron enviaba espedicciones de gente armada con orden

de aprehender a los indios
que encontraran en los ca-
ranchos; que en cumpli-
miento de estas órdenes,
en dos ocasiones, durante
aquel tiempo llevaron
a las casas de la estancia
varios indios presos a
quienes se alimentó con
regularmente hasta
que se presentara opor-
tunidad para mandar-
darlos a la Isla Dawson,
que no presenció que
se maltratara a estos
indios e ignora si el
administrador Cámera
hubiera dado órdenes é
instrucciones para infe-
rir algun mal a los in-
dios indefensos.
Se ratificó leída que le fue,
es mayor de edad é firmó
con el Señor Ministro, de
que doy fe.

Antonio Aldo G.
Gaymer

SARIA DE
FEB23
HAGALL

COMISARIA DE POLICIA
FEB 23 1896
MAGALLANES

N°29

Porvenir, Febrero 23 de 1896

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta á S. S. que los individuos M. Matteini, N. Mac Leod, Gregorio Tapé, Gregorio Prado, Samuel Hyslop, Miguel Cepeda i J. Zabala a quienes US. me ha ordenado citar para examinarlos a prestar declaracion, no pudieron comparecer el dia indicado, ante S. S. por encontrarse ocupados en estancias de las que la menos dista veinte leguas de este puerto hasta cuarenta i cinco i dado el mal estado de los caminos no estarian aqui antes de seis dias.

Lo que a S. S. Ilustrisima Corte de Valparaiso

Dios guarde a S. S.

(236 v.

Porvenir Febrero 23 de 1896

A sus antecedentes.

Cruz

Gaymer

Punta Arenas Febrero 25/896

En cuanto sea nuevamente a la policía la prisión de N. Matzen i Mattersson, N Mac Leod i Gregorio Prado, previniendosele que debe dar cuenta en el término de ocho dias i constando que estos individuos residen en la Furia del Fuego, ofíciese al Señor Gobernador del Territorio para que se sirva suministrar el auxilio necesario para el cumplimiento de este decreto.

OMR

Gaymer

Punta Arenas Febrero 25/96.

Cítese a Don Alberto Barra para que comparezca a prestar declaracion

OMR

Gaymer

veinte i cinco de Febrero com-
pareció a la presencia ju-
dicial Don Alberto Barra V.
i' previa promesa de decir
verdad, fué impuesto de
su declaración de fojas cien-
to cuarenta i uno e' enter-
gado a cerca de la flagela-
ción del indio fuegüino
de que allí se trata i dijo:
Que reproduce en todas sus
partes lo espuesto en aque-
lla diligencia, agregando
únicamente que el mismo
indio, cuyo nombre ignora,
habia cometido anteriormente
varios faltas semejantes
i' que el castigo impuesto
no lo fué por mera de pena
sino' para corregirlo e' inspi-
rarle respeto, pues ningun
efecto habian produ-
cido los arrestos ó detenciones
que habia sufrido por las
faltas anteriores.
Se ratificó leida que le
fué; es mayor de edad, na-
tural de Valparaiso, residen-
te en ésta, casado, empleado
público, sabe leer i escribir

i nunca ha estado preso i
presio con el Señor Ministro,
de que doy fe.

A. Barra V.

Punta Arenas Febrero 25/896.

Se encarga reo en esta cau
sa a Don Alberto Barra V;
i atendida la naturaleza
del delito que se le atribuye
se declara que debe perma-
necer en libertad, quedan-
do obligado a presentarse
a todos los actos del juicio
i a la ejecucion de la sen
tencia, conforme a lo pres-
crito en el art. 11 de la ley
de 25 de Setiembre de 1884

Gaymer

En

veinte i cinco de Febrero se
hizo comparecer a la presencia
judicial a Don Alejandro
Cárneron, quien bajo promesa
de decir verdad fué impuesto
de su declaracion comente a
fojas cuarentaisiete i dejo:
que se ratifica en ella i la
reproduce en todos sus par-
tes.

Contestando a las demas in-
terrogaciones del Juzgado espu-
so: que la persecucion de los
indios fué motivada por
haberse descubierto ratos los
cercos de alambres, indicios
de robo ó de intento de este
delito; que él i sus acompa-
ñantes anduvieron tras de
los indios durante un dia
entero guiados por los rastros
que ellos mismos dejaban
en el terreno; que les dieron
alcance en la mañana del
dia siguiente i tan pronto
como los divisaron dos de sus
acompañantes que habian
tomado la delantera, les hicie-
ron fuego con sus carabinas
con el solo objeto de intimi-

darlos i sin que esos disparos
les causaran mal alguno; que
el declarante se acercó al cam-
pamento ó redujo en que se
habían refugiado los indios
i les intimó que se entregaran
manifestándoles que nada
tendrían que sufrir; que los
indios no cedieron a sus
insinuaciones i continua-
ron ocultos en una especie
de reducto ó fortaleza que
habían arreglado, pero en la
tarde se entregó buenamen-
te un número considerable
de ellos; que al dia siguiente
por la mañana volvió a
intimarles rendición por
conducto de uno de los in-
dios que se habían entregado
y lejos de aceptar la intima-
ción hicieron algunos dispa-
ros con flechas sobre el decla-
rante i sus compañeros, por
lo cual estos hicieron uso de
sus armas de fuego causando
la muerte de uno de los in-
dios, el cual fué enterrado en
el mismo campamento; que
recuerda ahora haber visto

años dos indios heridos levemente, uno en la cara i otro en un costado, pero despues de este último no supo si la herida fué causada por las balas, i en fin, que es falso que en ningun tiempo haya permitido a sus empleados maltratar i menos ultimar a los indios indefensos i inofensibos.

En este estado se hizo comparecer a Manuel Lires i bajo juramento se ratificó en las declaraciones prestadas en este sumario.

Hiviéndose hecho notar a los comparecientes las contradicciones i diferencias que existen entre las declaraciones de ambos, espuso cada uno que recitia lo que tiene afirmado por su parte, asegurando que si bien hicieron algunos disparos los de su escolta que se habian adelantado, esto duró poco tiempo i solo hasta que el declarante se unió a ellos i que en la

Pts Armas
Cuentas

noche del mismo dia se hicieron algunos disparos sin ánimo de ofender a los indios. Por último, asegura que solo ha visto dos heridos fuera del que murió en la refriega.

El testigo Lires declara: que en efectivo que en el primer dia no hubo un ataque formal contra los indios sino algunos disparos hechos por los compañeros del Señor Cámara que llegaron primero a las cercanias del campamento de los indios, quienes atacaron tambien con flechas i que al dia siguiente él vió cuatro ó cinco indios heridos aunque no recuerda con exactitud el número se ratificaron decida que les fué, son mayores de edad i firmaron con el Señor Ministro, de que doy fe.

A. T. Cameron

Manuel Lires

Gaynier

Acto

continuo compareció a la presencia judicial Don Rodolfo Sturenraut, quien bajo promesa de decir verdad, espuso: No habiéndome sido posible dar razon satisfactoria acerca de la manera como llegó a esta ciudad la india que se dice fue traída de la estancia Puente Grande herida a bala i entregada a las monjas salesianas, pedí datos sobre el particular a los empleados de dicha estancia i ultimamente he recibido del administrador Don Ernesto Hobbs una carta en que me dice que hace algun tiempo encontró en el campo de la estancia una india enferma i sumamente debilitada, de tal manera que parecia próxima a la muerte; que movido a compasion por el estado de esta pobre mujer le dispensó toda clase de auxilio hasta conseguir salvarle la vida; que mientras se le prestaban estos

auxilio observó que la indi-
tenía en una pierna una
herida ya cicatrizada, pero
ignora si era de bala ó cau-
sada con otra clase de arma,
é en fin, que, previo conoci-
miento del Señor Gobernador,
se le trajo a esta ciudad, donde
se le encomendó su cuidado
a las Monjas salesianas. El
Señor Hobbs me agrega que
es un médico diplomado, pre-
vio reconocimiento profe-
sional, que la herida que
dicha individua tenía en la
pierna fué causada por
bala, él acataría este dicta-
men, pero de otra manera
insistiría en creer que no ha
sido causada por arma de
fuego.

Agrega el paciente que
ha creído oportuno poner
estos datos en conocimiento
de la justicia para los fines
a que haya lugar.

Se ratificó, leída que le fué,
es mayor de edad, firmó
con el Señor Ministro, de
que doy fé.

Gaynes

Acto continuo compareció
ante la presencia judicial D.
Ernesto Habbs, quien bajo
juramento fué interroga-
do al tenor de la cita que le
hace Don Rodolfo Stursenraut
(al tenor de la) en la prece-
dente declaración i dijo: que
fué él quien escribió la
carta a que se refiere el
Señor Stursenraut; que los
datos en ella suministrados
son perfectamente efectos
i conformes con los relacio-
nados por dicho Señor Stur-
senraut; que el hecho ocu-
rrió hace como tres años a
esta parte i que, en su con-
cepto, la herida que la víctima
de que se trata tenía en una
pierna no había sido cau-
sada por arma de fuego.
Se ratificó leída que le fué,
es mayor de edad i firmó
con el Señor Ministro, de que
doy fe. Entre parentesis. — al tenor de
la — no vale

Gayme

Ernesto Habbs

Punta Arenas Febrero 25/96

Ofíciese al Señor Juez Letrado de Iquillota para que se sirva evacuar la declaración de Don Daniel Cruz Ramirez, al tenor de la cita que le hace Don Mayorino Borgatello i Don José Agustin Concha en las diligencias de f. i f. las cuales se insertarán en la parte conducente.

CMR

Gaymer

Se despachó exhorto al señor juez Letrado de Iquilota = marzo 10/96.

Gaymer.

Se tenga presente en la formacion del Sumario.

S.r Ministro:

Los Misioneros Salesianos de Magallanes en el Sumario sobre vejámenes a los indijenas, a S.S. respetuosamente esponemos.

Que en el deseo de que se haga luz en el asunto que motiva el proceso, como estamos empeñados todos los habitantes de esta Colonia, venimos en hacer presente lo laudable que seria para el mayor esclarecimiento, tomar declaraciones, por medio de inteípretes, a los Indios fueguinos traidos de orden de la Gobernacion a la Colonia, y que en parte ultimamente han sido llevados a la Isla Dawson. Como es muy posible que Ud. tropiece con la escacez de intérpretes, nos permitimos designar como tales a los siguientes indijenas ya civilizados que existen en nuestra Mision de Dawson y que pueden aprovechare con tal objeto: Luis, Calafate, José fueguino, Harris, Octavio, que hablan Ona y Alacalufe, Harris algo ingles tambien; Angel, Felipe, Jacinto, Juanito, Silvestre, Próspero, Julio y otros mas si precisan, los cuales todos hablan castellano y Alacalufe, y entienden algo de Ona.

Otro, sabiendo que graves tropelias se han cometido en Tierra del Fuego, a S.S. suplicamos se sirva hacer declarar a todos los empleados de las diversas estancias de esa parte del Territorio.

Suplicamos a S.S. se sirva tener presente lo espuesto por si estimare,

en la formación del Sumario, conveniente el utilizar el ofrecimiento.

Es justicia.

Punta Arenas Febrero 20 Febrero de 1896

Por los Misioneros Salesianos
de Magallanes,
Juan Bernabé Pbro

Punta Arenas Febrero 25 de 1896.

No figurando en este juicio los Misioneros salecianos de Magallanes como querellantes ni ofendidos, ni conteniendo la precedente solicitud datos precisos sobre delitos determinados a cerca de los cuales puedan declarar todos los empleados de las diversas estancias de la Tierra del Fuego, no ha lugar a lo pedido en el otrosí, sin perjuicio de lo que el Juzgado resuelva para adelantar i concluir la investigacion. Téngase presente, para los fines a que hubiere lugar, la indicacion relativa a los intérpretes de la lengua ona.

Gaymer En veintifiqué de Febrero notifiqué al Rdo padre M Borgatillo i firmó

Gaymer Mayorino Borgatillo Pbro

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA
DE VALPARAISO

Certifico que a folio 118 del libro de Acuerdos se registra la siguiente acta:

" En Valpo a 14 de Enero de 1896 reunido el Iltmo Tribunal en acuerdo estraordinario con asistencia del Señor Presidente Foster Recabárren i de los Señores Ministros Cruz, Ríos Gana i Marcos, el Señor Ministro Rodriguez espuso que creia llegado el caso de que el Tribunal Iltmo hiciera en ejercicio las atribuciones que le confiere la ley de 4 de Julio de 1893 i procediera a decretar una visita estraordinaria en el Juzgado de letras de Magallanes, por cuanto allí se instruye actualmente una investigacion sumaria sobre graves sucesos de que se dice han sido víctimas los indijenas de aquella localidad, sucesos que han despertado alarma pública i que, atendida su naturaleza i gravedad, exijen pronta represion. El Iltmo Tribunal, en vista de

esta indicación i temiendo
presente que las comunica-
nes recientemente recibidas
del Juzgado de Letras de Punta
Arenas dan márjen para
creemir que concurren las
circunstancias indicadas
en el Nº 2º del artº 2º de la
citada ley de 1893, acordó
que el Señor Ministro don
Manuel Antonio Cruz se
constituyera en dicha estraor-
dinaria en dicho Juzgado con
el fin de proseguir i terminar
la investigación aludida i
demás relacionadas con dichos
sucesos que considere conve-
niente iniciar; procediendo
en todo caso con las facultades
que la ley le acuerda. Confor-
me con lo que previene el artº 4º de
la misma ley, señaló para
el desempeño de esta comision
el plazo de sesenta dias, que
se contarán desde aquél en
que el Señor Ministro mos-
trador tome el vapor que
debe conducirlo a Punta Are-
nas. Dispuso al mismo
tiempo la Iltma Corte que

se hiciera saber el presente
acuerdo a los funcionarios
que corresponda. — Para
Constancia se levanto la pre-
sente acta. — Faltan Recabarren
L Rodriguez. Rios Egaña. —
Cruz. — Moreno. —. Escobar
Cerda, secretario. —

Campome
Valpo Enero 16 de 1896
Rio Escobar Cerda

Punta Arenas Febrero 26 de 1896

Agréguese al proceso.
Y debiendo el infrascrito
regresar a Valparaiso en el
vapor que, segun noticias
hay, tocará en este puerto
el dia veinte i siete del
actual, pase el presente
sumario al Señor Juez
Letrado del Territorio
para que se sirva con-
tinuar en el conocimien-
to del asunto una vez ter-
minados el plazo de la
comision conferida al

que suscribe; previniéndose que el ministro inscripto partió de Valparaiso en dirección a ésta el día veinte i dos de Enero último. Comuníquese a la Ilma Corte de Apelaciones.

Gaymer

En siete de Marzo notifiqué al Comisario de policía el decreto de fecha veintinueve de Febrero último corriente a f 23 v. i firmo

A. Barra V.

Gaymer

Arauca Marzo 13 de 1896

Despáchese el oficio
de cuenta por auto de 25
de Febrero último.

Segundo

Gaymer.

Se despachó oficio. - Marzo 13/96

Gaymer

República de Chile

Gobernacion de

N° 196.

Punta Arenas, 1 Marzo 15 de 1896

Para los fines del caso, con esta fecha trascribo al Inspector de Policía de Puerto Porvenir su nota de hoi.

Dios guie a U.

[signature]

Sr Juez de Letras

Brutus Arrives Mainz 14/9/16
& takes outlines.

Legay.

Gaynier

ARCHIVO DE LETRAS DE MAGALLANES
PUNTA ARENAS

Nº

Punta Arenas, marzo 10 de 1896.

El Juzgado con fecha 25 de febrero último ha decretado se oficie á U.S. á fin de que sirva evacuar la declaración de don Daniel Cruz Ramírez al tenor de las citas que le hacen don Mayorino Borgatello y don José Agustín Concha en las declaraciones de un sumario que instruye este Juzgado para averiguar vejamenes cometidos contra los indijenas de la Tierra del Fuego y cuyas partes pertinentes son como sigue:

Don José Agustín Concha espone: "que es efectivo que estando el declarante y el señor Daniel Ramirez en Bahia Inútil, invernando las existencias de esa estancia, tuvo conocimiento el declarante por dos empleados de la hacienda, á quienes conoce de vista, pero cuyos nombres no

al Señor Juez Letrado de Magallanes.)

recuerda, que salieron con mi
nos individuos, uno chileno y
el otro inglés, en excursión al
Cabo Raguerón para matar
indios, recibiendo en pago diez
pesos por cada cabeza de
indio que mataban. Esta
orden la recibían del admi-
nistrador don Alejandro Lame-
ros quien les pagaba la remu-
neración y les daba las pro-
visiones.= Le dijeron también
que tenían orden de matar
los machos y traer las hem-
bras y los muchachos.="

Don Mayorino
Borgatello, declara: "el señor te-
niente coronel don Daniel Cruz
Ramírez, uno de los jefes de la
Sociedad Explotadora de la
Tierra del Fuego, el año pasa-
do, no me acuerdo bien si
en abril ó marzo á su re-
greso de la expedición que
hizo en la Tierra del Fuego,
contaba cosas que daba
horror oir sobre los pobres
indios y su infeliz estado
tan perseguidos por los blan-
cos.- Entre otras cosas decía

que algunos propietários de aquella tierra, para cauterizar sus orejas, matában á los indios y hasta habia algunos que pagaban una libra esterlina por cada cabeza de ellos. = Refería tambien que habia encontrado el cadáver de un hombre indijena muerto de poco tiempo y á su lado una mujer india asada. = Estas cosas las he oido contar yo mismo de su boca en mi oficina parroquial y decia que aquella era cosa hecha por los blancos civilizados."

Lo que comunico á V.S. para los fines indicados.

Dios gue á V.S.

Eduardo Gaymer
Secretario

Lota, 2 de marzo de 1926 —
Cúmplase y cítese
por el receptor de turno
a don Cruz D. Ramírez
para una audiencia
próxima —

Proveido por el Señor Secretario del Juzgado en reemplazo del Señor Juez Letrado

En veintiocho de mayo notifiqué a don Cruz Daniel Ramirez. —

Quilotu a treinta de mar
zo comparecio don Cruz Da
niel Ramirez i previo ju
ramento Espuso: Es Isac
tu lo dicho que de mi buce
don José Agustin Cuchu
en la declaracion que SS me
lee. No recuerda el numbe
de los individuos que le cons
ron la salida del chilcuo i
del ingles. Tiro ió que
de la hacienda de Balsa jun
te grande, i de la hacienda Dor
veber, salian un dia dos indi
viduos armados con carabinas,
en direccion a Cabo Bojueru
a buscar indios de los dejó
de ir. No se acuerda de l
numbe de los individuos. No
tiene conocimiento de que don
alejandro Camenu pague la pri
mja por cada cabeza de indio.
Le enseto que los hacendu
dos persiguen a los indios co
mo animales por haberlo di
cho decir a todo el mundo en
la Colonia, siendo este hecho
público i notorio allí.
Respecto a lo que contiene
la declaracion de don Magori

no Bargatello dice: que
bien puede haber le Chutado
lo que allí se ha presa.
Agrega que en Enero
de mil ochocientos veinte
ta dos Vicente Yañez la
rrin, que vive en Puerto
Porvenir le dió una Chini
ta de ocho años de e
dad, la que fué Encontra
da en la Tierra del Fue
go cerca de Bahía Chute
Grande por el Señor del
Cura Hualaiña Caní mori
bunda por el hambre i la
sed. Hualaiña me dijo
que sabía que a los padres
i demas familia de la chi
nita los habían muerto.
La chinita fué Colocada
por mí en el Convento de
Salesianos en Punta Are
nas, entregada a la Supe
riora. Le puse por nom
bre Aurora Orgueta i fué
bautizada con este nombre.
Nada mas puedo declarar,
firmo para constancia

Edwin D. Ramirez

Aspilla
Cardenal

Hoy 30 de Marzo de 896.
Declárase á Juzga-
do de Orijen.

Agüero

Cardenas

Sandoval

Aunis Aout 20 de 1896

Aunis Août

Août

Gaynier

Archivo de Tierra del Fuego
Magallanes

N° 25–

Porvenir, Mayo 31/96

S. J. Letelier.

Con la custodia emprendiente, tengo el honor de remitir a US. a Gregorio Prado, aprehendido segun órden de US N° 24 de fecha 13 de Enero.

Dios Gue a US.

Arturo Prat

Acto seguido yo el Juez Público y Subrogante hice saber a Gregorio Prado la causa de su prisión.

Gaymer

En primero de junio notifiqué á Gregorio Prado y le hice saber la causa de su prisión y no firmó por no saber.

Gaymer

En primero de junio notifiqué al alcaide de la cárcel y le encargué reo á Gregorio Prado y firmó.

Agustin Garcia

Gaymer

Punta Arenas á dos de ju-
nio se hizo comparecer
á la prevención judicial
al reo Gregorio Prado á
quien por haber capues-
to que sabe hecho veni-
tidós años se le nombró
curador á don Francisco
Jara y el cual habien-
gado convenientemente
y bajo juramento de decir
verdad, expuso: Hace
un año que estoy em-
pleado como campañis
ta en la Sociedad Explo-
tadora de la Tierra del
Fuego y mis ocupaciones
se reducen al cuidado y
traslación de los animales. En el mes de julio más
ó menos, del año pasado
habiendo tenido conoci-
miento mi patron don
Alejandro Cameron de que
los indios habian roto
una parte del alam-
brado de la estancia
me ordenó para que com-
pareciera la expedición
que formó con objeto

tes empleados más en
el fin de perseguir á los
indios. El mismo día
salimos á caballo arma
dos de carabinas y ha
biendo descubierto los
rastros de los indios,
acampamos en la no
che en el campo. Al día
siguiente (les) dimos al
cance á los indios que
nos se encontraban en
grupo~~s~~. El patron les hizo
señas con el pañuelo
de que se rindieran, pero
los indios contestáron
con flechazos por lo cual
el patron nos ordenó que
dispararamos al grupo
y así lo hicimos. Los
indios huyeron al bosque
co y un español que en-
tre ellos había, se vino
donde nosotros. La no-
che se entregaron nue-
stros indios y quedamos
haciendo la guardia y
al día siguiente abligo
dos por el hambre y la
sed se entregaron tod

los demás.

Cuando hicimos el disparo yo ví caer á uno solo sindió al suelo. Los sindios una vez entregados fueron conducidos á la estancia de San Sebastian y de ahí á Bahía Inútil.

Nunca había andado yo en esta clase de expediciones y sólo formé parte de ella por el apuro de gente que había.

Nada más se con respecto á lo que se me pregunta.

Se ratificó, y no firmó haciéndolo solo S.S. en el encabezamiento de fe. les = entre paréntesis = no vale.

Gaymer

En la principal solicita su cancelacion.
se obsei en forma.

S. J. L.

Gregorio Prado en el proceso que se
sigue por la muerte de indios fuguimos
a V.S. respetuosamente expongo: que a fin
de obtener mi cancelacion fianza de fianza
vengo en proponer como fiador a don
Moritz Braun, quien en señal de acep-
tacion firma conmigo.

El M. Braun se compro-
mete a presentarme al juzgado cuantas
veces fuere requerido para ello

Por tanto

A V.S. suplico se sirva conceder mi cancela-
cion bajo la forma que dejo indicada.
Juro lo necesario: que juro para que no supe
siente en las gestiones que inicio en
este juicio al S.r Comandante Campuzano
a quien otorgo las facultades necesarias
para el desempeño de su cargo, incluso las
de delegar, transar etc. Ruego V.S.
tener por conducido este mandato

a Ruego de Gregorio Pra-
do que no sabe firmar.

Zacatecas Capital

Mariano

Rogó ante mí —

Gaynes

Buenos Aires Junio 3 de 1896

Visto: a lo principal
atendido el mérito de autos
y conforme con lo que
disponen los arts. 4° y 5° de
la ley de 3 de diciembre
de 1891, concédese al re-
currente todos los libertos
por mismo que solicita
hoja de licencia de un
Merito Braun practicando
en otro mil pesos los
apercibimientos de los artículos
testimonios que acto de
estilo y dese vista
Fiscal del reb; al otrosí
como se pide.

Lezica

Gaynor

En tres de junio notifiqué á
don Ernesto de Campos, acep-
tó el cargo y firmó

Ernesto de Campos

Gaynor

En tres de junio notifiqué á don
Moritz Braun y firmó

M Braun

Gaynor

En tres de junio notifiqué a Sar-
gento Gonzalez y no firmó

Gaynor

Punta Arenas á tres junio de mil ochocientos noventa y seis, compareció á la presencia judicial don Maximo Braun y el reo Gregorio Prado, exponiendo el primero que en conformidad al decreto fecha de hoy se constituía fiador del segundo hasta por la suma de dos mil pesos y que se obligaba á presentar á su afianzado los reos que fuere requerido para ello. El reo Prado se obligó á afianzar arraigo en este Juzgado. Así lo expusieron y para constancia firmaron con S.S. de que certifico.

Gaymer

Maximo Braun

A ruego de Gregorio Prado por no saber firmar

Ricardo Gaymer

Se despachó órden de libertad
Punta A. Junio de 1896.
Gaynes

Policia de Tierra del Fuego
MAGALLANES

Nro 27—

S. S. del C.

Porvenir Junio 5 de 1896

Tengo á disposicion de VS. á el T. Matheus y á el T. MacLeod, a prehendido por homicidio segun orden de VS. Nro 24 de fecha 13 de Enero.

Dios, gue a VS.

Arturo Viño

Al Sr Juez del Crimen

Arenas, Junio 8 de 96.
A sus antecedentes
atiendo encargarse ser
en la actual pública
á D. Matzen y D. Mac
Leod, á quienes se hará
saber la causa de su
prisión.

Gaymer

En ocho de junio notifiqué
a Matías Matzen y le hice
saber la causa de su prisión

Gaymer

En ocho de junio notifiqué
á Kenneth Mc. Leod y le hice
saber la causa de su prisión

Gaymer

En ocho de junio, notifiqué al
alcaide de la cárcel y le en
encargué reos á D. Matzen
K. Mac Leod y firmé.

Gaymer

Agustín García

Punta Arenas á ocho de junio de 1893 compare-
cer á la presencia judi-
cial á Matías Khatzen
quien prévio juramento
de decir verdad é in-
terrogado convenientemente
manifestó, exponiendo: Hace
dos años á que fuí em-
pleado en la Sociedad
Explotadora de la Tie-
rra del Fuego y me
ocupo como peon en
la hacienda. En el
mes de julio del año
pasado habiendo llega-
do noticias á mi
poder de algunos
Cameros de que los in-
dios habian roto una
parte del alambrado
de la hacienda, ordenó
el señor Cameron á
cuatro compañeros
míos que saliéramos
en su persecución.
Al dia siguiente por
la mañana nos pusi-
mos en camino á
caballo y armados de

de cautivos Marlin
guado también el se-
ñor Cameron con nues-
tros. En la noche acam-
pamos á la vista de
los humos de los fo-
gatas de los indígena
y al día siguiente co-
mo á las nueve de la
mañana dimos con
un grupo bastante
numeroso de indios.
Estos tan pronto nos
vieron se fueron tras
un barranco de donde
empezaron á dispara
nos con flechas, por
cuyo motivo el señor
Cameron dió orden
que hiciéramos fuego
para asustarlos y ca
mino de nosotros dis-
paró como siete ti-
En seguida me retire
yo al campamento
donde habíamos alo-
jado, á buscar unos ca
ballos y cuando volví
de nuevo á las pocas
horas, se habían a

tregado como unos se-
senta indios más o-
menos. Hicimos esa
noche guardias cus-
todiando á los cautivos
tos. al día siguiente
les hicimos fuego nue-
vamente á los rebeldes
y se arrojaron así
que se entregaron to-
dos ellos menos uno,
y entónces supe yo que
se habían muerto á un
indio. Los indios una
vez entregados, fueron
conducidos á San
Sebastian y de ahí á
Bahía Limitál.

Fuero
lo demás que se me
pregunta. Se ratificó
y firmó. Lugo

Mathias Mattson

Gaymer

Acto

contino se hijo com
parecer ante el Juzgado
Kenneth Mc. Leod ma
hijo promesa de decir
verdad e interpretes
por medio del entér
prete juramentado D
J. Ruidaltos espano
que tiene veintidos a
ños por cuya ci
cunstancia se le
nombro como curad
ad-hoc Francisco Jau
para los efectos legale
consiguientes, natural
de Cherain, de oficio
orejero, y al servicio
de la Sociedad Es
peladora de la Fe
ral Fuego, desde hace
cerca de dos años
que no sabe leer ni
escribir y manifiesta
estado soltero. Leído
rogado fielmente
cumplimiento
mente expuesto: du
rante el tiempo que
he permanecido en
el servicio de la

ciendo, en repetidas
ocasiones los indios
han llevado á cabo ro-
bos de ovejas y siem
pre que se les ha sor-
prendido, lo único
que se ha hecho con
ellos es tomarles, en
cerrarlos y remitir-
los encadenados á la
colonia. En el mes
de julio del año pa
sado, habiendo te-
nido conocimiento
el portero Cameron
de que los indios ha-
bían robado una gran
parte del ganado
de la estancia or-
denó al declarante
y á los empleados
unas que lo acom-
pañaran á fin de
salir en persecución
de los indios. Sali-
mos especialmente
á caballo y armados
con carabinas. Des-
pués de andar todo
un día, acampa-

mos durante la co-
che en el campo: al
dia siguiente por la
mañana dimos al
cance á los indios to
que se encontraban
en una especie de
campamento. Los
indios tan pronto
nos vieron dispara
ron sus flechas
nosotros en el ob
jeto de hacerles re
dirse y para aque
llos disparamos
nuestras armas.
Sus compañeros hi
cieron varios dispa
ros y yo uno solo.=
En vista de esto gra
mero de ellos se
entregaron, entre los
cuales habia dos
muy levemente he
ridos, uno en la ca
ra y otro en el cos-
tado del cuerpo
a los indios que no
quisieron entregar
y tambien para un

pedir su fuga, durante la noche hicimos guardia. Al día siguiente no queriendo tampoco los indios entregarse en vista de las señas que les hacíamos, les hicimos fuego en su contra, y al poco rato se entregaron todos, y entonces se notó que uno de los indios había pedido muerto en la refriega. Todos los indios presos fueron conducidos juntos á las casas de la estancia de San Gerónimo de ahí á Bahía Blanca. = Nada se sabe sobre lo que se pregunta adelante. = Se ratificó y no firmó por no saber.

Segui

Gaymes

Acto

costumbre de Lugo com
parecer nuevamente
á la jurisdicion judi
cial á matias Mat
zen quien bajo jura
mento de decir ver
dad esponjo: son na
tural de Finlandia
de treinta y dos años
soltero, labrador,
sabe leer y escribir
nunca jurado y en
el servicio de la ca
sidad Espolatador
desde dos años.

Se ratifi
co y firmo. Mathias Mattson

Gaynor

En la principal solicitan en libertad provisoria; en el otro: prueba.

P. J. L.

En Madjin i Kennek Mc Leod, en el sumario que se sigue sobre la muerte de indios a V.S. respetuosamente exponemos: que a fin de obtener nuestra libertad provisoria, venimos en proponer como fiador al Señor Dr Moritz Braun quien, en caso de aceptacion firma con nosotros.

Nuestro fiador se compromete a presentarnos al juzgado cuando nos sea requerido para ello.

Por tanto

A V.S. suplicamos se sirva otorgarnos nuestra libertad en las condiciones que dejamos especificadas.

Otrosi decimos que damos poder al Dr. d'Camargo de Campinas para que nos represente en las peticiones que iniciamos en el sumario de nuestra ausencia. Otorgamos al Dr. Campinas todas las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, inclusas las de delegar, transar, etc. Por tanto, pedimos a V.S. tenga por constituido este mandato.

~~Kenneth Mc Leod~~ Mathew Matteson

amigo de Kenneth Mc Leod por no saber firmar y como fiador

Mbraun Firmaron ante mí.

Gaynes

Autos para fallo 5.796.
Vistos: Lo solicitado
atendido el mérito de
los autos y conforme
con lo prevenido en los
artículos 4to y 5to de
la ley de 3 de diciem-
bre de 1891 concédese
á los recurrentes Kenneth MacLeod
la libertad provisional
que solicitan bajo
la fianza de dos mil
pesos m/n y re-
fijan en cuatro mil
pesos la cuantía
de la caución. Es-
tiéndase el acta de
estilo y fecho devuel-
van en libertad, á los recs.
al objeto tengase por
constituído el domi-
cilio.

Gaynor

En diez de junio notifiqué á Esmarag de Campana
firmó: firmé:

Esmarag de Campana

Gaynor

En

acho de Junio notifiqué a Don
Matias Matzen i firmó
Mathias Mattson

Gaynor

En acho de Junio notifiqué
a Don Kenet Mac Leod i no
firmó por no saber.

Gaynor

En acho de Junio notifiqué a
Don Mauricio Braun i firmó

Braun

Gaynor

En Punta Arenas á ~~ocho~~ nueve
de junio de mil ochocien-
tos noventa y seis com-
pareció á la presencia
judicial don Maritz Braun
y los reos Matías Matzen
y Kenneth Mac. Leod, espo-
niendo el primero que en
conformidad al decreto
fecha de hoy se constitu-
tuía fiador de los últi-
mos hasta por la suma
de cuatro mil pesos y

que se obligaba á presentar á sus afianzados las veces que fuere requerido para ello. (El reo Prado se obligó) Los reos Matjen y Mac Lerd se obligaron á guardar arraigo en este Territorio. Así lo espusieron y para constancia firmaron con S.S. de que certifico.

Lezcano

Mathias Matthson

Gaymer

Se despachó orden de libertad - Junio 5/96.

Gaymer

En virtud de lo ordenado en Junio 16/96 Pásense al Juzgado de turno y la criminal de Santiago el oficio de cuatro con fecha 17 de Diciembre de 1895

Lezcano

Gaymer

Se

despacho oficio = junio 17/96.

Gaymer

Punta Arenas Agosto 27/96

Reitérese por tercera vez la carta rogatoria de fecha 17 de Diciembre última al Señor Juez Lectrado de turno en lo criminal de Santiago.

Gaymer

Se despachó el oficio. P. A agosto 27 de 1896.

Gaymer

Punta Arenas á quince
de Septiembre compare-
á la presencia judicial
Alejandro A. Cameron que
bajo promesa de decir v-
-dd espresa: soy Reid por
mi nombre, casado, de los
-cuentas, de vecindad y ocupa-
-ción de cdd, agricultor, que
no ha estado ántes preso.

A los cargos que el
Juzgado le hizo espuso el
Compareciente que se
refería á sus declara-
-ciones prestadas.

Se ratificó y firmó
con S.S. de que doy fé.

A. A. Cameron

Gaymer

Buenos Aires 16 de 1896

En virtud de lo
manifestado exhibase por
el Escribano del Juzgado
pídase por Secretaría
la Patente de Agui-
nes de don Alberto
Baena é agréguese a los
antecedentes.

Gaynes

Se despachó oficio. –
Punta 4 Octubre 16/96

Gaynes

DEFUNCIONES

Circunscripcion de TERRITORIO DE MAGALLANES

núm. de PUNTA ARENAS

El oficial del Rejistro Civil que suscribe, certifica:

Que en los libros respectivos de esta Circunscripcion, con fecha de seis de octubre de mil ochocientos noventa i seis

i signada con el número cuatrocientos *se halla inscrita la defuncion de* Alberto Barra y Verin.

del sexo masculino *de nacionalidad* Chileno

de edad treinta i seis años *de profesion* empleado

de estado casado con Carolina Preet,

domiciliado en Porvenir = Territorio de Magallanes,

hijo de Fedel Barra y de Rosa Verin de Barra.

Ocurrió el fallecimiento el dia seis *del mes* de octubre *de mil ochocientos noventa i* seis.

a las una quince minutos *de la* mañana,

en el lugar Punta Arenas – Calle Jorje Brandt 1°

por causa de Cardiaca,

(Fecha) 7 de octubre de 1896

(Firma) J. G. Brandt

271

CIRCUNSCRIPCION DEL TERRITORIO DE MAGALLANES PUNTA ARENAS

J. del R. Civil

JUZGADO de LETRAS de MAGALLANES
PUNTA ARENAS

Punta Arenas Junio 16/96.

Con esta fecha el Juzgado ha decretado se remita al señor Juez Letrado de turno en lo criminal de Santiago la siguiente resolución decretada con fecha dos de diciembre del 1895:

"Dirijase carta rogatoria al señor Juez Letrado de turno en lo criminal de Santiago con el fin de que el propietario del diario "El Chileno" declare quien es el autor de las relaciones publicadas en dicho diario en los nos 2491 y 2492 y firmadas por T. D. y con el objeto tambien de que el mismo señor Juez, en caso que el autor de dichas relaciones resida en Santiago, proceda á tomarle declaracion al tenor de los hechos que se denuncian.-

al Señor Juez Letrado de turno en lo criminal de Santiago.

go el honor de comunicar á U.S. para que se sirva darle cumplimiento.

Dios gue. á U.S.

Eduardo Gaymer
Secretario

Santiago, Julio 1º de 1896
Certifique el secretario

Cumplase

Brunner

Certifico que en esta Secretaría no se ha recibido los exhortos a que se refiere el presente. Santiago, de julio de 1896.

Brunner

Santiago Julio 9 — 1896
Certifiquese los exhortos
secretario —

Cumplase

Brunner

ber

Certifico que en esta Secretaría no existe ni ha sido recibido el despacho a que se refiere el Presente.
Santiago, 12 de Julio de 1896.—
R. V. Fuentes

Certifico que en la secretaría de mi cargo no se ha recibido los exhortos a que éste se refiere. — Santiago, Julio 13 de 1896.—
E. Alejandro

Certifico que revisados los libros respectivos, no aparece el exhorto a que se refiere este oficio. Santiago, 15 de julio de 1896
Jorge Sala

Tiago. 24 de Julio de 1876

Cumplase ~~[illegible]~~

Mátus

Proveído por el señor
juez titular Don J. Tomás Mata.

Ante mí

Escribano que no decide

Cruz. 14 de agosto de 1876

R. F. Cruz

Hacerla de nuevo

269

N.° 155

PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN

SANTIAGO

Santiago, 11 de agosto de 1896

Cítese por la policía a el propietario del diario "El Chileno", calle bandera entre Catedral y S. Domingo para que comparezca a prestar declaracion, bajo apercibimiento de prision en Penitenciaria de Santiago.

La comparecencia tendrá lugar al siguiente dia hábil a la 1 P.M.

De órden del señor Juez

R. V. Vial

Jan

Santiago 18 de agosto de 87

El propietario de la imprenta
habia salido le doy razon

Manuel Almeyda

670

N.° 85

PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN

Santiago, 21 de Setiembre de 1896

Cítese por la policía a l propietario ó editor del diario "El Chileno" - Calle Bandera entre Catedral y Sto Domingo.

para que comparezca a prestar declaracion, bajo apercibimiento de prision en rogatoria de Punta Arenas.

La comparecencia tendrá lugar mañana 22 a las 1 P. M.

De órden del señor Juez

R. V. Fuenzalida

Sar

Lago Setiembre 22 de 1896

En cumplimiento a la orden de S.S.
Sito a la Persona que la orden

Judicial

José B. Urdaneta

Lau

Santiago, 2 de octubre de 1886

Dese nueva orden para que comparezca en el acto de la notificación, bajo apercibimiento de ser condenado preso. —

Rótas

Certifico haber dado cumplimiento al decreto anterior.

Santiago, 2 de octubre de 1886 —

R. V. Vera

El dos de octubre del noventa y seis dos Enrique del Piano juramentado dijo: A causa del tiempo transcurrido no recuerdo con precisión quién era el autor de los artículos á que se refiere el exhorto que se me lee. Sin embargo puedo afirmar que los corresponsales de Penelón

— Acuso recibo de don Julio Izarbótegui y de un recibo de Valparaíso cuyo nombre se me escapa, sin poder especificar cual era el autor de cual y cual de otras. La empresa del Chileno ha cumplido siempre que se trata de esta clase de publicaciones que se garantice por personas conocidas para que en ningún caso le afecte responsabilidad —

Ratificando, mayor de edad y firmó —

Matus

Delgadillo

Santiago 2 de octubre de 1896

Denegrase —

Matos

Anno Setuw 2da 1896
A sus agtes adtes.
Sigue

Gaymer

tífico: que el Señor Juez
acuerde trasladarse á Pa-
- cará con el fin de prac-
- ticar alguna diligencia
conducente á este Sumario.
- rio. - Punta Arenas,
Octubre nueve de cuatro
de mil ochocientos no-
- venta y seis. -

El Eduardo Gaymer

Con

En Tarrant á veinte y cinco de octubre de hijo compareces á la presencia judicial á Jacobo Nielsen, quien bajo juramento de decir verdad, y preguntado por sus generales dijo llamarse como queda dicho, natural de Dinamarca, soltero, campesino, sabe leer y escribir y primera vez preguntado.

A las cargos que el juzgado le hizo respondió en todo á su declaración prestada.

Lo cual fue leído y firmó en A. de su dicho.

Jacob Nielsen

Ante mí
Gaynder

En Acto continuo se hizo comparecer á la presencia judicial á Renth Mac-Lean, quien bajo juramento de decir verdad e interrogado por medio del intérprete Don José Lino Zegers, respondió: ser Henry por parte Materna, de vein-

te y cinco años, ejercía
- oficio, en este lugar en
- cinta, vecino. y firmó
- ron presente.-

- Y los cargos que el
Juzgado le hizo de oficio
en todo á su declaración
prestada

Se ratificó y firmó
el interprete con los pre
- sentes, con los Señores
de que doy fé.

Ante mí

L. de Zayas

Cayuela

Acto continuo se hizo
- Comparecer á la presen
- cia judicial á Gregorio
Ortiz, quien bajo pro
- mesa de decir verdad
- en lo que supiere y fuere
- preguntado: que son ve
- cino de este pueblo, natural de es
- ta, de veinte y cinco
años, soltero, con sufi
- cientes facultades

y primera vez firmo.
A los cargos que el
Juzgado le hizo, el reo
de referido á ellos dijo
- negar ante firmado.
Se ratifico y no
firmo por no saber hacer
lo con S. S. de
que doy fe.

Gaynes

Acto continuo se hizo
- comparecer á la pre-
- sencia judicial M. Thur-
- ber, quien bajo formula
de decir verdad, segun:
- guro Ley por ser de
- cano, Blanco, soltero, de
- treinta y dos años, que sabe
- leer y escribir, y vecino
- de este Pueblo.

A los cargos que el
Juzgado le hizo de refi-
- rio en todo á su declara-
- cion ante prestada.
Se ratifico y firmo
- mó con S. S. de que doy
- fe.

M Madison Gaynes

En Puerto Príncipe á
veinte de noviembre
- parecio á la presen-
- cia judicial D. Ernes
- to Wells, quien bajo jura-
- mento de decir verd
- E interrogado por me
- dio del intérprete D.
José Luis Gazon, de
- jura: Llamarse por
- parte materna, Ester
- vo, agricultor, que
sabe leer y escribir
natural de Inglaterra,
y antes no ha estado
preso.

A los cargos que le
hizo el Juzgado dijo
que se refería en to
todo á su anterior decla
- ración.

Se ratificó, dijo te
- ner veinte y nueve años
y firmó con dos testigos
y el intérprete, de
que doy fé. = que en
este Cuartel de Puerto
Príncipe á veinte de
noviembre de mil ocho
cientos setenta y cinco.

Ernest. Wells

Gaynor

J. Luis Gazon

Rol ni 110.

N.° 86.

Punta Arenas, Agosto 27 de 1896.

El Juzgado ha decreta-
- do que se reitere por tercera veg
el oficio que es del tenor siguiente:
" Punta Arenas, Diciembre 17 de
1895. En este sumario remitido ins
- truido por la Ilma Corte de Valpa-
- raiso, este Juzgado ha decretado en
esta fecha lo siguiente: Diríjase
carta rogatoria al Señor Juez Le-
- trado de turno en lo criminal de
Santiago al tenor de la segunda
parte del decreto de 2 de Diciem
- bre que dice como sigue: Diri-
- jase carta rogatoria al Señor
Juez Letrado de turno en lo cri-
- minal de Valparaiso con el fin
de que el propietario del diario
"El Chileno" declare quien es
el autor de las relaciones publi-
- cadas en dicho diario en los nú
- meros 3491 y 3492 y firmadas por
T. D. y con el objeto tambien de
que el mismo Señor Juez, en

A Señor Juez Letrado
en lo criminal de
Santiago

3 de Juz

caso que el autor de dicha rela-
-ciones resida en Valparaiso, pro-
-cede á formular declaración al
tenor de los hechos que se deno-
-cian. Dios Gue a Vd. = Waldo Se-
-gual = Sagner. =

Drs Gue a Vd.
Waldo Segual

Eduardo Gaymer

Santiago, 16 de Setiembre de 1896
Cúmplase lo ordenado en
el Secretario

Sagner

Fabres

Certifico que este oficio al que este oficio se refiere no se ha recibido en este Juzgado; pero ha de tiempo que di un certificado en otro oficio igual a éste, y tampoco se había recibido en Secretaría. Santiago, 25 de Septiembre de 1896

Gonz. Barros

veinte y siete de octubre compare-
ció don Enrique del Piano y jura-
mentado espuso: soy jerente del dia-
rio "El Chileno" y vivo en la calle de
la Bandera número diez y seis 12.
.— Sobre el asunto á que se refiere
el escrito precedente he declarado
ya en otros Juzgados.— Recuerdo
que entre los muchos autores de
articulos que se han publicado en
mi diario referente á este mismo
asunto hay dos cuyos nombres son
Julio Izaza[illegible]otegui y un señor Gar-
cia Videla de Valparaiso.— Esto
es tambien lo que he espuesto en
los otros Juzgados referente a este
mismo asunto.— Se ratificó
es mayor de edad y firmó.—

Roquer

Ley[illegible]

Barros

Arteta

Anno Anniuli 16a/896
Anno anbaudeyle
Ugus

Gaynier

Gontzalum Aniuzlgu 2/96
Vietan Ziaelle
Ugus

Gaynier

En mentiriete de novem-
bre natifiqué al Lenor
Promotor fiscal y no
firmó. Gaynier

DE CHILE
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Poder.

S. J. de 6.

Ernesto E. Vales, en el proceso seguido por supuestos negámenes inferidos a los indios pregrinos, a US. respetuosamente digo:

Que otorgo en conferir poder a don Alberto D. Bam-
pusano, a fin de que me represente en este proceso y en todas sus incidencias, con las mas amplias facultades, inclu-
so la de delegar y reasu-
mir, prestar confesiones, rendir pruebas, tachar, apelar, decir de nulidad, etc. etc.: en general, para que me represente en todos los trámites del juicio, sin excepción;

Por tanto,

Ruego a US. tener por conferido

el poder, al efecto pres-
ente el secretario. Es
justicia

Ernst. E. Wales.

50 ℓ Firmó ante mí.

Gaymer

Santa Argos Noviembre 2/96

Firmo en
25 ℓ fuido de mandato.

Ernst. E. Wales.

Gaymer

En veinte i uno de Noviembre
notifiqué a Don Ernesto E. Wales
25 ℓ i firmó.

Ernst. E. Wales.

Gaymer

En veinte y seis de Noviembre
notifiqué a D. Alberto D. Campa-
-nano y firmó, aceptando el cargo.

A. D. Campanano

Gaymer

PROMOTORÍA FISCAL
DE
MAGALLANES
CHILE.

Pobrescimiento definitivo.

S. J. L. del C.

284

I

Antes de entrar en materia, daré algunas ideas jenerales sobre los indíjenas de que se ha ocupado este seminario, i sobre su situacion en la Tierra del Fuego, lo que facilitará la apreciacion de los hechos.

Esta grande isla se halla poblada por la raza onna, cuyo número lo calculan algunos en 1.500 almas i otros lo hacen subir hasta 4.000. Estos naturales llevan una vida errante, como todas las tribus primitivas; se alimentan principalmente, de humáños, cururos i mariscos que arroja el mar. No tienen otras nociones de propiedad que sobre su flecha i su capa de huanaco, con que se abrigan i cubren en parte su desnudez.

Con el establecimiento de las industrias ganaderas en dicha isla, se ha hecho

// dificil la vida para los
aborijenes: los alcoholados
los impiden hacer sus es
cursiones como antes en bus
ca de su alimento; los cau-
sos han disminuido mu-
cho por causa del tráfico i
de los animales lanares.
Por otra parte, los juguetes
son en cada individuo que
se establece en su suelo un
enemigo, un invasor de su
tierra natal. No es dificil
comprender entónces que
el instinto natural los lle-
ve a hacer la guerra por todos
los medios a los hacendados,
i con frecuencia los mate-
ganados solo por perjudi-
carlos.
Los hacendados para res-
guardar sus intereses han
aumentado la vijilancia i
perseguido a los causantes de
los daños para apoderarse de
ellos i llevarlos a Dawson en
virtud de un convenio que
existia con los Rev. Padres
salesianos, pero que ahora ha
terminado.

PROMOTORÍA FISCAL
DE
MAGALLANES
—
CHILE.

El carácter de los fueguinos es cruel, no carecen de cierta inteligencia, i los jóvenes se asimilan fácilmente la civilizacion; pero muy sensibles a cualquier halago, i conservan verdadera gratitud por sus bienhechores.

II

De este choque entre la barbarie i la civilizacion han nacido los hechos que han dado orígen a la presente investigacion judicial; los indudables para defenderse de las depredaciones de los indíjenas han adoptado las medidas que indicaré en la relacion concatenada de los sucesos que paso a esponer. Con motivo de algunas publicaciones en la prensa sobre asesinatos a los indios fueguinos, la Iltma Corte de Valparaiso ordenó a V.S. se iniciara el correspondiente sumario; estas publicaciones tuvieron por causa los hechos siguientes: en Julio

// de 1895 una partida de
164 indios mas o menos
rompieron los cercos del
campo que ocupa la "So-
ciedad Esplotadora del Tierra
del Fuego" Concesionaria de
mas de 1.000.000 de hectáreas,
e hicieron un robo de ovejas.
El Administrador de dicha
estancia, don Alejandro Ca-
meron, acompañado de cuatro
empleados armados, salieron
en persecucion de los auto-
res de estos perjuicios con
el objeto, segun el mismo Ca-
meron, de dominarlos i encade-
narlos a la isla Dawson. Des-
pues de algunos dias, encon-
traron a los indios en un lugar
que habian preparado con
trincheras para cualquier
ataque. Al divisarlos, el mismo
Cameron i sus empleados
hacen fuego al aire para in-
timarles rendicion, segun lo
declara este mismo caballero;
(mismo) los naturales dispa-
ran sus flechas, se traba un
verdadero combate i no se rin-
den; solo al dia siguiente despues

PROMOTORÍA FISCAL
DE
MAGALLANES

CHILE.

de una nueva refriega, en que
murió un indio i resultan
unos cuatro heridos, se entre-
gan i son llevados a las casas
de la hacienda de San Sebastian,
donde permanecen detenidos
con un mes.

El señor Cameron dió avi-
so al jerente de la sociedad, Sr
W. Braun de lo ocurrido,
i este caballero se dirijió al Señor
Gobernador, don Manuel Se-
uret. La autoridad adminis-
trativa ordenó que todos los
indíjenas fueran traidos a esta
Colonia en el Escampavía "Hue-
mul" de la armada nacional.
Llegados aquí, se les hospedó
en un galpon cerca de la playa
i se les dió algo de ropa propor-
cionada por el vecindario. El
Señor Gobernador acordó repar-
tir estos individuos en la loca-
lidad i en los campos, al efecto
nombró una Comision compues-
ta de los Sres. Rodolfo Stuben-
rauch Cárlos Heede (Jose Con-
lardi) Ramiro Silva i A. Barra.
Esta Comision redactó un pliego
que contiene las obligaciones que

// (continue las obligaciones)
que Contrajeron las personas
que recibieron indígenas.
Debo advertir que había entre
ellos de todas edades i de los dos
sexos. Segun declaran los miem-
bros de la Comision, en esta repar-
ticion no se violentaron los
sentimientos de las madres, sob
Con su Consentimiento se les sepa-
raba de sus hijos, para lo cual
se valian de un intérprete.
Mas, en el proceso hai constan-
cia de algunos Casos en que no
se observó este humanitario pro-
ceder, pero muchos miembros
de la Comision no han tenido
participacion en estos actos.
Los que no pudieron ser colo-
cados por su demasiada edad,
fueron enviados a la isla de
Davao.
En esta época, ocurrió un hecho
que revistió verdadera gravedad:
un fueguino tiró una piedrada
al señor B. Baylac; este caballe-
ro fué a quejarse al Comisario
de Policía, Sr. Barra, quien or-
denó le diesen al indio veinti-
cinco azotes, lo que se ejecutó con

PROMOTORÍA FISCAL
DE
MAGALLANES

CHILE.

un revenque de caballo.
Corre agregado a los autos a
fs. 121 v. Asimismo un número
de "El Magallanes" periódico
de la localidad, en el cual se
aconseja una Campaña de es-
terminio Contra los indios adul-
tos Con motivo de un asalto de
los fueguinos a la balandra "Fe-
rreira B"
Al señor Ernesto Valos se le
ha encargado reo por detencion
indebida de indios. Este caba-
llero hizo lo que casi todos los
estancieros hacian: tomó a
indijenas autores de robos i otros
daños en su estancia, para avi-
sar a la autoridad.
En muchas declaraciones se hace
relacion de hechos pasados mu-
chos tiempos atras, i que impor-
tan verdaderas crueldades, pero
todo es vago i es imposible
que pudieran servir de base a
una investigacion judicial: no
habria contra quien proceder.

III

Segun nuestra Constitucion po-
lítica, articulo 10 número 1

// i leyes que nos rijen, todos los
habitantes de Chile son iguales
ante la lei; todos tenemos los
mismos derechos. De modo que
dentro de la teoría legal, cada
funcionario tiene los mismos
derechos i quizas la misma
responsabilidad que un
hombre Civilizado, pero en
habiendo leyes especiales
que se refieran a estos aborijenes,
es absurdo i materialmente
imposible aplicarles principios
legales (a los funcionarios) i Consi-
derados Como seres con derechos
i obligaciones, arrancados de
la legislacion positiva. De
ahí que para dictaminar
sobre los hechos relacionados
Con este sumario, hai que rem-
plazar el criterio legal por
uno práctico i humanitario.

Los estancieros de Tierra
del Fuego no tienen otros me-
dios para resguardar sus
intereses que establecer una
buena vijilancia i defender-
se de las correrías de los natu-
rales de un modo directo, tra-
tando de ahuyentarlos, evitando

en lo posible, hacerles mal,
por tratarse de seres inconscien-
tes.

En el caso actual, el señor Ca-
meron sale en persecucion de
los causantes de los robos i daños
hechos en la hacienda, los en-
cuentra dentro de los límites de
la Concesion probablemente,
los invita a entregarse, cosa que
los indios no aceptan, porque
estaban preparados para el
combate, se traba éste, se renueva
por segunda vez, i al fin, resul-
ta un indio muerto i Cuatro
heridos.

¿Revistе este hecho desgracia-
dos los caracteres de un homi-
cidio? Me inclino a creer que
nó, i que este caso cae bajo la
prescripcion del artículo 10, n.° 4
del Código Penal.

Con respecto a la detencion de
los indios, no encuentro afec-
tada tampoco la responsabi-
lidad del señor Cameron, por
cuanto este caballero dió aviso
al Jerente de la Compañía, para
que la autoridad resolviera, i la
demora se comprende por las

//las dificultades de las Comu-
nicaciones i de la estacion.
En verdad que el Jerente
señor Braun, debió dirijir-
se a la autoridad judicial
que tiene a su cargo la tuicion
i proteccion de las personas
desvalidas i que carecen del
suficiente discernimiento,
por razon de su edad o en-
fermedad; es ella quien vela
sobre las personas que han de
vijilar por estos seres, a los
cuales pueden equipararse
estos indíjenas. Pero estos errores
se comprenden mas que en
otras partes, aquí, en donde
no se ha conocido hasta hace
poco otra autoridad que el
Gobernador. La autoridad
administrativa debió poner
lo acontecido en conocimiento
de V.S. puesto que se trataba de
robos, una muerte i heridas
i era V.S. el único llamado a
averiguar qué responsabilidad
cabia a los que habian tomado
parte en estos sucesos. La pru-
dencia aconsejaba, por lo mismo,
proceder de acuerdo con V.S.;

PROMOTORÍA FISCAL
DE
MAGALLANES

CHILE

Por todo esto, como ha sido dicho, es consecuencia del gran número de facultades que por la fuerza de las cosas han tenido los Gobernadores de este Territorio ó de la organizacion reciente del poder Judicial.

A pesar de estas incorrecciones, las medidas del Sr Gobernador han producido un bien que se palpa ahora: se reunió una Comision en que figuraban algunas personas respetables de esta Ciudad para que atendieran a los indijenas i los Colocaran convenientemente. Esta distribucion no será legal pero era imposible hacer otra cosa. El hecho es que ahora se ve una cantidad de estos indios que trabajan en casas decentes, son bien tratados, visten regularmente; en una palabra, se han asimilado completamente la vida Civilizada, i aun entienden i se hacen comprender en el idioma patrio.

Hai varios de marineros a

// bordo de los buques de la escuadra i de embarcaciones de comerciantes de esta plaza i se procuran así un regular sueldo. No es posible negar que se ha entregado a la Civilizacion un caudal no insignificante de fuerzas arrancadas a la barbarie.

Por la muerte del señor Barros quedó estinguida toda la responsabilidad que le afectaba por la aplicacion de que ya he hablado, segun el artículo 93 nº 1 del Codigo penal.

Por las razones que ya he dado, no considero responsables de crímenes o delitos algunos a los acompañantes del señor Cameron. Igual cosa diré del señor Ernesto Valles a quien, como a los demas que estan en ese caso, creo que debe dejárseles en completa libertad i cancelándoles los juicios.

No terminaré, sin detenerme un momento para Condenar enérjicamente las ideas inhumanas emitidas en "El Magallanes: la prensa tiene deberes

PROMOTORÍA FISCAL
DE
MAGALLANES

CHILE

Partes, en estos rejimenes aleja-
dos, que están organizándose
i naciendo al progreso. No
debe olvidarse que en mision
es instruir i moralizar, des-
pertando los sentimientos no-
bles del Corazon. Aunque estas
opiniones fueran acreedoras
la publicacion, por ser un
ultraje contra la moral, artícu-
lo 3° n.° 1 de la lei de Imprenta,
segun el artículo 8° de la mis-
ma lei ha prescrito la accion.
Ademas, no existiendo aquí
registros electorales, no es po-
sible proceder por abusos de la
libertad de imprenta.

IV

Por estar relacionados directa-
mente los hechos analizados
con un problema de verdadera
importancia bajo el punto de
vista social e industrial, no
creo inútil manifestar la sa-
tisfaccion de que el Supremo Go-
bierno se preocupe de salvar esta
difícil situacion proponiendo
las medidas al Soberano Con-

greso, que se traduzcan en bene-
ficas leyes que preparen ali-
viar el triste estado de los na-
turales de Tierra del Fuego, i
que impulsen el desarrollo
industrial, dando garantías al
Capital i estimulando los es-
fuerzos individuales.
Como todas estas medidas
deben ser objeto de un estudio
detenido, i Gobierno no es fácil
en pronta realizacion, seria
mui útil desde luego, que
se estableciera una buena i
numerosa Policía que recorie-
ra de tiempo en tiempo la
isla protejiendo i civilizando
poco a poco a los indíjenas
i velando por la vida e inte-
reses de los particulares.
Si las partidas de (los) guardia-
nes fueren acompañadas de
misioneros pagados por el
Estado, es evidente que se ob-
tendria un buen resultado,
pues (que) se necesita la pacien-
cia i abnegacion de estos após-
toles de la fé para realizar esta
obra noble i humanitaria.
Puedo asegurar que todos los

PROMOTORÍA FISCAL
DE
MAGALLANES

CHILE

estancieros, ayudarían eficazmente a hacer ménos gravoso al Estado cualquiera medida relacionada con este asunto.

En virtud de las consideraciones espuestas, i lei de 3 de agosto de 76, creo que V.S. debe sobreseer definitivamente.

Punta Arenas, Enero 13 de 1897.

que contiene las obligaciones, entre parentesis, mercados, los juguetes, entre parentesis; los sí que, entre paréntesis; José Contardi, entre paréntesis, no valen.

Adriasola Cruz

Cruz

Buenos Aires, 14 de 1899

Visto: Tomándose en
consideración los
datos y resultado de
este sumario, fuese
de a los reos

Gaynes

Gaynes

En catorce de Enero notifiqué a
Don E Campana i firmo.

Emarago de Campana

Gaynes

En catorce de enero notifiqué al se-
ñor fiscal; firmó.

R. Obarrola Cruz

Gaynes

En quince de marzo notifiqué
á dn A.D. Campana y fir-
mó. —

A. D. Campana

Gaynes

NOTARIA PÚBLICA DE PUNTA-ARENAS
MAGALLANES

REPUBLICA DE CHILE
1897 • 1898

Poder Especial

Cameron A.

a

Esmarago de Campaña

En Tierra del Fuego, Puerto de Porvenir, territorio de Magallanes a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, ante mi y testigos que mas adelante se expresaran compareció don A. A. Cameron, de este domicilio, mayor de edad a quien doy fé conozco y dijo: Que confiere poder especial judicial, a favor de don Esmarago de Campaña para que lo represente en los juicios civiles o criminales que se le inicie en Punta Arenas o que actualmente se tramiten en contra de él en esta ciudad.

la facultad al efecto para
que haga cuantas diligen-
cias y prevenciones sean
necesarias y ante las autori-
dades que corresponda,
se valga de los medios de
prueba lícitos y demas
recursos legales que acuer-
da la ley; tache y abone
testigos, implique y recuse
jueces, nombre arbitros,
arbitradores y demas a que
diere lugar, contenga de-
mandas siempre que
estas sean notificadas
personalmente a su poder-
dante, deduzca las acciones
que convengan, ponga y
absuelva posiciones, rinda
y exija juramentos, y finalmen-
te para que en todo lo que se
relacione con el presente
mandato obre como
personalmente pudiera
haciendo el comparecient
con mas la facultad de
delegar si fuese necesario.
Asi lo otorgaron y en
comprobante firmaron
con los testigos Don José

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Comparecieron Don J. Luis Negro de que doy fé: y los Carmen = José Covacevich = J. Luis Negro = Ante mi: F. Cordova = Notario Público y Conservador. —

Pasó ante mí y en fé de ello signo y firmo

F. Cordova

NOTARIA PUBLICA DE PUNTA-ARENAS
MAGALLANES

Poder Especial

Madgen Matiasyoko

a

Esmaragdo Campaña

En tierra del Fuego, Puerto de Porvenir, Territorio de Magallanes - a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, ante mí y testigos que mas adelante se expresaran comparecieron los señores Matias Madgen, Kunch M.ª Lodt Gregorio Haido y Jacob Nilsen, ambos de este domicilio mayores de edad a quienes doy fe conozco y dijeron: que confieren poder especial bastante a favor de Don Esmaragdo Campaña para que los represente en los juicios civiles o criminales que se les inicie en Punta Arenas

y que actualmente se tramiten en contra de ellos en esta ciudad. Lo facultan al efecto para que haga cuantas diligencias y presentaciones sean necesarias, ante las autoridades que correspondan, se valga de los medios de prueba, defensa, y demas recursos legales que acuerda la ley, tache y abone testigos, impugne y reconozca firmas, nombre árbitros, arbitradores y demas a que hiere lugar, cumpla demandas siempre que estas sean notificadas personalmente a los mandatos, delegue las acciones que convengan, pronga y absuelva posiciones, cobre, rinda y exija finiquitos y finalmente para que en todo lo que se relacione con el presente mandato obre como personalmente pudieran haciendo los comparecientes con mas la facultad de

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

alegar si fuere necesario.
Lo que otorgaron y en cuya
prueba lo firmaron con
los testigos Don José
Covacevich y Don J.
Luis Rogers de que doy fé:
A ruego de Gregorio Prado
por no saber firmar y
como testigo José Nicolas =
José Covacevich = M. Madgen =
Ramón Luco Cood = J Luis
Rogers = Ante mi F. Cor-
dova = Notario Público y
Conservador

Doy fé ante mí y en fé de ello signo y firmo

Grado = enmendado = vale =

F. Córdova
Not. y Conserv

En lo principal respondo; en el otrosí se
mueble el pliego agregado —

S. J. L.

E. Campaña por d.ª Ale
jandra Samuen, Baltias Madsen, Ken
neth, Mc Lud, Eugenio Prado, Ja
cob Nilsen en el sumario sobre hechizamos
inferidos a majinas de la Tierra del Fuego
respondiendo al traslado en fs a.t. respe
tuosamente expongo: que el juzgado re
ha de servir resolver como solicitaré a
la conclusion —

I

El exámen, por rapido i superficial que
sea, de los antecedentes que forman este ya
largo proceso, demuestra, Señor Juez, con la clara
evidencia de la luz del dia, que, el espíritu que
guió a sus promotores, como el perfecto que alen
taba a los que han contribuido a su inicuo
desarrollo, demuestra su examen, repito, que solo
se ha pretendido dar forma una vez mas a lo
que (ha) el lenguaje de gacetilla, con espresion pues
pero exacta, llama "jeneillas lugareñas".

Porque es la verdad, Señor, que todo es-
píritu desapasionado al imponerse de las
centenares de pajinas a que alcanza este sumario
i de las centenares de declaraciones que contiene,
no podrá menos que fijar su atencion en un
hecho que, como nota dominante, se destaca-
persistente o remoto - pero sensible siempre i siendo

siempre obligado objeto de todos los esfuerzos de los que interes tenian en satisfacer o fomentar las pasiones que por aquella época agitaban, por desgracia, a ciertas esferas oficiales y políticas de la Colonia

Es hecho dominante es la culpabilidad, la inmensa culpabilidad del ex Gobernador de Magallanes, Sr Manuel Señoret.

Un viajero, perdido en la inmensidad de las Pampas patagónicas refiere al regresar a Punta Arenas, sus aventuras i peligros.

El sobre mesa, refiere a sus atónitos oyentes que, desprovisto de recursos, sin esperanzas de auxilio, i acosado por el hambre dió muerte a una tierna criatura indijena, i comió su carne.

Culpable de este hecho, por desgracia tan frecuente en la historia de los naufragios i de los abandonados a su propia suerte, no es la imprevision del viajero, no es siquiera la fatalidad o el destino. Es sencillamente Sr Manuel Señoret.

Por lo demas, ¿quien es este desgraciado aventurero? El acongojado declarante no lo dice (fs 120). ¿Cómo i dónde pudo dar caza a un indio sin que él mismo, solo i abandonado i rendido por la estenuacion no fuera víctima de los indijenas?

Misterio que el declarante no descubre—

Un dia el Administrador de una estancia ofrece comprar por una libra esterlina cada cabeza o cada nariz de indijena.

Evacuadas las citas de esta declaracion, resulta falso i calumnioso el hecho; pero esto no impide que el único culpable de este crimen sea el ex Gobernador Sr. Manuel Señoret.

Un dia, un viajero descubre en un camino el cadaver de un indijena i cerca de él el cadaver de una mujer, tambien indijena.

Esta última estaba media asada.

La exaltada imajinacion del declarante construye con estos antecedentes toda la historia de un crimen, cuyo responsable directo sino el único causante, lo siempre el ex Gobernador Sr. Manuel Señoret.

Por lo demas ninguno antecedente acredita el hecho relatado ni nadie se preocupó siquiera de dar aviso a la autoridad correspondiente, de tan funebre hallazgo.—

Por desgracia, Señor Juez, esta lucha de personas o de círculos contra las autoridades constituidas no es rara ni poco frecuente siquiera en nuestra historia política ni en nuestros anales judiciales.

Palpita todavia en nuestra memoria la dolorosa peregrinacion del que ha sido llamado "El Juez Instructor de Temuco" quien, arrancado en pleno dia de su sillon de magistrado ennoblecio las celdas carcelarias de Concepcion i de Santiago hasta que el primer Tribunal de la República le repuso en su puesto i en su honra en medio de las aclamaciones de un pueblo a—

graduado.

Rencillas lugareñas, que tuvieron la persona vera de las flores, alcanzaron esas injusticias; pero alcanzaron tambien ese castigo.

En 1886, una década, estudiosamente preparada i friamente realizada arrancó de su hogar en Constitucion al primer magistrado de la jerarquia judicial, i le desterró de la ciudad.

La autoridad correspondiente, arrancándose el conocimiento de los hechos, repuso al magistrado i castigó a los culpables.

Rencillas lugareñas habian conseguido perturbar la paz de un pueblo i llevar el espanto i la destruccion en un hogar digno de todo respeto.

Poco antes en Iquique, como hace poco en Osorno, altos magistrados eran cobardemente agredidos por la espalda, uno en plena calle i el segundo sobre la cubierta de un vapor

Rencillas lugareñas que fomentaban el oro, como en Iquique, o el fanatismo sectario como en Osorno daban forma i vida a atentados que avergüenzan a toda sociedad civilizada.

Los límites a que debo contraer este trabajo no me permiten, ahora, recordar tantos i tan tristes ejemplos de luchas que nuestra historia registra semejantes a las que acabo de enunciar.

Hoi mismo, en la capital misma de la República, un joven magistrado es objeto de alarmantes manifestaciones populares por imputársele complicidad con un criminal fugado i fugitivo.—

Las autoridades superiores, despues de rigurosa examen de la conducta funcionaria del juez procesado, absolvió a este hasta de la sombra de toda culpabilidad.

Rencillas que fomentaban la pasion política habian perseguido, sinembargo, turbar la tranquilidad pública de nuestra gran ciudad.

II

Punta Arenas, no podia eximirse de rendir su tributo a las rencillas lugareñas.

Mas que cualquier otro pueblo de la República, Punta Arenas se ha distinguido por la forma sangrienta en que sus dissidencias locales se han resuelto.

En 1851, el General Cambiaso, amparado en pos de la naciente Colonia pudo satisfacer su venganza en el Gobernador Muñoz Gamero.

En 1877 Riquelme i Rojo, haciendo causa de las reivindicaciones de la autoridad, arrebataron violentamente la poblacion, sembrando la i escombros i cadáveres.

En 1884 un incendio criminal hizo desaparecer valiosas construcciones e irreparables documentos.

Despues, los caracteres de la lucha se

modificaron.

Se reunió a los antiguos repudiados, tan en voga en nuestra República durante las agitaciones políticas.

La autoridad privaba la concurrencia particular i aun la recuestraba.

La autoridad perpetuaba empleados que, aunque pagados por la nacion, en realidad no cultivan o servian a particulares.

Los fondos nacionales se invertian en empresas industriales del Gobernador de la Colonia

Las tierras fiscales se vendian segun tarifa que variaba de quinientos a mil quinientos pesos el lote.

El dinero que el Fisco pagaba por edificios destinados a instalar oficinas publicas, se repartia en la forma convenida de antemano entre empleados que se nombraban ad hoc para tasar i el Gobernador. Pero, sinembargo, que en ocasiones algo se le dejaba al propietario del edificio vendido.

Como se tanta perversion administrativa se cultivara en toda la parte Sur de la 1ª tierra firme del Continente Americano, el ex Gobernador Sinnott hacia sentir su influencia dañina mas allá de los mares, esto es, hasta en el fondo mismo de las pampas de la Patagonia Meridional.

Las iras del ex Gobernador se desencadenaron

allá contra los infelices indígenas.

No consta dice inmediatamente que el número de indígenas pacificados durante los últimos años excede de diez mil. (f 57)

No consta, diré otro, que el armamento enviado a cuenta del Cuzco para perseguir a los indígenas hasta armar un ejército.—

No consta, dice otro, que se determina hasta las tiernas criatura para extinguir la raza.

Y la ola de recriminaciones crece i crece como el pendiculo hyrdaris del Barbero de Roemi en la escena de la calumnia.

Y ya que se han bosquejado algunas perfiles del cuadro, es del caso preguntar: ¿quien es el exGobernador D. Manuel Señor?

No es este el lugar, ni dentro en el propósito de los acusados, hacer aquí la biografía de ese funcionario.—

Pero, como no se ha despreciado medio alguno para convertir esta investigacion judicial en proceso político, como se ha llegado hasta convertir en traficante de carne humana a un antiguo i digníssimo Ministro de la Ilma Corte de Apelaciones de Valparaiso, acusándolo a pueblos que provocan hilaridad se hace necesario, sinembargo, detenerse un momento en este punto.

Despues de hacerse una espantosa descripcion de los crímenes cometidos por el Gobernador

Piñaret, en la declaracion de fs 64, fenece
lera lo siguiente: "Como principal cúmpli
ce se señala en la matanza de indios, i otros
crimenes cometidos o amparados por el
Gobernador, al actual Ministro de la Corte de Ape
laciones de Valparaiso, d. Ramon Rodri
guez, en sus visitas hechas aqui en calidad
de Fal, como es notorio, se ha ocupado
en amenazar empleados i particulares, hacien
do cada vez de graves crimenes cometidos
en las personas de los indijenas por el interes
que tiene como fuerte accionista de la Co
pidad Esplotadora de la Tierra del Fuego."

Este cúmulo de afirmaciones, cuya
gravedad no cabejea, no podia pasar como
cosa baladí ante el Magistrado instructor del
sumario de que me vengo ocupando.

En efecto, terminado el Exmo. Sr. Manuel
Ant. Cruz para continuar las investigaciones
iniciadas por V.S. procuró en primer término que
se concretaran los cargos tan escepcionalmente
graves que se formulaban contra tan respe
table funcionario.

Hé aquí los términos mismos del de-
clarante: (fs 186) ..... ratificó las declara-
ciones prestadas en este sumario, i que corren
a fs ciento i cuatro, i noventa i ocho vuelto
manifestando, primeramente, con relacion a la
primera que las apreciaciones hechas en ella
de la actitud o situacion que cabe en este

sumario al Señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso d. Leoncio Rodriguez no discandan en hechos que le consten plenamente sino en noticias sumamente das por varias personas i que dichas apreciaciones no son mas que una reproduccion de las emitidas en el periodico La Razon que se publicaba entonces en esta ciudad; que ignora que relacion pueda tener las amenazas que segun noticias de personas que nombrará mas adelante hizo el Señor Ministro Rodriguez a d. Felix Córdova i a otras personas con los hechos que investiga este sumario i que entre otras personas le han informado acerca de tales amenazas el mismo don Felix Córdova i su esposa doña Laura L. de Cordova, d. Enrique Jimenez, que reside actualmente en Quillota, i doña Celmira B. de Egaña. Agrega que los hechos relativos al espresado Señor Ministro no ha podido el declarante conocerlos personalmente por cuanto llegó a este puerto dos dias que el Señor Ministro habia practicado la visita quinquenal en el Juzgado de este Territorio"

A la verdad, Señor Juez, que es difícil retractarse de un modo mas terminante.

La montaña que formaban los cargos acumulados contra el Sr. Ministro en visita

se duranecian pomo las mirajes del desier
to

Pero no es esto solo.

Quedaba todavia la remota posibi
lidad de que el declarante hubiera sido
informado realmente por las personas que
designa en su declaracion.

De las primeras citadas en esta es doña
Marta L. de Cordova

Hé aquí su declaracion (pg 194)

..... "que el señor Ministro de Fomento
Rodriguez estuvo en esta ciudad en los
meses de mayo o abril de mil novecien
tos noventa y cuatro, visitando las oficinas
judiciales de este Territorio y que en ese
tiempo oyó decir a su marido don Felix
Córdova que el referido señor Ministro
lo habia amenazado con suspension y
aun con la perdida de su empleo si del
examen que iba a efectuar en la ofici
na resultaban irregularidades o in-
correcciones graves en el desempeño de
su cargo; que ignora el principal mo
tivo de estas amenazas y que a su jui
cio, segun su recuerdo, esas amena
zas y la actitud del Sr. Ministro Rodri
guez no tienen relacion alguna con
los sucesos que han dado origen a este
sumario, o sea, con los maltratamien
tos de las indias fugueñas de los

pales se ha hablado en el público i en la prensa mucho despues de la partida del Sr. Ministro".—

Pero la desautorizacion mas terminante de los cargos del que me vengo ocupando, tiene su fundamento en la declaracion prestada por el mismo Señor Ministro

Hela aquí en su parte pertinente: (fs 196).

Interrogado al tenor de la cita.....

.....contesta: que no ha recibido amenazas del Sr. Ministro Leoncio Rodriguez i lo que pudiera llamarse tal no tiene relacion con los hechos que investiga este sumario, pues lo ocurrido es solamente lo que sigue: Poco antes de que el Sr. Ministro Rodriguez viniera a este Territorio con el fin de terminar la visita judicial iniciada a fines del año mil ochocientos ochenta i nueve, don Julio Zarraga habia sufrido una detencion provisoria por cuentas dudosas de hurto que se le imputaban i habiendo el paciente conseguido que se le concediera su libertad bajo fianza, le dió hospedaje en su casa como un reo mas o menos.

"En este mismo tiempo tenia como empleados en la notaria pública que hasta la fecha desempeña el declarante a los jóvenes D. Alfredo Caamaña

i Dn. Enrique Jimenez, los cuales, siguiendo público, así como el Señor Zarate
llegué habian tenido disgustos mas
o menos graves con el Sr. Gobernador
Dn Manuel Señoret i eran considera-
dos como enemigos de él. Cierto dia,
el Sr. Ministro Rodriguez, que estaba
ya constituido en visita, llegó a la ofi-
cina del declarante i le observó tan
to el que hubiera dado hospedaje a
Zarategui como el que mantuviera
empleados en su oficina a los espre
sados jóvenes Carmona i Jimenez, que,
en su concepto, no merecian la con-
fianza del público, ni debian mere-
cerla del Jefe de la oficina; que el
espresado Señor Ministro le agregó to-
davia, como prevencion particular
de su parte, que, procediendo así se
esponia el declarante a perder tam-
bien la confianza del público i
aun su mismo destino. Que todo esto
pasado es lo único que tuvo lugar
entre el declarante i el Señor Ministro
Rodriguez en el mes de Enero de mil
ochocientos noventa i cuatro.

"Mucho tiempo despues de haber
regresado a Valparaiso el Señor Mi-
nistro Rodriguez comenzaron a pu-
blicarse en el periódico "La Razon"

algunos denuncios sobre mal tratamientos i asesinatos de los indios Iriquinos i en el número correspondiente al catorce de mayo de mil ochocientos noventa i cinco el Sr. Flaminio Maddaleno dió a luz un artículo de colaboracion en que se hace responsable de tales maltratamientos al espresado Señor Ministro Rodriguez

"El declarante no aceptó en manera alguna las apreciaciones de ese artículo i así se lo manifestó al Sr. Maddaleno quien creyó oportuno escribir al fiscal de la Corte, Señor Ernesto Cornejo, haciéndole saber que él i no otra persona era el autor de aquella publicacion. A pesar del paso dado por el Sr. Maddaleno, i como el declarante figurara entre los redactores de "La Razon" tuvo que oir de labios i de diferentes el Señor Ministro Señor Rodriguez diriji de una carta en que pertubada contra las apreciaciones del Sr. Maddaleno i declarala que no le cabia en ella participacion alguna. Por circunstancias que ignora el declarante, esa carta fué publicada mas tarde en el periódico El Magallanes"

Hé aquí, pues, a lo que queda reducida la complicidad del Sr. Ministro Rodriguez en las matanzas de indios i otros crímenes co-

midas o amparadas por el Gobierno
de Riñoret.

Hé ahí a lo que quedan reducidas
las amenazas a empleados i a particulares.

Pero si este capítulo del Rumario
queda absolutamente destruido
con la sola reproduccion de las declara-
ciones copiadas, los cargos contra el Ex
Gobernador Riñoret no resisten siquiera
al mas ligero examen.-

III

Y a la verdad que se hace difícil,
sinó imposible, concretar esos cargos.

Dos millones de pesos a balas envia-
dos a Tierra del Fuego; el niño que se comió
el viajero; las cargamentos de rifles, suficien-
tes para armar un ejército; la India muerta
consumida por misteriosa llama; los niños
rescatados en arguenas; las naves indígenas
vendidas a razon de libra esterlina cada
una, todo, todo esto, es indudablemente mui
conmovedor, i al considerar que con tan
preciosos elementos se pretendia componer
dramas, comedias, trajedias i sainetes,
uno no puede menos de exclamar: "Lás-
tima grande que no sea verdad tanta
belleza."

No puede, sinembargo, desconocerse un he-
cho de capital importancia, cual es de la
notoriedad impresa a este sumario, con sus

cion a la conducta funcionarios del Gobernador Cañaret.

El pais entero ha podido imponerse de que en este apartado Estados el liberalismo una lucha sin cuartel contra el glorioso Mariano Cañaret.

El cambio radical de Intendente i Gobernador produjo en fines del año pasado, fué una oportunidad que se esperó para obtener la dimision del Gobernador, inutilmente buscada por todo el tiempo durante cuatro años consecutivos.

Las pequeñas luchas eran a obtener esta vez una estraña victoria.

En vez de la dimision bochornosa que se esperaba, se pedia, el Gobernador Cañaret fué elevado de jefe administrativo de una apartado, docente colonia, al rango de Jefe del primer apostadero naval de la América del Sur.

Así castigaba el Supremo Gobierno al que se habia perdonado sesenta asesinatos como autor de dantos, tantos crimenes.

11

Para dar forma i vida, aunque ficticia i pasajera, a la acusacion relativa a la matanza de indios, era necesario buscar cómplices al Gobernador en el Territorio en que habitan los indíjenas.

Cayó la designacion en D. Alejandro Ba-

menon, en Italias Imagen en Jacob Imilyen
in Eugenio Prado i Kenneth Mc Leod.

Para examinar en todo su valor la culpabilidad de los nombrados se hace nece_ sario recordar algunos antecedentes.

Entregada a la industria particular una parte considerable de la Tierra del Fuego, se comenzó a pesar los lotes de tie_ rras concedidas

Los indijenas que antes recorrian libre_ mente toda esta porcion del continente, se vieron así reducidos mas i mas cada dia.

Las escenas de vandalaje que por esta misma causa se produjeron i se reprodu_ cen hoi mismo en la antigua Araucania iban a repetirse en la Tierra del Fuego.

Los indíjenas de esta última rejion no podian oponer la fuerza a la fuer_ za a la fuerza de la ocupacion.

Vencidos por la civilizacion, pero no sometidos al nuevo órden de cosas, los indios buscaron en el robo i en el pillaje no solo la venganza sino tam_ bien los elementos de vida de que se veian privados en su nomade existencia.

Cada oportunidad favorable, la aprovechaban para despedazar los cer_ cos i destruir centenares i miles de ovejas.

Llegó la intensidad de esta clase de depredaciones hasta pacificar animales

en cantidad suficiente para construir puentes que cruzaban pequeños arroyos i pequeños ríos.

La fortificación de un estado de cosas semejante, matuba sin duda alguna la naciente industria de guanacia instalada a costa de indecibles sacrificios.

Por lo demas, se trataba de amparar i hacer respetar la propiedad particular contra los ataques de ladrones organizados, a veces, en grandes cantidades.

Fué una de estas correrías de los indijenas la que ha motivado el presente reclamo.

A mediados de 1895 una partida de cerca cincuenta a ciento veinte atacaron la propiedad conocida con el nombre de Compañía, ocupada por Espinosa de la Luna del Campo.

Rompieron los cercos i se dirijieron a repetir los robos, ya muchas veces realizados.

Conocido el hecho por el Sr. Guzman, administrador de la propiedad [illegible], salió en persecucion de los ladrones, haciendose acompañar de los cuatro peones antes nombrados.

Dos dias duró la persecucion i

al cabo de este tiempo los moradores fueron alcanzados.

Se habian parapetado, i evidentemente su propósito era resistir.

A las intimaciones judiciales para que entregaran la lucha dispararon sus armas contra el Sr. Cancino i sus compañeros.

Ni de parte de estos hubiera existido el propósito de ultimar a las personas, la tarea habria sido sencilla i corta.

Se batian cinco hombres armados de rifles modernos contra una partida de indijenas armados de flechas.

Pero la prudencia movia los caracteres mas humanos que es posible imajinar lo demuestra el hecho de que, desde el descubrimiento del campamento indijena hasta la rendicion de estos trascurrieron casi dos dias.

Este solo hecho, dadas las condiciones de la jornada, es el mejor i mas incontestable testimonio de las prudentes i humanitarias que por cierto el Sr. Cancino i sus acompañantes.

Dadas estos antecedentes i la porfiada resistencia de los indijenas, no pudo causar estrañeza que despues de

tantas horas en perfecta resistencia
resultara uno o dos indijenas heridos i aun
un muerto, segun se dice

Rindidas estas personas i debido
a la impotencia en que les colocaba su
falta de alimento mas bien que a la
fuerza que sobre ellas ejercia la pe-
sencia del Sr. Cameron i demas, fueron
conducidas al establecimiento de la Se-
cion Esplotadora en donde se les porpor-
cion6 alimento.

Comunicada la noticia de la cap-
tura a las autoridades de la Colonia, dis-
pusieron estas que los indijenas fueran
trasladados a Punta Arenas, como efec-
tivamente se hizo

Las numerosas declaraciones que corren
en autos confirman en todas sus partes
lo relacionado.

Ahora bien; cual es el delito cometi-
do por el Sr. Cameron i demas?

defender la propiedad?

perseguir a los ladrones?

Aquí debia, Rmo Juez, terminar es-
ta presentacion; pero se ha dedicado
considerable espacio en este sumario a
la suerte que en Punta Arenas corrieron
los indijenas capturados

Llegados a la Colonia, el Gober-
nador mandó una comision com-

puesta de respetables vecinos encargada de atenderlos en cuanto las circunstancias lo permitian.-

Que la honorabilidad de esta comision está mui por encima de todo comentario desfavorable se demuestra suficientemente con el recuerdo del hecho que la preside el digniemo caballero que desempeña el doble cargo de Consul de Inglaterra i Alemania.

Que en pequeñas escalas mas o menos dilatadas con motivo de la apertura de una Alegata de cierta especie subjiere a un lugar en donde no habia comercio sino meramente natural, o natural i mas que natural es inevitable.-

Pero el resultado obtenido con el procedimiento que se adoptó no pudo ser mas halagador para la humanidad i la civilizacion, pues hoi vemos infelices, abandonados a la barbarie, vivir tranquilos en medio de la Colonia, tendiendo a su aleance todos los recursos necesarios para procurarse una existencia tranquila i holgada.

Con lo espuesto

A V.I. Suplico se sirva ordenar se tenga por presentado este conocimiento i de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Promotor fiscal resolver conforme

tantas horas de porfiada resistencia
resultara uno de los indijenas heridos i aun
un muerto, segun se dice

Rindidas estas por fin i debido
a la importancia en que les colocaba su
fuerte de alimento mas bien que a la
fuerza que sobre ellas ejercia la pre-
sencia del Sr. Cameron i demas, fueron
conducidas al establecimiento de la Se-
cion Esplotadora en donde se les porpor-
cionó alimento.

Comunicada la noticia de la cap-
tura a las autoridades de la Colonia, dis
pusieron estas que los indijenas fueran
trasladados a Punta Arenas, como efec
tivamente se hizo

Las numerosas declaraciones que corren
en autos confirman en todas sus partes
lo relacionado.

Ahora bien; cual es el delito cometi
do por el Sr. Cameron i demas?

defender la propiedad?

Perseguir a los ladrones?

Aquí debia, Rimas Juez, terminar es
ta presentacion; pero se ha dedicado
considerable espacio en este sumario a
la cuenta que en Punta Arenas cargaron
los indijenas capturados

Llegados a la Colonia, el Gober-
nador hombró una comision com-

300.

(300 r.

mente en este punto.

Vrandes: que V. se ha de servir ordenar
se imprima el papel adjunto que
se agrega en cumplimiento del que se
empieza en esta presentacion = la
interposicion moral

Camarada Campaña

REPUBLICA DE CHILE
1897 • 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

290.

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898

3ª CLASE
20 CENTAVOS

REPUBLICA DE CHILE
1897 • 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

1897

Para la

REPUBLICA DE CHILE
1897 • 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Z 9 3.

Por la

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898

3ª CLASE
20 CENTAVOS

Para la Carta 1894

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Forja 29 b.

Para la

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

REPUBLICA DE CHILE
1897 • 1898

3ª CLASE
20 CENTAVOS

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

REPUBLICA DE CHILE
1897 • 1898

3ª CLASE
20 CENTAVOS

Sin contestar
Contra demanda
Notes

Lima Abril 7 de 1897

A lo principal
Cítese esta causa a
prueba por diez días co
munes ante todas cau-
sas. Otrosí. Como se pide

Gaynes

Gaynes

302

En ocho de abril notifiqué á
don Esmeraldo Campaña y
no firmó.

Gaynes

En ocho de abril: notifiqué á D.
A.D. Campuzano y firmó.

Gaynes

A.D. Campuzano

En ocho de Abril notifiqué al
Señor Promotor Fiscal y fir-
mó.

Gaynes

H. Cadriaola Cruz

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Prórroga

S. J. L.

En campaña por don Hayan
dio Cameron y otros en
el espediente sobre ejáme-
nes a indjenas a U. respe-
tuosamente expongo: Que
U. se ha de servir prorro-
gar por diez dias el
término de prueba en que
esta causa se encuentra
Por tanto
a U. suplico se sirva asi resolverlo
Tomas de Campino

Santiago Junio 1/899
Como se pide
citacion.
Segui

Gaymer

En dos de dicho notifiqué a
D. Campino firmó
Tomas de Campino

Gaymer

En

veintiuno de abril notifi-
qué al dor Fiscal y fir-
mó. =

H. Adriasola Cruz

Gaymer

En veintiseis de abrilño notifiqué
á dn A.D. Campusano y firmó
abil=inmediato vale= A. D. Campusano

Gaymer

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

302

Se recibe la informacion que ofrece en citacion.—

S. J. L. del C.

N. D. Compromiso por Ernest Wales en el juicio por vejámenes a los indijenas a U.S. dice: que conviene a los derechos de mi representado que se tome declaracion a los testigos que presentará sobre los puntos siguientes: —1º Por conocimiento de las partes, noticias del juicio i si les tocan las jenerales de la ley.— 2º Digan si es verdad i les consta que el Señor Ernest Wales ha observado durante los muchos años que le conocen una conducta intachable.—

Es justicia

N. D. Compromiso

2-ley
consta
3 i siguientes
respect.

Puerto-Montt Abril 21 de 1897

307

Puerto Montt Abril 21/97

Como se pide

Gaymer

Cu

veintinueve de abril notifi
qué al señor fiscal y fir
mó. —

H. Adriasola Cruz

Gaymer

En veintiocho de abril notifi-
qué á don D. Campusano
y firmó.

L. L. Campusano

Gaymer

En veinte y seis de Abril notifi
qué a Don E Campana y firmó — Gaymer

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Prórroga

S. f. n.

El cumplido por D. A. Campusano, dice en el espediente sobre oposiciones a indjenas a U. respetuosamente expongo: que U. se ha de servir prorrogar por todo el término ordinario de prueba en que esta causa se encuentra

Por Otro.

A U. S. pido se sirva así resolverlo

Emarga de campaña

Se me presentó hoy veinte i seis de Abril de 1897. —

Gaymer

Puntas Arenas Abril 27/97

Como se pide con citacion.

Ugarte

Gaymer

En veintisiete de abril notifiqué a D. Elcargom i firmó

Emarga Campaña

Gaymer

Ex

veinticinco de abril notifi-
qué á don A. S. Campos como
y firmó: —

A. S. Campos

Gaymer

En veinticinco de abril notifi-
qué al señor Fiscal y firmó. =

H. Adriasola Cruz

Gaymer

Certifico: que el certificado de publicación de
prueba corre a fojas trescientos veintiocho vuelta
de este espediente Punta A. Agosto veintitres de mil
ochocientos noventisiete. Eduardo Gaymer

En siete de ma-
yo compareció á la presen-
cia judicial don Enrique L.
Reynard quien juramentado
en forma é interrogado al te-
nor del interrogatorio de fo-
jas 302, espuso:
A la primera: no tenia cono-
cimiento de la causa, conoce
á don Ernesto Nales y no le to-
can las generales de la ley. =
A la segunda: lo conoce desde
hace tres años le consta en
ese tiempo, la pregunta.

Se ratificó, es mayor de edad
Firmó en S.S. doy fé. =
Vale entre líneas = vale
Enrique L. Reynard Siguy
Gaymer

Punta Arenas mayo 12/97
Vistos: Teniendo presente
que mandado instruir es
te sumario para averi
guar los rejáres y malta
tamientos inferidos á ín
dijenas de la Tierra del
Fuego, muchos de los tes
tigos del sumario, sus de
claraciones no dicen re
lación con el objeto que
se ha perseguido, se de
clara que deben ser cita
das para ser ratificadas
en sus respectivas decla
raciones, las siguientes
personas: José Cantardi, Mo
ritz Braun, Bertrand Baylac,
José Pasinovich, Mayorino Bor
gatello, Florencio Middleton.

Fiaura.

En Rurante

Alban Ladouch, Emilio olmos, Félix Córdova, Julian Sardes, Enrique Bacigalupi, José a. Concha, Edmundo arcetizábal, Casimiro Espino, Camila J. de Paz, Juan Rodiño, Manuel Liés, Natividad Sánchez, José Antonio Pérez, Teresa Barria, Fructuosa Mancilla, Emilio Contreras, Lorenzo Jiménez, Pedro Donoso, Alejandro Camerón, Mant. E. Wales, Emilio Zbáñez, Salvador Robert, Luis Gutiérrez, Manuel Bacal, Ignacio Ruiz, Ernesto Nick, Juan Pebet, José Daniel Arena, Vicente Traslaviña, Ramon Lisboa, Alberto Montaldo, Julia Marchand, Maria Ogazon, Cecilia Gallardo, José Pello, Jacobo Nielzen, Antonio Aedo, Gregorio Prado, R. Matgen, y R. Macleod.

Gaymer

En hora de mayor satisfacción
de Ebampin. firmé
Gaymer

Ramon Campaña

En

Trece de Mayo notifiquéé al
Señor Promotor Fiscal no firmó

Gaymer

En catorce de Mayo notifiquéé
a Don A. D. Campusano y
firmó.

A. D. Campusano

Gaymer

Se despacharon las órdenes de
citación. Punta Arenas Mayo
de 1897. Gaymer

Aclaracion

REPUBLICA DE CHILE
1897 • 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

S. J. d.

El Campesino pr. v. A Cameron: Ante el respetable Juzgado espongo: que durante todo dia, el respetable Juzgado ha permanecido en poder de Vd. a fin de dictar la debida resolucion de ratificacion de testigos en forma.

Por la causa indicada no ha sido posible tener la prueba que a mis representados corresponde: a Vd. suplico se sirva declarar suspendido el termino probatorio por el plazo indicado de todo dia: i declarar al mismo tiempo que ellos deben correr desde el dia de la terminacion de la prueba en la forma que actualmente existe.

Emeterio Campesino

Puente Alto Mayo 14 de 1899

Como se pide.

Sigue

Gaymer

Em

dez, rubrica muy atto y Sr mio
Fernando de Campos

Gaymer

En diez y siete de Mayo notifiqué
a Don A. D. Campusano y firmó
A. D. Campusano

Gaymer

En diez y siete de Mayo notifiqué
al Sr Promotor Fiscal no firmó.

Gaymer

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

En veinte y cuatro de Mayo
se presentó Don A. D.
Campusano para decla
rar al tenor del interroga
torio corriente a fojas 302
de este espediente, al testigo
Don Mauricio Braun, quien
juramentado en forma
é interrogado convenien
temente, espuso:
A la Primera: Que conoce
al Señor Ernesto Wales,
tiene noticias del juicio
que se sigue en su con
tra y no le tocan las
jenerales de la ley. —
A la Segunda: Que conoce
al Señor Wales desde que
llegó a esta ciudad, que
hace mas ó menos cin
co años a la fecha, y pue
de asegurar que siem
pre ha observado una
conducta intachable.
Se ratificó leida que le
fué, es mayor de edad
y firmó con Su Señoría
de que doy fé. —

Mauricio Braun

Ernesto Wales

veinte y cinco de Mayo me
presentó Don A D Campuzano
para declarar al tenor del inter
rogatorio corriente a fojas tres-
cientos dos de este espediente,
al testigo Don Roberto Gomez,
quien juramentado en for-
ma é interrogado conve-
nientemente, espuso: —
A la Primera: Que conoce al
Señor Ernesto Wales, tiene
noticias del juicio y no
le tocan las generales de la
ley. —
A la Segunda: Que hace
mas ó menos tres años a
la fecha a que conoce al
Señor Wales y por el trato
frecuente que ha tenido
con él y al decir de todos,
ha observado una con-
ducta digna chable. —
Se ratifica leida que le
fué, es mayor de edad
y firma con Su Señoría
de que doy fé —

R Gomez

Gaynier

Acompaño interrogatorio.

C. J. k.

El cumplimiento por el Señor Juez en el
exhorto con que vigamos a indagar V.S.
respetuosamente expone: que V.S. se ha
de servir dar el examen a los testigos
que juramentará al tenor del interrogatorio
que en pliego cerrado acompaña.

Por Tanto

A V.S. suplico se sirva así acordarlo

Ramon Gallardo Campaña

Santa Cruz Mayo 25/94

Lleve de fecha en
citación.

Segundo

Gaymer

Ha notificación de mayo 26/94
por el D. C. Campaña

Ramon Gallardo Campaña

Gaymer

En

veinte y cinco de Mayo notifi-
qué al Señor Promotor Fiscal y firmó.

H. Adriasola Cruz

Gaymer

En veinte y cinco de Mayo notifi
qué a Don A D Campusano y
firmó.

A. S. Campusano

Gaymer

Espediente sobre asaltos a indijenas de la F. del Fuego.

1º Conocimiento de la causa, etc.

2º diga desde cuanto tiempo conoce a d. Alejandro Cameron i a Mateus Imagen, Kenneth Mc Leod, Eugenio Rios, i Jacob Wilson. 7 Cot

3º diga como es cierto que durante el tiempo que estuvo, la persona o personas de quienes habla han observado una conducta intachable en todos los actos.

4º diga como es cierto i porque le consta que los indijenas de la Tierra del Fuego atacan continuamente las estancias allí establecidas, destruyendo cercos, robando ovejas, etc. —

5º diga como es cierto que a fines de 1895 una partida como de ciento cuarenta indios, los mismos que fueron conducidos a Punta Arenas en el paper nacional Huemul atacaron la estancia de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego, destruyendo los cercos, llevándose gran cantidad de ovejas i otros animales

6º Si ha oido decir que en la persecucion i captura que verificó el Sr. Coronel d. Alejandro, o otro, los indijenas de que se trata fueron objeto de algun acto de crueldad de parte de dichos jefes.

Edmundo Campaña

225

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

1 reinticinco de mayo compare-
ció á la presencia judicial
don Andrew Harrison quien
juramentado en forma é in-
terrogado al tenor del intelo-
gatorio que precede, por me-
dio del intérprete del pre-
sente, esponso:

A la primera: conoce á las par-
tes, no le tocan las jenerales
de la ley y tiene noticias
de la causa.

A la segunda: La conocido a Came-
ron y Mc Leod desde hace
dos años, y á Milzen y Matte-
sen desde hace cinco años;
á Prado desde hace dos años.

A la tercera: por lo que respecta
al enocimiento del declara-
nte, la conducta de sus
señores ha sido intacha-
ble.

A la cuarta: que es efectivo y
le consta porque ha visto los destrozos hechos y demás daños causados por los indios.

A la quinta: que es efectivo.

A la sexta: que no ha oido decir tal cosa y que, por el con-

trario le conste que se tra-
to á los indios con toda con-
sideración.

Se ratificó, dijo
ser de treinta y un años
y firmó.

Bernardo Jiménez

Ante mí
Jurado letrado
intérprete.

Gaynier

acto continuo
2 comparecio dm José Castro
quien juramentado é interro-
gado al tenor del mismo
interrogatorio, expuso:
A la primera: tiene noticias
de la causa, conoce las partes
y no le tocan las generales de
la ley.
A la segunda: conoce á Pardo
desde hace cuatro años, los
demás desde hace dos años
mas ó menos.
A la tercera: que es efectivo.
A la cuarta: que es cierto
y al mismo declarante le
ha tocado componer los a-
lambrados rotos por los in-
dios.

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

a la quinta: que es efectivo.
a la sexta: que le consta
que una noche el señor
Cameron hizo guardia, por
no herir á los indios, y que
por lo demás no ha habido
crueldad alguna.

Se ratificó,
dijo ser de cuarenta años
y firmó.

José Castro

Gaymer

Acto contínuo comparecio don José
Menendez quien juramentado
do e instruido de espuso:
a la primera: conoce la
causa y las partes y no
le tocan las de la ley.
A la segunda: conoce á
dom A Cameron desde hace
cinco años; á Nielgen desde
diez a doce años.
A la tercera: que es efec-
tiva la pregunta en la par-
tes respectiva.

A la cuarta: que es público y notorio los hechos indicados en la pregunta.
A la quinta: es efectivo.
A la sexta: que no la oido decir tal cosa y sí que fueron tratados muy humanitariamente.
Se ratifica, es mayor de edad y firma.

J. Menendez

Gaynier

4

Acto continuo comparecio á la presencia judicial don Ernesto Roblo quien prometida e interrogado explico:
A la primera: conoce á las partes, menos Prado; tiene noticias de la causa y no le tocan las de la ley.
A la segunda: que conoce desde más de tres años á las personas indicadas menos Prado.
A la tercera: que es efectivo.

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

a la cuarta: que le consta por haber sido él mismo víctima de ese robo.
A la quinta: que es cierto.
A la sexta: que no ha oido decir nada de eso.
Se ratificó dijo ser mayor de edad

Ernesto Wittke

Gaynes

Acto continuo compareció á la presencia judicial don James Dockerty quien juramentado é interrogado espuso:
A la primera: que tiene noticias de la causa, conoce las partes y no le tocan las generales de la ley.
A la segunda: conoce á Ernesto hace diez años; Carmen hace dos medio años; Mc Leod el mismo tiempo; Nielsen cuatro años.
A la tercera: es efectivo.

a la cuarta: que es efectivo
le consta por haber sido
testigo de los destrozos cau-
sados.
a la quinta: que es efectivo.
a la sexta: no ha oido
decir tal cosa.

se ratificó y
dijo ser mayor de edad y
firmó.

James Docherty
J. Middleton
interpreto

Gaynor

Acto conti-
nuo compareció don José
Ma. Meredith quien juramen-
tado é interrogado, expuso:
a la primera: conoce á las
partes, no le tocan las le
yes y tiene noticias de
la causa
a la segunda: sólo cono-
ce al señor Cameron des-
de hace dos años.
a la tercera: que es efectivo.
a la cuarta: que lo ha oido
decir.
a la quinto: que lo ha oido

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

decir al señor Cameron y otro.
A la sexta: que no ha oido decir eso y sí lo contrario.
Se ratificó y dijo ser mayor de edad y firmó.

Gaymer

Acto continuo fué nuevamente prestado juramento por Mercedes e interrogado al tenor del interrogatorio de fojas 302 a fojas:
A la primera: conoce la parte, tiene noticia de la causa y no le tocan las generales de la ley.
A la segunda: conoce a don Ernesto Wales hace dos años y durante ese tiempo le consta que su conducta ha sido irreprochable.
Se ratificó y firmó.

Gaymer

catorce de mayo compare-
ció dm Mayorino Borga-
tello quien juramentado
en forma y preguntado lectu-
ra de sus declaraciones
de fojas 20, 45, 120 y 181,
expuso que se ratifica-
ba en ellas en todas sus
partes.

Se ratificó, y
firmo con S.S. de q.d.

Mayorino Borgatello

Gaymer

Acto conti-
nuo comparecio dm Mo-
ritz Braun quien juramen-
tado y preguntado lectura
de sus declaraciones de
fojas 11, 168, 175 y 212, es-
puso que se ratificaba
en ellas en todas sus par-
tes.

Se ratifico y firmo
con S.S. de q.d.

M Braun

Gaymer

ac

to continuo compareció
don José Pasnorich quien
juramentado y puesto
leclino de en declara
ción de fojas 17 espon
so que se ratifica
en ella en todas sus
partes.

Se ratificó
firmó por S.S. doy fé.

José Pasnorich

Gaymer

acto con
tinuo compareció don
José Contardi quien ju
ramentado y puesto lec
tura de su declara
ción de fojas 6. espon
so que se ratifica
en ella en todas sus
partes.

Se ratificó
y firmó por S.S. doy
fé.

José Contardi

Gaymer

A.

quince de mayo compareció á la presencia judicial dm Emilio Olmos quien juramentado y puesto lectura de su declaracion de fojas 57 espuso que se ratificaba en ella en todas sus partes. Se ratificó y firmó.

E Olmos

Gaymer

acto continuo compareció á la presencia judicial dm José A. Concha quien juramentado y puesto lectura de sus declaraciones de fojas 83 y 215 espuso que se ratificaba en ella en todas sus partes. Se ratificó y firmó.

José A. Concha

Gaymer

Acto

continuo compareció el señor notario don Felix Ar
dosa quien juramentado é in
terrogado, (á peruso), de pues
de leerle íntegra su decla
ración de fojas 62. espon-
so que se ratificaba en
ella en todas sus partes.
Se ratificó y
firmó.-

F. Ardosa

Gaymer

Acto continuo compareció don Eu-
genio Bacigalupi quien juramen-
tado y puesto de rodillas
de sus declaraciones de fo-
jas 79 y 217, expuso que
se ratificaba en ellas en
todas sus partes.
se ratificó y
firmó.

E. Bacigalupi

Gaymer

Acto

En veinte de mayo compa-
reció don Florencio Mid-
dleton quien juramentado
y previa lectura de sus
declaraciones de fojas 25 y
151, expuso que se ratifica-
ba en ellas en todas sus
partes.

Se ratificó y fir-
mó con V. S. por ante mí.

F. Middleton

Gaymer

Acto continuo
compareció don José Daniel
Alarcon quien juramentado
y previa lectura de su de-
claración de fojas 140 vta.
expuso que se ratificaba
en ella en todas sus partes.

Se ratificó y fir-
mó.

José Daniel Alarcon

Gaymer

veintiuno de mayo compareció don José Pello quien juramentado y previa lectura de su declaración de fojas 218. expuso que se ratificaba en ella en todas sus partes.

Se ratificó, y firmó con S. S. de q. fé.

José Pello

Gaymer

Acto continuo compareció doña Cecilia Gallardo quien juramentada y previa lectura de su declaración de fojas 206 vta., expuso que se ratificaba en ella en todas sus partes.

Se ratificó y firmó por no saber = no = cuyo = vale. =

Cecilia Gallardo

Gaymer

En veintidos de mayo compareció don Ramon Lisboa quien juramentado y pre

via lectura de su declaración de fojas 157 vta. expuso que se ratificaba en ella en todas sus partes.

Se ratificó y firmó.

Doy fé.

J Ramon Ochoa

Gaymer

En veinticuatro de mayo compareció doña María Engracia Ogazon quien juramentada y previa lectura de su declaración de fojas 198, expuso que se ratificaba en ella en todas sus partes.

Se ratificó y no firmó por imposibilidad; lo hizo S.S., doy fé.

Gaymer

En veinticinco de mayo compareció Pedro Donzo quien juramentado y previa lectura de su

declaración de fojas 36. expresando que se ratifica en ella en todas sus partes.

Se ratifico y firmó.

Pedro Leonoza

Gaytmer

Acto 7

continuo se hizo comparecer
a la presencia judicial al
reo Alejandro Abámenon
quien bajo promesa de
decir verdad y prevenido
tura de sus declaraciones que
tiene prestadas a fojas cua
renta y una y doscientos
treinta y siete de este espe
diente espuso, que se ra-
tificaba en lo que en ellas
tiene declarado sin tener
absolutamente nada que
quitar ni agregar.
El reo espuso que su apellido
materno era Reid, de nacionali
dad escocesa, que tiene veinte
y nueve años de edad, que
sabe leer y escribir y que nun
ca ha estado preso, viudo, empleado.
Se ratificó leida que le fué
y firmó con S.S.ª de que
doy fe.

A. Abamenon

Gaymer

diez y siete de mayo compa-
reció don Edmundo Arteta-
záhal quien juramentado
prévia lectura de su de-
claración de fojas 88, ex-
puso que se ratifica en
en ella en todas sus partes.
firmó. Le ratificó. y
Ed. de Arteagabal

Gaymer

Acto continuo
compareció doña Camila
J. de Paz, quien juramentada
y prévia lectura de su de-
claración de fojas 104, ex-
puso que ratificaba en ella
en todas sus partes.
Le ratificó y no
firmó por no saber

Gaymer

acto conti-
nuo compareció don Al-
bau Ladouch quien juramen-
tado y prévia lectura de

sn declaración de fojas 42, espuso: que se ratificaba en ella en todas sus partes. Se ratificó y firmó.

Alban Eadaeh

Gaymer

En diez y ocho de mayo compareció don Ireneo Espino, quien juramentado y prevenida lectura de su declaración de fojas 97, espuso que se ratificaba en ella en todas sus partes.

Se ratificó y firmó.

Cornelio Pinto

Gaymer

Acto continuo compareció don Julian Sardes quien juramentado y prevenida lectura de sus declaraciones de fojas 64, 98 y 186 vta. espuso que se ratificaba en ellas en todas sus partes.

de ratificó y firmó.

E. Varela

Gaymer

Acto continuo comparecio doña Francisca Mancilla quien juramentada y previa lectura de (fojas 32 vta) su declaración de fojas 32 vta., espuso que se ratificaba en ella en todas sus partes.

Se ratificó y no firmó por no saber.

Gaymer

Acto continuo comparecio Emilio Contreras quien juramentado y previa lectura de su declaración de fojas 33 espuso que se ratificaba en ella en todas sus partes.

Se ratificó y no firmó por no saber.

Gaymer

320

N.° 358

JUZGADO DEL CRÍMEN

Punta Arenas, 13 de Mayo de 1897

Cítese por la policía para que comparezca a la presencia judicial *el dia* 18 *del actual a las* 2 PM *a este Juzgado a prestar declaracion* a Teresa Barria, Fructuosa Marcilla, Emilio Contreras, Lorenzo Jimenez, Pedro Donoso y Alejandro Cárcamo.

De órden del señor juez del crímen,

Eduardo Gaymer

P. y F.

COMISARIA DE POLICIA
MAY 18 1897
"MAGALLANES"

Nº Juez del Crimen

En cumplimiento a
la órden de la guardia doy
cuenta a US de haber sido bruta-
lmente heridos Francisco Manuella, Emi-
lio Carreras, los dueños de
la encontrados en la Colonia.-

Punta Arenas Mayo 18/97

Punta Arenas Mayo 18/97 [illegible]
Sus antecedentes.

Gaymer

N.° 357

JUZGADO DEL CRÍMEN

Punta Arenas, 13 de Mayo de 1897

Cítese por la policía para que comparezca a la presencia judicial *el dia* 17 — *del actual a las* 2 P M *a este Juzgado a prestar declaracion* a Edmundo Bustizabal, Cosme Espino, Camilo I de Paz, Juan Rodino, Manuel Luis y Natividad Sanchez.

De órden del señor juez del crímen,

Eduardo Gaymer

P. J F.

Señor Juez del Crimen

En cumplimiento a la órden de la nuestra de ayer cumplo a US de haber sido notificadas las personas nombradas menos Cesar Espino, Manuel Chacon y Natividad Sanchez que no fué posible encontrarlas.

Punta Arenas, Mayo 17/97

Punta Arenas Mayo 17/97 Tte. Ulloa

Sus antecedentes.

Gaymer

322

N.° 360.

JUZGADO DEL CRÍMEN

Punta Arenas, 13 de Mayo de 1897

Cítese por la policía para que comparezca a la presencia judicial *el dia* 20 *del actual a las* 2 P M *a este Juzgado a prestar declaracion* a Ernesto Wales, Juan Pebet, Jose Daniel Estavena, Vicente Fraslavina, Ramon Lisboa, Alberto Montaldo

De órden del señor juez del crímen,

Eduardo Gaymer

P y F.

Señor Juez del Crimen

En cumplimiento de la orden de la nota de oficio anterior, pido a U. S. que siendo reos José D. Ramos los demas se encuentren fuera de la Colonia.

Punta Arenas Mayo 20 de 1897

Punta Arenas Mayo 20/97 A. U. S. Pido a sus antecedentes.

Gayner

323

N.º 355

JUZGADO DEL CRÍMEN

Punta Arenas, 13 de Mayo de 1897.

Cítese por la policía para que comparezca a la presencia judicial *el dia* 14 *del actual a las* 2 P M *a este Juzgado a prestar declaracion* a José Contardi, Maritz Braun, José Pasinovich, Mayorino Borgatello y Florencio Middleton.

De órden del señor juez del crímen,

Eduardo Gaymer

P. S. F.

COMISARIA DE POLICIA
MAY 14 1897
MAGALLANES

Por Ley del Crimen

Cumplimiento a la orden de la
Vuelta, doi cuenta a US. que para
la audiencia de hoi fue citados todos
los declarados todos los nombrados en la misma.

Punta Arenas, Mayo 14/97

Emilio A. Cruzat

Punta Arenas Mayo 14 de 1897

A sus antecedentes.

Gaymer

N.° 356

JUZGADO DEL CRÍMEN

Punta Arenas, 13 de Mayo de 1897

Cítese por la policía para que comparezca a la presencia judicial *el dia* 15 *del actual a las* 2 P M *a este Juzgado a prestar declaracion* a Alban Ladouch, Emilio Olmos, Félix Córdova, Julian Sardio, Enrique Bacigalupi, y José A Concha.

De órden del señor juez del crímen,

Eduardo Gaymer

P. y F.

JUZGADO DEL CRIMEN 324

Señor Juez del Crimen

Con cumplimiento a la órden
de la vuelta, doi cuenta a V.S. que
para la audiencia de hoi han sido
notificados todos los nombrados en
la misma

Punta Arenas, Mayo 15/97.
Emilio M. Ricortorno

Punta Arenas Mayo 15 97
A sus antecedentes

Gayoso

325

N.° 361.

JUZGADO DEL CRÍMEN

Punta Arenas, 13 de Mayo de 1897.

Cítese por la policía para que comparezca a la presencia judicial *el dia* 21 *del actual a las* 2 P M *a este Juzgado a prestar declaracion* a Julia Marechaud, María Oyarzun, Cecilia Gallardo, José Pello, Jacobo Nielzen y Antonia Sedo.

De órden del señor juez del crímen,

Eduardo Gaymer.

P y F.

COMISARIA DE POLICIA
MAY 22 1897
MAGALLANES

Señor Juez del Crimen.

En cumplimiento a la orden de la puesta doy cuenta a U. de haber sido notificadas las personas nombradas por ambos Jacobo Nielsen y Antonio Sedo que no fué posible encontrarse.

Punta Arenas Mayo 22/97

Punta Arenas Mayo 22/97 Dto. Gutiérrez

A sus antecedentes.

Gaymer

N.° 362

JUZGADO DEL CRÍMEN

Punta Arenas, 13 de Mayo de 1897

Cítese por la policía para que comparezca a la presencia judicial *el dia* 22 *del actual a las* 2 P M *a este Juzgado a prestar declaracion* a Gregorio Prado, ~~x~~ N ~~x~~ Matzen y K Mac Leod. ~~x~~

De órden del señor juez del crímen,

Eduardo Gaymes.

P y F.

COMISARIA DE POLICIA
MAY 22 1897
MAGALLANES

Señor Juez del Crímen

En cumplimiento a la órden de la superioridad doy cuenta a US de no haber podido notificiendas las personas mencionadas por no encontrarse en este Calvario

Punta Arenas Mayo 22/97

Punta Arenas Mayo 22/97

Sus antecedentes.

Gaymer

327

N.º 363

JUZGADO DEL CRÍMEN

Punta Arenas, 23 de Mayo de 1897

Cítese por la policía para que comparezca la presente ju-
dicial *el dia* 25 *del actual a las* 2 P M *a este Juzgado*
a prestar declaracion a Mont E Wales, Emilio
Ibañez, Salvador Robert, Luis
Gutierrez, Manuel Baraf, Guzman
cinda Ruiz

De órden del señor juez del crímen,

Eduardo Gaymer

P. y F.

Sr. Juez del Crimen

En cumplimiento a la
orden de la vuelta de mi exmo
tio a U. de los autos caratulados
dos por no encontrarse en
la Colonia

Punta Arenas Mayo 24

Punta Arenas Mayo 21/93

A sus antecedentes.

Gaymer

J 28

REPÚBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Publicacion a portanza

J. J. H.

Exemplum por d. Alamos. Atento en el espidente pelu exijamos a indijenas a V. respetuosamente espongi pur haberse espirado el termino de prueba a V.S. Suplico se sirva ordenar se proceda a la publicacion de fianza en la forma de dencion.

Emanuel Campos

Santa Maria Mayo 29/94
Se manda lo que se pide en el otrosi dentro de tercero dia

Siguel

Gaymer

(332)

En dos de junio notifiqué a d. Manuel Campos i firmó

Emanuel Campos

Gaymer

En dos de Junio notifiqué al Señor Promotor Fiscal y firmó

H. Adriasola Lorca

Gaymer

En

dos de Junio notifiqué al Señor
A D Campusano y firmó.—

A. D. Campusano

Gaymer

Ante mí

Certifico: que la prueba rendida por el reo Ernesto Wales corre a fojas trescientos dos, trescientos tres vuelta a trescientos cuatro, trescientos siete a trescientos ocho vuelta y la rendida por los reos Matías Madsen, Kenneth McLeod, Gregorio Prado y Jacobo Nilsen corre desde fojas trescientos nueve a fojas trescientos trece de este expediente. Punta Arenas Agosto veinte y tres de mil ochocientos noventa y siete.

Eduardo Gaymer
Secretario.

Pluviemos de agosto polluyi ad diem
Jun. Jeni Romanyeo Campani

Gaymer

En veinte y cinco de Agosto notifiqué al Don Alberto Campusano y firmó.

A. S. Campusano

Gaymer

Certifico que el certificado del frente no ha podido notificarsele al Señor Promotor Fiscal por encontrarse este funcionario ausente de la colonia Punta Arenas, Agosto veinticinco de mil ochocientos noventa y siete

Eduardo Gaymer

Punta Arenas, Agosto 26 de 897

En mérito del certificado que antecede nómbrase Promotor Fiscal ad-hoc a don Juan B. Contardi.

Gaymer

En treinta i uno de Agosto no
tifiqué a D. Juan P.
Contardi i firmó.
J. Contardi

Puan

Gaymer

Santa Rosa Setiembre 10 de
Cértese para dar
traslado.
Segui

Gaymer

En doce de setiembre notifiqué
a D. Campana i firmó
Ramon Campana

Gaymer

En doce de Setbre notifiqué al
Sr. Lineal i firmó
Ramon L. Lineal

Gaymer

En catorce de Setiembre de 1897 noti-
fiqué a D. Campanano i firmó.
A. D. Campanano

Gaymer

Reconsideración

S. J. R.

Cumplimo por d. A Campos, i doi en
el siguiente orde pedimento a indijeno a U.
respetuosamente digan: que ha sido noti
ficado de una sentencia de U. en virtud de
la cual se ordena pitar una centencia.

Como ella pienso se ha seguido entre
partes, se hallan pasado, sin pronun
ciarse reconsideracion de la providencia de
mi referencia, en el sentido de que se ordene
entregar los antecedentes sin alegar de bien
probado.

Por tanto

A U. I Ruplico se sirva así mandarlo.

Lamaraga Campos

Santa Cruz Setiembre 5/99
Como se pide
Con citacion.
Leyes

Gaymer

En Stiembre notifiqué al Sr.
P. Fiscal y no firmó. Gaymer

En extrait de Sélection notifié à
Mr J. D. Campsaux : formé. —

J. D. Campsaux

Gaynier

En vente de réunion poursuivi à J. Elampin
à Mr Emmanuel Campsaux

Gaynier

REPÚBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Dilijn poder

S. J. L.

Alberto David Campusano por don Ernesto E. Walls, en el sumario sobre reclamos a los indios a U. S. respetuosamente digo: que teniendo que ausentarme de esta Colonia vengo en dilijar el poder que este señor me tiene conferido en el señor John William Gaynor —

Por tanto a

U. S. suplico se digne tenerlo por parte. —

A. D. Campusano

Punta Arenas Octubre 24/97

Como se pide.

Gaynor

En veinticuatro de Octubre notifiqué a Don A. D. Campusano lo proveído

A. D. Campusano

Gaynor

En veinticuatro de Octubre notifiqué a D. Campusano lo proveído

Gaynor

veintiocho de diciembre notifi-
que a Don Juan Eno. J'anson, es-
pero que aceptaba el cargo
y no firmó. — Gaynes

En veinte y cuatro de diciembre
notifiqué al Sr. P. Fiscal y no firmó
Gaynes

Alega en lo principal
En el otrosí se funda el apelado.

3340

C. J. L.

El compareciente por d. A. Lamas, otro
sí del expediente sobre reivindicación
a V. respetuosamente expone: Que en
definitiva el juzgado le ha de servir sobre
por la declaración a mis representados

I

He analizado en mi escrito de fs. el
origen de este pleito: el objeto que en
él tuvo en vista para dar el desarrollo
a que ha alcanzado; la inutilidad indis-
cutible que de todo ello se ha obtenido.

Pero como la tramitación del
juicio exije llenar las formalidades
señaladas por la ley, es llegado el caso
de examinar, aunque sea brevemente,
los detalles de las declaraciones vertidas.

Desde luego, resalta un hecho que, con
acertada razón, en el lenguaje de gacetilla
se llama "crimen".

La denuncia por medio de la prensa
una série de acontecimientos tales, que
no pueden menos que llenar el espanto
al espíritu mas fuerte.

Asesinatos i violaciones de indíjenas,
despojos de propiedades efectuados en (tales)
condiciones tales que recuerdan los tiem-

pos de Atila; piñas arrancadas a sus
madres por un lujo de crueldad inau-
dita; autoridades que afician al públi-
co pedaderas mandas de indígenas en
tal estado de abandono i desnudez que
apenas si podrian figurar en la seccion
salvaje de ciertos Museos

Pues bien. Era natural suponer que
denunciado el hecho, el autor del denun-
cio se presentaria para confirmarlo i
demostrarlo; pues no, señor juez, ha
sido materialmente imposible dar con
el denunciante

Cartas rogatorias, oficios varias
veces reiterados, apremios, etc, etc, todo
ha sido inútil; i la denuncia ha que-
dado envuelta en el misterio i en el ano-
nimo.—

Esta sola circunstancia bastaria
para desvirtuar toda afirmacion
respecto de la prueba de lo pedido.

Pero hagamos la justicia abrir el
sobre para satisfacer la opinion
publica, justamente alarmada i ofen-
dida.

¿Qué ha resultado de las cen-
tenas de páginas acumuladas?

Nada; pues absolutamente nada.

Fuera oir decir que un viajero se
comió a un indígena.—

Examinado el hecho resultó sin comprobacion de ninguna especie.

Otro oficio que el armamento enviado a Buenaventura bastaba para armar un ejército.

Examinados los libros de las casas de comercio comprometidas, resultó que el armamento enviado apenas bastaba para la vigilancia de una hacienda que formaba un total de un millon quinientas mil hectáreas.—

Debe tenerse presente que esta vigilancia debe ser constante pues está demostrado en autos que los indios roban ovejas por centenares i por miles.

El hecho concreto que ha motivado este sumario, esto es, la captura de cuatro ó cinco indijenas, se verificó en las condiciones mas humanitarias que se debe exijir de un hecho semejante.

Los indios, sorprendidos en su robo, se hicieron fuertes é hicieron uso de sus armas contra los perseguidores.

Armados estos de armas de fuego pudieron con perfecto derecho hacer uso de ellas en condiciones de haber exterminado a los indijenas.

Empero, no hubo nada de esto. Reducidos a la impotencia los in—

dígnas, fueron capturados i enviados
a Puntas Arenas en la primera opor-
tunidad.

Yo no debo advertir que tales hechos
se realizaban en un territorio absolu-
ta i radicalmente aislado de todo
centro de poblacion i en donde deben
imperar, en consecuencia, las leyes
naturales en toda su amplitud.—

II

El Señor Promotor Fiscal, reco-
ciendo los hechos tales cuales son,
ha pedido el enlazamiento definitivo
despues de hacer una historia exacta
de todos los antecedentes de esta causa.
examinando posteriormente el
proceso en toda su amplitud, las
procesados han acudido de buena con-
ducta i justificado plenamente la
conducion de sus procedimientos.

Por Tanto

A V.S. Ruego se sirva valerse como solicita
en el exhorto.
Otrosi ruego a V.S. se sirva ordenar se sirva
Oficie el papel sellado que acompaño
en reemplazo del que se emplea en
toda presentacion.

Es manera que espero

REPUBLICA DE CHILE
1897 · 1898
3ª CLASE
20 CENTAVOS

Autos Rolan 2364
A la principal pa
traslado: al otrosí cum
de foja.

Luzgul

Gaymer

En veinte y tres de Octubre
notifiqué al Sr. P. Fiscal y
firmó

Ramon L Arriagada

Gaymer

En veinte y cinco de Noviem
bre notifiqué a Don Juan Enrique Lam
pon.

M l'Anso

Gaymer

En veinte y seis de Noviembre
notifiqué a Don Ramon Campos y
Campos

Gaymer

Juzgado Diciembre 2 de 1894
Cítese para sentencia. —
Vegué

Gaymer

376

En dos de Diciembre no
tifique al Sr. Fiscal y firmo. —
Blanco Echagüe

Gaymer

En dicho dia notifiqué
al Defensor, firmo
Amunategui

Gaymer

En diez y ocho de Diciem
bre notifiqué a Don Juan G.
Jansen

G. Jansen

Gaymer

Sta Arenas, 29 de Febrero de 1904.

Vistos: en el mes de Julio de 1895 el Administrador de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego, Don Alejandro Cameron, dió aviso por carta al Gerente de esta Sociedad, Don Moritz Braun, de que habiendo sorprendido a cierto numero indijenas robando ovejas, los tenia apresados en las Casas de la Estancia.

Don Moritz Braun, al recibir, pues estos hechos en conocimiento de la Gobernacion de este Territorio, la que dispuso la traslacion de estos indios a esta ciudad, lo. asi se efectuó en el escampavia "Hercules" en los primeros dias del mes de Agosto del mismo año.

Llegados los indijenas a Punta Arenas, que eran de todas edades y de ambos sexos, se les hospedó por el momento en un Galpón, y con el fin de atender a su alimentacion y de proporcio

narles también alguna co
locación en el campo ó en
las familias, la misma fo
beración con fecha 5 de A
gosto indicado, encontró una
comisión (fs 8) compuesta
de los señores Rodolfo Stei
beuranch, Cárlos Heede,
Capitan Don Ramiro Silva
y Comisario de Policía Don
Alberto Parra V. y la distri
bución se llevó a cabo.

Los hechos anteriormen
te apuntados dieron márje
en a las relaciones publi
cadas en el diario "El Chile
no" de Santiago, en los Nos 3491
y 3492 y que en autos, corren
a fs 1 y 2.

En aquellas comunicacio
nes y hablando al respecto,
se dice, entre otras cosas, que
la repartición se hizo en me
dio de las escenas más des
garradoras, que al comprem
der los niños que se les a
rrebataban sus hijos, salie
ron de su habitual serenidad
dad y dando gritos horribles
y con ademanes desesperados,

Trataron inútilmente de de
fender a sus criaturas, que
los mismos mismos de reis
tian y de agarraban a las
piernas de sus madres y
se botaban al suelo golpéan
dose en las piedras, por lo
que fué menester amarrar
los y arrastrarlos a la fuer
za por las calles y dun car
gallos en carros; que allá en
las casas de los mismos amos,
encerrados en un cuarto
oscuro y atados de pies y
brazos, algunos despearon
sels cabezas en el suelo has
ta hacerse heridas; que hu
bo algunos niños que fue
ron entregados a Cabos de
tolerancia para servir de
instrumentos de los más
repugnantes perversiones;
que el mal tratamiento y
crueldades incaudidas á que
se hán sometido a los que no
han sido oportunamente re
partidos, han acabado por en
fermarlos, muriendo muchos
de ellos etc., etc.

También se relata en es

las comunicaciones que en
Tierra del Fuego y en épo
cas anteriores y a la vista
de la autoridad y con su
tolerancia y aprobacion in
directa, se han organizado
verdaderas cacerías de in
dios y que partidas de jente
armada se han lanzado
en seguimiento de las dis
persas tribus, matando a
hombres y mujeres a balazo.

Impuesta la Sr Ministra. Cor
te de estas publicaciones, di
rijió al Juzgado el oficio de
fs 1, en vista de lo cual, y
por decreto de fecha 2 de Di
ciembre de 1895, se ordenó ins
truir sumario al tenor de
los hechos relatados en los
diarios á que se hai hecho re
ferencia.

A pesar de los repetidos
exhortos dirijidos a Santiago
no se ha podido hacer comparecer
quien fuera precisamente
el autor de las relaciones
publicadas en "El Chileno" en
los Nos 3491 y 3492, segun cons
la a fs 271 y 276.

I

Declaraciones que se dicen inferidos en este Territorio a las Tribus indijenas que viven en la Tierra del Fuego é Islas adyacentes.

Declarando Don Emilio Alum a f 60, dice: que el Inspector de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego Don Cruz Daniel Ramirez y un empleado Don José Agustin Concha, le dijeron que cuando en Noviembre de 1894 fueron á visitar la hacienda habian visto a dos individuos contratados por el Administrador, Don Alejandro Cameron, que habian salido a matar indios y a los cuales se les pagaba diez pesos por cabeza. que sabe que en la estancia de Punta Arenegada el Piloto, Don José Martin Rodriguez, vió dos cabezas de indijenas y sabe tambien que en esa estancia se paga a razon de una libra esterlina por cabeza y que un

tal Samuel Heyslop es uno de los que se ocupa en este negocio; que le consta, por haberlo oido decir, que los heridos muertos en Tierra del Fuego desde algunos años atras no bajan de diez mil y que sobre este hecho Pueden declarar Don Vicente Fraser viuda, Don Juan Pablo Durand, Don Cristóbal Ortega y su Señor Balmaceda, todos residentes en Tierra del Fuego y que la matanza ha habido desde el dia que se estableció el Juzgado de Letras en este Territorio.

El Comisario de policía Don Alberto Barra V., á fs 3, dice que ignora por completo lo que se refiere a matanzas de indios en Tierra del Fuego y durante el tiempo que desempeña el puesto de Comisario de Policía no ha tenido ningun denuncio al respecto, y en caso contrario lo habria puesto

en conocimiento del juz-
gado.

Don Julian Sardes, á
fl 65 vlta, dice: que en una
estancia que posee don
Rodolfo Stubenrauch en
Tierra del Fuego, en So
ciedad, segun cree, con D.
N. Mc Kay, es notorio que
se hacen cacerias de indios
y cuando no es asi, cuen
tienen ovejas muertas pa
ra que sean comidas por
los indios, con el fin de con
cluir con ellos. Que estas ca
cerias ó matanzas tienen
por objeto impedir que los
indígenas tomen y maten
las ovejas, que estos datos
se los proporcionaron en
una escursion que hizo
a Tierra del Fuego y de los
dió un individuo cuyo nom
bre ignora y unos dependientes
del mismo Mc Kay, con los
cuales habló cuando éstos
regresaban de una excursion
en la cual habian dado muer
te como a ochenta indígenas.
Que las cacerias, como es de

suponer, las hacen muy de
servadamente, entre tres ó
cuatro individuos, sirvien
tes de confianza de Mr. Bay
y otras veces por los em
pleados de la Sociedad Ex
plotadora de la Tierra del
Fuego y de otra estancia
vecina, situada en Isla Gran
de. que estos hechos no pa
sán ignorados en Porvenir;
pues muchas veces se han
visto los cadáveres de indios
en el campo; que a orillas
de un rio vecino a ese lu
gar, pueden verse cantida
des de huesos y restos de in
dígenas; que mejor que él
pueden dar datos al respec
to, Dn Juan Pablo Duran, Dn
Nicolás Covacich, Dn Cosme
Spiro, Dn Ramon Lisboa,
Dn Melitón Rigueluce y Dn
Vicente Yaslavina.

Dn Enrique Bacigalupi, á
la 8ª pregunta: que ha sabido
por Dn Vicente Yaslavina,
que en la hacienda de que es
dueño Dn Rodolfo Stubenrauch,
se hacen cacerías de indios,

le fue le parece, capita
dedos por el adminis-tra
dor Dn S. Mc. Gray y que
lo mismo sucedió en la
estancia de la Sociedad Es
plotadora de la Tierra del
Fuego.

El testigo Dn José Agus
tin Cinchu, a fs 83 vlto, afir
ma que es efectivo que
en Diciembre del año 1894
encontrándose con Dn Cruz
Daniel Ramirez en "Bahía
Inútil" inventariando las
existencias de la estancia
de la Sociedad Esplotadora,
tuvo conocimiento que dos
empleados a quienes solo co
noce de vista salieron en
escursion al Cabo Rogerson,
a matar indios, recibiendo
en pago diez pesos por ca
beza. Que esta órden la re
cibió del administrador,
Dn Alejandro Cameron,
quien les pagaba la remu
neracion y les daba las
provisiones; que le dijeron
tambien, que tenian órden
de matar los machos y fae

las hembras y los muchachos;
que los trabajadores de la
Hacienda de la Sociedad
Explotadora le contaron
que en una de las la-
nas de la estancia, habia
un indio muerto a bala,
a quien despues lo habian
quemado y que al lado del
indio, estaba muerta tam-
bien su mujer, segun cree.
que sabe tambien por acci-
nes de Porvenir y por algu-
nos mineros de esa region
entre los cuales, recuerda
a Vicente Braslavsun y Jorge
Sambelich, que de la Estan-
cia de Don Rodolfo Stubens
rauch habian salido en di-
ferentes ocasiones varios in-
dividuos a la Caza de in-
dios al Cabo Bodgueron, man-
dados por N. M.ª Bray. que
en Isla Grande Elejos tam-
bien que habian salido in-
dividuos a matar indios,
sin poderlos encontrar; que
tiene tambien conocimien-
to que en "Punta Anegada"
han salido comisiones a la

caza de indios é incitarla
dos por el deseo de la es
clavitud en una libra ester
lina por cabeza; que estos
datos los obtuvo por Don Sa
muel Hyslop.

Don Cesar Espiro, a 197 vuelta, dice: que desde algu nos años atrás há oido de cir en repetidas ocasiones que en Tierra del Fuego mataban indios á balazos y que ellos tambien atacaban a los blancos, matando do a algunos de ellos en di versas ocasiones.

Don Mayorino Borgatello, a 1120, expone: Que ha oido decir que en la Tierra del Fuego se verificaba y se realiza barbaramente á los indijenas por los estan cieros recien establecidos allí y por los mineros y hasta que su cabeza era puesta al precio de una libra esterlina; que se decia que varios comerciantes de Punta Arenas habian mandado en di versas ocasiones gran can

lidad de tiros y carabinas
y que la sola casa de Braun
y Blanchard había enviado
varios de un millon de tiros.
A f.182. se le observó a Bor-
fatello que la mayor par
te de los testigos por él cita
dos no confirmaban sus
afirmaciones, á lo que el Pa
reciente contestó que proba
blemente por temor ó por
otras consideraciones que ig-
nora no han querido re
petir los testigos citados, lo
que le comunicaron y ase
guraron de viva voz; pero
sostiene que lo expuesto
por él en sus declaracio
nes es la expresion exacta
de la verdad!

Don Vicente Fraclavina
a f.153, al interrogado al
tenor de la cita que le fue
ce Don Emilio Alum, a f.60
vlt.a dice: que él no ha
dado a Alum ni á perso
na alguna el dato relati
vo al número de indios
que se supone se han ul
timado en la Tierra del Fue

go desde diez años atrás.
que por su parte, ignora
cedal sea su número, pe
ro cree que es exajerado
estimarlo en diez mil.
En cuanto a los cita
que se hacen de 1ª Dn Euri
que Bacigalupi a f 80 vlt.
y Dn José Agustin Co un
cha a f 84, puede decla
rar lo siguiente: que des
de tiempo atrás reci
de en Sierra del Fuego, ejer
ciendo la profesion de co
merciante; que por este mo
tivo ha recorrido el terri
torio muchas veces en
distintas direcciones y co
noce la mayor parte de
las estancias allí forma
das. que son propio como
le consta habrá las crianzas
de ganado lanar, los in
dios fueguinos, que son
esencialmente inimigos,
é ignorantes, le aperci
bieron del hecho y comen
zaron á cuidar las ove
jerías efectuando frecuen
tes robos; que estas depreda

cimos quedarón en un
principio impunes por
falta de sirvientes de las
estancias lo cual sin du
da alentó más á los in
dios y continuaron sus
robos y aun atacaron y
dieron muerte á algún
estranjero y nacionales
que se sitiaban en el
territorio; que desde seis
ó siete años a esta parte,
los dueños ó administradores
de las estancias situadas
en la Tierra del Fuego, han
asumido una actitud dis
tinta y tomado diversas
medidas, unas para de
fender sus intereses y
otras para esterminar á
los indios.

Con respecto a estos
hechos puede suministrar
los siguientes datos que le
constan personalmente:
En los años 1892, 1893 y 1894
residía el compareciente en
"Bahía Cuiota" del puerto Har
berton y tuvo relaciones de
amistad con un inglés

llamado Samuel o Sam"
empleado de la estancia
de "Punta Arenas", de pro
piedad de Don Monti E. Wa
les. Este individuo le refi
rió en muchas ocasiones
que durante aquellos años
tenía encargo especial
de su patron de ultimar
indios fueguinos donde
quiera que los encontra
se, ya los sorprendiera
robando animales, ya sin
robar o en actitud inofen
siva; que para cumplir
este encargo se acompa
naba de un chileno, llegan
do Molina, y de un inglés
llamado Bill, sirviéndose ám
bos de la misma hacienda
"Punta Arenas", todos los
cuales cadvenientemente ar
mados de carabinas Win
chester, salian en direccion
a los puntos en que supo
nian que hubiera indios
reunidos y cumplian su
encargo ultimando a al
gunos y dispersando a los
demas! Que él, por su parte,

nunca tuvo motivo pa
ra dudar de las relacio
nes que le hacia Juan y aun
que no vió los cadáveres
de los indios ultimados,
observó que en el alo ja
miento de Juan habia un
considerable número de ar
cos y flechas de las usa
das por los indios juegui
nos.

Que en cuanto a la es
tancia de que es dueño Don
Rodolfo Stubenrauch y a la
estancia que posee la So
ciedad Esplotadora de la Tie
rra del Fuego, el declaran
te sabe y há dicho (mu
chas veces) unicamente que
con frecuencia los adminis
tradores enviaban espedi
ciones de sirvientes arma
das con el fin de vijilar
los campos é ignora si
estas espedicibnes hayan
ultimado algunos indios
juguinos.

Que no obstante lo es
puesto, Don Juan Mc Kay
administrador de uno de los

fundos del señor Stuben
rauch, ha referido al de
clarante, hacedos años a la
fecha, que él en persona
había muerto dos indí
dios en una excursion
hecha con tal objeto y de
la cual regresaba cuando
le dió esta noticia.

Que ahora cinco años,
estando el declarante en
el lugar denominado "Ca
lafate" encontró al mismo
Mc. Kray que volvia de una
excursion al interior de
"Lago Grande" acompañado
de Agustin Botana, Cle
mido Araneda y Segundo
Molina, y que éstos indi
viduos traian de su es
cursion, tres niños indí
genas; un hombre y dos
mujeres, los cuales se dis
tribuyeron de la manera
siguiente: el varon quedó
en poder de Mc. Kray; una
de las mujeres en casa del
señor Stubenrauch y la otra
mujer de la recibió a don
Ramon Portas; que el pri

mero comercio de cuper
medad creadural y los otros
los existen en esta ciudad
en las casas indicadas.
Que en aquella ocasion
Preguntó si para traer
sus ovejas habian allí
nado a sus padres a lo
que Mr. Kay contestó ne
gativamente diciendo que
los habian encontrado só
los.

Que no le consta lo re
lativo al envenenamiento
de ovejas muertas de que
se habla en la declaracion
de Don Julian Pardes y lo
mismo lo ha oido decir
a personas cuyos nombres
no recuerda.

Que tampoco le consta
que los estancieros de la
Tierra del Fuego hayan
ofrecido a sus sirvientes
cinco libras esterlinas por
cada indio que ultimen
y unicamente ha oido decir
que la Sociedad Esplotado
ra de la Tierra del Fuego
paga cinco libras esterlinas

por cada indio que de
cuelle vivo al admi
nistrador.

Le cuesta al declaran
te que los indios fueguinos
roban con frecuencia ga
nado lanar en dichas es
tancias, pues há encon
trado vestijios y señales
palpables del robo.

Don Ramon Lisboa, á
f 157 vlta dice ratificado
que fué al tenor de la ci
ta, que de vista conoce Don Julian
Sardes, af 66 vlta: Que re
side desde hace tres años
en Tierra del Fuego y que
cuenta todos los vecinos de
esa localidad, pues ha oido (de
cir) hablar a muchas per
sonas de los vejámenes y
crímenes cometidos con
los indios fueguinos por
los sirvientes ó administra
dores de las estancias de la
Tierra del Fuego y que sola
mente puede declarar con
algun conocimiento el di
cho suceso: Hace como
año y medio algunos emplea

dos de la estancia "Punta
Negada" que administra
Don Mouat. E. Wales, le refi
rieron que en el invierno
del año 1894, habiendo los
indios fueguinos robado
de la estancia un gran
cano de mil ovejas, fue
lió gente armada en su
persecucion, la cual le
dió alcance y mató a to
dos los indios que iban con
el robo; y que esto lo sabe
también por Antonio Ve
do y Juan Castro que eran
entonces empleados de la
referida estancia.

Interrogado también
Don Teodoro Rignelme a fs. 159
al tenor de la cita, que le
hace Don Julian Lardes, di
ce: Que conoce reside en
Tierra del Fuego mas de
seis años no dió presencia
de perjúmenes ó crimenes
cometidos en los indios fue
guinos por gente civilizada
y no de conducta, por lo tanto
si son efectivos los hechos
que há referido la preceda

y la voz pública con res
pecto a dichos vejámenes
ó delitos.

De igual manera de
clara Don Jorje Jaubelich
a f 162 vlta Este testigo
es citado por Don José Agus
tin Couchet, en su decla
racion de f 83 vlta.

Declarando Don Juan Pa
blo Durand, a f 160, é interro
gado al tenor de las citas que de
hace Don Emilio Alcus,
a f 57, dice: que es inexacto
que haya dado a Alcus el
dato que éste suministró
en su declaracion respec
to al número de medios que
supone han sido asesina
dos desde algunos años atrás;
que reside en Zagallanes
más de quince años y en
Tierra del Fuego cerca de
seis o siete años; que no
le consta y solamente ha
oido hablar de asesinatos
que se suponen cometidos
con los indios; que también
ha oido hablar de expedicio
nes enviadas por los estan

cieros para vijilar sus
intereses y que lo único
que le conste es que al-
gunos vecinos suelen qui
tar a los indios sus hi
jos de seis o siete años de
edad, con el fin de edu
carlos y servirse de ellos;
pero no há sabido que
con este motivo se haya
maltratado ó victimado
a sus padres.

Don Juan Rodino a fl.ºs
vlt.ª dice: que Don Manuel
Rios le tiene referido en dis
tintas ocasiones, que el
administrador de la Socie
dad Esploradora de la Tie
rra de Fuego paga a los
cazadores de indios a ra
zon de una libra esterli
na por cabeza; y que lo
viendo le tiene dicho José
Castro.

Don Nicolas Covacich, a fl.ºs 193,
dice: que no le constan los
hechos relacionados por Don
Julian Sardes a fl.ºs 64 vt.ª si no lo
dido, por consiguiente, suminis
trar dato alguno sobre

el particular.

Don Manuel Lins, a fls. 2, afirma solo que él obró de los empleados de Don Alejandro Carneron sobre si el administrador les pagaria la libra esterlina que les tenía ofrecida por cada arco de indio que le presentaran; lo que indica que es por cada indio que entran, por que éstos no entregan el arco de su flecha.

Don José Castro, a fl 192, dice: Que solo ha oido decir, ignorando si es efectivo, que los estancieros de la Tierra del Fuego persiguen y matan a los indios.

De igual modo declaran José Pedro a fl 218, Manuel Jesus Maricilla a fl 219, Cristobal Colega, á fl 232, Antonio Pedro, á fl 233 y Don Cruz Daniel Ramirez a fl 250. Este testigo solo afirma que vió que de la Hacienda de "Jente Grande", salian un

dia dos individuos arma
dos con carabina, en direc
cion a "Cabo Bojneron", á
buscar indios, segun
les oyó decir; pero no se
acuerda del nombre de
estos individuos.

Presunto de
Sinceando

Interrogado Dn Juan
Mc. Kray á f.160 vlta. acer
ca de lo expuesto por Dn
Julian Bardes, en su de
claracion de f.64, expu
so: Que es completamente
falso que se haya dis
puesto por él ó por su de
cjo, Sector Stubenrauch
la caza ó aprehension de
indios con armas de fue
go ó de alguna otra clase
de violencia y falso tambien
que se haya tratado y pues
to en práctica el medio de
envenenar ovejas para que sean
comidas por los indios; pero
que en ocasiones, notando
que algunas ovejas ó corde
ros pequeños habian sido
muertos por zorros ó perros
salvajes, há puesto veneno
en los restos de estos mismos

animales, como se acostumbra á hacerlo en todos partes y aún en Inglaterra. Lo que respecto a la cita que de él hace Don Vicente Traslaviña, dice también que es inexacto que le haya dicho que él ú otra persona habían muerto algunos indios en una escursion hecha con tal objeto: pero es cierto lo que el mismo Traslaviña refiere en cuanto a dos niños indíjenas, pudiendo agregar a este respecto que en cuatro ó cinco ocasiones há ido al interior del Territorio con el fin de buscar y traer niños indíjenas para enviar a algunos amigos que le solicitaban este servicio con el propósito de educarlos y civilizarlos y que solamente dos veces consiguió su objeto y trajo en una de ellas, tres niños y en la otra, una mujer de cinco á seis años de edad, que en una de estas ocasiones, la acompañaron

Segundo Molina y Clorin
da Araveun; pero que en
ninguna de ellas se ejer
ció violencia alguna con
los padres, los cuales se ocul
taban ó se fugaban al di
visarlos.

En el cargo practicado
a f 228 y Auto 7mo. Kray co
dos fracturas, incidieron
en sus respectivas afir
maciones.

Don Rodolfo Steben
rauch, a f 178, dice: que, a
pesar de los gravisimos per
juicios que desde algunos
años atrás há recibido de
los indios, siempre, en sus
instrucciones á los mayor
domos y sirvientes de los es
tancias de "Porvenir" y "Gente
Grande" se há limitado á reco
mendarles la más estricta
vijilancia de los cercados
y que tan pronto como no
tase algun robo de animales
diese cuenta al administrador
respectivo, á fin de que éste
disponga la oportuna perse
cucion de los ladrones. Cum-

do ésto sucede, la fuerte em
barcada de la persecucion,
vá, naturalmente, provista
de armas de fuego para su
defensa; y, además que él sepa,
se les há permitido disparar
contra los indios indefensos.
Es pues, completamente falso
que en ninguna de las dos
estancias mencionadas se
haya tolerado el abuso de las
armas de fuego contra los
indios y falso tambien que
se hayan dado ordenes pa
ra cegarlos a bala. De igual
manera, es tambien calum
nioso que se haya puesto
veneno en los animales muer
tos para dañar a los indios;
pues si en ocasiones se ha
adoptado este procedimiento,
ha sido con el exclusivo obje
to de procurar la destruccion
de los zorros y perros sal
vajes que abundan en Tierra
del Fuego y atacan cruelmen
te a los ganados; a lo cual se
agrega que el indio persegui
do, por costumbre ó temor
por desconfianza, jamas

como carne de animal
que no haya muerto él
mismo ó que no se haya
muerto a su presencia.
Don Moritz Braun Gere
te de la Sociedad Esplotadora
de la Tierra del Fuego, a f 168,
dice: que desde que estable
ció la primera ovejería de
la Sociedad, los indios, que
antes comenzaron a ha
bilizarla y a robar con
frecuencia partidas de cin
cuenta, cincuenta y sesenta
cabezas de ganado. Cada ver
que se notaba algun robo
sea por la ruptura de
los cercos sea por los ras
tros de los animales roba
dos los sirvientes de la es
tancia salian en persecu
cion de los ladrones, con
frecuentemente armados
y siempre que cojian al
guno que pudiesen cul
pables los ponian a la dis
posicion del administra
dor gricn, siguiendo sus
instrucciones y en virtud
de la autorizacion verbal

del señor Gobernador los en
vidba a la isla Dawson, a la
Orden de los padres Salesianos.
En los libros de la Sociedad
consta el número exacto de
indios mandados a esa is
la; y que, segun sus recuerdos
ascienden a ciento diez ó
ciento veinte. Fué, sin duda,
en vista de estas continuas
remesas de indios y del nú
mero á que ascendían, que Mon
señor Fagnano, Superior de los
Padres Salesianos, presentó al
Directorio de la Sociedad en
Valparaiso la solicitud que
dió orijen a un acuerdo del
Directorio, por el cual (fl. 12)
por cada indio que la Socie
dad llevase a la isla Dawson
se darían á los Reverendos Pa
dres una libra esterlina por
una sola vez. En virtud de
este acuerdo celebrado en el
mes de Mayo de 1895 y con
posterioridad a él se han en
viado a la isla Dawson sola
mente doce indios; pero no
se ha cobrado ni entregado
las sumas correspondientes.

La única instruccion da
da a los Sirvientes de la es
tancia con respecto a los
indios ha sido que cada
vez que noten robos de ga
nado salgan inmediatamen
te en persecucion de los
ladrones y encontrando in
dios sospechosos los apre
hendan y conduzcan á
las Casas de Fundo para
desde allí remitirlos á Dan
son y no ha acudido por
Soudimiento á denunciar
el hecho ante el Juzgado
de Letras por que creia que
bastaba el conocimiento que se
daba a la Gobernacion; y, por
otra parte cuando cometen
Garon las operaciones socia
les y los robos de ganado, aun
no se habia creado el Juz
gado de Letras para este Terri
torio.

Nunca ha dado ordenes
para tomar ó aprehender
indios inofensivos que se
encontraban fuera de los
cercados de la estancia, y
con el proposito de enviarlos

a Davison y meses aún ha
autorizado espedicione en
tal objeto salvo que media
ran las circunstancias alu
didas.

Es tambien completamen
te falso que se haya apreci
do ó asignado á los servicio
tes de la estancia una cu
ota determinada por la cap
tura y entrega de cada in
dio y lo único que al res
pecto hay de efectivo es que
siempre que los empleados
hacen servicios estraordina
rios para perseguir a los au
tores de los robos se les con
cede una gratificacion espe
cial cuyo monto se fija
en atencion al número de
dias empleados en tales di
ligencias y al trabajo mas
menos rudo que les hun
impuesto.

Ygnora en absoluto el de
clarante que el administra
dor Cambran ú otro emplea
do de la Sociedad haya apreci
do y pagado alguna suma
de dinero por ultimar indios

El parecinte no ha autori
zado semejante proceder
y considera completamen
te falso y calumnioso los
afirmaciones hechas en
dhal sentido.

Con respecto al gran nu
mero de armas y municio
nes despachadas por la
Casa Braun & Blanchard
para la estancia de la So
ciedad el parecinte ofrece
acreditar con los libros de
Contabilidad el número exac
to que tienen los sirvientes
a su disposicion para el
servicio, así como el consu
mo anual de municiones,
las cuales se emplean prin
cipalmente en la caza de
Guanacos y en destruir
los zorros y perros (silves
tres) salvajes, que abundan
en la localidad y causan
graves perjuicios en los gana
dos.

A fs 173 y 174 se acompa
ña la lista de los indios
enviados a Davison por la
Sociedad Esplotadora y el nú

mero de armas y balas
mandados por la Casa de
Braun & Blanchard a la
misma Sociedad.

Don Alberto Montaldo á
f. 184 dice: que es completa
mente inexacto que haya
suministrado a Don Julian
Sardes los datos por él con
signados con respecto al
número de municiones des
pachadas por la Casa de
Braun & Blanchard para
las estancias de la Socie
dad Esplotadora de la Tierra
del Fuego; que lo único que
há podido declarar el pare
ciente y á cuantos deseaban
saberlo es que la mencion
da Casa del Comercio há ven
dido municiones para di
cha Sociedad, como vende
á cualquiera que las soli
cite; pero es de todo punto
imposible que el pareciente
haya fijado el crecido nú
mero que se expresa, por
cuanto como vendedor de
la Casa Braun & Blanchard
desde seis años á esta parte

el declarante, sabe y le cons
ta que durante todo ese
tiempo la misma casa
no ha recibido más de cien
to cincuenta mil tiros á ba
la, los cuales se han vendi
do al menudeo á diferentes
propietarios y vecinos.
Don Alejandro Cameron
a f 238 vlta. dice: que es fal
so que en ningun tiempo
haya permitido a sus em
pleados maltratar y ménos
ultimar a los indios inde
fensos ó inofensivos. y de
igual manera afirma Dn
Ernesto Wales a f 95 vlta.
Don Jhon Dickt a f 230 in
terrogado acerca de la cita
que le hace Don José Agustin
Concha dice que conoce á
este Señor. pero no recuerda
haberle dado la noticia re
lativa a la muerte violenta
a que éste se refiere y pre
sume que Concha ha sufrido
una equivocacion
por cuanto el declarante
no habla Castellano y Con
cha no sabe inglés; que no

Hé visto los cadáveres de los indios aludidos y no hé podido por consiguiente, dar noticia cierta sobre el particular.

Dice tambien que fué empleado de la Sociedad Esplotadora y las únicas ordenes dadas por el Administrador, Señor Cameron, con respecto a los indios fueguinos, son de que cada vez que se note algun robo de animales, dé los empleados en persecucion de los ladrones y que se procure aprehenderlos sin hacerles daño, salvo que hagan resistencia, en cuyo caso se adaptarán las medidas necesarias para capturarlos y conducirlos presos.

A Samuel Hyslop se le mandó citar a f 112 y f 122 y la Policía dió cuenta a f 117 y 125 de que se encontraba fuera de Punta Arenas.

II

Aprehension de los (165) ciento sesenta y cinco indios en Tierra del Fuego

en la Sociedad Esplo-
tadora.—
Por los sucesos relacio
nados con este hecho, fue
ron encargados rev
durante el curso del su
mario el administrador
Dn Alejandro Cameron
y los empleados Matías
Matzen, Kenneth McLeod,
Gregorio Prado y Jacobo Mid
sen.
Declarando dn Mayorino
Borgatello, a fs 20 dice: Que
en del mes de Agosto, unos
onzenos del año 1895, los em
pleados de la Sociedad Es
plotadora de la Tierra del
Fuego resistieron con violen
cia a ciento sesenta y cin
co indígenas en Bahía Jun
til y mataron a balazo
a dos de los jefes por que se
resistieron a entregarse;
que esto hecho lo oyó con
tar a los oficiales del "Hue
mul", a dn Florencio Midd
leton, á Dn Emilio Ibañez
y á Dn N. Ferrer, que estos
indios, segun acuerdo en

te la Sociedad Esplota
dora y Mouceaux Fagnano
debían entregarse a la misión
Salesiana de Dawson y a
esto respecto Don Moritz
Braun había dado orden
al Capitan Iracías del "An
tonio Diaz" para que los lle
vara a la misión; que el Ca
pitan comunicó la orden al
presbítero Fortunato Griffa
y éste aceptó la propuesta
a nombre de los misioneros
Salesianos; pero el Goberna
dor Dn Manuel Benavet
se opuso a que se llevara
a efecto esta entrega y or
denó a Braun que no man
dara su vapor y dió en se
guida orden al encargado
vía "Hennuul" para que tras
portase esos indios a Pun
ta Arenas. El "Hennuul"
cumplió la órden y el 3 de
Agosto descargó en la pla
ya a los indígenas.
Dn Florentin Middleton
a f 76, dice: Que en el més
de Agosto del año indicado
oyó decir a dos o tres personas

cuyos nombres no recuer
da, que para tomar
los indios en la tierra del
fuego tuvieron los emplea
dos de la Sociedad Explo
tadora que emplear la
fuerza para someterlos,
que ha sabido por oidas,
que encontrándose estos
indios al rededor de una
laguna, dos empleados de
la hacienda, armados
de rifle los rodearon y
dieron muerte a dos de
ellos en vista de la reis
tencia que oponian; que
este hecho se dice, lo pre
senció un español. Este
mismo testigo, a f 15, dice
que un español Lires fue
herido de uno de los au
tores de estos homicidios,
fue el administrador Don
Alejandro Cameron y que
este mismo Lires presen
ció esos asesinatos.
A f 46 vlta, 47 y 48, fue
ron interrogados los pilo
tos Perger y Perla, el Contra
dor, C. Gayther e Ingeniero Va

Secuela de la dotación del Hekenniél, y espresaron que ningun hecho de importancia pudieron notar con respecto a los indios traidos a Punta Arenas en el escampavia "Huemul".

Emilio Tobies, a fs 6, dice que un individuo llamado Gregorio Lopez le contó que cuando el teniente Cameron rodeó a los ciento sesenta y cinco indios, tuvo que dar muerte á dos de los jefes para poderlos vencer y que despues de este hecho, los indios se entregaron.

Manuel Lires, a fs 111 y 208 dice: que en los primeros dias del mes de Julio de 1895, Don Santos Colima Jefe de la Comisaría de Policía Rebas tian, (Republica Argentina) lo mandó con comunicaciones dirijidos al teniente Wood y a empleados de la Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego y le previno que entregara personalmente estas comunicaciones.

En cumplimiento de esta
órden, salió de Filaré como
a las nueve ó diez de la ma-
ñana y se dirijió á caballo
hácia las casas de la estan-
cia de "San Sebastian", que
distan como diez ó doce
leguas de aquel lugar. Tres
ó cuatro horas despues de
haberse puesto en marcha
se levantó una densa né-
blina que lo hizo perder
la direccion del camino.-
Notando que continuaba la
neblina y que ésta de hacia
mas densa y por temor
de estraviarse, buscó un
punto adecuado para alo-
jarse y esperar que la né-
blina se disipara y, al efec-
to, eligió un sitio bien donde
habia bastante pasto para
su cabalgadura; y, á fin
de que ésta pudiera pacer
le quitó el freno y se quedó
cuidándola a poca distan-
cia. Apenas habia trascu-
rrido una hora, cuando
el animal se asustó
espantado y escapó endi-

reccion al nor este ó
sea en direccion al lu
gar de donde habia par
tido. Viéndose abandona
do en aquel lugar y sin
saber donde se encontra
ba, decidió marchar en
la direccion que habia
tomado la cabalgadura
y anduvo tres dias en aque
llas pampas sin (haber) en
contrar persona alguna y
siempre ofuscado por la
neblina. En la mañana
del cuarto dia divisó hunos
que tenia fueran de cam
pamentos indijenas, por
lo cual quizo tomar al
gunas precauciones y pro
curó ocultarse; pero cuan
do deliberaba él esto sen
tido un gran número de
indios flecheros se echa
ron sobre él y por la fuer
za lo llegaron a su cam
pamento que distaba co
mo dos cuadras del lu
gar donde lo aprehendie
ron. Allí lo mantuvieron
como preso todo el dia

y en la noche lo obliga
ron a tomar parte en
un baile muy ajitado
con que ellos acostumbran
divertirse. Habría en el
campamento como dos
cientos indios, entre hom
bres, mujeres y niños y
a corta distancia habían
arreglado una especie de
trinchera ó fortin defendi
do por dos costados con um
rallas de tierra y piedras
y amparados por una la
guna y un barranco ele
vado. Como a las ocho de
la mañana siguiente se
presentaron al campa
mento seis hombres de á
caballo armados de rifles,
y carabinas y que despues
supe eran el Administrador
Dn Alejandro Cameron y los
empleados de la estancia de
Bahía Inútil, pertenecien
te a la Sociedad Esplotado
ra. Los recien llegados comen
zaron a hacer disparos de
armas de fuego contra los

indios, quienes se repu
sieron inmediatamente
en el fortin ó atrinchera
miento que tenian prepa
rado para casos semejan
tes. Los indios pretendieron
arrastrarlos allá: pero él
consiguió evadirse y así
pudo dirijirse al encuen
tro de los que atacaban
quienes al principio le
hicieron la puntería, de
manera que por que lo en
contraron con los indios
pues se hallaba entonces
casi desnudo y solo con pan
talones y chaleco, por que los
indios le habian arrebatado
las demas prendas de ves
tuario.

La jente del Señor Ca
mpos estuvo batiéndose
con los indios durante tan
go rato, disparándole, armas
de fuego, que eran contesta
das con flechas que partian
de las tolderas. En la tar
de, el Señor Cisneros in
vitó a los indios a entre
garse, haciéndoles manifes

taciones de paz; pero ellos
rechazaron esas insinua-
ciones y al día siguiente
se renovó la lucha, la que
dió por resultado la rendi-
ción o entrega de todos los
indios del Campamento.
Luego comenzaron a sa-
lir los defensores de las
trincheras y entonces pu-
do ver cinco indios heri-
dos a bala en distintas
partes del cuerpo y algu-
nos de ellos gravemente.
Reunidos todos los in-
dios el señor Cameron
y sus compañeros les hi-
cieron entender a las ca-
cas de la estancia de San-
Sebastian que distaba de
aquel punto como seis
leguas. El señor Cameron
tuvo la bondad de pres-
tarle un caballo para es-
ta marcha, en la cual
no vió que se maltrata-
ra a los indios presos.
Por otra parte, no al-
canzó a sentar al recin-
to de las trincheras de los

indios y no sabe por consiguiente si allí quedaron algunos heridos o muertos. Jamperco dijo visto nunca to a ninguno de los indios y no dijo haber podido por lo tanto haber dado á persona alguna una noticia en contrario.

Presunto delincuente

Don Alejandro Cáceres a fojas dice: que desde que es administrador de la estancia de la Sociedad Explotadora de la Tierra del Fuego dijo recibido ordenes del Gerente Don Moritz Braun de tomar á cualquier indio que encontrara en el campo alambrado y lo remitiera a la isla Dawson. Que en obedecimiento á esta órden los indios sobre los cuales ahora se les interroga pretendieron romper el alambre de los cercos por cuyos motivos se dirijió acompañado de Don Colbo Nielsen N. Matzen N. Mc. Lerd y Gregorio Prado armados

todos de rifles é hicieron
un rodeo y los condujeron
al galpon de la hacienda.
y de la resistencia que
hicieron para defenderse,
fue muerto uno de los in
dijenas, sin que él pueda
designar la persona que lo
mató. En el galpon, al
cargaron a estos los in
dios como quince dias
teniéndolos durante la no
che encerrados y custo
diados a fin de que no
se fueran y que despues
del aviso que dió a don
Moritz Braun los indios
fueron traidos a Punta
Arenas.

Don Moritz Braun, a fs 2
vlt.a y 171 dice: que en el
mes de Julio de 1895 re
cibió una carta del ad
ministrador don Alejandro
Cameron en la que le re
lataba la manera como
tuvo lugar la captura
de los ciento sesenta y
cinco indios y los sufri
mientos soportados en la

espedicion: que luego que el declarante se impuso de esta carta, pasó a verse con el Gobernador de Tierra del Fuego a quien hizo saber lo ocurrido. Informado el Señor Gobernador de que el número de indios ascendía a ciento setenta y cinco, temió que tan considerable número de salvajes pudiera acarrear graves dificultades a los padres salesianos en la Isla Dawson, donde no existe fuerza armada y fundado en estas circunstancias, le ordenó que (fuera) hiciera trasportarlos a esta ciudad, en el vapor "Huemul" que le proporcionó para el efecto. En el mismo día habló el padre Rec[illegible] con el padre Burgatello y le manifestó que los

sin deseado reunirlos a dan
son los referidos indios; pero
que el señor Gobernador había
dispuesto traerlos a esta ciu
dad por las consideraciones a
puntadas. "El" Huemul" hizo
dos viajes inutilmente al pun
to donde se encontraban los
indios, por que a causa del
mal tiempo no pudo embarcar
los y así se explica que hayan
permanecido en los galpones
de la estancia cerca de un mes.
En cuanto a la cita que le hace
Cameron dice que había da
do ordenes é instrucciones con
referencia a los indios que
fueran sorprendidos dentro de
los cercados y que en orden al
último suceso o sea al apre
samiento de los indios frailes
en el "Huemul" el declarante
recibió la carta de que han hecho

mérito; pero en ella no le participa el administrador Cameron la muerte del indio que menciona en su declaracion.

Este mismo testigo, a fs 175 dice que la carta de Cameron á que ha hecho referencia en sus declaraciones, existe en el archivo de la Oficina de la Sociedad. y que el mismo administrador le repitió mas de palabra, los hechos; pero que se limitó á decirle que en el mes de Julio indicado se notó un robo de ovejas de la estancia de la Sociedad y, habiendo salido en persecucion de los indios con cuatro o cinco sirvientes armados, les dió alcance cuando a veinte millas

de los cercos del fundo y, después de haberlos buscados en distintos puntos durante seis días; que los indios se encontraban ocultos y atrincherados en un lugar muy escabroso, donde tuvo con ellos una ligera lucha, defendiéndose los indios con flechas y alcándolas Carmen con sus servientes con armas de fuego y que al cabo de dos días los indios resolvieron entregarse.

La carta a la que Braun hace referencia, es la que cierre agregada a f 200. Está fechada el 25 de Julio de 1895 y con respecto a estos indios solo se dice que han estado cuidando de ellos desde el día

5 del mismo mes de Julio.
En otra parte de la cuesta se dice tambien que desde el mes de Abril en que los indios robaban ovejas de la playa, no han vuelto á tener pérdida por causa de ellos.

Interrogado nuevamente Don Alejandro Cameron a f.ª 23 Y vlt.ª, espone: que la persecucion de los indios fué motivada por haberse descubierto rotos los cercos de los alambres, indicio de robo é intento de este delito; que el y sus acompañantes anduvieron tras de los indios durante un dia entero, guiados por los rastros que ellos mismos dejaban en el terreno; que les dieron alcance

en la mañana del día
siguiente y tan pronto
como los divisaron, dos
de sus acompañantes que
habían tomado la delan
tera, les hicieron fuego
con sus carabinas con
el solo objeto de intimi
darlos y sin que estos dis
paran les contestaran nada
alguno; que el declarante
se acercó al campamen
to ó reducto en que se ha
bían refugiado los indios y
les intimó que se entrega
ran, manifestándoles que
nada tendrían que temer;
que los indios no cedieron
a sus intimaciones y con
tinuaron ocultos en una
especie de reducto o forta
leza que habían arreglado, pen

en la tarde se entregó un
muerto con número con
siderable; que al día si
guiente, por la mañana
volvió a intimarles ren
dición, por conducto de
uno de los indios que le
habían entregados y, léjos
de aceptar la intimación,
hicieron algunos disparos
con flechas sobre el desla
rado y sus compañeros,
por lo cual, éstos hicieron
uso de sus armas de fue
go, causando la muerte de
uno de los indios, el cual
fué enterrado en el mis
mo campamento; que re
cuerda también haber
visto dos indios heridos
levemente, uno en la cara
y otro en un costado; pero

respecto de este último
no supo si la herida fué
causada por los balas.
El testigo Manuel Lires,
declarando nuevamente, á
f 239, dice: que es efectivo
que en el primer día no
hubo un ataque formal
contra los indios, sino al
gunos disparos hechos
por los compañeros del Re
cor Cameron, que lle
garon primero a los ca
ranchos del campamento
de los indios, quienes ata
caron también con flechas,
y que al día siguiente, él
vió cuatro o cinco indios
heridos, aunque no recuerda
con exactitud el número.
El reo Jacobo Nilson, a f
222, expone: que en el dicho

peños de su cargo de
campero y en obedeci-
miento a las ordenes
superiores, se hará dedica
do a la vijilancia y cuida
do de la hacienda que la So
ciedad Esplotadora tiene
en la seccion denominada
de "Caleta Arenosa", pondrá
do de su parte toda dili-
jencia para evitar los
robos de animales que, con
frecuencia han perpetra
do los indios en la referi
da estancia; que con el mis
mo fin y cada vez que
se halle encontrado dentro
de cinco de robos ó sean
les de que los indios le hayan
intentado, romperá todo pa
ra el efecto los cercos de
alambre que rodean los

portero, el declarante ha
salido en persecución de
los ladrones, acompañado
de otros empleados de la
estancia; que durante el a
cto de su servicio, el pare
ciente ha salido en perse
cución de los indios cua
tro veces y solamente en dos
de ellas ha tenido necesidad
de hacer fuego contra los in
dios; que en la primera de
ellas, no se hizo ninguna
baja en los indios, pero
que tomaron éstos la fu
ga, después de una cor
ta resistencia que hicie
ron, armados de flechas; que
la segunda ocurrió en el
mes de julio último, de la
manera siguiente: un dia
se observó que los indios habían

roto la noche anterior los alambrados de la estancia con el ostensible propósito de robar animales. Impuesto de ello el administrador Dn Alejandro Cameron, ordenó al declarante y a otros tres empleados que lo acompañaran para perseguir a los indios, lo cual se efectuó inmediatamente, saliendo todos de a caballo armados con carabinas y guiados por los rastros de los mismos indios. Anduvieron en esta diligencia todo el día y acampamos en la noche en campo abierto. Al día siguiente, por la mañana dieron alcance a los indios, quienes

se encontraban en gran nú
mero en una especie de
campamento. Allí se pre
sentaron Cameron y sus a
compañantes y por señas, in
dicaron rendición a los in
dios. Estos, léjos de acepta
aquellas insinuaciones, asu
mieron actitud hostil y dis
pararon sus flechas, por lo cual
el declarante y sus (acompa
ñantes) compañeros, hicieron
fuego con sus armas, después
de haber libertado y favorecido
a un español que se encon
traba preso entre los indios.
En la tarde de ese día Cameron
invitó nuevamente a los indios
a entregarse sin temor; pero
éstos rehusaron una vez mas,
con excepcion de unos pocos,
que se separaron de sus com
pañeros. En esa noche, Cameron

y los dos hicieron guar
dia para impedir la
fuga de los indios, que
dando al día siguiente, pre
tendieron asumir enseg
uida actitud agresiva
dando con ello brotivo
para que otra vez se hi
ciera fuego en su contra.

Al cabo de poco rato
todos se dirigieron a dis
creción y, entonces, pu
do notarse que en la
refriega, había muerto
uno de los indios.

Más ó menos reme
jante a la exposición he
cha por Nilsen, declaran
los co-reos Gregorio Pra
do a f 253, Matías Inatgen
a f 258 y Kenneth McLeod
a f 260.

III

Vejámenes sufridos en
Punta Arenas a los ciento
sesenta y cinco indíjenas
traidos a Punta Arenas.-

Como se deja relacio
nado tan pronto como
llegaron estos indíjenas

a Punta Arenas, la Gobernación dictó el decreto que en copia corre en autos a fs 8 y que dice: "Punta Arenas, Agosto 5 de 1895. = Nómbrase una comisión compuesta de los señores R. Blubenrauch, C. Heede, Capitán, Don R. Silva y Comisario de Policía, Don A. Parra V. para que presida la distribución, alojamiento y manutención de las familias indíjenas traidas de la Tierra del Fuego. Sírvase acordo con esto Gobernación = Acúdese = (fdo) = M. Señoret = (fdo) = I. B. Contardi - Secretario."

Interrogado a este respecto Don R. Blubenrauch, a fs 7 dice: Que en cumplimiento de la comisión que recibió de la Gobernación, tan pronto como llegaron los indios a Punta Arenas, se les proporcio-

nó los vestidos necesarios,
pues venían casi desnudos
y se les dió el alimento que
pedían. En seguida y como
medida más apropósito
para civilizarlos se procu-
paron en la distribu-
ción de los niños mayo-
res de cuatro años y me-
nores de catorce entre aque-
llas familias que a la
Comisión le mereció entie-
ra confianza y para cuyo
efecto hacía firmar un
contrato a los interesados.
Antes de instalar a cualquier
niño, pedían el consenti-
miento a sus padres ó
a los que parecían sus
parientes y para entien-
derse con los indíjenas
se valían de una servien-
te llamada Covadonga,
la cual es también indí-
jena, pero civilizada de-
de algunos años atrás.
Por este medio le pregun-
taban a los indíjenas sus
necesidades, manifestando
ellos que se encuentran

complacidos en el lugar
donde se encuentran sus
hijos. Con respecto a los
indios mayores de cator-
ce años, se les ha dado
colocación de diferentes
modos, buscándoles tra-
bajos adecuados a los
pocos medios de alcan-
ce en que todavía se
encuentran, llegando éstos
hasta conocer el valor del
dinero y ninguno trabaja
si no se le da paga diu
jornal. Tan pronto co
mo llegaron los indios
a Punta Arenas, se les
hizo construir éstos a
fuera de la población
construcciones ligeras de
madera para sus habi
taciones; pero los indíje
nas las han abandonado
do, obedeciendo a un te
mor supersticioso de no
habitar en el mismo lu
gar donde ha muerto al
gun individuo, muertes
que han tenido lugar
por el estado de enfermo

5

dad en que muchos de ellos llegaron. Por último, no ha llegado a su conocimiento que se haya inferido vejámenes a ellos indios y no tienen noticias que se haya empleado la fuerza para arrancar alguno niño de los brazos de sus padres, escepto el caso siguiente: un día llegó a conocimiento de la Comisión por medio de la misma intérprete, de que una familia, que creen es la de San Juan, había quitado un niño a su madre. Inmediatamente la Comisión tomó las medidas del caso y el niño fué devuelto.

Semejante a la declaración precedente son las de Dn A. Barra V. a f 3, la de Dn C. Heede a f 5 y la de Dn Ramiro Silva á f 9 y el contrato a que se alude es el que en co-

pia corre a Fo 9.
El testigo D Barra de-
se adenda que eeeeas
inmorales no hubo, sino
una en el campamento
donde estaban hospeda-
dos los indijenas y el au-
tor fué puesto a dispos-
icion del Juzgado el 21
de Agosto del año aludido.
Tambien el 13 del mis-
mo mes se puso a dis-
posicion del Juzgado a
un individuo que mal
trató a un indio en la
calle En el mismo mes
de Agosto un indijena
arrojó a la cabeza una
piedra a Dn Bertrand
Baylac y despues de mu-
cha resistencia lo hizo lle-
var a la Policía para
hacerle comprender lo
malo que había hecho
y como aconsejo con
el Guardián, le pegó tres
o cuatro correazos con
una correa de su capo
te sin causarle el me-
nor daño y este hecho lo

5

precurció el mismo Ray-
lac y muchos caballeros
respetables cuyos nombres
no recuerda. Acto con-
tínuo hizo entrar a la mu-
jer del Indio que grita-
ba en la calle y los encerró
hasta el día siguiente, que
se fueron al Campamen-
to. Poco después, un
Señor Mariscal y un
tal Gonzalez se presen-
taron a la Policía di-
ciendo que los indios
les habian muerto dos va-
cas que estaban cuellas
en el monte. Este hecho
no fué justificado; pero
sin embargo, hizo Regis-
trar el Equipamento y
les quitó los cuchillos
y fierros de que disponían.
Dice Taubien Barra
que murieron diez indios
en el campamento, ocho
de los cuales llegaron muy
enfermos, recibiéndose á
tomar medicinas; que á
los cincuenta y cinco in-
dios que había en el Cam-

panuelo se les repartían
ciento cincuenta libras de
carne.

Por la flajelacion del
indio a que se alude en
la declaracion que precede
de se encargó reo a Ba-
rra, segun decreto de 7 237.

Don Mayorino Borja
tello a 21 dice: que los
días siete y ocho del mes
de Agosto indicado, fueron
empleados en la repartí-
cion de los indios y en
esta operacion se saca-
ba a los niños del lado
de sus padres y contra
la voluntad de ellos y
en medio de las prote-
tas de los padres y de
los hijos. Las escenas
desgarradoras que se en-
cedieron fueron presen-
ciadas por una multi-
tud de personas, en-
te. las cuales puede ci-
tar a Luis Zaudelli, Doc
tor Middleton, Alban La
douch, Victoriano Paratan
Anjel A. v. de Balleste,

Clorinda Mancilla, Fran
cisco Vasquez y Emilio Al
mus.

El 28 de Setiembre si
guiente, un indio por
haber tirado una piedra
a Don B. Baylac sin ha
berlo herido, se le dió en
la policía veinticinco azo
tes: a los dieciocho, se des
mayó y cayó al suelo
como muerto: y, sin em
bargo, se le continuó pegan
dole hasta entregar el nú
mero de veinticinco.

El 27 de Setiembre Do
ña Elvira Ballester pidió
al Comisario de Policía
Dn A. Barra que le die
ra una indiecita de dos
años y medio: y, accedien
do a esta petición, Barra
mandó al Campamento
a un soldado para qui
társela a su madre. Lle
gado allí el soldado, qui
so quitar la criatura
a una india; pero ésta
se resistió y, en su ayu
da, se reunieron todas las

indios y con piedras
y palos, hicieron esfuer
zo para rechazar al
soldado. Este, viéndose
rodeado por tantos indios
furiosos, sacó un re
volver y disparó un
tiro que por suerte, no
hirió a nadie. Los in
dios espantados, dejaron
libre al soldado y éste
siguió a la mujer india
á seguido hasta la casa
de la Ballester en cuyo
lugar el soldado le gui
ñó el hijo y se la entregó
a la Ballester; y, acto se
guido, le dió á la india
un empellón. Esta en
tonces, empezó á dar gri
tos desgarradores, se dos
só con las uñas sus car
nes y cayó al suelo ca
si desmayada; y, todo
fué en vano. Luego, se
alejó a la india de la
casa, oyendose sus gri
tos hasta la distancia
de tres cuadras siendo
este hecho presenciado

por Dona Clorinda Iman
cilla y por Dña Julia
Marechand.
Esta última afirma
cion hecha por Borja
llo, no esta confirma
da por los testigs Julia
Marechand y Clorinda
Marcilla, af 143 no por
Doña Elvira Ballester
a f 29.
De igual manera,
Don Florencio Middleton
af 25 dice que solamente
por oidas, tuvo noticias
de que en la repartición
de los niños indijenas
se empleó la fuerza pá
ra sacarlos del lado
de sus padres.
Don Victoriano Vara
Lan dice af 26 que lo ú
nico que presenció fué
que a los pocos días de
instalados los indios en
el galpon de la playa,
un argentino, cuyo nom
bre ignora, le quitó por
la fuerza á una india
un niño como de seis

años que ella tenía en
los brazos, pero luego que
la madre gritó y llo-
ró sin embargo, el niño
fué sacado del galpón.
Don Luis Zadibelli a
fs 43 dice. que él no ha pre
senciado los malos tra
tamientos a indíjenas
sobre los cuales se le in
terroga.
Don Alban Ladrón,
a fs 42 vuelta, confirma
lo aseverado por Borja
tello con respecto a los
azotes dados a un indio
en el Cuartel de Policía.
Doña Tránsito Vas
quez otro de los testigos e
xaminados por Borjatello, a fs
dice: que no tiene noti
cias de que en la repar
tición de los indios se
haya empleado la fuer
za y agrega que de una
ocasión se le dió una
niñita como de diez
años; pero tuvo que des
prenderse de ella, por
cuanto la madre llora

ba Santo, que le dió lás
tima.
A 329 vuelta, el Guar
dián de Policía Jhoi An
tonio Perez, espuso: que
dan prouto cuno llega
ron a Puerto Arenas los
viudos traidos de la Tie
rra del Fuego, lo pu
sieron de guardia en
la puerta del galpón en
donde fueron dejados colo
cados y durante el tiem
po que estuvo de Guar
dia, pudo percebir
que cualquier persona
que deseaba tener un in
dijena se lo pedian al
Comisario de Policía Ba
rra o á don Jhoi Coubardi
Estas personas, por en
cano quitaban al dejido
de los brazos de dos ma
dos y el mino era saca
do fuera del Galpon y
la madre siempre que
daba llorando y gritando
hechos que prebenciaron
los Sub-Inspectores, Manso,
Zapia y Aravena.

Por un día en el mes de Setiembre, estando el declarante en el Cuartel de Policía, se presentó Dn Bertrand Baylac quejándose de que dn indio le había herido una pierna y no recuerda que Jefe dió órden entonces al Corneta Flores que fuera a buscarlo y conduxera lo pudiera traer, fueron del dicho siguiente al acompañamiento del declarante, el Cabo Jimenez y Indio y trajeron amarrado al indio al Cuartel en donde luego se ordenó al reo Luis Gutierrez que le diera veinticinco azotes al indio. El reo cumplió la órden y como a los veinte azotes el indio cayó como desmayado al suelo; y, sin embargo se le siguió pegando hasta cumplir los cinco de veinticinco. Este hecho lo presenciaron también los Cabos Contreras y Jimenez

y todos los Guardianes
de la policía.
Semejante a la an
terior declaracion, es la
del Cabo de policía Emilio
Contreras á f.33, la del guar
dián Pedro Donoso a f.36
y la del Cabo Lorenzo Gime
nez a f.34. Este testigo afir
ma que los azotes fueron
dados al mismo pres orden
del Sub inspector Arango.
Don Alban Ladrach
afirma tambien a f.42
que los azotes se le pre
faron al indio de la
manera que lo refiere
pré Antonio Perez a f.29.
De igual manera lo afir
ma Don Bertran Baylac
a f.43 vuelta.
Luis Gutierrez a f.46
dice: que estando preso
le ordenó en una ocacion
en el mes de Setiembre
el Oficial de Policía, Ara
vena, que le pegara a
un indio veinticinco
azotes: que para esta
operacion le dieron un

reverque con que se pe
ga a los caballos y que
él al principio de cada
dió a pegarle al indio;
pero tudo que obedecer
la orden; que los azotes
los pegó a cuero visto y
amarrado el indio a un
poste; que como a los
veinte azotes el indio ca-
yó al suelo como desma
yado; y, sin embargo, el
oficial le dijo que le di
riera pegando a lo cual
él se resistió y puede a
segurar que al indio no
se le pegó después de cai
do.

Declarando el oficial
de Policia Dn Daniel Ave
vera af.14o, dice: Que en
vista de un denuncio
que se hizo a la Policía, se
llevó al Cuartel a un in
dio, al cual el Comisario
Dn Alberto Parra, le ordé
nó que le luciera dar
veinticinco azotes. En
cumplimiento de esta or
den llamó al reo Cruz

Gutierrez y éste individuo
con una correa y amar
rado el indio a un pa
lo cumplió con lo orde
nado por el Comisario.
Cuando el indio cayo
al suelo, él se retiro y
por su parte nada le
dijo a Gutierrez a fin de
que le siguiera pegando.
Don Alberto Barra,
a f. 141 vuelta dice: que efec
tivamente él le ordenó al
Oficial Aravena que le
hiciera pegar unos cua
tro correazos; pero no le
fijó número ni el modo
como debian pegarle;
que este acto él lo pre
senció y en el Cuartel
se le dijo que al indio le
habian pegado con una
correa y nada mas y
que él vió al indio mo
mentos después que le ha
bian pegado y no tenía
demostraciones de que se
le hubiera maltratado, co
mo así tambien lo pre
senciaron muchas per-

Cruz; que el mismo
día del hecho, el indio
en referencia estuvo par-
tiendo leña en casa de
Dn Lucas Cándo Brandt
Dn Emilio Olmos, a fs 7.
dice: que cuando llegaron
a Puerto Arenas los Indios
de Tierra del Fuego se les
llevó primero a la playa
y durante el trayecto se
les retrató frente a la bo
tica de Dn Enrique Piña
y en seguida los conduje
ron a la Gobernación en
donde se les dió vestidos
a los que aún no los tenían.
En la noche se les condujo
á un alojamiento en la
playa y al día siguiente
empezó el reparto. Estos
hechos le constan por haber
lo presenciado el declaran
te.

Para efectuar el repar
to se quitaban los ni
ños por fuerza a sus
madres.

Este varios hechos, pu
do presenciar en una o

cación que habiendo
una india visto a su
hijo en casa de Juan A.
Vargas, se puso a llorar
como una desesperada
y revolcándose en el suelo
quebró una botella y con
los vidrios se hizo tajos
en las piernas. Ulpiano de
los presentes, cuyo nombre
ignora, le preguntó por
penas, porque se hacía
esos heridas, a lo que la
india mostrando un pe-
cho y haciendo señas a
la casa de Vargas dió á
entender que con su pecho
había criado a un hijo, al
cual lo tenía Vargas. Ac
to continuo salió Vargas
de su casa y amenazó a
la india y dijo a los pre
sentes que la iba a azo-
tar por que le tenía un
hijo y que el Inspector
Ulanzo le había dicho que
azotara a la india si es
se le iba a llorar. Como
la india no dejara de
llorar, Vargas tomó una

marca y le pegó de una
manera brutal. Con se-
mejante proceder se in-
dignaron los presentes, en-
tre los cuales estaban Ma-
nuel Banal y Evaristo
Latica y después de al
gunas palabras, el decla
rante mandó á un jó-
ven español con el fin
de que hiciera conducir
preso a Vargas, y así se
hizo; pero salió inmedia-
tamente de haber entre-
do al Cuartel, haciendo
alarde de que a él no se
le castigaba por un indio.
Faufbien encontró en
la Casa de Prohibicion
de Ramon Silva o Cande
laria Andrade, un in
dio como de siete años
con ocasion de haber si
do comisionado para el
censo de la población.
El testigo Manuel Ba
nal af 83, confirma lo
acordado por sus almos, expre
sando ademas, que habi
biendo él ido á la policía

le preguntó a Marcos si era efectivo que había ordenado a Vargas que azotara a la India y a lo que Marcos repuso que no era verdad.

Juan A. Vargas, a fs 87 dice: que es verdad que tiene un indicito de cuatro años que le fué entregado por la policía, sin violencia alguna en el campamento del Río de la Arena; que la madre de este muchacho lo visita continuamente sin manifestar que esté disgustada con la vida que su hijo lleva y que es inexacta la aseveración que hace Olmos en su declaración de fs 9.

El testigo Evaristo Salica a que también se refiere Olmos en su declaración, no pudo ser citado.

El mismo testigo, Dn Mayorino Barzaleto a fs 10 vuelta, dice: que le consta

que Don Francisco Dua
rez recibió de la comi
sion repartidora un
niño de unos siete años
y una niña de diez; que
esta última se escapó
dos veces de la casa para
volver a juntarse con
sus padres y otras tantas
fué devuelta a la casa de
Suarez por la Policía;
que a este propósito, de
be decir que le oyó a Dua
rez las siguientes textuales
palabras: "le dé una bue
na calda con un azote
sobre el trasero que lo
volvió más a hacerlo";
que pocos días despues
volvió a escapársele de
nuevo la india y a los ocho
días despues, fué vista
en una cuera cerca del
Cementerio, en donde los
indios la tenian encon
dido; que habiendo sido
esta india conducida
a la casa de Suarez, se
le azotó en ella y de cuyos
hechos puede dar noticias

la mujer de Suarez, la
madre Gumecinda Ruiz.
Francisco Suarez,
al 75 dice: que es verdad
que tiene en su casa dos
niños indijenas; que pa
ra adquirir estos niños
se dirijió con este objeto
a Dn Cáilos Heede y a Dn
José Centardi y despues
de haber dejido los que le
agradó los tomaron sin
que los madres opusieran
resistencia; que uno de
estos indios se le arran
có de su casa; pero fué
llevado nuevamente cuando
fué descubierto.
Gumecinda Ruiz, mujer
de Suarez, al 87 vuelta, dice:
que la niña indijena que
tenia en su casa se le
arranco dos veces, siendo
por este motivo castigada
con algunos azotes que se
le dieron; que estos niños
le fueron entregados volun
tariamente por sus pa
dres.
Los testigos Teresa Baena,

af 32, Francisca Mancilla
a f 32 vuelta, Edmundo Arce
Ibabal af 88 Enrique Vda
Ibalipi af 79 vta, Jose A
Ibalin Cobcha af 85, Emi
que Ratlanchod af 102, Ca
rmlo Droe de la Paz af 105.
Natividad Sanchez de Cas
tro af 113, Maria Eufracia
Ayarzin af 199 y Cecilia
Ballard af 207, afirman
que el reparto de los mino
res la Comision encarga
da con este objeto, se ha
cia empleando la fuerza
y contra la voluntad de los
padres.

Por el contrario, Pas
tor Barria y Diez Na
varro a fs 38 y 39, Cande
laria Quadrade af 86 y fs.
Lorenza Vasquez de Ha
cia af 109 aseguran que
los ilidias voluntaria
mente entregaban sus
hijos a las personas que
querian hacerse cargo de
ellos.

A f 45 se despacho
mandamiento de prision

en contra de Ernesto Wales, por haber tomado en su estancia de Tunka fugada diez y seis indias los cuales remitió a esta ciudad despues de haberlos tenido encerrados durante una semana.

Declarando Wales a fs 95 dice: que por haber encontrado en un campamento de indijenas sobre fresca y animales muertos dió órden a cuatro de sus peones para que armados de rifles, fueran a rodearlos; que a la presencia de ellos los indios varones emprendieron la fuga, quedando solo las mujeres a quienes llevaron a las casas de la hacienda; que estos indios los remitió con su hermano a esta ciudad, creyendo así obedecer órdenes de la Soberanación.

Segun constata de la partida a fs 366, el reo Alberto Barra falleció en

octubre de 1896.

Pasados los autos al Señor Promotor Fiscal este Juzgado en su dictámen de Fs 278 es de parecer que se sobresea definitivamente en el sumario por haber fallecido Dn Alberto Barra y por no considerar responsable de crímen o délito al resto a Dn Alejandro Campbell, Dn Matías Ignacio Kenethe, Dn. Leod, Gregorio Prado, Jacobo Nielsen y Ernesto Wales.

Por auto corriente a Fs 285 vlta el Juzgado ordenó tener como acusación los cargos del sumario y confirió traslado a los reos y la causa se siguió después por todos sus trámites hasta citarse para sentencia.

Considerando:

1 Que es público y notorio que los indígenas de Tierra del Fuego han vivido independientes en estado de barbarie;

que no existía entre ellos el derecho de propiedad territorial y que en agrupaciones de establecían por tiempos más ó menos cortos en parajes de su elección, alimentándose con los animales y principalmente con las orejas que encontraban en su camino.

2ª Que con respecto a estos indíjenas no se ha dictado disposicion alguna destinada a definir su condicion legal;

3ª Que los antecedentes que obran en autos no dan mérito para proceder criminalmente contra persona determinada por los vejámenes que se dicen inferidos en este Territorio a las tribus indíjenas que han vivido en la Tierra del Fuego é islas adyacentes.

4ª Que está demostrado en autos que en el mes de Agosto de 1895 una

partida como de dos
cientos indios, armados
de flechas, penetraron,
después, de romper los cer
cos, a la estancia de la
Sociedad Esplotadora de
la Tierra del Fuego, en
donde se atrincheraron.
5 Que el administrador
de la referida estancia,
Don Alejandro Cameron,
acompañado de cuatro
empleados armados, dis
puso en persecucion de es
tos indios, con el obje
to segun Cameron, de
sorprenderlos y enviarlos a
la isla Dawson; y al in
timarles rendicion, los
indios los atacaron con
sus flechas y ellos, por
su parte, dispararon
sus armas, resultando un
indio muerto y dos o tres
heridos;
6 Que existe constancia
en autos de que a estos in
dios no se les pudo inte
rrogar por falta de intér
pretes;

7 Que al rechazar- Ca
ndron y sus compañeros
el ataque, usando de sus
armas de fuego, proce
dieron lejitimamente des
de que obraron en defen
sa de sus personas y de
rechos;

8 Que esta partida de in
dios y por órden de la Go
bernación de este Territo
rio fué traida a Punta
Arenas en donde se
les hospedó primero y
despues con el fin de
atender a su alimentacion
y colocacion se proce
dió a la distribucion de
ellos entre las familias
de la ciudad y en el
campo;

9 Que por los perjuicios
inferidos a estos indios
en Punta Arenas se
encargó reo a Albert
Barra;

10 Que de la partida de
defuncion corriente a fs 66
consta que durante la
secuela del juicio falleció

el reo Parra, quedando por consiguiente eximido de responsabilidad penal.

11 Que no existe mérito en autos para proceder en contra de Dn Ernesto Wales.

Con arreglo a estas consideraciones y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 1º, Nros 4.º y 6.º y 93 del Código Penal y Ley de 3 de Agosto de 1876, se absuelve de la acusación a Dn Alejandro Cameron Matías Ignatzen, Kenneth Mc Leod Gregorio Prado Dacobo Nielsen y Ernesto Wales, que fueron encargados reos en este proceso debiendo quedar cancelados las fianzas otorgadas una vez que cause ejecutoria esta sentencia.

Anótese y consúltese.

Maldonado

Campaña / En

reite de Haro notifiqué
al Señor Procurador Fiscal
y firmó

H. Adriasola

Campaña

En veintitres de mayo
notifiqué a Don Ernesto Ha-
les y firmó

Ernesto Hales.

Campaña

En seis de mayo notifi-
qué a Don Alejandro Carmen,
y firmó

A. Alcaman

Ramírez

H 03 v. notificación en Santiago [illegible]
[illegible] veinte

REPÚBLICA DE CHILE
1903 - 1904
3.ª CLASE
20 CENTAVOS

[redacted]

Se hagan las notificaciones en la forma que espresan

Señor Juez Letrado:

Moritz Braun en el espediente sobre vejamenes inferidos a los indios fueguinos a U. S. respetuosamente digo:

Que soy fiador de carcel segura de los Señores Cameron, Nielsen, Prado, Madzen, y McLeod, que fueron declarados reos en este proceso.

Mis afianzados teniendo que ausentarse de la Localidad nombraron apoderado a Don Esmargado Campaña quien fallecio. El unico que reside aun en este territorio es el Señor A.A.Cameron y de los otros ignoro xxx sus paraderos . Impuesto de que S.S. ha pronunciado sentencia absoluteria contra mis afianzados.

Ruego a U.S. se sirva ordenar se notifique esta sentencia por medio de edictos.

Los Juzgados

Braun

Santa Cruz, Mayo veinte de mil novecientos cuatro.

Traslado.

Campaña

En cuatro de abril notifiqué a Don Moritz Braun i firmó

Braun

Ante mí.

401

JUZGADO DEL CRIMEN DE MAGALLANES

Walter Aguel, Juez del Crimen de este Territorio, etc., etc.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Alejandro Cameron, Matias Matzen, Kenetth Mac-Lead, Gregorio Prado i Jacobo Nielsen para que en el término de nueve días contados desde la fecha, se presente reo en la cárcel pública de esta ciudad ó ante este Juzgado, á contestar los cargos que se le hacen, en el sumario que se instruye en su contra por el delito de Tejamanil.

No haciéndolo así, se le pasará el cargo legal necesario hasta pronunciar sentencia definitiva inclusive.

Por cuanto así lo he decretado con fecha veintinueve del mes próximo pasado

Punta Arenas, abril 4 1904

Walter Aguel

De orden de S. S.

CERTIFICO que el presente edicto ha estado fijado en el atrio del Juzgado durante el término legal, y que el reo Alejandro Cameron, Matias Matzen, Kenetth Mac-Lead, Gregorio Prado i Jacobo Nielsen no se ha presentado ni sido habido — Punta Arenas, abril 14 1904

C. de Aguilar

402

JUZGADO DEL CRIMEN DE MAGALLANES

Walter Iguel, Juez del Crimen de este Territorio, etc., etc.

Por este Segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Alejandro Cameron, Matias Matzen, Kenneth Mac-Lerd, Gregorio Pass i Jacobo Nielsen para que en el término de nueve días contados desde la fecha, se presente reo en la cárcel pública de esta ciudad ó ante este Juzgado, á contestar los cargos que se le hacen, en el sumario que se instruye en su contra por el delito de Fujámen i otros

No haciéndolo así, se le pasará el cargo legal necesario hasta pronunciar sentencia definitiva inclusive.

Por cuanto así lo he decretado con fecha veintinueve del mes próximo pasado

Punta Arenas, abril 15 de 1904

Walter Iguel

De orden de S. S.

Campos

CERTIFICO que el presente edicto ha estado fijado en el atrio del Juzgado durante el término legal, y que el reo Alejandro Cameron, Matias Matzen, Kenneth Mac-Lerd, Gregorio Pass i Jacobo Nielsen no se ha presentado ni sido habido — Punta Arenas, abril 25 de 1904

A. Campos

403

JUZGADO DEL CRIMEN DE MAGALLANES

Waldo Seguel, Juez del Crimen de este Territorio, etc., etc.

Por este tercero edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Alejandro Cameron, Matias Matzen Kenetth MacLeod, Gregorio Baez i Jacobo Nielsen para que en el término de nueve días contados desde la fecha, se presente reo en la cárcel pública de esta ciudad ó ante este Juzgado, á contestar los cargos que se le hacen, en el sumario que se instruye en su contra por el delito de Fejamen i Cuasi Robo.

No haciéndolo así, se le pasará el cargo legal necesario hasta pronunciar sentencia definitiva inclusive.

Por cuanto así lo he decretado con fecha veintiseis del mes proximo pasado.

Punta Arenas, abril 26 1904

Waldo Seguel

De orden de S. S.

Eduardo Campano

CERTIFICO que el presente edicto ha estado fijado en el atrio del Juzgado durante el término legal, y que el reo Matias Matzen Kenetth MacLeod, Gregorio Baez i Jacobo Nielsen no se ha presentado ni sido habido — Punta Arenas, mayo 7 1904

Eduardo Campano

La Cruz, mayo 7 de 1904

Visto: En el mérito de las diligencias practicadas en dictadas ante de señalamiento de entrado

Campano

Punta Arnas, mayo once de 1904

Visto: contando de las precedentes diligencias que no se han presentado ni han habido los reos ilatia ellatin, Kenedy Mc. Lord, Gregorio Pérez i Jacobo Nielsen ante quienes se procede por el orbito de vejamen a los mismos perjuicios: por tanto i en virtud de su rebeldía mándese entonces señalamiento de entrada para que los representante i en la sala de audiencia la causa hasta su conclusión, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Por cuanto así está mandado por auto de fecha del actual.

Pablo Lopez

Campano

En once de mayo notifique a los Entrados por los reos Matias Matus, Kenetts Mac. Lord, Gregorio Perez i Jacobo Nielsen la sentencia recaida en este proceso.

Campano

V°/

Certifico que este espediente ha
ingresado a la Secretaria hai
6 de Junio de 1904.

R. Echaurren

Valparaiso, 7 de Junio de 1904
Vista al Sr. Fiscal
Luis Ignacio Silva

Echaurren

405

N 301

A.

M.

Con motivo de ciertas publicaciones de la prensa relativas a los reñámenes y aun crímenes de que se hacía víctima a los indios de la Tierra del Fuego por los estancieros de la Isla, V.S. dispuso que se instruyera el correspondiente sumario, al cual ha puesto término la sentencia acumulada.

Dando V.S. a este negocio toda la importancia que en realidad tiene, caminó durante algún tiempo a uno de los reales Ministros pero que tomara a su cargo la instrucción.

Tanto el señor Ministro a que me refiero, como el señor Juez de Magallanes, han hecho las mas minuciosas investigaciones, y estas a mi juicio, no acreditan suficientemente la existencia de un cargo

cuento que importe un delito del cual
pueda hacerse responsable a alguna
determinada persona.

Muchos testigos hablan de
enemistades cometidas con los indios;
aseguran que hay personas que tienen
a su cargo algunas estancias de la
Isla, que pagan una libra esterlina
por cada cabeza de indio que se
les lleve; llegan a calcular en diez
mil los indios muertos violentamente
en los últimos años, pero, todas estas
aseveraciones, manifiestamente exage-
radas y aun inverosímiles, son estan
comprobadas.

Estimo, pues, como el
señor juez de primera instancia,
que las personas procesadas deben
ser absueltas de la acusación, y
que debe sobreseerse definitivamente
con respecto a Alberto Barros, cuyo
fallecimiento en la cárcel
en el proceso.

Sírvase, en consecuencia V.S.,
si lo tiene a bien, aprobar la resolu-
ción consultada.

Por lo demás, el celo bien
encomiable de V.S. para investigar los
hechos denunciados, habrá incluido
elemento de certidumbre a favor de

406.

reparacion o al menos disminuir los
excesos a que pueden llevar la de-
fensa de la propiedad en su lu-
cha sangrienta con la barbarie que,
por desgracia, aun existe en aque-
llas apartadas regiones.

Valpo. 11 de julio de 1904

Vergara

Valparaiso, 13 de Julio de 1904
Autos —

Pedro N. Pineda

Vergara

En 13 de Julio de 1904 notifi-
qué al R. Fiscal

Escobar

Val

Sentencia

Paraiso Octubre 10 de 1904

Vistos: Reproduciendo los considerandos noveno i décimo, i teniendo además presente: que no hai prueba para establecer la forma en que ocurrió el hecho relativo al ataque de una partida de indios i muerte de uno de ellos, por el cual se ha procedido contra los reos Cameron, Madsen, Kenetth, McLeod, Prado i Thelsen; i eliminando la cita del art° 10 cros 4° i 6° del Código Penal, se aprueba en la parte consultada la sentencia de 29 de febrero último, corriente a fs 335 —

Devuélvanse —

Pedro N. Pineda

Luis Ignacio Silva

B. Alamos González

A. Reyes Ossa

Ante mí

En diecisiete de Octubre de 1904 notifiqué al Sr. Fiscal i firmó

Ante mí